Bogotá D.C., junio 25 de 2021

CONNECTA-355-21

Señores
SECRETARIA DISRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Dr. Rafael Ochoa Ortiz
Director de Bienes
Bogotá D.C.

REF: Contrato No. 1129 del 21 de diciembre de 2018 - INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ – MEBOG.

ASUNTO: Envío documentos Modificatorio 11 ajustados.

Respetado Doctor Ochoa:

En atención a su solicitud realizada el pasado 23 de junio de 2021, en desarrollo de la reunión celebrada en su despacho con la presencia de los Socios del Consorcio Constructor, el Representante legal de la Interventoría y los funcionarios de la Secretaría, con ocasión del trámite para la legalización del Modificatorio No. 11 al Contrato de obra No. 1132 de 2018, y una vez logrados los acuerdos entre la entidad y el Consorcio Constructor de Seguridad Urbana Distrito Capital, nos permitimos hacer entrega en debida forma de los siguientes documentos debidamente ajustados y firmados, así:

1- Justificación de actividades no previstas
2- Análisis de Precios Unitarios
3- Acta de fijación de precios
4- Acta de Balance económico de mayores y menores cantidades
5- Cronograma de ejecución de actividades no previstas
6- Soportes para el cálculo del cronograma de actividades no previstas
7- Cuadros comparativos y cotizaciones
8- Concepto jurídico Modificatorio 11 – oficio CONNECTA-353-21

Nuevamente les recomendamos la importancia de que se pueda agilizar la legalización de las actividades No previstas incluidas en el citado Modificatorio, toda vez que

continúa la afectación negativa de las actividades de ruta crítica del proyecto mientras no inicien su ejecución.

En espera de la pronta suscripción del Modificatorio No. 11 y pendientes de absolver cualquier inquietud sobre los documentos entregados.

Atentamente,

ALFREDO DIAZ GRANADOS GUIDA
Representante Legal

CC: Consecutivo Oficina

ANEXO: Lo anunciado en doscientos cuarenta y seis (246) folios

CONSORCIO CONNECTA
INTERVENTORIA

Bogotá D.C., mayo 22 de 2021

CONNECTA-281-21

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Atn: Dr. Rafael Guillermo Ochoa Ortiz
Director de bienes
Bogotá D.C.

REF: Contrato No. 1129 del 21 de diciembre de 2018 - INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ – MEBOG.

Asunto: Respuesta a observaciones Modificatorio 11.

Estimado Doctor:

Dando respuesta al correo de la entidad del pasado 18 de mayo de 2021, relacionado con la entrega de los documentos necesarios para el trámite del Modificatorio 11, nos permitimos realizar las siguientes precisiones:

1. Pregunta: Se revisan los APUs con insumos contractuales (oferta 2018), conforme al procedimiento establecido vigente, según contrato 1132 de 2018. No se revisa el archivo correspondiente a insumos actualizados al 2021.

 Respuesta: Según informó el Consorcio Constructor en el comité de obra del pasado 19 de mayo de 2021 los nuevos ítems a vincular en el contrato de obra se deberán pactar con precios del mercado al momento de su aprobación. La firma del Modificatorio 11 depende de que se defina una solución a este conflicto entre la Secretaría y el Consorcio Constructor el cual se ha venido tratando en las mesas de trabajo y con el Señor Secretario.

2. Pregunta: Se requiere el documento soporte de cálculo de rendimientos de mano de obra para todos los ítems denominados NP.

 Respuesta: Para dar contestación a esta solicitud, dividimos su respuesta en dos diferentes casos, así:

Caso 1: Nuevos precios para ítems no previstos que se cotizan en el mercado como suministro e instalación a todo costo.

Caso 2: Nuevos precios para ítems no previstos que se cotizan individualmente los materiales y la mano de obra la aporta el Consorcio Constructor.

Respuesta Caso 1: Cotizaciones a todo costo que incluyen suministro e instalación. Los rendimientos para desagregar el valor por mano de obra se determinan como un porcentaje de la cotización presentada, acordados y avalados por los especialistas de la Interventoría, según su experiencia en instalación de ítems similares en otros proyectos; también responden a una descomposición del costo de materiales y de la mano de obra para que el valor coincida con la cotización, esta descomposición del APU se realizó en anteriores modificatorios a solicitud de la SDSCJ para tener una buena discriminación del APU. Cuando la cotización es a todo costo, suministro e instalación, se podría dejar el APU sin descomponer, más consistente y claro, coincidiendo con la cotización, más los equipos y trasiegos que normalmente suministra la obra como es el caso de andamios. En este caso, tanto para la versión 2018 como para la versión 2021 se debe mantener el valor de la nueva cotización.

Los ítems del modificatorio 11 que están basados en cotizaciones a todo costo incluyendo suministro e instalación, son:

NP-3.2.17	Flanche: lámina galvanizada calibre 20 con grafados laterales; desarrollo 0.20 m para impermeabilización de Juntas entre plataforma-atrio y plaza de armas-atrio.	ML
NP-7.5.05	Suministro e instalación de cielo raso en bandeja lay in 2x4, con apertura del 16%, perforada color negro, incluye sistema de fijación con estructura cuelgas, propias del sistema.	M2
Cap 13	Todos los ítems del capítulo Climatización	
NP-13.4.01	"Y" Branch, modelo MXJ-YA1509M	UND
NP-13.4.02	"Y" Branch, modelo MXJ-YA2512M	UND
NP-13.4.03	"Y" Branch, modelo MXJ-YA2812M	UND
NP-13.4.04	Manguera metálica flexible 1 3/8"	ML
NP-13.4.05	Manguera metálica flexible 7/8"	ML
NP-13.4.06	Manguera metálica flexible 1 5/8"	ML
NP-13.4.07	Manguera metálica flexible 5/8"	ML
NP-13.4.08	Manguera metálica flexible 1 1/8"	ML
NP-13.4.09	Manguera metálica flexible 3/4"	ML
NP-13.4.10	Manguera metálica flexible 1/2"	ML
NP-13.13.01	TE-AA-Baños Parroquia	UND

CONSORCIO CONNECTA
INTERVENTORIA

NP-13.13.02	TE-AA-C. Técnicos adicionales	UND
NP-13.13.03	TE-CT-01	UND
NP-13.13.04	TE-CT-02	UND
NP-13.13.05	TE-CT-03	UND
NP-13.13.06	TE-CT-04	UND
NP-13.13.07	Tablero TE-AA-08 alimentación eq cubierta	UN
NP-13.13.08	Tablero TE-AA-09 alimentación eq cubierta	UN
NP-13.13.09	TE-AA-Sala de Crisis	UND
NP-17.6.03	Baranda en vidrio para vacíos Atrio	ML
NP 17.5.04	Rejillas de gas R:01	UN
NP-17.5.05	Rejillas de Gas R:02	UN
NP-24.32	Suministro e instalación de base granular 330 tipo A	M3

Respuesta Caso 2: Nuevos precios para ítems no previstos que se cotizan individualmente los materiales y la mano de obra la aporta el Consorcio Constructor.

El rendimiento de la mano de obra de los ítems presupuestados está de acuerdo con dos factores, primero el rendimiento normal que se utiliza para cada ítem, y segundo, de acuerdo a la evaluación y revisión que los especialistas de la interventoría en cada área y la verificación de los valores comerciales del mercado. Ahora bien, no conocemos una metodología establecida para el cálculo de los mismos, y más aún cuando hoy en día la mayoría de labores de mano de obra se manejan mediante subcontratistas que normalmente tienen la obligación de tener RUT y presentar periódicamente sus obligaciones tributarias, más las otras obligaciones de ley como tener SISO y certificación de trabajo en alturas para sus empleados, entre otras, lo que origina que se dedique un porcentaje del subcontrato para el manejo de su administración y demás costos asociados. Ahora bien, el valor de la mano de obra, según la ley, en especial para este tipo de trabajos, debe estar ajustado a las condiciones del salario mínimo actual que corresponden a las del momento de su contratación.

Los ítems del modificatorio 11 que están basados en cotizaciones individuales de materiales y mano de obra, son:

NP-5.1.04	Placa maciza h=10cm en concreto f'c=21 mpa (cubierta ductos en nivel + 30,75)	M2
NP-7.2.08	Pintura viniltex gris basalto (2 manos)	M2
NP-9.5.1.21	Charola de cobre para aterrizado de bandeja	UND
NP-9.5.1.1.01	Caja de paso tipo vehicular CS 280	UN

NP-9.5.1.24	Transformador para ventiladores de extracción de baños	UND
NP-16.1.01	Suministro e instalación tasa de anillo cerrado J2 Adriática (incluye montaje a precios y sum, del contrato)	UN
NP-16.1.02	Suministro e instalación taza báltico ep grif antivandálica	UN
NP-16.1.03	Suministro e instalación sanitario happy color blanco	UN
NP-24.31	Suministro e instalación de geotextil TR 4000	M2

Por lo anterior, entregar una tabla con la evaluación y soporte a los rendimientos de mano de obra expuestos no es posible. Esto debe ser analizado por un especialista en esta materia.

3. Pregunta: Se requiere documento soporte de cálculo de consumos y desperdicios para materiales para todos los ítems denominados NP.

 Respuesta: Las cuantías establecidas en los APUs corresponden a las evaluadas y verificadas en planos entregados por la entidad y los rendimientos adoptados salieron de las fichas técnicas de los materiales, tales como concretos, ladrillos, pinturas, geotextiles y demás, que para un profesional con conocimiento para elaboración o revisión de APUs debe ser conocidos, todas estas fueron evaluadas y revisadas por los especialistas de la Interventoría, que tienen amplia experiencia en la ejecución de cada ítem en condiciones similares.

 Estos Ítems son:

NP-5.1.04	Placa maciza h=10cm en concreto f'c=21 mpa (cubierta ductos en nivel + 30,75)	M2
NP-7.2.08	Pintura viniltex gris basalto (2 manos)	M2
NP-9.5.1.21	Charola de cobre para aterrizado de bandeja	UND
NP-9.5.1.1.01	Caja de paso tipo vehicular CS 280	UN
NP-9.5.1.24	Transformador para ventiladores de extracción de baños	UND
NP-16.1.01	Suministro e instalación tasa de anillo cerrado J2 Adriática (incluye montaje a precios y sum, del contrato)	UN
NP-16.1.02	Suministro e instalación taza báltico ep grif antivandálica	UN
NP-16.1.03	Suministro e instalación sanitario happy color blanco	UN
NP-24.31	Suministro e instalación de geotextil TR 4000	M2

4. Pregunta: Rectificar en archivo de acta de balanceo el texto "De acuerdo a diseños estructurales" que no aplica como título en los ítems.

 Respuesta: Se realizó el cambio.

5. Pregunta: Respecto del ítem NP-7.5.05, la Entidad emitió comunicado 20214300262102 de 22 de abril de 2021, del cual nos encontramos atentos a su respuesta para contar con el soporte que avale la decisión correspondiente; pues si bien, se recibió solicitud para realizar la modificación No. 11 al contrato de obra, no media concepto técnico de su parte respecto de la viabilidad de instalar las zonas de circulación en cielo raso perforado propuesto por el contratista.

 Respuesta: El aval a la especificación por parte de la interventoría fue remitido mediante oficio Connecta-175-21 del 26 de marzo de 2021, e incluso en comunicaciones anteriores, así como en los comités de obra. La Interventoría ya emitió su concepto técnico en el cual hacen las recomendaciones respectivas sobre las características que debería tener el cielo raso, el cual debe ser desmontable y compatible con el sistema de detección de humo, por lo tanto, la muestra avalada cumple con estas condiciones y su concepto de revisión técnica ya fue entregado por la Interventoría hace dos meses. Ahora bien, el aval de la especificación para su uso final es exclusivo del consultor y la entidad.

6. Pregunta: Para los ítems del NP 13.13.01 al 13.13.09 se requiere revisar y soportar costos de equipos (tarifas y rendimientos) y rendimientos de mano de obra.

 Respuesta: Los Tableros para aire acondicionado se cotizaron con suministro e instalación y se encuentran soportados en cuatro (4) cotizaciones presentadas, basadas en los diseños aprobados y diagrama unifilar respectivo presente en los diseños y en plano ESD21--01 REV011-TABLEROS ELÉCTRICOS --- + UNV NACIONAL + ADICIONAL --- que entregó oficialmente en su momento la Secretaría y que se anexan. No existen dudas para la Interventoría de la validez del precio ni de los rendimientos de mano de obra de tableros en condiciones del mercado actual, porque se confirmó la oferta con una cotización adicional de la Interventoría que corroboró la similitud del valor de los tableros entre los diferentes oferentes.

7. Pregunta: Para los ítems NP-13.4.01, NP-13.4.02, NP-13.4.03, NP-13.4.04, NP-13.4.05, NP-13.4.06, NP-13.4.07, NP-13.4.08, NP-13.4.09 y NP-13.4.10, en particular revisar y enviar los soportes de rendimientos de mano de obra.

 Respuesta: Los no previstos de aire acondicionado se cotizaron con suministro e instalación y se encuentran soportados en cuatro (4) cotizaciones a todo costo. Los rendimientos de mano de obra no varían frente a la cotización teniendo en cuenta que se ofrece suministro e instalación.

8. Revisar rendimientos de mano de obra en ítems NP 16.1.01 a 16.1.03.

 Respuesta: La mano de obra es la del valor comercial según precios del mercado que incluye suministro e instalación. En el presupuesto contractual existe un ítem 14.2.5.1 MONTAJE SANITARIO FLUXÓMETRO incluye brida desmontable para

sanitario, sellante y demás elementos necesarios para su instalación por valor de $ 82.029,00. Teniendo en cuenta que los nuevos ítems no son con fluxómetro se incluyó la mano de obra de montaje acorde al sistema propio de cada sanitario y comparativamente menor al precio contractual para sanitarios fluxómetro. Los valores que se dejaron en los APUs para la instalación, teniendo en cuenta insumos contractuales, fueron: Suministro e instalación sanitario happy color blanco $29.628, Suministro e instalación taza báltico ep grifería antivandálica y Suministro e instalación tasa de anillo cerrado J2 Adriática (incluye montaje a precios y suministro del contrato) $34.566. Estos valores corresponden a precios de mercado.

9. Pregunta: Se deberá verificar la totalidad de las cotizaciones, las cuales no deben incluir AIU.

 Respuesta: Cuando se trata de una cotización para el suministro e instalación de una actividad no prevista que amerita un subcontrato, las empresas están obligadas a cotizar sus servicios incluyendo su AIU (administración, imprevistos y utilidad) y sobre su utilidad deben calcular su IVA por temas tributarios. No es posible suprimir el AIU en los subcontratos y de hacerlo esto desfigura cada uno de los componentes que conforman los APUs.

10. Pregunta: Se va a revisar Link de la interventoría para verificar si las memorias de cantidades de cada ítem están.

 Respuesta: el nombre del archivo es: Memorias Modificatorio 11.xls. Se envía adjunto.

11. Pregunta: Se continúa con la revisión de la Justificación, que se encuentra en el link enviado por la Interventoría.

 Respuesta: el nombre del archivo es: 2021_05_15_Justificación Mod 11. Se envía adjunto.

12. Pregunta: Respecto de las Cotizaciones aportadas que soportan los No Previstos, se tienen las siguientes consideraciones:

 12.1. Ítem NP-3.2.17, FLANCHE: LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 CON GRAFADOS LATERALES DESARROLLO 0.20 m. Insumo con código NP-4.22. FLANCHE: LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 CON GRAFADOS LATERALES; DESARROLLO 0.20 m.: La cotización de INDUMETALICAS CASTIBLANCO discrimina AIU, lo cual no es aceptado por la Entidad.

 Respuesta: Cuando se trata de una cotización que incluye suministro e instalación las empresas están obligadas a cotizar sus servicios incluyendo el IVA

sobre la utilidad, el cual hace parte del AIU. En ninguna parte del contrato de obra se establece una restricción en este sentido para las cotizaciones de soporte. Es claro y normal para los profesionales que trabajan en presupuesto que para este tipo de actividades debe mostrarse independientemente el AIU del subcontratista.

12.2. Pregunta: Insumo con código NP-4.23, Silicona estructural SIKALIST SG-20, se presenta una sola cotización. El mismo consorcio no puede ser proveedor. Conforme a lo establecido por el contrato se deben presentar tres (03) cotizaciones.

Respuesta: Estamos en proceso de recibir las cotizaciones de otras dos alternativas solicitadas con anterioridad a la entrega de la primera información.

12.3. Pregunta: ÍTEM: NP-5.1.04 Placa maciza h=10cm en concreto f'c=21 MPa (cubierta ductos en nivel + 30,75) Insumo con código 1036, Concreto ocre 21 Mpa, se presenta una sola cotización. Conforme a lo establecido por el contrato se deben presentar tres (03) cotizaciones.

Respuesta: Estamos en proceso de recibir las cotizaciones de otras dos alternativas solicitadas con anterioridad a la entrega de la primera información. (actual entregada CEMEX)

12.4. Pregunta: ITEM: NP NP-7.5.05 Suministro e instalación de cielo Raso en bandeja Lay IN 2x4, con apertura del 16%, perforada color negro, incluye sistema de fijación con estructura cuelgas, propias del sistema. Insumo con código NP 701 Cielo Raso en bandeja Lay IN 2x4, perforada color negro, incluye sistema de fijación con estructura cuelgas, propias del sistema, de acuerdo con cotización solicitada por la Entidad, en desarrollo de la consulta de precios de mercado, a un distribuidor autorizado de Hunter Douglas, fabricante del cielo raso tipo Aluzinc, ítem NP 7.5.05, se requiere ajustar el Apu.

Respuesta: Se recibió la cotización entregada por la entidad y se envió la cotización al constructor, quien informó que contactará al proveedor, toda vez que no pueden pagar un anticipo del 60% y un 20% adicional con la llegada del material antes de instalación, además informa que cotizan pago de lineales que según la cotización son una cantidad que puede afectar importantemente el valor por M2.

12.5. Pregunta: ÍTEM: NP-9.5.1.21 Charola de cobre para aterrizado de bandeja Insumo código 95121. Charola Cobre (CONECTOR ATERRIZAJE) se presenta una sola cotización. Conforme a lo establecido por el contrato se deben presentar

tres (03) cotizaciones. En el cuadro comparativo se relacionan otras dos Cotizaciones de los proveedores GYG JYC sin embargo no se adjuntan.

Respuesta: Estamos en proceso de recibir las cotizaciones de otras dos alternativas solicitadas con anterioridad a la entrega de la primera información.

12.6. Pregunta: NP-9.5.1.1.01 CAJA DE PASO TIPO VEHICULAR CS 280 Insumo código 200-11 MORTERO 1:5 2500 PSI, sólo se aporta una cotización. se presenta una sola cotización. Conforme a lo establecido por el contrato se deben presentar tres (03) cotizaciones.

Respuesta: Se encuentra en proceso de llegar las otras dos alternativas.

12.7. Pregunta: NP-9.5.1.24 Transformador para ventiladores de extracción de baños Insumo código 95124, Transformador de 150watios voltaje primario 270 VAC, secundario 120VAC con portafusible y fusible secundario de 1.5 A, se deberá aclarar en la descripción que es suministro e instalación, se debe presentar detalles y especificación técnica. Las cotizaciones deben incluir la especificación detallada. En el cuadro comparativo se relacionan otras dos Cotizaciones de los proveedores Retcom y J&C sin embargo no se adjuntan.

Respuesta: No se entrega detalle ni especificación técnica debido a que requiere el transformador toda vez que los ventiladores trabajan a 110v y la corriente de alimentación de la subestación viene a 277v. Se está la espera del recibo de las cotizaciones por parte del constructor. Ya se corrigió y el ítem quedando suministro e instalación de transformador.

12.8. Pregunta: Se solicita aclarar qué significa en los ítems del NP 13.4.04 a 13.4.10 el componente Aislamiento en el APU.

Respuesta: Como bien sabe, estas tuberías transportan en su interior refrigerante (para el sistema de aire acondicionado), por lo cual, debe ir instalado en esta red un aislante térmico exterior que mitigue la trasferencia de calor en la tubería, y por lo tanto, llegue en óptimas condiciones el refrigerante a los equipos evaporadores, los cuales se ubican en los espacios a acondicionar.

12.9. Pregunta: Tableros para el sistema de climatización.

Respuesta para los ítems 12.9.1 a 12.9.9: Se corrigió la descripción incluyendo suministro e instalación. Para los ítems relacionados con los tableros, adjuntamos el plano que contiene el diagrama unifilar que corresponde a los diseños avalados por la Secretaría y su especificación, con la cual se realizó la cotización

CONSORCIO CONNECTA
INTERVENTORIA

correspondiente. Plano: ESD21--01 REV011-TABLEROS ELÉCTRICOS ---+ UNV NACIONAL + ADICIONAL ---

12.9.1. NP-13.13.01. TE-AA-Baños Parroquia Insumo código NP-9417, "TE-AA (Según unifilar presentado) baños parroquia", se deberá aclarar en la descripción que es suministro e instalación, se debe presentar detalles y especificación técnica. Las cotizaciones deben incluir la especificación detallada.

12.9.2. NP-13.13.02. TE-AA-C. Técnicos adicionales. Insumo código NP-9421, TE-AA-C. Técnicos adicionales (Según unifilar presentado) NO INCLUYE ACOMETIDAS ELÉCTRICAS ni de alimentación al tablero, ni de allí a los equipos, se deberá aclarar en la descripción que es suministro e instalación; se debe presentar detalles y especificación técnica. Las cotizaciones deben incluir la especificación detallada.

12.9.3. NP-13.13.03. TE-CT-01 Insumo código NP-9411, TE-CT-01 (De acuerdo con unifilar presentado), se deberá aclarar en la descripción que es suministro e instalación; se debe presentar detalles y especificación técnica. Las cotizaciones deben incluir la especificación detallada.

12.9.4. NP-13.13.04. TE-CT-02 Insumo código NP-9412, TE-CT-02 (De acuerdo a unifilar presentado), se deberá aclarar en la descripción que es suministro e instalación; se debe presentar detalles y especificación técnica. Las cotizaciones deben incluir la especificación detallada.

12.9.5. NP-13.13.05. TE-CT-03 Insumo código NP-9413, TE-CT-03 (De acuerdo a unifilar presentado), se deberá aclarar en la descripción que es suministro e instalación; se debe presentar detalles y especificación técnica. Las cotizaciones deben incluir la especificación detallada.

12.9.6. NP-13.13.06. TE-CT-04 Insumo código NP-9414, TE-CT-04 (De acuerdo a unifilar presentado), se deberá aclarar en la descripción que es suministro e instalación; se debe presentar detalles y especificación técnica. Las cotizaciones deben incluir la especificación detallada.

12.9.7. NP-13.13.07. TABLERO TE-AA-08 ALIMENTACIÓN EQ. CUBIERTA, Las cotizaciones deben incluir el detalle de la especificación.

12.9.8. NP-13.13.08. TABLERO TE-AA-08 ALIMENTACIÓN EQ CUBIERTA, Las cotizaciones deben incluir el detalle de la especificación.

12.9.9. NP-13.13.09 TE-AA-Sala de Crisis. Las cotizaciones deben incluir el detalle de la especificación.

12.10. Pregunta: NP-16.1.02: Suministro e instalación taza BÁLTICO EP GRIF ANTI VANDÁLICA Insumo código NP 16010 TAZA BÁLTICO EP GRIF ANTI VANDÁLICA. Las cotizaciones no corresponden al valor del insumo del APU.

Respuesta: Se verificaron los valores y se encontró que si corresponden teniendo en cuenta el IVA del 19% que se suma al valor neto al final de la cotización. Esta sumatoria corresponder con el valor del insumo del APU.

12.11. NP-17.6.03: Baranda en vidrio para vacíos atrio Insumo con código NP 1764 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDA EN CRISTAL: No.1. INCOLORO 10MM TMP AD + PVB 0.060" + INCOLORO 10MM TMP AD INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN 1,00 + Silicona Sello Obra x UN 1,00 Y BLUEMAX 1,10, revisar precio dado que la especificación del vidrio no ha cambiado con respecto a lo contratado, luego este material hace parte de los insumos de los ítems contractuales (vidrio laminado templado: 1 vidrio de 10mm + 4 PVB de 0.38mm cada una + 1 vidrio de 10mm), cuyo precio debe sacarse como parte del APU contractual (Referencia Baranda COR 8553).

Respuesta: No existe un insumo contractual que se llame vidrio laminado templado: 1 vidrio de 10mm + 4 PVB de 0.38mm cada una + 1 vidrio de 10mm. El APU contractual está definido a todo costo como una baranda integral y no se discrimina el valor independiente del vidrio, en los APUs que hacen parte de la estructuración de la UNAL también ocurre lo mismo. Es claro y eso quedó en la discusión de este APU, que el vidrio actual es más costoso que el ítem contractual que incluía el vidrio y su sistema de anclaje. Este es un tema para discutir y acordar con el Consorcio Constructor, debido a que el insumo del vidrio es igual, pero su anclaje e instalación si son diferentes.

Al revisar los estudios previos base de la licitación igualmente el ítem de baranda en vidrio propuesto por la Universidad Nacional está a todo costo igual al contractual. No es posible discriminar un valor del vidrio de baranda que no estuvo separado en las bases de licitación ni en el contrato.

No obstante, este tema ya se planteó al Constructor y se solicitó que disgregara el APU para separar el vidrio de los demás elementos que lo conforman. Se está a la espera de su pronunciamiento.

12.12. Pregunta: NP 17.5.04. Rejillas de Gas R:01 Insumo código NP 175071, R.01 Rejillas ES-ALN-315 con perfiles NS2PV-009 y con platinas PL-002. Sólo hay una cotización. La cotización discrimina AIU e IVA del subcontratista. Faltan dos cotizaciones. En la cotización se entiende que son elementos instalados. No debe ir mano de obra. Se debe Rectificar cantidad en ítems.

Respuesta: Son modificaciones de la empresa instaladora a ventanas ya instaladas que no permiten otra cotización diferente para perder la garantía de la ventana. Respecto a la presentación del APU sin mano de obra se acepta la sugerencia y se modifica el APU a todo costo.

12.13. Pregunta: NP-17.5.05. Rejillas de Gas R:02 Insumo con código NP 175072 R.02 Rejillas ES-ALN-315 con perfiles NS2PV-009 y con platinas PL-002, Sólo hay una cotización. Cotización discrimina AIU e iva del subcontratista. Faltan dos cotizaciones. En la cotización se entiende que son elementos instalados. No debe ir mano de obra. Se debe Rectificar cantidad en ítems.

Respuesta: Son modificaciones de la empresa instaladora a ventanas ya instaladas que no permiten otra cotización diferente para perder la garantía de la ventana. Respecto a la presentación del APU sin mano de obra se acepta la sugerencia y se modifica el APU a todo costo.

12.14. Pregunta: NP-24.31. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL TR 4000 Insumo código 2410 Geotextil ref TR 4000, cotización GAMASI SAS incluye AIU.

Respuesta: Para esta cotización, que es con instalación incluida, se tomó el valor del geotextil antes de AIU e IVA para completar el comparativo del insumo.

12.15. Pregunta: NP-24.32 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE GRANULAR 330 TIPO A. Revisar cálculo y justificación del desperdicio de 31,5% Insumo código 100371 BASE GRANULAR 330 TIPO A, cotización GAMASI SAS incluye AIU. No se aporta cotización de proveedor Maran SAS.

Respuesta: Se incluyó la cotización de Maran SAS. Cuando se trata de una cotización de suministro e instalación las empresas están obligadas a cotizar sus servicios incluyendo AIU o IVA sobre la utilidad. El Porcentaje normal de compactación para este material es del 30% más un 1,5%, que corresponde al desperdicio del 5% de ese 30%, que podría incluso ser sobre el total, es decir un 5% adicional, pero así se acordó en el APU.

CONSORCIO CONNECTA
INTERVENTORIA

En espera de haber contestado cabalmente su solicitud y dispuestos a aclarar o complementar cualquier inquietud que estimen conveniente.

Atentamente,

ALFREDO DIAZGRANADOS GUIDA
Representante Legal

Preparó: CS
Aprobó: ADG

CC.: Arq. Marisol Lozano Romero – Supervisor MEBOG - SDSCJ
Consecutivo Oficina

ANEXO: Lo anunciado

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS OBRAS NO PREVISTAS

CAPITULO	3	ELEMENTOS PORTANTES EN CONCRETO

ITEM:	NP-3.2.17	Flanche: lamina galvanizada calibre 20 con grafados laterales; desarrollo 0.20 m para impermeabilización de Juntas entre plataforma-atrio y plaza de armas-atrio.	UNIDAD	ML

I. EQUIPO

CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. PARCIAL	
102487	% de herramienta y equipo menor sobre la m. de o.		%/M.O.	3.313,00	5%	$ 166,00	
110059	PULIDORA 9" (CON DISCO DE CORTE)		DD	$ 21.327,00	0,074	$ 1.578,00	
						Subtotal	$ 1.744,00

II. MATERIALES

	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDIC	VR/ UNIT.	VR. PARCIAL	
NP-4.22	FLANCHE: LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 CON GRAFADOS LATERALES ; DESARROLLO 0.20 m.	ML	1,000	0,00	$ 60.941,00	$ 60.941,00	
NP-4.23	Silicona estructural SIKALIST SG-20	UN	0,200		$ 14.756,00	$ 2.951,00	
						Subtotal	$ 63.892,00

III. TRANSPORTES

	DESCRIPCION			VOL - PESO	TARIFA	VR. UNITARIO	
						Subtotal	$ 0,00

IV. MANO DE OBRA.

	TRABAJADOR	JORNAL	PRESTAC.	JORNAL T.	RENDIMIENTO	VR. TOTAL	
4001	CUADRILLA AA (Albañilería) (1of+1ay)			$ 10.039,00	0,33	$ 3.313,00	
	Regata						
						Subtotal	$ 3.313,00

Total Costo Directo		**$ 68.949,00**
A.I.U.	25,80%	$ 17.788,84
Costo Total		$ 86.737,84

REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUCTOR

REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA

CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL

BOGOTÁ

CONNECTA

Contrato No. 1132 de diciembre de 2018 - CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ – MEBOG. - CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS OBRAS NO PREVISTAS

CAPITULO	5	ELEMENTOS NO PORTANTES EN CONCRETO

ITEM:	NP-5.1.04	Placa maciza h=10cm en concreto f'c=21 mpa (cubierta ductos en nivel + 30,75)	UNIDAD	M2

I. EQUIPO

CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. PARCIAL	
102487	% de herramienta y equipo menor sobre la m. de o.		%/M.O.	17.696,00	5%	$ 885,00	
5002	Bombeo de concreto		m3	$ 45.815,00	0,105	$ 4.811,00	
5007	Formaleta placa y testeros de borde 1,4 X 0.6M		Mes	$ 24.000,00	0,020000	$ 480,00	
5015	Vibrador de concreto eléctrico		Hora	$ 4.375,00	0,05	$ 219,00	
						Subtotal	$ 6.395,00

II. MATERIALES

	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDIC	VR/ UNIT.	VR. PARCIAL	
1036	Concreto ocre 21 Mpa	m3	0,10	0,05	$ 745.892,00	$ 78.319,00	
1044	Desencofrante	kg	0,010000		$ 13.685,00	$ 137,00	
1019	Antisol incoloro	kg	0,03		$ 5.831,00	$ 194,00	
						Subtotal	$ 78.650,00

III. TRANSPORTES

	DESCRIPCION			VOL - PESO	TARIFA	VR. UNITARIO	
						-	
						Subtotal	$ 0,00

IV. MANO DE OBRA.

	TRABAJADOR	JORNAL	PRESTAC.	JORNAL T.	RENDIMIENTO	VR. TOTAL	
4005	CUADRILLA EE (Estructura) (1 of+2 ay)			$ 8.848,00	2,00	$ 17.696,00	
	Incluye gotero						
						Subtotal	$ 17.696,00

Total Costo Directo		**$ 102.741,00**
A.I.U.	25.80%	$ 26.507,18
Costo Total		$ 129.248,18

REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUCTOR

REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA

CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL

BOGOTÁ

CONNECTA Consultoría + Construcción

Contrato No. 1132 de diciembre de 2018 - CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ – MEBOG. - CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS OBRAS NO PREVISTAS

CAPITULO	7	ACABADOS

ITEM:NP	NP-7.5.05	Suministro e instalación de cielo raso en bandeja lay in 2x4, con apertura del 16%, perforada color negro, incluye sistema de fijación con estructura cuelgas, propias del sistema.	UNIDAD	M2

I. EQUIPO

CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. PARCIAL	
102487	% de herramienta y equipo menor sobre la m. de o.		%/M.O.	16.660,00	0%	$ 0,00	
						Subtotal	$ 0,00

II. MATERIALES

	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDIC	VR/ UNIT.	VR. PARCIAL	
NP 701	Cielo Raso en bandeja Lay IN 2x4, perforada color negro, incluye sistema de fijación con estructura cuelgas, propias del sistema.	M2	0,90		$ 166.600,00	$ 149.940,00	$ 16.660,00
						Subtotal	$ 149.940,00

III. TRANSPORTES

	DESCRIPCION			VOL - PESO	TARIFA	VR. UNITARIO	
						-	
						Subtotal	$ 0,00

IV. MANO DE OBRA.

	TRABAJADOR	JORNAL	PRESTAC.	JORNAL T.	RENDIMIENTO	VR. TOTAL	
4009	CUADRILLA II (Instalación subcontrato) (1of+1ay)			$ 10.877,00	1,53	$ 16.660,00	
						Subtotal	$ 16.660,00

Total Costo Directo		**$ 166.600,00**
A.I.U.	25,80%	$ 42.982,80
Costo Total		$ 209.582,80

REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUCTOR

REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA

00028

CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL

BOGOTÁ

CONNECTA consultoría + construcción

Contrato No. 1132 de diciembre de 2018 - CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ – MEBOG. - CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS OBRAS NO PREVISTAS

CAPITULO	7	ACABADOS

ITEM:	NP-7.2.08	Pintura viniltex gris basalto (2 manos)	UNIDAD	M2

I. EQUIPO

CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. PARCIAL	
102487	% de herramienta y equipo menor sobre la m. de o.		%/M.O.	5.751,00	10%	$ 575,00	
5001	Andamio Completo		Mes	$ 22.200,00	0,030	$ 671,00	
						Subtotal	$ 1.246,00

II. MATERIALES

	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDIC	VR/ UNIT.	VR. PARCIAL	
NP 7.2.03	Pintura gris basalto TIPO VINILTEX (2 manos)	GL	0,11	0,05	$ 57.899,00	$ 6.687,00	
						Subtotal	$ 6.687,00

III. TRANSPORTES

	DESCRIPCION			VOL - PESO	TARIFA	VR. UNITARIO	
						-	
						Subtotal	$ 0,00

IV. MANO DE OBRA.

	TRABAJADOR	JORNAL	PRESTAC.	JORNAL T.	RENDIMIENTO	VR. TOTAL	
4004	CUADRILLA DD (Pintura) (1 of+2 ay)			$ 8.848,00	0,65	$ 5.751,00	
						Subtotal	$ 5.751,00

Total Costo Directo		**$ 13.684,00**
A.I.U.	25,80%	$ 3.530,47
Costo Total		$ 17.214,47

REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUCTOR

REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS OBRAS NO PREVISTAS

CAPITULO	9	INSTALACIONES ELECTRICAS

ITEM:	NP-9.5.1.21	Charola de cobre para aterrizado de bandeja	UNIDAD	UND

I. EQUIPO

CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. PARCIAL	
102487	% de herramienta y equipo menor sobre la m. de o.		%/M.O.	$ 4.320,00	5%	$ 216,00	
						Subtotal	

II. MATERIALES

	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDIC	VR/ UNIT.	VR. PARCIAL	
95121	Charola Cobre (CONECTOR ATERRIZAJE)	UND	1,00		$ 8.400,00	$ 8.400,00	
						Subtotal	$ 8.400,00

III. TRANSPORTES

	DESCRIPCION			VOL - PESO	TARIFA	VR. UNITARIO	
						-	
						Subtotal	$ 0,00

IV. MANO DE OBRA.

	TRABAJADOR	JORNAL	PRESTAC.	JORNAL T.	RENDIMIENTO	VR. TOTAL	
503-A	Cuadrilla tipo 3, 1 oficial (A) + 2 ayudantes (Eléctrico)	H-h		$ 24.000,00	0,18	$ 4.320,00	
						Subtotal	$ 4.320,00

Total Costo Directo		**$ 12.720,00**
A.I.U.	25,80%	$ 3.281,76
Costo Total		$ 16.001,76

VoBo CONSTRUCTOR

VoBo INTERVENTORIA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS OBRAS NO PREVISTAS

CAPITULO	9	INSTALACIONES ELECTRICAS

ITEM:	NP-9.5.1.1.01	Caja de paso tipo vehicular CS 280	UNIDAD	UN

I. EQUIPO

CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. PARCIAL	
102487	% de herramienta y equipo menor sobre la m. de o.		%/M.O.	$ 960.000,00	5%	$ 48.000,00	
						Subtotal	$ 48.000,00

II. MATERIALES

	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDIC	VR/ UNIT.	VR. PARCIAL	
100246	Concreto 17.5 Mpa	M3	0,20	0,05	$ 420.903,00	$ 88.390,00	
1029	Concreto 21 Mpa Bombeable	m3	1,20	0,05	$ 433.398,00	$ 546.081,00	
1347	LADRILLO RECOCIDO COMUN Dep	UN	1.521,00	0,05	$ 705,00	$ 1.125.920,00	
200-11	MORTERO 1:5 2500 PSI	m3	1,13	0,05	$ 440.703,00	$ 522.894,00	
200-15	TRITURADO	M3	0,05	0,05	$ 173.542,00	$ 9.111,00	
200-17A	MARCO Y TAPA REDONDO	UN	1,00		$ 496.960,00	$ 496.960,00	
100370	BASE GRANULAR (recebo)	M3	0,8	0,05	$ 40.259,00	$ 33.818,00	
1056	Madera 3cmx25cmx3m	UN	6,0	0,05	$ 16.660,00	$ 104.958,00	
1077	Puntilla de 1 a 6"	kg	2,0	0,05	$ 3.670,00	$ 7.707,00	
1183	Vara de madera rolliza L=6m	UN	4,00	0,05	$ 10.000,00	$ 42.000,00	
						Subtotal	$ 2.977.839,00

III. TRANSPORTES

	DESCRIPCION			VOL - PESO	TARIFA	VR. UNITARIO	
						-	
						Subtotal	$ 0,00

IV. MANO DE OBRA.

	TRABAJADOR	JORNAL	PRESTAC.	JORNAL T.	RENDIMIENTO	VR. TOTAL	
503-A	Cuadrilla tipo 3, 1 oficial (A) + 2 ayudantes (Eléctrico)	H-h		$ 24.000,00	40	$ 960.000,00	
						Subtotal	$ 960.000,00

Total Costo Directo		**$ 3.985.839,00**
A.I.U.	25,80%	$ 1.028.346,46
Costo Total		$ 5.014.185,46

VoBo CONSTRUCTOR

VoBo INTERVENTORIA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS OBRAS NO PREVISTAS

CAPITULO	9	INSTALACIONES ELECTRICAS

ITEM:	NP-9.5.1.24	Suministro e instalación Transformador para ventiladores de extracción de baños	UNIDAD	UND

I. EQUIPO

CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. PARCIAL	
102487	% de herramienta y equipo menor sobre la m. de o.		%/M.O.	$ 15.600,00	5%	$ 780,00	
5001	Andamio Completo		Mes	$ 22.200,00	0,03	$ 666,00	
						Subtotal	$ 1.446,00

II. MATERIALES

	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDIC	VR/ UNIT.	VR. PARCIAL	
95124	Transformador de 150watios voltaje primario 270 VAC, secundario 120VAC con portafusible y fusible secundario de1.5 A	UND	1,00		$ 157.080,00	$ 157.080,00	
						Subtotal	$ 157.080,00

III. TRANSPORTES

	DESCRIPCION			VOL - PESO	TARIFA	VR. UNITARIO	
						-	
						Subtotal	$ 0,00

IV. MANO DE OBRA.

	TRABAJADOR	JORNAL	PRESTAC.	JORNAL T.	RENDIMIENTO	VR. TOTAL	
503-A	Cuadrilla tipo 3, 1 oficial (A) + 2 ayudantes (Eléctrico)	H-h		$ 24.000,00	0,65	$ 15.600,00	
						Subtotal	$ 15.600,00

Total Costo Directo		**$ 174.126,00**
A.I.U.	25,80%	$ 44.924,51
Costo Total		$ 219.050,51

VoBo CONSTRUCTOR

VoBo INTERVENTORIA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS OBRAS NO PREVISTAS

CAPITULO	13	CLIMATIZACIÓN Y EQUIPOS MECÁNICOS

ITEM:	NP-13.4.01	"Y" Branch, modelo MXJ-YA1509M	UNIDAD	UND

I. EQUIPO

CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. PARCIAL	
102487	% de herramienta y equipo menor sobre la m. de o.		%/M.O.	51.900,00	20%	$ 10.380,00	
						Subtotal	$ 10.380,00

II. MATERIALES

	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDIC	VR/ UNIT.	VR. PARCIAL	
9002	"Y"Branch modelo MXJ-YA1509M < 51 Kbtu	Un	1,00		$ 246.096,00	$ 246.096,00	
9017	Accesorios- Codos Tees	Un	1,00		$ 8.000,00	$ 8.000,00	
9206	Soldadura punto azul	Un	0,10		$ 60.000,00	$ 6.000,00	
9092	Funete	Un	0,10		$ 12.000,00	$ 1.200,00	
9209	Soportes en Chanel U	Un	1,00		$ 9.000,00	$ 9.000,00	
9159	Pernos Anclaje	Un	2,00		$ 2.500,00	$ 5.000,00	
						Subtotal	$ 275.296,00

III. TRANSPORTES

	DESCRIPCION			VOL - PESO	TARIFA	VR. UNITARIO	
						Subtotal	$ 0,00

IV. MANO DE OBRA.

	TRABAJADOR	JORNAL	PRESTAC.	JORNAL T.	RENDIMIENTO	VR. TOTAL	
300M	CUADRILLA DE INSTALACIONES MECANICAS ESPECIALES	H-h		$ 30.000,00	1,73	$ 51.900,00	
						Subtotal	$ 51.900,00

Total Costo Directo		**$ 337.576,00**
A.I.U.	25,80%	$ 87.094,61
Costo Total		$ 424.670,61

REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUCTOR

REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS OBRAS NO PREVISTAS

CAPITULO	13	CLIMATIZACIÓN Y EQUIPOS MECÁNICOS

ITEM:	NP-13.4.02	"Y" Branch, modelo MXJ-YA2512M	UNIDAD	UND

I. EQUIPO

CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. PARCIAL	
102487	% de herramienta y equipo menor sobre la m. de o.		%/M.O.	20.160,00	20%	$ 4.032,00	
						Subtotal	$ 4.032,00

II. MATERIALES

	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDIC	VR/ UNIT.	VR. PARCIAL	
NP-9001	"Y" Branch, modelo MXJ-YA2512M	UN	1,00		$ 375.392,00	$ 375.392,00	
9017	Accesorios- Codos Tees	Un	1,00		$ 8.000,00	$ 8.000,00	
9206	Soldadura punto azul	Un	0,10		$ 60.000,00	$ 6.000,00	
9092	Funete	Un	0,10		$ 12.000,00	$ 1.200,00	
9209	Soportes en Chanel U	Un	1,00		$ 9.000,00	$ 9.000,00	
9159	Pernos Anclaje	Un	2,00		$ 2.500,00	$ 5.000,00	
						Subtotal	$ 404.592,00

III. TRANSPORTES

	DESCRIPCION			VOL - PESO	TARIFA	VR. UNITARIO	
						-	
						Subtotal	$ 0,00

IV. MANO DE OBRA.

	TRABAJADOR	JORNAL	PRESTAC.	JORNAL T.	RENDIMIENTO	VR. TOTAL	
300M	CUADRILLA DE INSTALACIONES MECANICAS ESPECIALES	H-h		$ 30.000,00	0,67	$ 20.160,00	
						Subtotal	$ 20.160,00

Total Costo Directo		**$ 428.784,00**
A.I.U.	25,80%	$ 110.626,27
Costo Total		$ 539.410,27

REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUCTOR

REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS OBRAS NO PREVISTAS

CAPITULO	13	CLIMATIZACIÓN Y EQUIPOS MECÁNICOS

ITEM:	NP-13.4.03	"Y" Branch, modelo MXJ-YA2812M	UNIDAD	UND

I. EQUIPO

CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. PARCIAL	
102487	% de herramienta y equipo menor sobre la m. de o.		%/M.O.	52.332,00	20%	$ 10.466,00	
						Subtotal	$ 10.466,00

II. MATERIALES

	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDIC	VR/ UNIT.	VR. PARCIAL	
NP-9407	"Y" Branch, modelo MXJ-YA2812M	UN	1,00		$ 457.635,00	$ 457.635,00	
9017	Accesorios- Codos Tees	Un	1,00		$ 8.000,00	$ 8.000,00	
9206	Soldadura punto azul	Un	0,10		$ 60.000,00	$ 6.000,00	
9092	Funete	Un	0,10		$ 12.000,00	$ 1.200,00	
9209	Soportes en Chanel U	Un	1,00		$ 9.000,00	$ 9.000,00	
9159	Pernos Anclaje	Un	2,00		$ 2.500,00	$ 5.000,00	
						Subtotal	$ 486.835,00

III. TRANSPORTES

	DESCRIPCION			VOL - PESO	TARIFA	VR. UNITARIO	
						-	
						Subtotal	$ 0,00

IV. MANO DE OBRA.

	TRABAJADOR	JORNAL	PRESTAC.	JORNAL T.	RENDIMIENTO	VR. TOTAL	
300M	CUADRILLA DE INSTALACIONES MECANICAS ESPECIALES	H-h		$ 30.000,00	1,74	$ 52.332,00	
						Subtotal	$ 52.332,00

Total Costo Directo		**$ 549.633,00**
A.I.U.	25,80%	$ 141.805,31
Costo Total		$ 691.438,31

REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUCTOR

REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA

CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL

BOGOTÁ

CONNECTA Consultoría + Construcción

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS OBRAS NO PREVISTAS

CAPITULO	13	CLIMATIZACIÓN Y EQUIPOS MECÁNICOS

ITEM:	NP-13.4.04	Manguera metálica flexible 1 3/8"	UNIDAD	ML

I. EQUIPO

CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. PARCIAL	
102487	% de herramienta y equipo menor sobre la m. de o.		%/M.O.	27.884,00	25%	$ 6.971,00	
						Subtotal	$ 6.971,00

II. MATERIALES

	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDIC	VR/ UNIT.	VR. PARCIAL	
NP-9400	Manguera Metalica Flexible de 1 3/8"	ML	1,000		$ 252.280,00	$ 252.280,00	
9017	Accesorios- Codos Tees	Un	1,000		$ 8.000,00	$ 8.000,00	
9206	Soldadura punto azul	Un	0,10		$ 60.000,00	$ 6.000,00	
9092	Funete	Un	0,10		$ 12.000,00	$ 1.200,00	
9020	AISLAMIENTO	Un	1,00		$ 15.000,00	$ 15.000,00	
106874	CONSUMIBLES POR ACTIVIDAD	GLB	3.360,00		$ 1,00	$ 3.360,00	
						Subtotal	$ 285.840,00

III. TRANSPORTES

	DESCRIPCION			VOL - PESO	TARIFA	VR. UNITARIO	
						-	
						Subtotal	$ 0,00

IV. MANO DE OBRA.

	TRABAJADOR	JORNAL	PRESTAC.	JORNAL T.	RENDIMIENTO	VR. TOTAL	
100M	CUADRILLA DE INSTALACIONES MECANICAS	H-h		$ 10.000,00	2,7884	$ 27.884,00	
						Subtotal	$ 27.884,00

Total Costo Directo		**$ 320.695,00**
A.I.U.	25,80%	$ 82.739,31
Costo Total		$ 403.434,31

REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUCTOR

REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA

00036

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS OBRAS NO PREVISTAS

CAPITULO	13	CLIMATIZACIÓN Y EQUIPOS MECÁNICOS

ITEM:	NP-13.4.05	Manguera metálica flexible 7/8"	UNIDAD	ML

I. EQUIPO

CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. PARCIAL	
102487	% de herramienta y equipo menor sobre la m. de o.		%/M.O.	27.884,00	25%	$ 6.971,00	
						Subtotal	$ 6.971,00

II. MATERIALES

	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDIC	VR/ UNIT.	VR. PARCIAL	
NP-9401	Manguera Metalica Flexible de 7/8"	ML	1,000		$ 136.850,00	$ 136.850,00	
9017	Accesorios- Codos Tees	Un	1,000		$ 8.000,00	$ 8.000,00	
9206	Soldadura punto azul	Un	0,10		$ 60.000,00	$ 6.000,00	
9092	Funete	Un	0,10		$ 12.000,00	$ 1.200,00	
9020	AISLAMIENTO	Un	1,00		$ 15.000,00	$ 15.000,00	
106874	CONSUMIBLES POR ACTIVIDAD	GLB	3.360,00		$ 1,00	$ 3.360,00	
						Subtotal	$ 170.410,00

III. TRANSPORTES

	DESCRIPCION			VOL - PESO	TARIFA	VR. UNITARIO	
						-	
						Subtotal	$ 0,00

IV. MANO DE OBRA.

	TRABAJADOR	JORNAL	PRESTAC.	JORNAL T.	RENDIMIENTO	VR. TOTAL	
100M	CUADRILLA DE INSTALACIONES MECANICAS	H-h		$ 10.000,00	2,79	$ 27.884,00	
						Subtotal	$ 27.884,00

Total Costo Directo		**$ 205.265,00**
A.I.U.	25,80%	$ 52.958,37
Costo Total		$ 258.223,37

REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUCTOR

REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA

CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL

BOGOTÁ

CONNECTA Consultoría + Construcción

Contrato No. 1132 de diciembre de 2018 - CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ – MEBOG. - CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS OBRAS NO PREVISTAS

CAPITULO	13	CLIMATIZACIÓN Y EQUIPOS MECÁNICOS

ITEM:	NP-13.4.06	Manguera metálica flexible 1 5/8"	UNIDAD	ML

I. EQUIPO

CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. PARCIAL	
102487	% de herramienta y equipo menor sobre la m. de o.		%/M.O.	27.884,00	25%	$ 6.971,00	
						Subtotal	$ 6.971,00

II. MATERIALES

	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDIC	VR/ UNIT.	VR. PARCIAL	
NP-9402	Manguera Metalica Flexible de 1 5/8"	ML	1,000		$ 297.500,00	$ 297.500,00	
9017	Accesorios- Codos Tees	Un	1,000		$ 8.000,00	$ 8.000,00	
9206	Soldadura punto azul	Un	0,10		$ 60.000,00	$ 6.000,00	
9092	Funete	Un	0,10		$ 12.000,00	$ 1.200,00	
9020	AISLAMIENTO	Un	1,00		$ 15.000,00	$ 15.000,00	
106874	CONSUMIBLES POR ACTIVIDAD	GLB	3.360,00		$ 1,00	$ 3.360,00	
						Subtotal	$ 331.060,00

III. TRANSPORTES

	DESCRIPCION			VOL - PESO	TARIFA	VR. UNITARIO	
						-	
						Subtotal	$ 0,00

IV. MANO DE OBRA.

	TRABAJADOR	JORNAL	PRESTAC.	JORNAL T.	RENDIMIENTO	VR. TOTAL	
100M	CUADRILLA DE INSTALACIONES MECANICAS	H-h		$ 10.000,00	2,79	$ 27.884,00	
						Subtotal	$ 27.884,00

Total Costo Directo		**$ 365.915,00**
A.I.U.	25,80%	$ 94.406,07
Costo Total		$ 460.321,07

REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUCTOR

REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA

00038

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS OBRAS NO PREVISTAS

CAPITULO	13	CLIMATIZACIÓN Y EQUIPOS MECÁNICOS

ITEM:	NP-13.4.07	Manguera metálica flexible 5/8"	UNIDAD	ML

I. EQUIPO

CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. PARCIAL	
102487	% de herramienta y equipo menor sobre la m. de o.		%/M.O.	27.884,00	25%	$ 6.971,00	
						Subtotal	$ 6.971,00

II. MATERIALES

	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDIC	VR/ UNIT.	VR. PARCIAL	
NP-9403	Manguera Metalica Flexible de 5/8"	ML	1,000		$ 101.150,00	$ 101.150,00	
9017	Accesorios- Codos Tees	Un	1,000		$ 8.000,00	$ 8.000,00	
9206	Soldadura punto azul	Un	0,10		$ 60.000,00	$ 6.000,00	
9092	Funete	Un	0,10		$ 12.000,00	$ 1.200,00	
9020	AISLAMIENTO	Un	1,00		$ 15.000,00	$ 15.000,00	
106874	CONSUMIBLES POR ACTIVIDAD	GLB	3.360,00		$ 1,00	$ 3.360,00	
						Subtotal	$ 134.710,00

III. TRANSPORTES

	DESCRIPCION			VOL - PESO	TARIFA	VR. UNITARIO	
						-	
						Subtotal	$ 0,00

IV. MANO DE OBRA.

	TRABAJADOR	JORNAL	PRESTAC.	JORNAL T.	RENDIMIENTO	VR. TOTAL	
100M	CUADRILLA DE INSTALACIONES MECANICAS	H-h		$ 10.000,00	2,79	$ 27.884,00	
						Subtotal	$ 27.884,00

Total Costo Directo		**$ 169.565,00**
A.I.U.	25,80%	$ 43.747,77
Costo Total		$ 213.312,77

REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUCTOR

REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS OBRAS NO PREVISTAS

CAPITULO	13	CLIMATIZACIÓN Y EQUIPOS MECÁNICOS

ITEM:	NP-13.4.08	Manguera metálica flexible 1 1/8"	UNIDAD	ML

I. EQUIPO

CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. PARCIAL	
102487	% de herramienta y equipo menor sobre la m. de o.		%/M.O.	27.884,00	25%	$ 6.971,00	
						Subtotal	$ 6.971,00

II. MATERIALES

	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDIC	VR/ UNIT.	VR. PARCIAL	
NP-9404	Manguera Metalica Flexible de 1 1/8"	ML	1,000		$ 184.450,00	$ 184.450,00	
9017	Accesorios- Codos Tees	Un	1,000		$ 8.000,00	$ 8.000,00	
9206	Soldadura punto azul	Un	0,10		$ 60.000,00	$ 6.000,00	
9092	Funete	Un	0,10		$ 12.000,00	$ 1.200,00	
9020	AISLAMIENTO	Un	1,00		$ 15.000,00	$ 15.000,00	
106874	CONSUMIBLES POR ACTIVIDAD	GLB	3.360,00		$ 1,00	$ 3.360,00	
						Subtotal	$ 218.010,00

III. TRANSPORTES

	DESCRIPCION			VOL - PESO	TARIFA	VR. UNITARIO	
						-	
						Subtotal	$ 0,00

IV. MANO DE OBRA.

	TRABAJADOR	JORNAL	PRESTAC.	JORNAL T.	RENDIMIENTO	VR. TOTAL	
100M	CUADRILLA DE INSTALACIONES MECANICAS	H-h		$ 10.000,00	2,79	$ 27.884,00	
						Subtotal	$ 27.884,00

Total Costo Directo		**$ 252.865,00**
A.I.U.	25,80%	$ 65.239,17
Costo Total		$ 318.104,17

REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUCTOR

REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS OBRAS NO PREVISTAS

CAPITULO	13	CLIMATIZACIÓN Y EQUIPOS MECÁNICOS

ITEM:	NP-13.4.09	Manguera metálica flexible 3/4"	UNIDAD	ML

I. EQUIPO

CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. PARCIAL	
102487	% de herramienta y equipo menor sobre la m. de o.		%/M.O.	27.884,00	25%	$ 6.971,00	
						Subtotal	$ 6.971,00

II. MATERIALES

	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDIC	VR/ UNIT.	VR. PARCIAL	
NP-9405	Manguera Metalica Flexible de 3/4"	ML	1,000		$ 95.795,00	$ 95.795,00	
9017	Accesorios- Codos Tees	Un	1,000		$ 8.000,00	$ 8.000,00	
9206	Soldadura punto azul	Un	0,10		$ 60.000,00	$ 6.000,00	
9092	Funete	Un	0,10		$ 12.000,00	$ 1.200,00	
9020	AISLAMIENTO	Un	1,00		$ 15.000,00	$ 15.000,00	
106874	CONSUMIBLES POR ACTIVIDAD	GLB	3.360,00		$ 1,00	$ 3.360,00	
						Subtotal	$ 129.355,00

III. TRANSPORTES

	DESCRIPCION			VOL - PESO	TARIFA	VR. UNITARIO	
						-	
						Subtotal	$ 0,00

IV. MANO DE OBRA.

	TRABAJADOR	JORNAL	PRESTAC.	JORNAL T.	RENDIMIENTO	VR. TOTAL	
100M	CUADRILLA DE INSTALACIONES MECANICAS	H-h		$ 10.000,00	2,79	$ 27.884,00	
						Subtotal	$ 27.884,00

Total Costo Directo		**$ 164.210,00**
A.I.U.	25,80%	$ 42.366,18
Costo Total		$ 206.576,18

REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUCTOR

REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA

CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL

BOGOTÁ

CONNECTA Consultoría + Construcción

Contrato No. 1132 de diciembre de 2018 - CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ – MEBOG. - CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS OBRAS NO PREVISTAS

CAPITULO	13	CLIMATIZACIÓN Y EQUIPOS MECÁNICOS

ITEM:	NP-13.4.10	Manguera metálica flexible 1/2"	UNIDAD	ML

I. EQUIPO

CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. PARCIAL	
102487	% de herramienta y equipo menor sobre la m. de o.		%/M.O.	27.884,00	25%	$ 6.971,00	
						Subtotal	$ 6.971,00

II. MATERIALES

	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDIC	VR/ UNIT.	VR. PARCIAL	
NP-9406	Manguera Metalica Flexible de 1/2"	ML	1,000		$ 48.671,00	$ 48.671,00	
9017	Accesorios- Codos Tees	Un	1,000		$ 8.000,00	$ 8.000,00	
9206	Soldadura punto azul	Un	0,10		$ 60.000,00	$ 6.000,00	
9092	Funete	Un	0,10		$ 12.000,00	$ 1.200,00	
9020	AISLAMIENTO	Un	1,00		$ 15.000,00	$ 15.000,00	
106874	CONSUMIBLES POR ACTIVIDAD	GLB	3.360,00		$ 1,00	$ 3.360,00	
						Subtotal	$ 82.231,00

III. TRANSPORTES

	DESCRIPCION			VOL - PESO	TARIFA	VR. UNITARIO	
						-	
						Subtotal	$ 0,00

IV. MANO DE OBRA.

	TRABAJADOR	JORNAL	PRESTAC.	JORNAL T.	RENDIMIENTO	VR. TOTAL	
100M	CUADRILLA DE INSTALACIONES MECANICAS	H-h		$ 10.000,00	2,79	$ 27.884,00	
						Subtotal	$ 27.884,00

Total Costo Directo		**$ 117.086,00**
A.I.U.	25,80%	$ 30.208,19
Costo Total		$ 147.294,19

REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUCTOR

REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA

00042

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS OBRAS NO PREVISTAS

CAPITULO	13	CLIMATIZACIÓN Y EQUIPOS MECÁNICOS

ITEM:	NP-13.13.01	Suministro e instalación TE-AA-Baños Parroquia	UNIDAD	UND

I. EQUIPO

CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. PARCIAL	
102487	% de herramienta y equipo menor sobre la m. de o.		%/M.O.	1.140.622,00	10%	$ 114.062,00	
5001	Andamio Completo		Mes	$ 22.200,00	1,900	$ 42.180,00	
9089	Equipos de medicion		Glb	$ 500.000,00	0,230000	$ 115.000,00	
						Subtotal	$ 271.242,00

II. MATERIALES

	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDIC	VR/ UNIT.	VR. PARCIAL	
NP-9417	TE-AA (Según unifilar presentado) baños parroquia	UN	1,00		$ 7.132.860,00	$ 7.132.860,00	
						Subtotal	$ 7.132.860,00

III. TRANSPORTES

	DESCRIPCION			VOL - PESO	TARIFA	VR. UNITARIO	
						-	
						Subtotal	$ 0,00

IV. MANO DE OBRA.

	TRABAJADOR	JORNAL	PRESTAC.	JORNAL T.	RENDIMIENTO	VR. TOTAL	
300M	CUADRILLA DE INSTALACIONES MECANICAS ESPECIALES	H-h		$ 30.000,00	38,02	$ 1.140.622,00	
						Subtotal	$ 1.140.622,00

Total Costo Directo		**$ 8.544.724,00**
A.I.U.	25,80%	$ 2.204.538,79
Costo Total		$ 10.749.262,79

REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUCTOR

REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA

Contrato No. 1132 de diciembre de 2018 - CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ – MEBOG. - CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS OBRAS NO PREVISTAS

CAPITULO	13	CLIMATIZACIÓN Y EQUIPOS MECÁNICOS

ITEM:	NP-13.13.02	Suministro e instalación TE-AA-C. Técnicos adicionales	UNIDAD	UND

I. EQUIPO

CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. PARCIAL	
102487	% de herramienta y equipo menor sobre la m. de o.		%/M.O.	3.450.622,00	10%	$ 345.062,00	
5001	Andamio Completo		Mes	$ 22.200,00	1,900	$ 42.180,00	
9089	Equipos de medicion		Glb	$ 500.000,00	0,230000	$ 115.000,00	
						Subtotal	$ 502.242,00

II. MATERIALES

	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDIC	VR/ UNIT.	VR. PARCIAL	
NP-9421	TE-AA-C. Tecnicos adicionales (Según unifilar presentado) NO INCLUYE ACOMETIDAS ELECTRICAS ni de alimentación al tablero, ni de allí a los equipos	UN	1,00		$ 7.916.594,00	$ 7.916.594,00	
						Subtotal	$ 7.916.594,00

III. TRANSPORTES

	DESCRIPCION			VOL - PESO	TARIFA	VR. UNITARIO	
						-	
						Subtotal	$ 0,00

IV. MANO DE OBRA.

	TRABAJADOR	JORNAL	PRESTAC.	JORNAL T.	RENDIMIENTO	VR. TOTAL	
300M	CUADRILLA DE INSTALACIONES MECANICAS ESPECIALES	H-h		$ 30.000,00	115,02	$ 3.450.622,00	
						Subtotal	$ 3.450.622,00

Total Costo Directo		**$ 11.869.458,00**
A.I.U	25.80%	$ 3.062.320,16
Costo Total		$ 14.931.778,16

REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUCTOR

REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA

00044

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS OBRAS NO PREVISTAS

CAPITULO	13	CLIMATIZACIÓN Y EQUIPOS MECÁNICOS

ITEM:	NP-13.13.03	Suministro e instalación TE-CT-01	UNIDAD	UND

I. EQUIPO

CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. PARCIAL	
102487	% de herramienta y equipo menor sobre la m. de o.		%/M.O.	379.930,00	40%	$ 151.972,00	
5001	Andamio Completo		Mes	$ 22.200,00	1,900	$ 42.180,00	
9089	Equipos de medicion		Glb	$ 500.000,00	0,230000	$ 115.000,00	
						Subtotal	$ 309.152,00

II. MATERIALES

	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDIC	VR/ UNIT.	VR. PARCIAL	
NP-9411	TE-CT-01 (De acuerdo a unifilar presentado)	UN	1,00		$ 5.749.470,00	$ 5.749.470,00	
						Subtotal	$ 5.749.470,00

III. TRANSPORTES

	DESCRIPCION			VOL - PESO	TARIFA	VR. UNITARIO	
						-	
						Subtotal	$ 0,00

IV. MANO DE OBRA.

	TRABAJADOR	JORNAL	PRESTAC.	JORNAL T.	RENDIMIENTO	VR. TOTAL	
300M	CUADRILLA DE INSTALACIONES MECANICAS ESPECIALES	H-h		$ 30.000,00	12,66	$ 379.930,00	
						Subtotal	$ 379.930,00

Total Costo Directo		**$ 6.438.552,00**
A.I.U	25,80%	$ 1.661.146,42
Costo Total		$ 8.099.698,42

REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUCTOR

REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS OBRAS NO PREVISTAS

CAPITULO	13	CLIMATIZACIÓN Y EQUIPOS MECÁNICOS

ITEM:	NP-13.13.04	Suministro e instalación TE-CT-02	UNIDAD	UND

I. EQUIPO

CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. PARCIAL	
102487	% de herramienta y equipo menor sobre la m. de o.		%/M.O.	379.930,00	20%	$ 75.986,00	
5001	Andamio Completo		Mes	$ 22.200,00	1,900	$ 42.180,00	
9089	Equipos de medicion		Glb	$ 500.000,00	0,230000	$ 115.000,00	
						Subtotal	$ 233.166,00

II. MATERIALES

	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDIC	VR/ UNIT.	VR. PARCIAL	
NP-9412	TE-CT-02 (De acuerdo a unifilar presentado)	UN	1,00		$ 5.993.502,00	$ 5.993.502,00	
						Subtotal	$ 5.993.502,00

III. TRANSPORTES

	DESCRIPCION			VOL - PESO	TARIFA	VR. UNITARIO	
						-	
						Subtotal	$ 0,00

IV. MANO DE OBRA.

	TRABAJADOR	JORNAL	PRESTAC.	JORNAL T.	RENDIMIENTO	VR. TOTAL	
300M	CUADRILLA DE INSTALACIONES MECANICAS ESPECIALES	H-h		$ 30.000,00	12,66	$ 379.930,00	
						Subtotal	$ 379.930,00

Total Costo Directo		**$ 6.606.598,00**
A.I.U.	25.80%	$ 1.704.502,28
Costo Total		$ 8.311.100,28

REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUCTOR

REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA

CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL

BOGOTÁ

CONNECTA Consultoría + Construcción

Contrato No. 1132 de diciembre de 2018 - CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ – MEBOG. - CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS OBRAS NO PREVISTAS

CAPITULO	13	CLIMATIZACIÓN Y EQUIPOS MECÁNICOS

ITEM:	NP-13.13.05	Suministro e instalación TE-CT-03	UNIDAD	UND

I. EQUIPO

CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. PARCIAL	
102487	% de herramienta y equipo menor sobre la m. de o.		%/M.O.	735.439,00	20%	$ 147.088,00	
5001	Andamio Completo		Mes	$ 22.200,00	1,900	$ 42.180,00	
9089	Equipos de medicion		Glb	$ 500.000,00	0,230000	$ 115.000,00	
						Subtotal	$ 304.268,00

II. MATERIALES

	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDIC	VR/ UNIT.	VR. PARCIAL	
NP-9413	TE-CT-03 (De acuerdo a unifilar presentado)	UN	1,00		$ 8.049.718,00	$ 8.049.718,00	
						Subtotal	$ 8.049.718,00

III. TRANSPORTES

	DESCRIPCION			VOL - PESO	TARIFA	VR. UNITARIO	
						-	
						Subtotal	$ 0,00

IV. MANO DE OBRA.

	TRABAJADOR	JORNAL	PRESTAC.	JORNAL T.	RENDIMIENTO	VR. TOTAL	
300M	CUADRILLA DE INSTALACIONES MECANICAS ESPECIALES	H-h		$ 30.000,00	24,51	$ 735.439,00	
						Subtotal	$ 735.439,00

Total Costo Directo		**$ 9.089.425,00**
A.I.U.	25,80%	$ 2.345.071,65
Costo Total		$ 11.434.496,65

REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUCTOR

REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA

00047

Contrato No. 1132 de diciembre de 2018 - CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ – MEBOG. - CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS OBRAS NO PREVISTAS

CAPITULO	13	CLIMATIZACIÓN Y EQUIPOS MECÁNICOS

ITEM:	NP-13.13.06	Suministro e instalación TE-CT-04	UNIDAD	UND

I. EQUIPO

CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. PARCIAL	
102487	% de herramienta y equipo menor sobre la m. de o.		%/M.O.	735.439,00	20%	$ 147.088,00	
5001	Andamio Completo		Mes	$ 22.200,00	1,900	$ 42.180,00	
9089	Equipos de medicion		Glb	$ 500.000,00	0,230000	$ 115.000,00	
						Subtotal	$ 304.268,00

II. MATERIALES

	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDIC	VR/ UNIT.	VR. PARCIAL	
NP-9414	TE-CT-04 (De acuerdo a unifilar presentado)	UN	1,00		$ 8.049.718,00	$ 8.049.718,00	
						Subtotal	$ 8.049.718,00

III. TRANSPORTES

	DESCRIPCION			VOL - PESO	TARIFA	VR. UNITARIO	
						-	
						Subtotal	$ 0,00

IV. MANO DE OBRA.

	TRABAJADOR	JORNAL	PRESTAC.	JORNAL T.	RENDIMIENTO	VR. TOTAL	
300M	CUADRILLA DE INSTALACIONES MECANICAS ESPECIALES	H-h		$ 30.000,00	24,51	$ 735.439,00	
	0					Subtotal	$ 735.439,00

Total Costo Directo		**$ 9.089.425,00**
A.I.U.	25,80%	$ 2.345.071,65
Costo Total		$ 11.434.496,65

REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUCTOR

REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS OBRAS NO PREVISTAS

CAPITULO	13	CLIMATIZACIÓN Y EQUIPOS MECÁNICOS

ITEM:	NP-13.13.07	Suministro e instalación Tablero TE-AA-08 alimentación eq cubierta	UNIDAD	UN

I. EQUIPO

CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. PARCIAL	
102487	% de herramienta y equipo menor sobre la m. de o.		%/M.O.	2.300.072,00		$ 0,00	
5001	Andamio Completo		Mes	$ 22.200,00	1,780	$ 39.516,00	
9089	Equipos de medicion		Glb	$ 500.000,00	0,230000	$ 115.000,00	
						Subtotal	$ 154.516,00

II. MATERIALES

	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDIC	VR/ UNIT.	VR. PARCIAL	
NP-TEA001	TE-AA-08 Un: 208 Vac -Interruptor automático principal 3x200A-360A -Inter. Termomagnetico riel omega 3x32A-40A -Inter. Termomagnetico riel omega 3x40A-50A -Inter. Termomagnetico riel omega 3x40A-50A -Inter. Termomagnetico riel omega 3x40A-50A -Inter. Termomagnetico riel omega 3x40A-50A -Inter. Termomagnetico riel omega 3x20A -Inter. Termomagnetico riel omega 3x20A -Inter. Termomagnetico riel omega 3x40A-50A -Inter. Termomagnetico riel omega 3x40A-50A -Cable electrico y accesorios -Cofre metálico -Terminales de fuerza y contol	UN	1,00		$ 12.697.604,00	$ 12.697.604,00	
						Subtotal	$ 12.697.604,00

III. TRANSPORTES

	DESCRIPCION			VOL - PESO	TARIFA	VR. UNITARIO	
						Subtotal	$ 0,00

IV. MANO DE OBRA.

	TRABAJADOR	JORNAL	PRESTAC.	JORNAL T.	RENDIMIENTO	VR. TOTAL	
1000M	CUADRILLA DE IPROGRAMACIÓN NSTALACIONES MECANICAS	H-h		$ 100.000,00	23,00	$ 2.300.072,00	
						Subtotal	$ 2.300.072,00

Total Costo Directo		**$ 15.152.192,00**
A.I.U.	25,80%	$ 3.909.265,54
Costo Total		$ 19.061.457,54

REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUCTOR

REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS OBRAS NO PREVISTAS

CAPITULO	13	CLIMATIZACIÓN Y EQUIPOS MECÁNICOS

ITEM:	NP-13.13.08	Suministro e instalación Tablero TE-AA-09 alimentación eq cubierta	UNIDAD	UN

I. EQUIPO

CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. PARCIAL	
102487	% de herramienta y equipo menor sobre la m. de o.		%/M.O.	2.005.877,00		$ 0,00	
5001	Andamio Completo		Mes	$ 22.200,00	1,600	$ 35.520,00	
9089	Equipos de medicion		Glb	$ 500.000,00	0,180000	$ 90.000,00	
						Subtotal	$ 125.520,00

II. MATERIALES

	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDIC	VR/ UNIT.	VR. PARCIAL	
NP-TEA002	TE-AA-09 Un: 208 Vac -Interruptor automático principal 3x160A-220A -Inter. Termomagnetico riel omega 3x40A-50A -Inter. Termomagnetico riel omega 3x40A-50A -Inter. Termomagnetico riel omega 3x25A-32A -Inter. Termomagnetico riel omega 3x40A-50A -Inter. Termomagnetico riel omega 3x50A-63A -Cable electrico y accesorios -Cofre metálico -Terminales de fuerza y contol	UN	1,00		$ 11.283.155,00	$ 11.283.155,00	
						Subtotal	$ 11.283.155,00

III. TRANSPORTES

	DESCRIPCION			VOL - PESO	TARIFA	VR. UNITARIO	
						-	
						Subtotal	$ 0,00

IV. MANO DE OBRA.

	TRABAJADOR	JORNAL	PRESTAC.	JORNAL T.	RENDIMIENTO	VR. TOTAL	
1000M	CUADRILLA DE IPROGRAMACIÓN NSTALACIONES MECANICAS	H-h		$ 100.000,00	20,06	$ 2.005.877,00	
	0					Subtotal	$ 2.005.877,00

Total Costo Directo		**$ 13.414.552,00**
A.I.U.	25,80%	$ 3.460.954,42
Costo Total		$ 16.875.506,42

REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUCTOR

REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS OBRAS NO PREVISTAS

CAPITULO	13	CLIMATIZACIÓN Y EQUIPOS MECÁNICOS

ITEM:	NP-13.13.09	Suministro e instalación TE-AA-Sala de Crisis	UNIDAD	UND

I. EQUIPO

CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. PARCIAL	
102487	% de herramienta y equipo menor sobre la m. de o.		%/M.O.	3.450.423,00	20%	$ 690.085,00	
5001	Andamio Completo		Mes	$ 22.200,00	1,900	$ 42.180,00	
9089	Equipos de medicion		Glb	$ 500.000,00	0,230000	$ 115.000,00	
						Subtotal	$ 847.265,00

II. MATERIALES

	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDIC	VR/ UNIT.	VR. PARCIAL	
NP-9424	TE-AA-Sala de Crisis - Incluye módulo de control para integración con el BMS. NO INCLUYE ACOMETIDAS ELECTRICAS ni de alimentación al tablero, ni de allí a los equipos (Según unifiliar presentado)	UN	1,00		$ 7.485.100,00	$ 7.485.100,00	
						Subtotal	$ 7.485.100,00

III. TRANSPORTES

	DESCRIPCION			VOL - PESO	TARIFA	VR. UNITARIO	
						-	
						Subtotal	$ 0,00

IV. MANO DE OBRA.

	TRABAJADOR	JORNAL	PRESTAC.	JORNAL T.	RENDIMIENTO	VR. TOTAL	
300M	CUADRILLA DE INSTALACIONES MECANICAS ESPECIALES	H-h		$ 30.000,00	115,01	$ 3.450.423,00	
						Subtotal	$ 3.450.423,00

Total Costo Directo		**$ 11.782.788,00**
A.I.U.	25,80%	$ 3.039.959,30
Costo Total		$ 14.822.747,30

REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUCTOR

REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS OBRAS NO PREVISTAS

	16	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS

ITEM:	NP-16.1.01	Suministro e instalación tasa de anillo cerrado J2 Adriática (incluye montaje a precios y sum, del contrato)	UNIDAD	UN

I. EQUIPO

CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. PARCIAL	
102487	% de herramienta y equipo menor sobre la m. de o.		%/M.O.	34.566,00	5%	$ 1.728,00	
						Subtotal	$ 1.728,00

II. MATERIALES

	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDIC	VR/ UNIT.	VR. PARCIAL	
NP 16001	TAZA ADRIATICA EP GRIF ANTIVANDALICA Color: BLANCO ANTIB (PS)	UN	1,00		$ 1.005.899,86	$ 1.005.900,00	
1307	BRIDA SANITARIA 4" CONADAPTACIÓN	Un	1,00		$ 35.000,00	$ 35.000,00	
1343	FLANGE METALICO	Un	1,00		$ 1.508,00	$ 1.508,00	
1377	SILICONA ANTIHONGOS 280 Ml	Un	1,00		$ 8.400,00	$ 8.400,00	
1417	TEE POLIPROPILENO 40 mm	Un	1,00		$ 8.568,00	$ 8.568,00	
1476	UNIÓN POLIPROPILENO 40 mm	Un	1,00		$ 3.879,00	$ 3.879,00	
						Subtotal	$ 1.063.255,00

III. TRANSPORTES

	DESCRIPCION		VOL - PESO	TARIFA	VR. UNITARIO	
					Subtotal	$ 0,00

IV. MANO DE OBRA.

	TRABAJADOR	JORNAL	PRESTAC.	JORNAL T.	RENDIMIENTO	VR. TOTAL	
4002	CUADRILLA BB (Inst hidrosanitarias) (1of+1ay)			$ 9.876,00	3,500	$ 34.566,00	
						Subtotal	$ 34.566,00

Total Costo Directo		**$ 1.099.549,00**
A.I.U.	25.80%	$ 283.683,64
Costo Total		$ 1.383.232,64

REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUCTOR

REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS OBRAS NO PREVISTAS

	16	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS

ITEM:	NP-16.1.02	Suministro e instalación taza báltico ep grif anti vandálica	UNIDAD	UN

I. EQUIPO

CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. PARCIAL	
102487	% de herramienta y equipo menor sobre la m. de o.		%/M.O.	34.566,00	5%	$ 1.728,00	
						Subtotal	$ 1.728,00

II. MATERIALES

	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDIC	VR/ UNIT.	VR. PARCIAL	
NP 16010	TAZA BALTICO EP GRIF ANTIVANDALICA	UN	1,00		$ 942.900,00	$ 942.900,00	
1307	BRIDA SANITARIA 4" CONADAPTACIÓN	Un	1,00		$ 35.000,00	$ 35.000,00	
1343	FLANGE METALICO	Un	1,00		$ 1.508,00	$ 1.508,00	
1377	SILICONA ANTIHONGOS 280 Ml	Un	1,00		$ 8.400,00	$ 8.400,00	
1417	TEE POLIPROPILENO 40 mm	Un	1,00		$ 8.568,00	$ 8.568,00	
1476	UNIÓN POLIPROPILENO 40 mm	Un	1,00		$ 3.879,00	$ 3.879,00	
						Subtotal	$ 1.000.255,00

III. TRANSPORTES

	DESCRIPCION			VOL - PESO	TARIFA	VR. UNITARIO	
						-	
						Subtotal	$ 0,00

IV. MANO DE OBRA.

	TRABAJADOR	JORNAL	PRESTAC.	JORNAL T.	RENDIMIENTO	VR. TOTAL	
4002	CUADRILLA BB (Inst hidrosanitarias) (1of+1ay)			$ 9.876,00	3,500	$ 34.566,00	
						Subtotal	$ 34.566,00

Total Costo Directo		**$ 1.036.549,00**
A.I.U.	25.80%	$ 267.429,64
Costo Total		$ 1.303.978,64

REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUCTOR

REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS OBRAS NO PREVISTAS

	16	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS

ITEM:	NP-16.1.03	Suministro e instalación sanitario happy color blanco	UNIDAD	UN

I. EQUIPO

CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. PARCIAL	
102487	% de herramienta y equipo menor sobre la m. de o.		%/M.O.	29.628,00	5%	$ 1.481,00	
						Subtotal	$ 1.481,00

II. MATERIALES

	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDIC	VR/ UNIT.	VR. PARCIAL	
NP 16011	SANITARIO HAPPY COLOR BLANCO	UN	1,00		$ 208.899,74	$ 208.900,00	
1307	BRIDA SANITARIA 4" CONADAPTACIÓN	Un	1,00		$ 35.000,00	$ 35.000,00	
1343	FLANGE METALICO	Un	1,00		$ 1.508,00	$ 1.508,00	
1377	SILICONA ANTIHONGOS 280 Ml	Un	1,00		$ 8.400,00	$ 8.400,00	
1417	TEE POLIPROPILENO 40 mm	Un	1,00		$ 8.568,00	$ 8.568,00	
1476	UNIÓN POLIPROPILENO 40 mm	Un	1,00		$ 3.879,00	$ 3.879,00	
						Subtotal	$ 266.255,00

III. TRANSPORTES

	DESCRIPCION			VOL - PESO	TARIFA	VR. UNITARIO	
						Subtotal	$ 0,00

IV. MANO DE OBRA.

	TRABAJADOR	JORNAL	PRESTAC.	JORNAL T.	RENDIMIENTO	VR. TOTAL	
4002	CUADRILLA B8 (Inst hidrosanitarias) (1of+1ay)			$ 9.876,00	3,000	$ 29.628,00	
						Subtotal	$ 29.628,00

Total Costo Directo		**$ 297.364,00**
A.I.U.	25,80%	$ 76.719,91
Costo Total		$ 374.083,91

REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUCTOR

REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS OBRAS NO PREVISTAS

CAPITULO	16	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS

ITEM:NP	NP-16.1.04	Suministro e instalación lavamanos corrido café pinta a=55 cm baños comunales	UNIDAD	ML

I. EQUIPO

CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. PARCIAL	
102487	% de herramienta y equipo menor sobre la m. de o.		%/M.O.	71.295,00	5%	$ 3.565,00	
						Subtotal	$ 3.565,00

II. MATERIALES

	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDIC	VR/ UNIT.	VR. PARCIAL	
NP-16108	Lavamanos corrido marmol cafe pinta a=0.55	ML	0,90		$ 748.600,00	$ 673.740,00	
						Subtotal	$ 673.740,00

III. TRANSPORTES

	DESCRIPCION			VOL - PESO	TARIFA	VR. UNITARIO	
						-	
						Subtotal	$ 0,00

IV. MANO DE OBRA.

	TRABAJADOR	JORNAL	PRESTAC.	JORNAL T.	RENDIMIENTO	VR. TOTAL	
4001	CUADRILLA AA (Albañilería) (1of+1ay)	H-h		$ 10.039,00	7,10	$ 71.295,00	
						Subtotal	$ 71.295,00

18.002,00	**Total Costo Directo**		**$ 748.600,00**
	A.I.U.	25,80%	$ 193.138,80
	Costo Total		$ 941.738,80

REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUCTOR

REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA

CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL

BOGOTÁ

CONNECTA Consultoría + Construcción

Contrato No. 1132 de diciembre de 2018 - CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ – MEBOG. - CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS OBRAS NO PREVISTAS

CAPITULO	17	CARPINTERÍA METÁLICA

ITEM:NP	NP-17.1.02	Ventaneria tipo vitrina curva vidrio a tope perfil superior e inferior en aluminio negro incoloro 8mm tmp curvo ad + sgp 0.060" + incoloro 8mm tmp curvo ad.	UNIDAD	M2

I. EQUIPO

CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. PARCIAL	
102487	% de herramienta y equipo menor sobre la m. de o.		%/M.O.	226.748,00	5%	$ 11.337,00	
5001	Andamio Completo		Mes	$ 22.200,00	0,25	$ 5.550,00	
						Subtotal	$ 16.887,00

II. MATERIALES

	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDIC	VR/ UNIT.	VR. PARCIAL	
NP-173001	VENTANERIA TIPO VITRINA CURVA VIDRIO A TOPE PERFIL SUPERIOR E INFERIOR EN ALUMINIO NEGRO INCOLORO 8MM TMP CURVO AD + SGP 0.060" + INCOLORO 8MM TMP CURVO AD.	M2	0,90		$ 2.380.853,00	$ 2.142.768,00	
	Para calcular el valor de los materiales se tomo el 90% de la cotizacion presentada por ES W						
						Subtotal	$ 2.142.768,00

III. TRANSPORTES

	DESCRIPCION			VOL - PESO	TARIFA	VR. UNITARIO	
						-	
						Subtotal	$ 0,00

IV. MANO DE OBRA.

	TRABAJADOR	JORNAL	PRESTAC.	JORNAL T.	RENDIMIENTO	VR. TOTAL	
4009	CUADRILLA II (Instalación subcontrato) (1of+1ay)	H-h		$ 10.877,00	20,85	$ 226.748,00	
						Subtotal	$ 226.748,00

18.002,00	**Total Costo Directo**		**$ 2.386.403,00**
	A.I.U.	25,80%	$ 615.691,97
	Costo Total		$ 3.002.094,97

REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUCTOR

REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA

CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL

BOGOTÁ

CONNECTA Consultoría + Construcción

Contrato No. 1132 de diciembre de 2018 - CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ – MEBOG. - CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS OBRAS NO PREVISTAS

CAPITULO	17	CARPINTERÍA METÁLICA

ITEM:NP	NP-17.1.03	Soporte metálico ventanas amebas escualizable	UNIDAD	ML

I. EQUIPO

CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. PARCIAL	
102487	% de herramienta y equipo menor sobre la m. de o.		%/M.O.	20.451,00	5%	$ 1.023,00	
						Subtotal	$ 1.023,00

II. MATERIALES

	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDIC	VR/ UNIT.	VR. PARCIAL	
NP-173031	Soporte metálico ventanas amebas escualizab e	M2	0,90		$ 214.738,00	$ 193.264,00	
	Para calcular el valor de los materiales se tomo el 90% de la cotizacion presentada						
						Subtotal	$ 193.264,00

III. TRANSPORTES

	DESCRIPCION			VOL - PESO	TARIFA	VR. UNITARIO	
						-	
						Subtotal	$ 0,00

IV. MANO DE OBRA.

	TRABAJADOR	JORNAL	PRESTAC.	JORNAL T.	RENDIMIENTO	VR. TOTAL	
4008	CUADRILLA II (Instalación subcontrato) (1of+1ay)	H-h		$ 9.876,00	2,07	$ 20.451,00	
						Subtotal	$ 20.451,00

18.002,00	**Total Costo Directo**		**$ 214.738,00**
	A.I.U.	25,80%	$ 55.402,40
	Costo Total		$ 270.140,40

REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUCTOR

REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA

00057

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS OBRAS NO PREVISTAS

CAPITULO	17	CARPINTERÍA METÁLICA

ITEM:NP	NP-17.5.03	Anjeo contra vectores externos	UNIDAD	ML

I. EQUIPO

CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. PARCIAL	
102487	% de herramienta y equipo menor sobre la m. de o.		%/M.O.	8.333,00	5%	$ 417,00	
5001	Andamio Completo		Mes	$ 22.200,00	0,12	$ 2.664,00	
						Subtotal	$ 3.081,00

II. MATERIALES

	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDIC	VR/ UNIT.	VR. PARCIAL	
NP-17503	Marco para control de vectores en aluminio tipo aln - T98 3/4 con aleta + angulo a-01 de 1/2" + angulo a-15 + tuerca remachable de 1/4 + tornillo + tornillo hexagonal de 1/4 x 1/2 + tapon de caucho redondo externo de 1/4 + malla pajarito cold roled expàndida con hueco de 1/2 acabado en pintura electrostatica negra	ML	0,90		$ 87.500,00	$ 78.750,00	
						Subtotal	$ 78.750,00

III. TRANSPORTES

	DESCRIPCION			VOL - PESO	TARIFA	VR. UNITARIO	
						-	
						Subtotal	$ 0,00

IV. MANO DE OBRA.

	TRABAJADOR	JORNAL	PRESTAC.	JORNAL T.	RENDIMIENTO	VR. TOTAL	
4009	CUADRILLA II (Instalación subcontrato) (1of+1ay)	H-h		$ 10.877,00	0,77	$ 8.333,00	
						Subtotal	$ 8.333,00

18.002,00	**Total Costo Directo**		**$ 90.164,00**
	A.I.U.	25,80%	$ 23.262,31
	Costo Total		$ 113.426,31

REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUCTOR

REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA

Contrato No. 1132 de diciembre de 2018 - CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ – MEBOG. - CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS OBRAS NO PREVISTAS

CAPITULO	17	CARPINTERÍA METÁLICA

ITEM:NP	NP 17.5.04	Rejillas de gas R:01	UNIDAD	UN

I. EQUIPO

CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. PARCIAL	
102487	% de herramienta y equipo menor sobre la m. de o.		%/M.O.	-	5%	$ 0,00	
						Subtotal	$ 0,00

II. MATERIALES

	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDIC	VR/ UNIT.	VR. PARCIAL	
NP 175071	R.01 Rejillas ES-ALN-315 con perfiles NS2PV-009 y con platinas PL-002	UN	1,00		$ 1.589.772,26	$ 1.589.772,00	
						Subtotal	$ 1.589.772,00

III. TRANSPORTES

	DESCRIPCION			VOL - PESO	TARIFA	VR. UNITARIO	
						-	
						Subtotal	$ 0,00

IV. MANO DE OBRA.

	TRABAJADOR	JORNAL	PRESTAC.	JORNAL T.	RENDIMIENTO	VR. TOTAL	
4009	CUADRILLA II (Instalación subcontrato) (1of+1ay)			$ 10.877,00	0,00	$ 0,00	
						Subtotal	$ 0,00

Total Costo Directo		**$ 1.589.772,00**
A.I.U.	25,80%	$ 410.161,18
Costo Total		$ 1.999.933,18

REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUCTOR

REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA

00059

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS OBRAS NO PREVISTAS

CAPITULO	17	CARPINTERÍA METÁLICA

ITEM:	NP-17.5.05	Rejillas de gas R:02	UNIDAD	UN

I. EQUIPO

CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. PARCIAL	
102487	% de herramienta y equipo menor sobre la m. de o.		%/M.O.	-	5%	$ 0,00	
						Subtotal	$ 0,00

II. MATERIALES

	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDIC	VR/ UNIT.	VR. PARCIAL	
NP 175072	R.02 Rejillas ES-ALN-315 con perfiles NS2PV-009 y con platinas PL-002	UN	1,00		$ 1.077.546,02	$ 1.077.546,00	
						Subtotal	$ 1.077.546,00

III. TRANSPORTES

	DESCRIPCION			VOL - PESO	TARIFA	VR. UNITARIO	
						-	
						Subtotal	$ 0,00

IV. MANO DE OBRA.

	TRABAJADOR	JORNAL	PRESTAC.	JORNAL T.	RENDIMIENTO	VR. TOTAL	
4009	CUADRILLA II (Instalación subcontrato) (1of+1ay)			$ 10.877,00	0,00	$ 0,00	
						Subtotal	$ 0,00

Total Costo Directo		**$ 1.077.546,00**
A.I.U.	25,80%	$ 278.006,87
Costo Total		$ 1.355.552,87

REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUCTOR

REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS OBRAS NO PREVISTAS

CAPITULO	17	CARPINTERÍA METÁLICA

ITEM:NP	NP-17.6.04	Baranda en vidrio para vacios Atrio	UNIDAD	ML

I. EQUIPO

CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. PARCIAL	
102487	% de herramienta y equipo menor sobre la m. de o.		%/M.O.	53.297,00	5%	$ 2.665,00	
						Subtotal	$ 2.665,00

II. MATERIALES

	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDIC	VR/ UNIT.	VR. PARCIAL	
NP 1764	VIDRIO INCOLORO 10MM TMP AD + PVB (.060" + INCOLORO 10MM TMP AD. Este valor corresponde al 92% del Item contractual 17.6.3	ML	92%		$ 608.238,00	$ 559.579,00	
1188	Grouting fc=8000 psi Sika grout 212 o equivalente	m3	0,00612	0,05	$ 520.000,00	$ 3.342,00	
						Subtotal	$ 562.921,00

III. TRANSPORTES

	DESCRIPCION		VOL - PESO	TARIFA	VR. UNITARIO	
					-	
					Subtotal	$ 0,00

IV. MANO DE OBRA.

	TRABAJADOR	JORNAL	PRESTAC.	JORNAL T.	RENDIMIENTO	VR. TOTAL	
4009	CUADRILLA II (Instalación subcontrato) (1of+1ay)	H-h		$ 10.877,00	4,90	$ 53.297,00	
	Incluye instalación de anclajes en la parte inferior del bordillo y apuntalamiento del vidrio mientras se funde y fragua el grauting						
						Subtotal	$ 53.297,00

18.002,00	**Total Costo Directo**		**$ 618.883,00**
	A.I.U.	25,80%	$ 159.671,81
	Costo Total		$ 778.554,81

REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUCTOR

REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA

CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL

CONNECTA

Contrato No. 1132 de diciembre de 2018 - CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ – MEBOG. - CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS OBRAS NO PREVISTAS

CAPITULO	24	ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS EXTERIORES

ITEM:NP	NP-24.18	**Suministro e instalación de cerramiento en tubo rectangular tipo estructural de 50 milímetros por 150 milímetros con un espesor de 3 milímetros según diseño y detalles suministrados con sus respectivos ángulos de amarre en concreto de 1" por 1/4 de espesor y terminación en pintura electrostática color RAL 7016**	UNIDAD	ML

I. EQUIPO

CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. PARCIAL	
102487	% de herramienta y equipo menor sobre la m. de o.		%/M.O.	350.631,00	0%	$ 0,00	
						Subtotal	$ 0,00

II. MATERIALES

	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDIC	VR/ UNIT.	VR. PARCIAL	
NP 24125	Cerramiento en tubo rectangular tipo estructural de 50 milímetros por 150 milímetros con un espesor de 3 milímetros según diseño y detalles suministrados con sus respectivos ángulos de amarre en concreto de 1" por 1/4 de espesor y terminación en pintura electrostática color RAL 7016	ML	0,90		$ 3.108.154,00	$ 2.797.339,00	
1188	Grouting fc=8000 psi Sika grout 212 o equivalente		0,1400	0,05	$ 520.000,00	$ 76.440,00	
						Subtotal	$ 2.873.779,00

III. TRANSPORTES

	DESCRIPCION			VOL - PESO	TARIFA	VR. UNITARIO	
						-	
						Subtotal	$ 0,00

IV. MANO DE OBRA.

	TRABAJADOR	JORNAL	PRESTAC.	JORNAL T.	RENDIMIENTO	VR. TOTAL	
4009	CUADRILLA II (Instalación subcontrato) (1of+1ay)			$ 10.877,00	28,58	$ 310.815,00	
4005	CUADRILLA EE (Estructura) (1 of+2 ay)			$ 8.848,00	4,5	$ 39.816,00	
						Subtotal	$ 350.631,00

Total Costo Directo		**$ 3.224.410,00**
A.I.U.	25.80%	$ 831.897,78
Costo Total		$ 4.056.307,78

REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUCTOR

REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS OBRAS NO PREVISTAS

CAPITULO	24	ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS EXTERIORES

ITEM:NP	NP-24.27	Viga en concreto de 3000 psi ocre Para cerramiento de 20 x 80 cm	UNIDAD	ML

I. EQUIPO

CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. PARCIAL	
102487	% de herramienta y equipo menor sobre la m. de o.		%/M.O.	32.738,00	5%	$ 1.637,00	
5006	Formaleta metalica muro 1,4 X 0.6M		Mes	$ 21.600,00	0,600000	$ 12.960,00	
5015	Vibrador de concreto eléctrico		Hora	$ 4.375,00	2,00	$ 8.750,00	
						Subtotal	$ 23.347,00

II. MATERIALES

	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDIC	VR/ UNIT.	VR. PARCIAL	
1036	Concreto ocre 21 Mpa	m3	0,160	0,05	$ 745.892,00	$ 125.310,00	
1044	Desencofrante	kg	0,045590		$ 13.685,00	$ 624,00	
						Subtotal	$ 125.934,00

III. TRANSPORTES

	DESCRIPCION			VOL - PESO	TARIFA	VR. UNITARIO	
						-	
						Subtotal	$ 0,00

IV. MANO DE OBRA.

	TRABAJADOR	JORNAL	PRESTAC.	JORNAL T.	RENDIMIENTO	VR. TOTAL	
4005	CUADRILLA EE (Estructura) (1 of+2 ay)			$ 8.848,00	3,70	$ 32.738,00	
						Subtotal	$ 32.738,00

Total Costo Directo		**$ 182.019,00**
A.I.U.	25,80%	$ 46.960,90
Costo Total		$ 228.979,90

REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUCTOR

REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA

CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL

BOGOTÁ

CONNECTA Consultoría + Construcción

Contrato No. 1132 de diciembre de 2018 - CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ – MEBOG. - CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS OBRAS NO PREVISTAS

CAPITULO	24	ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS EXTERIORES

ITEM:NP	NP-24.28	Pilotines d= 20 cm prof 1,5 cerramiento	UNIDAD	ML

I. EQUIPO

CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. PARCIAL	
102487	% de herramienta y equipo menor sobre la m. de o.		%/M.O.	30.968,00	10%	$ 3.097,00	
NP-24.1	Pala hoyadora		DIA	$ 1.000,00	0,330	$ 330,00	
						Subtotal	$ 3.427,00

II. MATERIALES

	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDIC	VR/ UNIT.	VR. PARCIAL	
100041.1	Concreto 21 mpa	M3	0,033		$ 426.258,00	$ 14.067,00	
						Subtotal	$ 14.067,00

III. TRANSPORTES

	DESCRIPCION			VOL - PESO	TARIFA	VR. UNITARIO	
						-	
						Subtotal	$ 0,00

IV. MANO DE OBRA.

	TRABAJADOR	JORNAL	PRESTAC.	JORNAL T.	RENDIMIENTO	VR. TOTAL	
4005	CUADRILLA EE (Estructura) (1 of+2 ay)			$ 8.848,00	3,50	$ 30.968,00	
						Subtotal	$ 30.968,00

Total Costo Directo		**$ 48.462,00**
A.I.U.	25,80%	$ 12.503,20
Costo Total		$ 60.965,20

REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUCTOR

REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS OBRAS NO PREVISTAS

CAPITULO	24	ESPACIO PUBLICO Y OBRAS EXTERIORES

ITEM:	NP-24.31	Suministro e instalación de geotextil TR 4000	UNIDAD	M2

I. EQUIPO

CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. PARCIAL	
102487	% de herramienta y equipo menor sobre la m. de o.		%/M.O.	1.004,00	5%	$ 50,00	
5011	Minicargador		Hora	$ 75.000,00	0,002	$ 150,00	
						Subtotal	$ 200,00

II. MATERIALES

	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDIC	VR/ UNIT.	VR. PARCIAL	
2410	Geotextil ref TR 4000	m2	1,000	0,05	$ 12.778,22	$ 13.417,00	
						Subtotal	$ 13.417,00

III. TRANSPORTES

	DESCRIPCION			VOL - PESO	TARIFA	VR. UNITARIO	
						-	
						Subtotal	$ 0,00

IV. MANO DE OBRA.

	TRABAJADOR	JORNAL	PRESTAC.	JORNAL T.	RENDIMIENTO	VR. TOTAL	
4001	CUADRILLA AA (Albañilería) (1of+1ay)			$ 10.039,00	0,10	$ 1.004,00	
						Subtotal	$ 1.004,00

Total Costo Directo		**$ 14.621,00**
A.I.U.	25,80%	$ 3.772,22
Costo Total		$ 18.393,22

REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUCTOR

CHALQUI

REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS OBRAS NO PREVISTAS

CAPITULO	24	ESPACIO PUBLICO Y OBRAS EXTERIORES

ITEM:	NP-24.32	Suministro e instalación de base granular 330 tipo A	UNIDAD	M3

I. EQUIPO

CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. PARCIAL	
102487	% de herramienta y equipo menor sobre la m. de o.		%/M.O.	13.893,00	5%	$ 695,00	
5012	VIBROCOMPACTADOR 12 TON.		H-h	$ 100.000,00	0,141888	$ 14.189,00	
						Subtotal	$ 14.884,00

II. MATERIALES

	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDIC	VR/ UNIT.	VR. PARCIAL	
100371	BASE GRANULAR 330 TIPO A	M3	1,000	0,315	$ 113.050,00	$ 148.661,00	
1005	Agua	LTS	70,000	0,10	$ 29,00	$ 2.233,00	
						Subtotal	$ 150.894,00

III. TRANSPORTES

	DESCRIPCION			VOL - PESO	TARIFA	VR. UNITARIO	
						-	
						Subtotal	$ 0,00

IV. MANO DE OBRA.

	TRABAJADOR	JORNAL	PRESTAC.	JORNAL T.	RENDIMIENTO	VR. TOTAL	
4001	CUADRILLA AA (Albañilería) (1of+1ay)			$ 10.039,00	1,3839	$ 13.893,00	
						Subtotal	$ 13.893,00

Total Costo Directo		**$ 179.671,00**
A.I.U.	25,80%	$ 46.355,12
Costo Total		$ 226.026,12

REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUCTOR

REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA

CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL

BOGOTÁ

CONSORCIO CONNECTA

SECRETARIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

FORMATO

ACTA DE FIJACIÓN DE ITEM NO PREVISTOS No 9	Fecha:	25 de junio de 2021

CONTRATO SDSCJ 1132 19 DIC DE 2018 **FECHA:** 19/12/2018

TIPO DE CONTRATO: OBRA

OBJETO: CONSTRUCION Y REFORZAMIENTO DE LA NUEVA SEDE DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA

VALOR: $ 132.280.285.760,00

PLAZO: 31 MESES 4 días

FECHA DE INICIACION: 28 de diciembre de 2018

FECHA DE TERMINACION: 31 de julio de 2021

CONTRATISTA: CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL

INTERVENTORIA: CONSORCIO CONNECTA

En Bogotá a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2021 se reunieron el Doctor German Pradilla Méndez en Representación del Contratista y el Ing. Alfredo Diazgranados Representante legal de la Interventoría con el fin de pactar y fijar los precios unitarios no previstos en el contrato anteriormente mencionado, previo estudio y aprobación por parte de la Interventoría. A continuación se relacionan dichos precios unitarios.

Ítem	Descripción	Und	Vr. Unitario antes de AIU
NP-3.2.17	Flanche: lamina galvanizada calibre 20 con grafados laterales; desarrollo 0.20 m para impermeabilización de Juntas entre plataforma-atrio y plaza de armas-atrio.	ML	$ 68.949,00
NP-5.1.04	Placa maciza h=10cm en concreto f'c=21 mpa (cubierta ductos en nivel + 30,75)	M2	$ 102.741,00
NP-7.5.05	Suministro e instalación de cielo raso en bandeja lay in 2x4, con apertura del 16%, perforada color negro, incluye sistema de fijación con estructura cuelgas, propias del sistema.	M2	$ 166.600,00
NP-7.2.08	Pintura viniltex gris basalto (2 manos)	M2	$ 13.684,00
NP-9.5.1.21	Charola de cobre para aterrizado de bandeja	UND	$ 12.720,00
NP-9.5.1.1.01	Caja de paso tipo vehicular CS 280	UN	$ 3.985.839,00
NP-9.5.1.24	Suministro e instalación Transformador para ventiladores de extracción de baños	UND	$ 174.126,00
NP-13.4.01	"Y" Branch, modelo MXJ-YA1509M	UND	$ 337.576,00
NP-13.4.02	"Y" Branch, modelo MXJ-YA2512M	UND	$ 428.784,00

NP-13.4.03	"Y" Branch, modelo MXJ-YA2812M	UND	$ 549.633,00
NP-13.4.04	Manguera metálica flexible 1 3/8"	ML	$ 320.695,00
NP-13.4.05	Manguera metálica flexible 7/8"	ML	$ 205.265,00
NP-13.4.06	Manguera metálica flexible 1 5/8"	ML	$ 365.915,00
NP-13.4.07	Manguera metálica flexible 5/8"	ML	$ 169.565,00
NP-13.4.08	Manguera metálica flexible 1 1/8"	ML	$ 252.865,00
NP-13.4.09	Manguera metálica flexible 3/4"	ML	$ 164.210,00
NP-13.4.10	Manguera metálica flexible 1/2"	ML	$ 117.086,00
NP-13.13.01	Suministro e instalación TE-AA-Baños Parroquia	UND	$ 8.544.724,00
NP-13.13.02	Suministro e instalación TE-AA-C. Técnicos adicionales	UND	$ 11.869.458,00
NP-13.13.03	Suministro e instalación TE-CT-01	UND	$ 6.438.552,00
NP-13.13.04	Suministro e instalación TE-CT-02	UND	$ 6.606.598,00
NP-13.13.05	Suministro e instalación TE-CT-03	UND	$ 9.089.425,00
NP-13.13.06	Suministro e instalación TE-CT-04	UND	$ 9.089.425,00
NP-13.13.07	Suministro e instalación Tablero TE-AA-08 alimentación eq cubierta	UN	$ 15.152.192,00
NP-13.13.08	Suministro e instalación Tablero TE-AA-09 alimentación eq cubierta	UN	$ 13.414.552,00
NP-13.13.09	Suministro e instalación TE-AA-Sala de Crisis	UND	$ 11.782.788,00
NP-16.1.01	Suministro e instalación tasa de anillo cerrado J2 Adriática (incluye montaje a precios y sum, del contrato)	UN	$ 1.099.549,00
NP-16.1.02	Suministro e instalación taza báltico ep grif anti vandálica	UN	$ 1.036.549,00
NP-16.1.03	Suministro e instalación sanitario happy color blanco	UN	$ 297.364,00
NP-16.1.04	Suministro e instalación lavamanos corrido café pinta a=55 cm baños comunales	ML	$ 748.600,00
NP-17.1.02	Ventanería tipo vitrina curva vidrio a tope perfil superior e inferior en aluminio negro incoloro 8mm tmp curvo ad + sgp 0.060" + incoloro 8mm tmp curvo ad.	M2	$ 2.386.403,00
NP-17.1.03	Soporte metálico ventanas amebas escualizable	ML	$ 214.738,00
NP-17.5.03	Anjeo contra vectores externos	ML	$ 90.164,00

NP 17.5.04	Rejillas de gas R:01	UN	$ 1.589.772,00
NP-17.5.05	Rejillas de gas R:02	UN	$ 1.077.546,00
NP-17.6.04	Baranda en vidrio para vacíos Atrio	ML	$ 618.883,00
NP-24.18	Suministro e instalación de cerramiento en tubo rectangular tipo estructural de 50 milímetros por 150 milímetros con un espesor de 3 milímetros según diseño y detalles suministrados con sus respectivos ángulos de amarre en concreto de 1" por 1/4 de espesor y terminación en pintura electrostática color RAL 7016	ML	$ 3.224.410,00
NP-24.27	Viga en concreto de 3000 psi ocre Para cerramiento de 20 x 80 cm	ML	$ 182.019,00
NP-24.28	Pilotines d= 20 cm prof 1,5 cerramiento	ML	$ 48.462,00
NP-24.31	Suministro e instalación de geotextil TR 4000	M2	$ 14.621,00
NP-24.32	Suministro e instalación de base granular 330 tipo A	M3	$ 179.671,00

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2021

FIRMA
NOMBRE **GERMAN PRADILLA MENDEZ**
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL
CONTRATISTA

FIRMA
NOMBRE **ALFREDO DIAZGRANADOS**
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CONNECTA
INTERVENTOR

ORIGINAL: SECRETARIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
COPIA N° 1: CONTRATISTA
COPIA N° 2: INTERVENTORIA

CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL

BOGOTÁ

CONSORCIO CONNECTA

SECRETARIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ACTA DE BALANCE No 8 DEL CONTRATO | Fecha: 25 de junio de 2021

CONTRATO	SDSCJ 1132 19 DIC DE 2018	**FECHA:**	19/12/2018
TIPO DE CONTRATO:	OBRA		
OBJETO:	CONSTRUCION Y REFORZAMIENTO DE LA NUEVA SEDE DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA		
VALOR:	$ 132.280.285.760,00		
PLAZO:	31 MESES 4 días		
FECHA DE INICIACION:	28 de diciembre de 2018		
FECHA DE TERMINACION:	31 de julio de 2021		
CONTRATISTA:	CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL		
INTERVENTORIA:	CONSORCIO CONNECTA		

En Bogotá a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2021 se reunieron el Doctor German Pradilla Méndez en Representación del Contratista, el Ing. Alfredo Diazgranados Representante legal de la Interventoría con el fin de avalar la ejecución de las obras no previstas y necesarias de ejecutar para continuar con el proceso constructivo normal de obra, así como avalar la ejecución de mayores cantidades de obra también necesarias para poder avanzar con los procesos constructivos de obra.

Lo anterior se acuerda con el conocimiento y lo indicado en las cláusulas específicas del contrato de obra 1132 de 2018, por un lado en la CLÁUSULA DECIMA-MAYORES CANTIDADES DE OBRA:

EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, a los mismos precios obtenidos en la "Propuesta Económica", previa autorización de la interventoría y la SDSCJ. Si con ocasión de la ejecución contractual se hace necesario balancear el contrato y producto de este ejercicio, resultan mayores cantidades de obra o ítems no previstos (para los ítems no previstos se aplica el procedimiento de Ítems o actividades no previstas) que no alteren el valor inicial estimado del mismo, su ejecución podrá autorizarse y formalizarse mediante la suscripción de un acta de mayores o menores cantidades o compensación, según corresponda, suscrita entre el Interventor y EL CONTRATISTA, con el visto bueno de la supervisión de la SDSCJ. Cuando las mayores cantidades de obra impliquen el aumento del valor estimado del contrato, la interventoría deberá advertir de dicha situación a la entidad a fin de evaluar si se dispone de recursos para adición por lo que será necesaria la modificación del contrato, previa expedición del certificado de disponibilidad presupuestal que las ampare.

En el caso de no disponer de recursos para adición, la interventoría no autorizará al CONTRATISTA iniciar trabajos que superen el presupuesto total del contrato; y de otra parte en la CLÁUSULA DECIMA PRIMERA-ÍTEMS O ACTIVIDADES NO PREVISTAS: Son ítems a actividades no previstas aquellas obras o equipos que no fueron pactadas en el inicio del contrato por ser imposibles de prever, contemplar o cuantificar antes del inicio del mismo. Sin embargo, son actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual por su conveniencia y oportunidad técnica. Si durante el desarrollo de la obra surge la necesidad de ejecutar ítems o actividades de obra no previstos contractualmente, EL CONTRATISTA los deberá ejecutar, previa aprobación del precio unitario por parte de la interventoría, y la respectiva modificación contractual.

La necesidad de ejecutar los nuevos ítems de obra será determinada por la SDSCJ, previo concepto de la interventoría. Le está prohibido al CONTRATISTA ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin la respectiva aprobación por parte de la interventoría. Cualquier ítem que ejecute sin la autorización previa de la interventoría será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA de manera que la SDSCJ no reconocerá valores por tal concepto.

Para la determinación del precio de los ítems o actividades no previstos y, por lo tanto, para la elaboración de los análisis de precios unitarios, por parte del CONTRATISTA, se tendrá en cuenta el valor de los insumos, entendido como aquel que corresponde a las tarifas de los equipos, precios de los insumos y/o materiales básicos y las tarifas de personal contenido en los respectivos análisis de precios unitarios de los ítems o actividades previstas y en la lista de precios de insumos.

En el evento en que en el análisis de los precios unitarios de los ítems o actividades previstas y/o en la lista de precios de insumos se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, se aplicará el menor valor. Si el precio de uno a algunos de los insumos necesarios para la determinación del valor del nuevo ítem, actividad no se encuentra en los análisis de precios unitarios, ni en la lista de precios de insumos, será propuesto por el CONTRATISTA y aprobado por el INTERVENTOR.

Los precios que se acuerden por los ítems, actividades no previstas, en ningún caso, serán superiores a los del mercado al momento de su aprobación. En el caso en el que dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación en la que la INTERVENTORIA informe al CONTRATISTA sobre la necesidad de ejecutar el ítem, actividad no previsto y el evento, en que no se presenten los APUs debidamente soportados, en un tiempo estimado de diez días máximo, una vez cumplido el plazo, el interventor procederá a presentar el APU correspondiente con precios del mercado el cual se entenderá aceptado por el Constructor al no haberlo presentado en oportunidad."

Acorde con lo anterior, la interventoría y el Constructor informan a la SDSCJ de la necesidad de ejecutar mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos, los cuales se requieren para poder avanzar en la ejecución del proceso constructivo de la obra, la SDSCJ aprueba su ejecución y solicita balancear el valor contractual y realizar la modificación al contrato incluyendo las actividades mencionadas con sus respectivos valores. La información detallada sobre actividades no previstos, mayores y menores cantidades y balance del contrato de la presente acta se relacionan a continuación:

ACTIVIDADES NO PREVISTAS

CAPITULO 3 ELEMENTOS PORTANTES EN CONCRETO

Ítems no previstos

NP-3.2.17 **Flanche: lamina galvanizada calibre 20 con grafados laterales; desarrollo 0.20 m para impermeabilización de Juntas entre plataforma-atrio y plaza de armas-atrio.** ML

De acuerdo a diseño estructural

Frente de obra	Auditorio	Atrio	Plataforma	Portería y Batería Sanitaria	Total	Valor unitario	Total
Presupuesto		123,46			123,46	$ 68.949,00	$ 8.512.443,54

Total costo directo capitulo 3	**$ 8.512.443,54**
ADMINISTRACION 19,00%	**$ 1.617.364,27**
IMPREVISTOS 2,00%	**$ 170.248,87**
UTILIDAD 4,80%	**$ 408.597,29**
SUB TOTAL COSTO DIRECTO + AIU	**$ 10.708.653,97**
TOTAL ADICION OBRA capitulo 3	**$ 10.708.653,97**

CAPITULO 5 ELEMENTOS NO PORTANTES EN CONCRETO

Ítems no previstos

NP-5.1.04 **Placa maciza h=10cm en concreto f'c=21 mpa (cubierta ductos en nivel + 30,75)** M2

De acuerdo a diseño estructural

Frente de obra	Auditorio	Atrio	Plataforma	Portería y Batería Sanitaria	Total	Valor unitario	Total
Presupuesto		5,94			5,94	$ 102.741,00	$ 610.281,54

Total costo directo capitulo 5	**$ 610.281,54**
ADMINISTRACION 19,00%	**$ 115.953,49**
IMPREVISTOS 2,00%	**$ 12.205,63**
UTILIDAD 4,80%	**$ 29.293,51**
SUB TOTAL COSTO DIRECTO + AIU	**$ 767.734,18**
TOTAL ADICION OBRA capitulo 5	**$ 767.734,18**

CAPITULO 7 ACABADOS

Ítems no previstos

NP-7.5.05 **Suministro e instalación de cielo raso en bandeja lay in 2x4, con apertura del 16%, perforada color negro, incluye sistema de fijación con estructura cuelgas, propias del sistema.** M2

De acuerdo a diseño arquitectónico

Frente de obra	Auditorio	Atrio	Plataforma	Portería y Batería Sanitaria	Total	Valor unitario	Total
Presupuesto		7794,67			7794,67	$ 166.600,00	$ 1.298.592.022,00

NP-7.2.08 **Pintura viniltex gris basalto (2 manos)** M2

De acuerdo a diseño arquitectónico

Frente de obra	Auditorio	Atrio	Plataforma	Portería y Batería Sanitaria	Total	Valor unitario	Total
Presupuesto		1561,20			1561,20	$ 13.684,00	$ 21.363.460,80

Total costo directo capitulo 7	**$ 1.319.955.482,80**
ADMINISTRACION 19,00%	**$ 250.791.541,73**
IMPREVISTOS 2,00%	**$ 26.399.109,66**
UTILIDAD 4,80%	**$ 63.357.863,17**
SUB TOTAL COSTO DIRECTO + AIU	**$ 1.660.503.997,36**
TOTAL ADICION OBRA capitulo 7	**$ 1.660.503.997,36**

CAPITULO 9 INSTALACIONES ELECTRICAS
Ítems no previstos

NP-9.5.1.21 **Charola de cobre para aterrizado de bandeja** UND
De acuerdo a diseños eléctricos

Frente de obra	Auditorio	Atrio	Plataforma	Portería y Batería Sanitaria	Total	Valor unitario	Total
Presupuesto		1150,00			1150,00	$ 12.720,00	$ 14.628.000,00

NP-9.5.1.1.01 **Caja de paso tipo vehicular CS 280** UN
De acuerdo a diseños eléctricos

Frente de obra	Auditorio	Atrio	Plataforma	Portería y Batería Sanitaria	Total	Valor unitario	Total
Presupuesto		2,00			2,00	$ 3.985.839,00	$ 7.971.678,00

NP-9.5.1.24 **Suministro e instalación Transformador para ventiladores de extracción de baños** UND
De acuerdo a diseños eléctricos

Frente de obra	Auditorio	Atrio	Plataforma	Portería y Batería Sanitaria	Total	Valor unitario	Total
Presupuesto		52,00			52,00	$ 174.126,00	$ 9.054.552,00

Total costo directo capitulo 9	**$ 31.654.230,00**
ADMINISTRACION 19,00%	**$ 6.014.303,70**
IMPREVISTOS 2,00%	**$ 633.084,60**
UTILIDAD 4,80%	**$ 1.519.403,04**
SUB TOTAL COSTO DIRECTO + AIU	**$ 39.821.021,34**
TOTAL ADICION OBRA capitulo 9	**$ 39.821.021,34**

CAPITULO 13 CLIMATIZACIÓN Y EQUIPOS MECÁNICOS
Ítems no previstos

NP-13.4.01 **"Y" Branch, modelo MXJ-YA1509M** UND
De acuerdo a diseños de climatización

Frente de obra	Auditorio	Atrio	Plataforma	Portería y Batería Sanitaria	Total	Valor unitario	Total
Presupuesto		4,00			4,00	$ 337.576,00	$ 1.350.304,00

NP-13.4.02 **"Y" Branch, modelo MXJ-YA2512M** UND
De acuerdo a diseños de climatización

Frente de obra	Auditorio	Atrio	Plataforma	Portería y Batería Sanitaria	Total	Valor unitario	Total
Presupuesto		14,00			14,00	$ 428.784,00	$ 6.002.976,00

NP-13.4.03 **"Y" Branch, modelo MXJ-YA2812M** UND
De acuerdo a diseños de climatización

Frente de obra	Auditorio	Atrio	Plataforma	Portería y Batería Sanitaria	Total	Valor unitario	Total
Presupuesto		2,00			2,00	$ 549.633,00	$ 1.099.266,00

NP-13.4.04 **Manguera metálica flexible 1 3/8"** ML
De acuerdo a diseños de climatización

Frente de obra	Auditorio	Atrio	Plataforma	Portería y Batería Sanitaria	Total	Valor unitario	Total
Presupuesto		1,00			1,00	$ 320.695,00	$ 320.695,00

NP-13.4.05 **Manguera metálica flexible 7/8"** ML
De acuerdo a diseños de climatización

Frente de obra	Auditorio	Atrio	Plataforma	Portería y Batería Sanitaria	Total	Valor unitario	Total
Presupuesto		1,00			1,00	$ 205.265,00	$ 205.265,00

NP-13.4.06 **Manguera metálica flexible 1 5/8"** ML
De acuerdo a diseños de climatización

Frente de obra	Auditorio	Atrio	Plataforma	Portería y Batería Sanitaria	Total	Valor unitario	Total
Presupuesto		1,00			1,00	$ 365.915,00	$ 365.915,00

NP-13.4.07 **Manguera metálica flexible 5/8"** ML

De acuerdo a diseños de climatización

Frente de obra	Auditorio	Atrio	Plataforma	Portería y Batería Sanitaria	Total	Valor unitario	Total
Presupuesto		1,00			1,00	$ 169.565,00	$ 169.565,00

NP-13.4.08 **Manguera metálica flexible 1 1/8"** ML

De acuerdo a diseños de climatización

Frente de obra	Auditorio	Atrio	Plataforma	Portería y Batería Sanitaria	Total	Valor unitario	Total
Presupuesto		1,00			1,00	$ 252.865,00	$ 252.865,00

NP-13.4.09 **Manguera metálica flexible 3/4"** ML

De acuerdo a diseños de climatización

Frente de obra	Auditorio	Atrio	Plataforma	Portería y Batería Sanitaria	Total	Valor unitario	Total
Presupuesto		1,00			1,00	$ 164.210,00	$ 164.210,00

NP-13.4.10 **Manguera metálica flexible 1/2"** ML

De acuerdo a diseños de climatización

Frente de obra	Auditorio	Atrio	Plataforma	Portería y Batería Sanitaria	Total	Valor unitario	Total
Presupuesto		1,00			1,00	$ 117.086,00	$ 117.086,00

NP-13.13.01 **Suministro e instalación TE-AA-Baños Parroquia** UND

De acuerdo a diseños de climatización

Frente de obra	Auditorio	Atrio	Plataforma	Portería y Batería Sanitaria	Total	Valor unitario	Total
Presupuesto		1,00			1,00	$ 8.544.724,00	$ 8.544.724,00

NP-13.13.02 **Suministro e instalación TE-AA-C. Técnicos adicionales** UND

De acuerdo a diseños de climatización

Frente de obra	Auditorio	Atrio	Plataforma	Portería y Batería Sanitaria	Total	Valor unitario	Total
Presupuesto		1,00			1,00	$ 11.869.458,00	$ 11.869.458,00

NP-13.13.03 **Suministro e instalación TE-CT-01** UND

De acuerdo a diseños de climatización

Frente de obra	Auditorio	Atrio	Plataforma	Portería y Batería Sanitaria	Total	Valor unitario	Total
Presupuesto		1,00			1,00	$ 6.438.552,00	$ 6.438.552,00

NP-13.13.04 **Suministro e instalación TE-CT-02** UND

De acuerdo a diseños de climatización

Frente de obra	Auditorio	Atrio	Plataforma	Portería y Batería Sanitaria	Total	Valor unitario	Total
Presupuesto		1,00			1,00	$ 6.606.598,00	$ 6.606.598,00

NP-13.13.05 **Suministro e instalación TE-CT-03** UND

De acuerdo a diseños de climatización

Frente de obra	Auditorio	Atrio	Plataforma	Portería y Batería Sanitaria	Total	Valor unitario	Total
Presupuesto		1,00			1,00	$ 9.089.425,00	$ 9.089.425,00

NP-13.13.06 **Suministro e instalación TE-CT-04** UND

De acuerdo a diseños de climatización

Frente de obra	Auditorio	Atrio	Plataforma	Portería y Batería Sanitaria	Total	Valor unitario	Total
Presupuesto		1,00			1,00	$ 9.089.425,00	$ 9.089.425,00

NP-13.13.07 **Suministro e instalación Tablero TE-AA-08 alimentación eq cubierta** UN

De acuerdo a diseños de climatización

Frente de obra	Auditorio	Atrio	Plataforma	Portería y Batería Sanitaria	Total	Valor unitario	Total
Presupuesto		1,00			1,00	$ 15.152.192,00	$ 15.152.192,00

NP-13.13.08 **Suministro e instalación Tablero TE-AA-09 alimentación eq cubierta** UN

De acuerdo a diseños de climatización

Frente de obra	Auditorio	Atrio	Plataforma	Portería y Batería Sanitaria	Total	Valor unitario	Total
Presupuesto		1,00			1,00	$ 13.414.552,00	$ 13.414.552,00

NP-13.13.09 **Suministro e instalación TE-AA-Sala de Crisis** UND

De acuerdo a diseños de climatización

Frente de obra	Auditorio	Atrio	Plataforma	Portería y Batería Sanitaria	Total	Valor unitario	Total
Presupuesto		1,00			1,00	$ 11.782.788,00	$ 11.782.788,00

Total costo directo capitulo 13	**$ 102.035.861,00**
ADMINISTRACION 19,00%	**$ 19.386.813,59**
IMPREVISTOS 2,00%	**$ 2.040.717,22**
UTILIDAD 4,80%	**$ 4.897.721,33**
SUB TOTAL COSTO DIRECTO + AIU	**$ 128.361.113,14**
TOTAL ADICION OBRA capitulo 13	**$ 128.361.113,14**

16 APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS

Ítems no previstos

NP-16.1.01 **Suministro e instalación tasa de anillo cerrado J2 Adriática (incluye montaje a precios y sum, del contrato)** UN

De acuerdo a diseño arquitectónico

Frente de obra	Auditorio	Atrio	Plataforma	Portería y Batería Sanitaria	Total	Valor unitario	Total
Presupuesto		18,00			18,00	$ 1.099.549,00	$ 19.791.882,00

NP-16.1.02 **Suministro e instalación taza báltico ep grif anti vandálica** UN

De acuerdo a diseño arquitectónico

Frente de obra	Auditorio	Atrio	Plataforma	Portería y Batería Sanitaria	Total	Valor unitario	Total
Presupuesto		60,00			60,00	$ 1.036.549,00	$ 62.192.940,00

NP-16.1.03 **Suministro e instalación sanitario happy color blanco** UN

De acuerdo a diseño arquitectónico

Frente de obra	Auditorio	Atrio	Plataforma	Portería y Batería Sanitaria	Total	Valor unitario	Total
Presupuesto		9,00			9,00	$ 297.364,00	$ 2.676.276,00

NP-16.1.04 **Suministro e instalación lavamanos corrido café pinta a=55 cm baños comunales** ML

De acuerdo a diseño arquitectónico

Frente de obra	Auditorio	Atrio	Plataforma	Portería y Batería Sanitaria	Total	Valor unitario	Total
Presupuesto		164,66			164,66	$ 748.600,00	$ 123.264.476,00

Total costo directo capitulo 16	**$ 207.925.574,00**
ADMINISTRACION 19,00%	**$ 39.505.859,06**
IMPREVISTOS 2,00%	**$ 4.158.511,48**
UTILIDAD 4,80%	**$ 9.980.427,55**
SUB TOTAL COSTO DIRECTO + AIU	**$ 261.570.372,09**
TOTAL ADICION OBRA capitulo 16	**$ 261.570.372,09**

CAPITULO 17 CARPINTERÍA METÁLICA

Ítems no previstos

NP-17.1.02 **Ventanería tipo vitrina curva vidrio a tope perfil superior e inferior en aluminio negro incoloro 8mm tmp curvo ad + sgp 0.060" + incoloro 8mm tmp curvo ad.** M2

De acuerdo a diseño arquitectónico

Frente de obra	Auditorio	Atrio	Plataforma	Portería y Batería Sanitaria	Total	Valor unitario	Total
Presupuesto			966,31		966,31	$ 2.386.403,00	$ 2.306.005.082,93

NP-17.1.03 **Soporte metálico ventanas amebas escualizable** ML

De acuerdo a diseño arquitectónico

Frente de obra	Auditorio	Atrio	Plataforma	Portería y Batería Sanitaria	Total	Valor unitario	Total

Presupuesto		324,06			324,06	$ 214.738,00	$ 69.587.996,28

NP-17.5.03 **Anjeo contra vectores externos** ML
De acuerdo a diseño arquitectónico

Frente de obra	Auditorio	Atrio	Plataforma	Portería y Batería Sanitaria	Total	Valor unitario	Total
Presupuesto		1902,12			1902,12	$ 90.164,00	$ 171.502.747,68

NP 17.5.04 **Rejillas de gas R:01** UN
De acuerdo a diseño arquitectónico

Frente de obra	Auditorio	Atrio	Plataforma	Portería y Batería Sanitaria	Total	Valor unitario	Total
Presupuesto		1,00			1,00	$ 1.589.772,00	$ 1.589.772,00

NP-17.5.05 **Rejillas de gas R:02** UN
De acuerdo a diseño arquitectónico

Frente de obra	Auditorio	Atrio	Plataforma	Portería y Batería Sanitaria	Total	Valor unitario	Total
Presupuesto		2,00			2,00	$ 1.077.546,00	$ 2.155.092,00

NP-17.6.04 **Baranda en vidrio para vacíos Atrio** ML
De acuerdo a diseño arquitectónico

Frente de obra	Auditorio	Atrio	Plataforma	Portería y Batería Sanitaria	Total	Valor unitario	Total
Presupuesto		637,16			637,16	$ 618.883,00	$ 394.327.492,28

Total costo directo capitulo 17	**$ 2.945.168.183,17**
ADMINISTRACION 19,00%	**$ 559.581.954,80**
IMPREVISTOS 2,00%	**$ 58.903.363,66**
UTILIDAD 4,80%	**$ 141.368.072,79**
SUB TOTAL COSTO DIRECTO + AIU	**$ 3.705.021.574,43**
TOTAL ADICION OBRA capitulo 17	**$ 3.705.021.574,43**

CAPITULO 24 ESPACIO PUBLICO Y OBRAS EXTERIORES

Ítems no previstos

NP-24.18 **Suministro e instalación de cerramiento en tubo rectangular tipo estructural de 50 milímetros por 150 milímetros con un espesor de 3 milímetros según diseño y detalles suministrados con sus respectivos ángulos de amarre en concreto de 1" por 1/4 de espesor y terminación en pintura electrostática color RAL 7016** ML
De acuerdo a diseño estructural

Frente de obra	Auditorio	Atrio	Plataforma	Portería y Batería Sanitaria	Total	Valor unitario	Total
Presupuesto		367,01			367,01	$ 3.224.410,00	$ 1.183.384.265,28

NP-24.27 **Viga en concreto de 3000 psi ocre Para cerramiento de 20 x 80 cm** ML
De acuerdo a diseño estructural

Frente de obra	Auditorio	Atrio	Plataforma	Portería y Batería Sanitaria	Total	Valor unitario	Total
Presupuesto		367,02			367,02	$ 182.019,00	$ 66.804.595,18

NP-24.28 **Pilotines d= 20 cm prof 1,5 cerramiento** ML
De acuerdo a diseño estructural

Frente de obra	Auditorio	Atrio	Plataforma	Portería y Batería Sanitaria	Total	Valor unitario	Total
Presupuesto		285,76			285,76	$ 48.462,00	$ 13.848.307,27

NP-24.31 **Suministro e instalación de geotextil TR 4000** M2
De acuerdo a diseño estructural

Frente de obra	Auditorio	Atrio	Plataforma	Portería y Batería Sanitaria	Total	Valor unitario	Total
Presupuesto		4276,86			4276,86	$ 14.621,00	$ 62.531.970,06

NP-24.32 **Suministro e instalación de base granular 330 tipo A** M3
De acuerdo a diseño estructural

Frente de obra	Auditorio	Atrio	Plataforma	Portería y Batería Sanitaria	Total	Valor unitario	Total
Presupuesto		1710,74			1710,74	$ 179.671,00	$ 307.370.366,54

Total costo directo capitulo 24	**$ 1.633.939.504,33**
ADMINISTRACION 19,00%	**$ 310.448.505,82**
IMPREVISTOS 2,00%	**$ 32.678.790,09**
UTILIDAD 4,80%	**$ 78.429.096,21**
SUB TOTAL COSTO DIRECTO + AIU	**$ 2.055.495.896,45**
TOTAL ADICION OBRA capitulo 24	**$ 2.055.495.896,45**

Total Ítems no previstos Mod 11 **$ 7.862.250.362,96**

MENORES CANTIDADES DE OBRA PARA BALANCE MODIFICATORIO 10 SEGÚN BALANCE A 21 DE ENERO DE 2021

Item	Descripción	Un	Cantidad contractual Mod 10	Cantidad Total presupuesto actualizado a Mod 11	Cantidad aplicada a Mod 11	Valor unitario	Total	Memoria
1.10.10	De muro en mampostería. Incluye cargue y retiro.	M2	15436	14585,74	-850,00	$ 23.826,00	-$ 20.252.100,00	Se decuenta por estar terminado
2.2.8	Poliestireno extruido para muro de contención e=3"	M2	1601	198,28	-1402,24	$ 128.955,00	-$ 180.826.375,02	Se decuenta por estar terminado
3.1.8	Anclajes epóxicos d=3/8". L=20 cm	UN	87319	51969,41	-35349,99	$ 26.176,00	-$ 925.321.240,88	Se decuenta por estar terminado
3.1.9	Anclajes epóxicos d=1/2". L=15 cm	UN	68396	51212,00	-17184,00	$ 26.364,00	-$ 453.038.976,00	Se decuenta por estar terminado
3.2.3	Placa maciza h=15cm en concreto f'c=28 Mpa	M2	14873	9264,44	-5608,38	$ 116.266,00	-$ 652.063.909,08	Se decuenta por estar terminado
NP-09	Concreto de nivelación placas 2000 p.s.i. ó 14 Mpa	M3	1615	815,22	-800,00	$ 670.000,00	-$ 536.000.000,00	Se decuenta por estar terminado
7.5.1	Cielo raso metálico (F1) Malla IMT 20 en acero galvanizado ASTM A - 653 Grado 60. Espesor 2.0mm. Dimensiones 1.2m x largo según despiece de cada piso. Sistema de Instalacion Hook -on (Cuelgas y anclajes). Perfil principal y unión de perfiles en aluzinc de 1.2mm. Pintura electrostática color RAL 9005 mate.	M2	7104	0,00	-7104,00	$ 108.614,00	-$ 771.593.856,00	Se descuenta por reemplazo en nueva especificación
17.1.2	Ventana fachada atrio P1 Curvos: Suministro e instalación de ventanería tipo muro cortina de Cortizo Fachada ST-52 o equivalente, con atenuación acústica Rw (C, Ctr):36 (-1, -3). Paño completo de un solo vidrio de suelo a techo, salvo zonas de acceso donde la puerta será de 3.000mm. Sistema realizado con perfilería de aleación de aluminio 6063 o equivalente según norma EN AW y tratamiento térmico T-5. Acabado de perfil lacado, color RAL-Negro granulado especial, calidad de capa de lacado garantizada por sello QUALICOAT o equivalente con espesor comprendido entre 60 y 100 micras. Vidrio laminar 8+8mm incoloro cumpliendo norma EN 12543. Los vidrios	M2	408	0,00	-407,69	$ 2.139.483,00	-$ 872.245.824,27	Se descuenta por reemplazo en nueva especificación
17.1.3	Ventana fachada atrio Piso 1: Suministro e instalación de ventanería tipo muro cortina de Cortizo Fachada ST-52 o equivalente, con atenuación acústica Rw (C, Ctr):36 (-1, -3). Paño completo de un solo vidrio de suelo a techo, salvo zonas de acceso donde la puerta será de 3.000mm. Sistema realizado con perfilería de aleación de aluminio 6063 o equivalente según norma EN AW y tratamiento térmico T-5. Acabado de perfil lacado, color RAL-Negro granulado especial, calidad de capa de lacado garantizada por sello QUALICOAT o equivalente con espesor comprendido entre 60 y 100 micras. Vidrio laminar 8+8mm incoloro cumpliendo norma EN 12543. Los vidrios	M2	1901	1571,73	-329,23	$ 770.172,00	-$ 253.563.727,56	Se descuenta por ajuste de cantidades

17.2.1	Mamparas interiores de vidrio nivel Planta Baja: Suministro e instalación de ventanas de divisiones interiores, modulación 1.200mm y altura 2.700mm.	M2	397	1,00	-395,60	$ 770.172,00	-$ 304.683.123,89	Se descuenta provisionalmente este item para balance de modificatorio 11.
17.2.3	Mamparas interiores de vidrio nivel 1: Suministro e instalación de ventanas de divisiones interiores, modulación 1.200mm y altura 4.850mm aprox.	M2	409	1,00	-407,80	$ 770.172,00	-$ 314.073.060,91	Se descuenta provisionalmente este item para balance de modificatorio 11.
17.2.4	Mamparas interiores de vidrio nivel 1 CURVOS: Suministro e instalación de ventanas de divisiones interiores, modulación 1.200mm y altura 4.850mm aprox.	M2	144	1,00	-142,89	$ 2.139.483,00	-$ 305.706.340,95	Se descuenta provisionalmente este item para balance de modificatorio 11.
Formato 16 - 17.2.5	NIVEL + 6.00 m Mamparas rectas Mamparas interiores de vidrio nivel 2: Suministro e instalación de ventanas de divisiones interiores, modulación 1.200mm y altura 4.830mm aprox. Perfil superior e inferior horizontal en forma U con porta gomas al interior realizado en extrusión 6063 según norma EN AW y tratamiento térmico T-5.	M2	108	1,00	-107,24	$ 780.000,00	-$ 83.645.640,00	Se descuenta provisionalmente este item para balance de modificatorio 11.
Formato 16 - 17.2.6	NIVEL + 12.00 m Mamparas rectas Mamparas interiores de vidrio nivel 3: Suministro e instalación de ventanas de divisiones interiores, modulación 1.200mm y altura 3.350mm aprox. Perfil superior e inferior horizontal en forma U con porta gomas al interior realizado en extrusión 6063 según norma EN AW y tratamiento térmico T-5.	M2	61	1,00	-60,06	$ 780.000,00	-$ 46.844.460,00	Se descuenta provisionalmente este item para balance de modificatorio 11.
Formato 16 - 17.2.7	NIVEL + 16.50 m Mamparas rectas Mamparas interiores de vidrio nivel 4: Suministro e instalación de ventanas de divisiones interiores, modulación 1.200mm y altura 3.350mm aprox. Perfil superior e inferior horizontal en forma U con porta gomas al interior realizado en extrusión 6063 según norma EN AW y tratamiento térmico T-5.	M2	69	1,00	-68,47	$ 780.000,00	-$ 53.404.260,00	Se descuenta provisionalmente este item para balance de modificatorio 11.
Formato 16 - 17.2.8	NIVEL + 21.00 m Mamparas rectas Mamparas interiores de vidrio nivel 5: Suministro e instalación de ventanas de divisiones interiores, modulación 1.200mm y altura 3.350mm aprox. Perfil superior e inferior horizontal en forma U con porta gomas al interior realizado en extrusión 6063 según norma EN AW y tratamiento térmico T-5.	M2	40	1,00	-38,69	$ 780.000,00	-$ 30.181.710,00	Se descuenta provisionalmente este item para balance de modificatorio 11.
Formato 16 - 17.2.9	NIVEL + 25.50 m Mamparas rectas Mamparas interiores de vidrio nivel 6: Suministro e instalación de ventanas de divisiones interiores, modulación 1.200mm y altura 4.100mm aprox. Perfil superior e inferior horizontal en forma U con porta gomas al interior realizado en extrusión 6063 según norma EN AW y tratamiento térmico T-5.	M2	24	1,00	-23,36	$ 780.000,00	-$ 18.224.310,00	Se descuenta provisionalmente este item para balance de modificatorio 11.
17.6.3	Pasamanos en vidrio Perfil superior e inferior en perfil de aleación de aluminio 6063 y tratamiento térmico T-6 referencia COR-8553 incluido calzos y justas de acristalamiento según configuración del vidrio, tapas embellecedoras laterales y fijaciones a forjado. Barandilla en vidrio de seguridad. Capas: 10mm templado e incoloro / 4 PVB de 0,38 / 10mm templado e incoloro y una altura máxima de 1.100mm.	ML	704	0,00	-703,89	$ 608.238,00	-$ 428.132.645,82	Se descuenta por cambio de especificación
	TOTAL COSTO DIRECTO						-$ 6.249.801.560,38	
	ADMINISTRACION 19,00%						-$ 1.187.462.296,47	
	IMPREVISTOS 2,00%						-$ 124.996.031,21	
	UTILIDAD 4,80%						-$ 299.990.474,90	

	SUB TOTAL COSTO DIRECTO + AIU						-$ 7.862.250.362,96	
	TOTAL OBRA						-$ 7.862.250.362,96	

Total del contrato	**$ 132.280.285.760,00**
SUB TOTAL COSTO DIRECTO + AIU ITEMS NO PREVISTOS Mod 8	**$ 7.862.250.362,96**
SUB TOTAL COSTO DIRECTO + AIU MENORES CANTIDADES PARA BALANCE	**-$ 7.862.250.362,96**
Total ampliación del contrato	**$ 0,00**

Las mayores y menores cantidades reportadas en la presente acta pueden ser objeto de ajuste según lo establecido en la cláusula cuarta, forma de pago, numeral 2 pagos parciales.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2021

FIRMA
NOMBRE

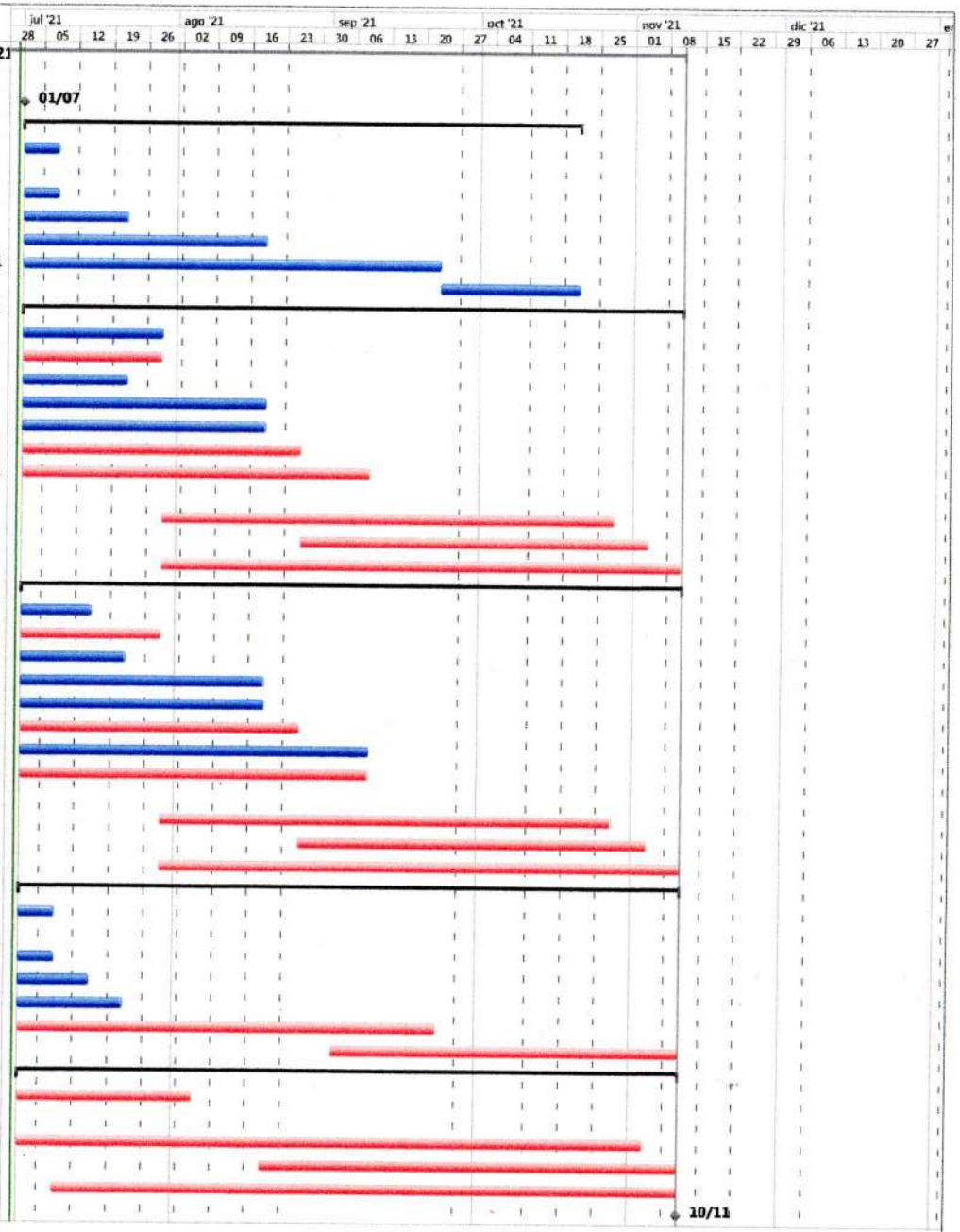
GERMAN PRADILLA MENDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL
CONTRATISTA

FIRMA
NOMBRE

ALFREDO DIAZ GRANADOS
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CONNECTA
INTERVENTOR

ORIGINAL: SECRETARIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
COPIA N° 1: CONTRATISTA
COPIA N° 2: INTERVENTORIA

Id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
0	**PROGRAMA MODIFICATORIO 11 -v2**	**141.5 sem.**	**14 enero 2019**	**10 noviembre 2021**
1	Inicio de obra	0 sem.	14 enero 2019	14 enero 2019
2	MODIFICATORIO 11	0 sem.	01 julio 2021	01 julio 2021
3	**Frente 1 - Auditorio**	**16 sem.**	**01 julio 2021**	**20 octubre 2021**
4	Pendientados, juntas e impermeabilizaciones	1 sem	01 julio 2021	07 julio 2021
5	Climatización(ductos y tuberías)	1 sem	01 julio 2021	07 julio 2021
6	Aparatos sanitarios y accesorios	3 sem.	01 julio 2021	21 julio 2021
7	Inst. eléctricas (redes bt y salidas)	7 sem.	01 julio 2021	18 agosto 2021
8	Procura y suministro ventanería	12 sem.	01 julio 2021	22 septiembre 2021
9	Ventanería curva patios	4 sem.	23 septiembre 2021	20 octubre 2021
10	**Frente 2 - Atrio**	**19 sem.**	**01 julio 2021**	**10 noviembre 2021**
11	Inst. eléctricas (redes bt y salidas)	4 sem.	01 julio 2021	28 julio 2021
12	Procura y fabricación angeos	4 sem.	01 julio 2021	28 julio 2021
13	Climatización(ductos y tuberías)	3 sem.	01 julio 2021	21 julio 2021
14	Aparatos sanitarios y accesorios	7 sem.	01 julio 2021	18 agosto 2021
15	Pintura	7 sem.	01 julio 2021	18 agosto 2021
16	Fabricación barandas	8 sem.	01 julio 2021	25 agosto 2021
17	Procura y fabricación cielo raso circulación	10 sem.	01 julio 2021	08 septiembre 2021
18	Angeo en basculantes de ventanería	13 sem.	29 julio 2021	27 octubre 2021
19	Barandas en vidrio	10 sem.	26 agosto 2021	03 noviembre 2021
20	Cielo raso en circulaciones	15 sem.	29 julio 2021	10 noviembre 2021
21	**Frente 3 - Atrio**	**19 sem.**	**01 julio 2021**	**10 noviembre 2021**
22	Rejillas de gas	2 sem.	01 julio 2021	14 julio 2021
23	Procura y fabricación angeos	4 sem.	01 julio 2021	28 julio 2021
24	Climatización(ductos y tuberías)	3 sem.	01 julio 2021	21 julio 2021
25	Aparatos sanitarios y accesorios	7 sem.	01 julio 2021	18 agosto 2021
26	Pintura	7 sem.	01 julio 2021	18 agosto 2021
27	Fabricación barandas	8 sem.	01 julio 2021	25 agosto 2021
28	Inst. eléctricas (redes bt y salidas)	10 sem.	01 julio 2021	08 septiembre 2021
29	Procura y fabricación cielo raso circulación	10 sem.	01 julio 2021	08 septiembre 2021
30	Angeo en basculantes de ventanería	13 sem.	29 julio 2021	27 octubre 2021
31	Barandas en vidrio	10 sem.	26 agosto 2021	03 noviembre 2021
32	Cielo raso en circulaciones	15 sem.	29 julio 2021	10 noviembre 2021
33	**Frente 4 - Bloque D y Bloque E**	**19 sem.**	**01 julio 2021**	**10 noviembre 2021**
34	Pendientados, juntas e impermeabilizaciones	1 sem	01 julio 2021	07 julio 2021
35	Climatización(ductos y tuberías)	1 sem	01 julio 2021	07 julio 2021
36	Inst. eléctricas (redes bt y salidas)	2 sem.	01 julio 2021	14 julio 2021
37	Aparatos sanitarios y accesorios	3 sem.	01 julio 2021	21 julio 2021
38	Procura y suministro ventanería	12 sem.	01 julio 2021	22 septiembre 2021
39	Ventanería curva patios	10 sem.	02 septiembre 2021	10 noviembre 2021
40	**Frente 5 - Exteriores**	**19 sem.**	**01 julio 2021**	**10 noviembre 2021**
41	Inst. eléctr m tensión - canalizaciones - cajas	5 sem.	01 julio 2021	04 agosto 2021
42	Cerramiento (cimentación)	18 sem.	01 julio 2021	03 noviembre 2021
43	Cerramiento (tubería)	12 sem.	19 agosto 2021	10 noviembre 2021
44	Rellenos exteriores	18 sem.	08 julio 2021	10 noviembre 2021
45	Fin mofificatoio 11	0 sem.	10 noviembre 2021	10 noviembre 2021



TAREAS DE PROGRAMACION

DURACIONES ESTIMADAS

1	2	3	4	5	6
ESTADO	(Todas)				

Etiquetas de fila	Valores Suma de Duración Frente 1	Suma de Duración Frente 2	Suma de Duración Frente 3	Suma de Duración Frente 4	Suma de Duración Frente 5
Angeo en basculantes de vei	0.00 Sem	13.21 Sem	13.21 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem
Aparatos sanitarios y acceso	3.28 Sem	7.64 Sem	7.64 Sem	3.28 Sem	0.00 Sem
Barandas en vidrio	0.00 Sem	10.07 Sem	10.07 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem
Cerramiento (cimentación)	0.00 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem	18.20 Sem
Cerramiento (tubería)	0.00 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem	12.21 Sem
Cielo raso en circulaciones	0.00 Sem	15.53 Sem	15.53 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem
Climatización(ductos y tubei	1.08 Sem	2.52 Sem	2.52 Sem	1.08 Sem	0.00 Sem
Inst. eléctr m tensión - canal	0.00 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem	4.59 Sem
Inst. eléctricas (redes bt y sa	6.73 Sem	3.58 Sem	10.10 Sem	1.23 Sem	0.43 Sem
Pendientados, juntas e impe	0.43 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem	0.43 Sem	0.00 Sem
Pintura	0.00 Sem	7.08 Sem	7.08 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem
Rejillas de gas	0.00 Sem	0.00 Sem	1.66 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem
Rellenos exteriores	0.00 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem	17.83 Sem
Ventanería curva patios	4.31 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem	12.92 Sem	0.00 Sem
(en blanco)					
Total general	15.82 Sem	59.63 Sem	67.81 Sem	18.93 Sem	53.26 Sem

TAREAS DE PROGRAMACION - ASIGNACION DETALLADA DE ITEMS MODIFICATORIO 11

DURACIONES ESTIMADAS A PARTIR DEL TRABAJO RESTANTE POR EJECUTAR

ESTADO	(Todas)

Etiquetas de fila	Valores Suma de Duración Frente 1	Suma de Duración Frente 2	Suma de Duración Frente 3	Suma de Duración Frente 4	Suma de Duración Frente 5
Angeo ventanería atrio	**0.00 Sem**	**13.21 Sem**	**13.21 Sem**	**0.00 Sem**	**0.00 Sem**
Anjeo contra vectores externos	0.00 Sem	13.21 Sem	13.21 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem
Aparatos sanitarios y accesorios	**3.28 Sem**	**7.64 Sem**	**7.64 Sem**	**3.28 Sem**	**0.00 Sem**
Suministro e instalación tasa de anillo cerrado J2	0.28 Sem	0.65 Sem	0.65 Sem	0.28 Sem	0.00 Sem
Suministro e instalación sanitario happy color bla	0.14 Sem	0.33 Sem	0.33 Sem	0.14 Sem	0.00 Sem
Suministro e instalación taza báltico ep grif anti	0.93 Sem	2.17 Sem	2.17 Sem	0.93 Sem	0.00 Sem
Suministro e instalación lavamanos corrido café pi	1.92 Sem	4.49 Sem	4.49 Sem	1.92 Sem	0.00 Sem
Barandas en vidrio	**0.00 Sem**	**10.07 Sem**	**10.07 Sem**	**0.00 Sem**	**0.00 Sem**
Baranda en vidrio escalera atrio nivel -3.90 a niv	0.00 Sem	10.07 Sem	10.07 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem
Cerramiento (cimentación)	**0.00 Sem**	**0.00 Sem**	**0.00 Sem**	**0.00 Sem**	**18.20 Sem**
Pilotines d= 20 cm prof 1,5 cerramiento	0.00 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem	5.96 Sem
Viga en concreto de 3000 psi ocre Para cerramiento	0.00 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem	12.24 Sem
Cerramiento (tubería)	**0.00 Sem**	**0.00 Sem**	**0.00 Sem**	**0.00 Sem**	**12.21 Sem**
Suministro e instalación de cerramiento en tubo re	0.00 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem	12.21 Sem
Cielo raso en circulaciones	**0.00 Sem**	**15.53 Sem**	**15.53 Sem**	**0.00 Sem**	**0.00 Sem**
Suministro e instalación de cielo raso en bandeja	0.00 Sem	15.53 Sem	15.53 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem
Climatización(ductos y tuberías)	**1.08 Sem**	**2.52 Sem**	**2.52 Sem**	**1.08 Sem**	**0.00 Sem**
"Y" Branch, modelo MXJ-YA1509M	0.19 Sem	0.44 Sem	0.44 Sem	0.19 Sem	0.00 Sem
"Y" Branch, modelo MXJ-YA2512M	0.26 Sem	0.60 Sem	0.60 Sem	0.26 Sem	0.00 Sem
"Y" Branch, modelo MXJ-YA2812M	0.11 Sem	0.27 Sem	0.27 Sem	0.11 Sem	0.00 Sem
Manguera metálica flexible 1 3/8"	0.08 Sem	0.18 Sem	0.18 Sem	0.08 Sem	0.00 Sem
Manguera metálica flexible 7/8"	0.08 Sem	0.18 Sem	0.18 Sem	0.08 Sem	0.00 Sem
Manguera metálica flexible 1 5/8"	0.08 Sem	0.18 Sem	0.18 Sem	0.08 Sem	0.00 Sem
Manguera metálica flexible 5/8"	0.08 Sem	0.18 Sem	0.18 Sem	0.08 Sem	0.00 Sem
Manguera metálica flexible 1 1/8"	0.08 Sem	0.18 Sem	0.18 Sem	0.08 Sem	0.00 Sem

Etiquetas de fila	Suma de Duración Frente 1	Suma de Duración Frente 2	Suma de Duración Frente 3	Suma de Duración Frente 4	Suma de Duración Frente 5
Manguera metálica flexible 3/4"	0.08 Sem	0.18 Sem	0.18 Sem	0.08 Sem	0.00 Sem
Manguera metálica flexible 1/2"	0.08 Sem	0.18 Sem	0.18 Sem	0.08 Sem	0.00 Sem
Inst. eléctr m tensión - canalizaciones - cajas	**0.00 Sem**	**0.00 Sem**	**0.00 Sem**	**0.00 Sem**	**4.59 Sem**
Caja de paso tipo vehicular CS 280	0.00 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem	4.59 Sem
Inst. eléctricas (redes bt y salidas)	**6.73 Sem**	**3.58 Sem**	**10.10 Sem**	**1.23 Sem**	**0.43 Sem**
Charola de cobre para aterrizado de bandeja	0.65 Sem	1.30 Sem	1.30 Sem	0.65 Sem	0.43 Sem
Suministro e instalación Transformador para ventil	0.59 Sem	1.37 Sem	1.37 Sem	0.59 Sem	0.00 Sem
Suministro e instalación TE-AA-Baños Parroquia	1.37 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem
Suministro e instalación TE-AA-C. Técnicos adicion	4.13 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem
Suministro e instalación TE-CT-01	0.00 Sem	0.46 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem
Suministro e instalación TE-CT-02	0.00 Sem	0.46 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem
Suministro e instalación TE-CT-03	0.00 Sem	0.00 Sem	0.88 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem
Suministro e instalación TE-CT-04	0.00 Sem	0.00 Sem	0.88 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem
Suministro e instalación Tablero TE-AA-08 alimenta	0.00 Sem	0.00 Sem	0.83 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem
Suministro e instalación Tablero TE-AA-09 alimenta	0.00 Sem	0.00 Sem	0.72 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem
Suministro e instalación TE-AA-Sala de Crisis	0.00 Sem	0.00 Sem	4.13 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem
Pendientados, juntas e impermeabilizaciones	**0.43 Sem**	**0.00 Sem**	**0.00 Sem**	**0.43 Sem**	**0.00 Sem**
Flanche: lamina galvanizada calibre 20 con grafado	0.43 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem	0.43 Sem	0.00 Sem
Pintura	**0.00 Sem**	**7.08 Sem**	**7.08 Sem**	**0.00 Sem**	**0.00 Sem**
Pintura viniltex gris basalto (2 manos)	0.00 Sem	7.08 Sem	7.08 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem
Rejillas de gas	**0.00 Sem**	**0.00 Sem**	**1.66 Sem**	**0.00 Sem**	**0.00 Sem**
Rejillas de gas R:01	0.00 Sem	0.00 Sem	0.51 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem
Rejillas de Gas R:02	0.00 Sem	0.00 Sem	1.15 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem
Rellenos exteriores	**0.00 Sem**	**0.00 Sem**	**0.00 Sem**	**0.00 Sem**	**17.83 Sem**
Suministro e instalación de geotextil TR 4000	0.00 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem	8.92 Sem
Suministro e instalación de base granular 330 tip	0.00 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem	8.91 Sem
Ventanería curva patios	**4.31 Sem**	**0.00 Sem**	**0.00 Sem**	**12.92 Sem**	**0.00 Sem**
Ventanería tipo vitrina curva vidrio a tope perfil	3.78 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem	11.33 Sem	0.00 Sem
Soporte metálico ventanas amebas escualizable	0.53 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem	1.59 Sem	0.00 Sem
(en blanco)					
Total general	**15.82 Sem**	**59.63 Sem**	**67.81 Sem**	**18.93 Sem**	**53.26 Sem**

BASE DE DATOS PARA CALCULOS GENERALES DE RENDIMIENTOS Y DURACIONES DE TAREAS DE PROGRAMACION

ITEM	ACTIVIDADES	UN	CANT MODIFICATORIO 11	CANT X EJEC	RENDIMIENTO (HC)	TRABAJO RESTANTE (Horas)	cant cuadrillas	Duración (sem)	TAREA GLOBAL	% Frente 1	% Frente 2	% Frente 3	% Frente 4	% Frente 5	VERIF	Duración Frente 1	Duración Frente 2	Duración Frente 3	Duración Frente 4	Duración Frente 5
NP-3.2.17	Flanche: lamina galvanizada calibre 20 con grafados laterales; desarrollo 0.20 m para impermeabilización de Juntas entre plataforma-atrio y plaza de armas-atrio.	ML	123.46	123.46	0.33 HC	40.74 Horas	1	0.85 Sem	Pendientados, juntas e impermeabilizaciones	50%			50%		OK	0.43 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem	0.43 Sem	0.00 Sem
NP-7.5.05	Suministro e instalación de cielo raso en bandeja lay in 2x4, con apertura del 16%, perforada color negro, incluye sistema de fijación con estructura cuelgas, propias del sistema.	M2	7794.67	7,794.67	1.53 HC	11,925.85 Horas	8	31.06 Sem	Cielo raso en circulaciones		50%	50%			OK	0.00 Sem	15.53 Sem	15.53 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem
NP-7.2.08	Pintura viniltex gris basalto (2 manos)	M2	1561.2	1,561.20	0.87 HC	1,358.24 Horas	2	14.15 Sem	Pintura		50%	50%			OK	0.00 Sem	7.08 Sem	7.08 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem
NP-9.5.1.21	Charola de cobre para aterrizado de bandeja	UND	1150	1,150.00	0.18 HC	207.00 Horas	1	4.32 Sem	Inst. eléctricas (redes bt y salidas)	15%	30%	30%	15%	10%	OK	0.65 Sem	1.30 Sem	1.30 Sem	0.65 Sem	0.43 Sem
NP-9.5.1.1.01	Caja de paso tipo vehicular CS 280	UN	2	2.00	110.00 HC	220.00 Horas	1	4.59 Sem	Inst. eléctr m tensión - canalizaciones - cajas					100%	OK	0.00 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem	4.59 Sem
NP-9.5.1.24	Suministro e instalación Transformador para ventiladores de extracción de baños	UND	52	52.00	0.18 HC	9.36 Horas	0.05	3.90 Sem	Inst. eléctricas (redes bt y salidas)	15%	35%	35%	15%		OK	0.59 Sem	1.37 Sem	1.37 Sem	0.59 Sem	0.00 Sem
NP-13.4.01	"Y" Branch, modelo MXJ-YA1509M	UND	4	4.00	1.49 HC	5.96 Horas	0.1	1.25 Sem	Climatización(ductos y tuberías)	15%	35%	35%	15%		OK	0.19 Sem	0.44 Sem	0.44 Sem	0.19 Sem	0.00 Sem
NP-13.4.02	"Y" Branch, modelo MXJ-YA2512M	UND	14	14.00	0.58 HC	8.12 Horas	0.1	1.70 Sem	Climatización(ductos y tuberías)	15%	35%	35%	15%		OK	0.26 Sem	0.60 Sem	0.60 Sem	0.26 Sem	0.00 Sem
NP-13.4.03	"Y" Branch, modelo MXJ-YA2812M	UND	2	2.00	1.81 HC	3.62 Horas	0.1	0.76 Sem	Climatización(ductos y tuberías)	15%	35%	35%	15%		OK	0.11 Sem	0.27 Sem	0.27 Sem	0.11 Sem	0.00 Sem
NP-13.4.04	Manguera metálica flexible 1 3/8"	ML	1	1.00	2.39 HC	2.39 Horas	0.1	0.50 Sem	Climatización(ductos y tuberías)	15%	35%	35%	15%		OK	0.08 Sem	0.18 Sem	0.18 Sem	0.08 Sem	0.00 Sem
NP-13.4.05	Manguera metálica flexible 7/8"	ML	1	1.00	2.39 HC	2.39 Horas	0.1	0.50 Sem	Climatización(ductos y tuberías)	15%	35%	35%	15%		OK	0.08 Sem	0.18 Sem	0.18 Sem	0.08 Sem	0.00 Sem
NP-13.4.06	Manguera metálica flexible 1 5/8"	ML	1	1.00	2.39 HC	2.39 Horas	0.1	0.50 Sem	Climatización(ductos y tuberías)	15%	35%	35%	15%		OK	0.08 Sem	0.18 Sem	0.18 Sem	0.08 Sem	0.00 Sem
NP-13.4.07	Manguera metálica flexible 5/8"	ML	1	1.00	2.39 HC	2.39 Horas	0.1	0.50 Sem	Climatización(ductos y tuberías)	15%	35%	35%	15%		OK	0.08 Sem	0.18 Sem	0.18 Sem	0.08 Sem	0.00 Sem
NP-13.4.08	Manguera metálica flexible 1 1/8"	ML	1	1.00	2.39 HC	2.39 Horas	0.1	0.50 Sem	Climatización(ductos y tuberías)	15%	35%	35%	15%		OK	0.08 Sem	0.18 Sem	0.18 Sem	0.08 Sem	0.00 Sem
NP-13.4.09	Manguera metálica flexible 3/4"	ML	1	1.00	2.39 HC	2.39 Horas	0.1	0.50 Sem	Climatización(ductos y tuberías)	15%	35%	35%	15%		OK	0.08 Sem	0.18 Sem	0.18 Sem	0.08 Sem	0.00 Sem
NP-13.4.10	Manguera metálica flexible 1/2"	ML	1	1.00	2.39 HC	2.39 Horas	0.1	0.50 Sem	Climatización(ductos y tuberías)	15%	35%	35%	15%		OK	0.08 Sem	0.18 Sem	0.18 Sem	0.08 Sem	0.00 Sem

ITEM	ACTIVIDADES	UN	CANT MODIFICATORIO 11	CANT X EJEC	RENDIMIENTO (HC)	TRABAJO RESTANTE (Horas)	cant cuadrillas	Duración (sem)	TAREA GLOBAL	% Frente 1	% Frente 2	% Frente 3	% Frente 4	% Frente 5	VERIF	Duración Frente 1	Duración Frente 2	Duración Frente 3	Duración Frente 4	Duración Frente 5
NP-13.13.01	Suministro e instalación TE-AA-Baños Parroquia	UND	1	1.00	32.69 HC	32.69 Horas	0.5	1.37 Sem	Inst. eléctricas (redes bt y salidas)	100%					OK	1.37 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem
NP-13.13.02	Suministro e instalación TE-AA-C. Técnicos adicionales	UND	1	1.00	98.91 HC	98.91 Horas	0.5	4.13 Sem	Inst. eléctricas (redes bt y salidas)	100%					OK	4.13 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem
NP-13.13.03	Suministro e instalación TE-CT-01	UND	1	1.00	10.89 HC	10.89 Horas	0.5	0.46 Sem	Inst. eléctricas (redes bt y salidas)		100%				OK	0.00 Sem	0.46 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem
NP-13.13.04	Suministro e instalación TE-CT-02	UND	1	1.00	10.89 HC	10.89 Horas	0.5	0.46 Sem	Inst. eléctricas (redes bt y salidas)		100%				OK	0.00 Sem	0.46 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem
NP-13.13.05	Suministro e instalación TE-CT-03	UND	1	1.00	21.08 HC	21.08 Horas	0.5	0.88 Sem	Inst. eléctricas (redes bt y salidas)			100%			OK	0.00 Sem	0.00 Sem	0.88 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem
NP-13.13.06	Suministro e instalación TE-CT-04	UND	1	1.00	21.08 HC	21.08 Horas	0.5	0.88 Sem	Inst. eléctricas (redes bt y salidas)			100%			OK	0.00 Sem	0.00 Sem	0.88 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem
NP-13.13.07	Suministro e instalación Tablero TE-AA-08 alimentación eq cubierta	UN	1	1.00	19.78 HC	19.78 Horas	0.5	0.83 Sem	Inst. eléctricas (redes bt y salidas)			100%			OK	0.00 Sem	0.00 Sem	0.83 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem
NP-13.13.08	Suministro e instalación Tablero TE-AA-09 alimentación eq cubierta	UN	1	1.00	17.25 HC	17.25 Horas	0.5	0.72 Sem	Inst. eléctricas (redes bt y salidas)			100%			OK	0.00 Sem	0.00 Sem	0.72 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem
NP-13.13.09	Suministro e instalación TE-AA-Sala de Crisis	UND	1	1.00	98.90 HC	98.90 Horas	0.5	4.13 Sem	Inst. eléctricas (redes bt y salidas)			100%			OK	0.00 Sem	0.00 Sem	4.13 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem
NP-16.1.01	Suministro e instalación tasa de anillo cerrado J2 Adriática (incluye montaje a precios y sum, del contrato)	UN	18	18.00	4.96 HC	89.35 Horas	1	1.87 Sem	Aparatos sanitarios y accesorios	15%	35%	35%	15%		OK	0.28 Sem	0.65 Sem	0.65 Sem	0.28 Sem	0.00 Sem
NP-16.1.02	Suministro e instalación taza báltico ep grif anti vandálica	UN	60	60.00	4.96 HC	297.60 Horas	1	6.20 Sem	Aparatos sanitarios y accesorios	15%	35%	35%	15%		OK	0.93 Sem	2.17 Sem	2.17 Sem	0.93 Sem	0.00 Sem
NP-16.1.03	Suministro e instalación sanitario happy color blanco	UN	9	9.00	4.96 HC	44.68 Horas	1	0.94 Sem	Aparatos sanitarios y accesorios	15%	35%	35%	15%		OK	0.14 Sem	0.33 Sem	0.33 Sem	0.14 Sem	0.00 Sem
NP-16.1.04	Suministro e instalación lavamanos corrido café pinta a=55 cm baños comunales	ML	164.66	164.66	3.74 HC	615.83 Horas	1	12.83 Sem	Aparatos sanitarios y accesorios	15%	35%	35%	15%		OK	1.92 Sem	4.49 Sem	4.49 Sem	1.92 Sem	0.00 Sem
NP-17.1.02	Ventanería tipo vitrina curva vidrio a tope perfil superior e inferior en aluminio negro incoloro 8mm tmp curvo ad + sgp 0.120" + incoloro 8mm tmp curvo ad.	M2	966.31	966.31	3.00 HC	2,898.93 Horas	4	15.10 Sem	Ventanería curva patios	25%			75%		OK	3.78 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem	11.33 Sem	0.00 Sem
NP-17.1.03	Soporte metálico ventanas amebas escualizable	M2	324.06	324.06	0.94 HC	304.62 Horas	3	2.12 Sem	Ventanería curva patios	25%			75%		OK	0.53 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem	1.59 Sem	0.00 Sem
NP-17.5.03	Anjeo contra vectores externos	ML	1902.12	1,902.12	2.00 HC	3,804.24 Horas	3	26.42 Sem	Angeo en basculantes de ventanería		50%	50%			OK	0.00 Sem	13.21 Sem	13.21 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem
NP 17.5.04	Rejillas de gas R:01	UN	1	1.00	24.19 HC	24.19 Horas	1	0.51 Sem	Rejillas de gas			100%			OK	0.00 Sem	0.00 Sem	0.51 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem
NP-17.5.05	Rejillas de Gas R:02	UN	2	2.00	27.44 HC	54.88 Horas	1	1.15 Sem	Rejillas de gas			100%			OK	0.00 Sem	0.00 Sem	1.15 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem

ITEM	ACTIVIDADES	UN	CANT MODIFICATORIO 11	CANT X EJEC	RENDIMIENTO (HC)	TRABAJO RESTANTE (Horas)	cant cuadrillas	Duración (sem)	TAREA GLOBAL	% Frente 1	% Frente 2	% Frente 3	% Frente 4	% Frente 5	VERIF	Duración Frente 1	Duración Frente 2	Duración Frente 3	Duración Frente 4	Duración Frente 5
NP-17.6.03	Baranda en vidrio escalera atrio nivel -3.90 a nivel 0.00 ejes 17-18 E-F	ML	637.16	637.16	9.10 HC	5,798.16 Horas	6	20.14 Sem	Barandas en vidrio		50%	50%			OK	0.00 Sem	10.07 Sem	10.07 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem
NP-24.18	Suministro e instalación de cerramiento en tubo rectangular tipo estructural de 50 milímetros por 150 milímetros con un espesor de 3 milímetros según diseño y detalles suministrados con sus respectivos ángulos de amarre en concreto de 1" por 1/4 de espesor y terminación en pintura electrostática color RAL 7016	ML	367.008	367.01	15.96 HC	5,857.45 Horas	10	12.21 Sem	Cerramiento (tubería)					100%	OK	0.00 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem	12.21 Sem
NP-24.27	Viga en concreto de 3000 psi ocre Para cerramiento de 20 x 80 cm	ML	367.0199	367.02	4.80 HC	1,761.70 Horas	3	12.24 Sem	Cerramiento (cimentación)					100%	OK	0.00 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem	12.24 Sem
NP-24.28	Pilotines d= 20 cm prof 1,5 cerramiento	ML	285.756	285.76	2.00 HC	571.51 Horas	2	5.96 Sem	Cerramiento (cimentación)					100%	OK	0.00 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem	5.96 Sem
NP-24.31	Suministro e instalación de geotextil TR 4000	M2	4276.86	4,276.86	0.10 HC	427.69 Horas	1	8.92 Sem	Rellenos exteriores					100%	OK	0.00 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem	8.92 Sem
NP-24.32	Suministro e instalación de base granular 330 tipo A	M3	1710.74	1,710.74	1.25 HC	2,137.23 Horas	5	8.91 Sem	Rellenos exteriores					100%	OK	0.00 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem	0.00 Sem	8.91 Sem

CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL

BOGOTÁ

CONNECTA Consultoría + Construcción

CUADROS COMPATRATIVOS Y COTIZACIONES

CAP 3

00084

CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL

BOGOTÁ

CONNECTA Consultoría + Construcción

NP-3.2.17	Planche: lamina galvanizada calibre 20 con grafados laterales; desarrollo 0.20 m para impermeabilización de Juntas entre plataforma-atrio y plaza de armas-atrio.															
CODIGO	INSUMO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	Insumos Contractuales	PRECIO 1	PROVEEDOR PRECIO 1	PRECIO 2	PROVEDOR PRECIO 2	PRECIO 3	PROVEEDOR PRECIO 3	PRECIO 4	PROVEEDOR PRECIO 4	PRECIO 5	PROVEEDOR PRECIO 5	PRECIO 6	PROVEEDOR PRECIO 6
NP-4.22	PLANCHE: LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 CON GRAFADOS LATERALES ; DESARROLLO 0.20 m.	ML	$ 60.941,00	$ -	$ 68.254,00	lyxes rojas	$ 70.083,00	STEEL CONCRET	$ 62.997,00	INDUMETALICAS CASTIBLANCO	$ 60.941,00	HCB				
NP-4.23	Silicona estructural SIKALIST SG-20	UN	$ 14.756,00	$ -	$ 14.756,00	Imperio Ferretero la 15 S.A.S	$ 25.859,00	Sikasil C	$ 17.850,00	Metrofer	$ 18.266,50	Ferrexito				

FIRMA

NOMBRE GERMAN PRADILLA MENDEZ

REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL

CONTRATISTA

FIRMA

NOMBRE ALFREDO DIAZGRANADOS

REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO CONNECTA

INTERVENTOR

HcB ESTRUCTURAS METÁLICAS HCB S.A.S

NIT: 900300693-6

Mosquera, 18 de marzo 2021

CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL
Proyecto: **MEBOG**

Ref: COTIZACIÓN

	FLANCHE ATRIO BLOQUE D Y E			
DESCRIPCION	**UN**	**CANT**	**VALOR UNIT**	**VALOR TOTAL**
LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 CON GRAFADOS LATERALES ; DESARROLLO 0.20 m.	ML	156	$ 60,481	$ 9,435,058
			SUB TOTAL	**$ 9,435,058**
			IVA 19 % / UTILIDAD 4%	**$ 71,706**
			TOTAL	**$ 9,506,765**

Cordialmente;

ING. HUGO BERMÚDEZ BUITRAGO
Gerente General
ESTRUCTURAS METÁLICAS HCB SAS

56

LYXES ROJAS

Bogotá, D.C., 19 de marzo de 2021

LR-19-03-21

Estimado:
CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO MEBOG

Ciudad

Ref. **COTIZACIÓN**

FLANCHE PARA ATRIO				
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 CON GRAFADOS LATERALES ; DESARROLLO 0.20 m	ML	156	$ 60,481	$ 10,567,240
			SUB TOTAL	**$ 10,567,240.32**
			IVA 19% SOBRE UTILIDAD 4%	**$ 80,311.03**
			TOTAL	**$ 10,647,551**

Los trabajos que no están cotizados en esta requerirán una negociación independiente.
Cualquier inquietud adicional al respecto con gusto la atenderemos.

Cordial Saludo.

Ing. Lyxes Rojas
Ingeniero Civil Universidad Piloto
Cel. 3115109369

57

Lyxes S. Rojas G.
Ingeniero Civil
311 510 93 69
lyxes.rojas@hotmail.com

STEEL CONCRET S.C. SAS

NIT. 900.473786-4

fecha:	19 DE MARZO DE 2021	*Ciudad:*	BOGOTÁ D.C.
señores:	CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL	*Contacto:*	
Asunto:	COTIZACIÓN	*Telefono:*	4929628
Obra:	MEBOG	*Dirección:*	
Referencia	FLANCHE PARA ATRIO	*Correo:*	

FLANCHE PARA ATRIO BLOQUE D Y E					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 CON GRAFADOS LATERALES ; DESARROLLO 0.20 m	ML	156	$ 69,554	$ 10,850,408
SUB TOTAL					**$ 10,850,408.27**
IVA 19% SOBRE UTILIDAD 4%					**$ 82,463.10**
TOTAL					**$ 10,932,871.37**

58

JORGE WILLIAMS CARDENAS.
C.C. 79.986.418 de Bogotá.

DIRECCION: CRA 28ª 49ª 11 Of. 102 Bogotá Colombia - CEL: 3204609063-3005695128- 3164734669
e-mail jorgewcardenas@gmail.com ; steelconcret@gmail.com



INDUMETALICAS CASTIBLANCO LT.D.A.

Elaboración de rejas,puertas,ventanas,pasamanos,portones,balcones,escaleras rectas y en caracol,estructuras metálicas, nuestro lema calidad y buen servicio

Bogotá D. C. Abril 20 de 2021

Señores: Consorcio de Seguridad Urbana
Arquitecto: Carlos Tibaque
Obra: Mebog

Referencia: Cotización

Por medio de la presente me dirijo a ustedes para cotizar el suministro e instalación de los siguiente:

ITEM	UNID	CANTIDAD	VALOR X METRO
Flanche en lámina galvanizada calibre 20 de 20 cms de desarrollocon grafados laterales	ML	$ 1	$ 62.997
Sub total		$	62.997,00
TOTAL		$	**62.997,00**

Forma de pago: A convenir con obra.
Tiempo de entrega: A convenir con obra.
Tiempo de vigencia de la propuesta: 10 días

Cordialmente:

Belisario Castiblanco
NIT: 900.618.038-8

Cra. 107c No. 69b 05 TEL: 320-3-31-97-79 * 321-364-55-81 Bogotá, Correo metalicascastiblanco@hotmail.com

PRODUCTO	COLOR/MEDIDA		CÓDIGO	CANT.	$ UN	$ EMPAQUE (sin IVA)	IVA 19%	TOTAL (con IVA)	UN EMP.
Siliconas									
Sikasil ®Universal Transparente Silicona transparente para sello de vidrios no estructurales y sellado general. Antes **Sikasil® AC.**	Transparente	Nuevo •	438772	1 un	11,070	11,070	2,103	13,173	12
Sikasil® E Silicona anti-hongos para el sello de vidrio con metal o aluminio.	Blanco	•	609107	1 un	11,765	11,765	2,235	14,000	12
	Gris	•	609137	1 un	11,765	11,765	2,235	14,000	12
	Negro	•	609136	1 un	11,765	11,765	2,235	14,000	12
	Transparente	•	609106	1 un	11,765	11,765	2,235	14,000	12
Sanisil® Silicona anti-hongos para zonas húmedas.	Transparente	•	609098	1 un	12,760	12,760	2,424	15,184	12
Sikasil® C Silicona neutra, anti-hongos para el sello de juntas en construcción.	Transparente	•	609139	1 un	21,730	21,730	4,129	25,859	12
Sikasil®-670 Fire Silicona cortafuegos.	Salchicha/Unipack 600 ml Gris	•	483493	1 un	66,365	66,365	12,609	78,974	20
Sikasil® Pool Silicona neutra para el sello de juntas en piscinas y zonas húmedas.	Transparente	•	162600	1 un	48,465	48,465	9,208	57,673	12
SikaHyflex®-300 EU Sellador de base silicona, para uso en fachadas piel de vidrio.	Cart 300 ml Transparente	Nuevo •	502591	1 un	23,960	23,960	4,552	28,512	25
	Unipack 600 ml Transparente	Nuevo •	504044	1 un	40,520	40,520	7,699	48,219	20
SikaHyflex®-305 EU Sellador de base silicona para uso en fachadas piel de vidrio.	Cart 300 ml-Gris	Nuevo •	560586	1 un	23,960	23,960	4,552	28,512	25
	Unip 600 ml-Gris	Nuevo •	516084	1 un	40,520	40,520	7,699	48,219	20
	Unip 600 ml-Negro	Nuevo •	500311	1 un	37,135	37,135	7,056	44,191	20
Poliuretanos									
Sikaflex®-1A Plus i-cure Sellador elástico de poliuretano con elevada resistencia mecánica y desempeño. Con tecnología i-Cure, que cura libre de burbujas.	Cart 300 ml - Blanco	•	443772	1 un	36,405	36,405	6,917	43,322	12
	Cart 300 ml - Gris	•	443773	1 un	36,405	36,405	6,917	43,322	12
	Cart 300 ml - Negro	•	499132	1 un	36,405	36,405	6,917	43,322	12
	Cart 600 ml - Blanco	•	443963	1 un	43,800	43,800	8,322	52,122	20
	Cart 600 ml - Gris	•	443968	1 un	43,800	43,800	8,322	52,122	20
Sikaflex®-11 FC+ i-cure Adhesivo y sellador elástico de poliuretano. Con tecnología i-Cure, que cura libre de burbujas.	Cart 300 ml - Blanco	•	108785	1 un	35,060	35,060	6,661	41,721	12
Sikaflex®-401 Pavement SL Sellante monocomponente y autonivelante para juntas horizontales. Antes Sikaflex 1CSL y Sikaflex 15 LM SL.	Cart. 300 ml		543547	1 un	34,125	34,125	6,484	40,609	12
			519963	1 gal	241,670	241,670	45,917	287,587	4
			519956	5 gal	187,600	938,000	178,220	1,116,220	1
Sikaflex® PRO-3 Sellador elástico de poliuretano con resistencia química.	Salchicha/Unipack 600 ml Gris	•	422907	1 un	110,115	110,115	20,922	131,037	20
Sikaflex®-118 Extreme Grab Adhesivo elástico, con agarre extremo inicial sin necesidad de fijación temporal. Uso en interior y exterior.	Cartuc. 290 ml	Nuevo	556900	1 un	28,280	28,280	5,373	33,653	12
Sikaflex®-112 Crystal Clear Adhesivo y sellador transparente multipropósito, con buen agarre inicial en la mayoría de materiales de construccion. Uso en interior y exterior.	Cartuc. 290 ml	Nuevo	609569	1 un	32,320	32,320	6,141	38,461	12
Sikaflex®-Construction+ i-cure Sellador elástico de poliuretano. Con tecnología i-Cure, que cura libre de burbujas.	Cart 300 ml - Blanco	•	501665	1 un	31,260	31,260	5,939	37,199	12
	Cart 300 ml - Gris	•	501667	1 un	31,240	31,240	5,936	37,176	12
Sikaflex®- Universal Sellador elástico de poliuretano monocomponente que cura con la humedad del ambiente.	Cart 300 ml - Blanco		512540	1 un	20,415	20,415	3,879	24,294	12
	Cart 300 ml - Gris		515119	1 un	20,415	20,415	3,879	24,294	12
Sikaflex® AT Connection Sellador elástico de Poliuretano híbrido, resistente a rayos U.V.	Cart 300 ml - Blanco	•	527080	1 un	45,200	45,200	8,588	53,788	12
	Cart 300 ml - Gris	•	527074	1 un	45,200	45,200	8,588	53,788	12
	Cart 300 ml - Beige	•	527039	1 un	45,200	45,200	8,588	53,788	12
SikaBond® AT Metal Adhesivo especial para el pegado elástico de metales.	Cart 300 ml - Gris	•	526814	1 un	44,650	44,650	8,484	53,134	12
Sika Boom® M Espuma expansiva de Poliuretano para relleno y aislamiento.	300 ml	•	529788	1 un	23,900	23,900	4,541	28,441	12
	500 ml	•	469477	1 un	30,035	30,035	5,707	35,742	12
Sellantes base agua									
Sika® Sello Multiusos Sellador elástico multiusos para uniones y juntas en general. Pintable. Uso interior.	Cart 280 ml - Blanco		505529	1 un	8,925	8,925	1,696	10,621	12
Sika® Sello Baños y Cocinas Sellador elástico antihongos para uniones [illegible] en baños y cocinas. Pintable.	Cart 280 ml - Blanco		505528	1 un	9,070	9,070	1,723	10,793	12
Sika® Sello Puertas y Ventanas Sellador elástico para uniones y juntas en arcos de puertas y ventanas. Pintable. Uso interior y exterior.	Cart 280 ml - Blanco		505527	1 un	9,070	9,070	1,723	10,793	12
Sika® Sello Pinturas Sellador elástico para fisuras con bajo movimiento. Pintable. Uso interior.	Cart 280 ml - Blanco		505530	1 un	9,070	9,070	1,723	10,793	12
SikaSeal®-119 Sismo Masilla acrílica, para sellar juntas entre elementosestructurales y no estructurales,	Gris	Nuevo	543237	1 gal	46,275	46,275	8,792	55,067	4

60

00090



FERRETERIA METROFER S.A.S.

LOS EXPERTOS EN HERRAMIENTAS

COTIZACION

8715

CLIENTE	NIT / C.C	PEDIDO
Consotcio Seguridad Urbana		Consumibles
FECHA	**NOMBRE DE CONTACTO**	**PAGO**
miércoles, 19 de mayo de 2021	Ing. Elmer Castillo	

VALIDEZ OFERTA	GARANTIA	SITIO DE ENTREGA	ELABORÓ
10 dias		MEBOG	Nelson Lopez

ATENDIENDO A SU SOLICITUD A CONTINUACIÓN ENCONTRARA COTIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS REQUERIDOS.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	ENTREGA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SILICONA SOKALIS SG-20	UND	1		$15.000	$15.000
2	LADRILLO RECOCIDO COMUN	UND	1		$817	$817
3	CANECA VACIA * 5 GALONES	UND	1		$10.500	$10.500

OBSERVACIONES:

SUBTOTAL	$26.317
Excento de i.v.a.	$5.000
TOTAL	$31.317

Direccion: Calle 13 numero 24-37 Bariio Ricaurte Telefono(1)9266725 Celular: 3117239611 3102131332
mail:ventasmetrofer@hotmail.com;servicioalclientemetrofer@hotmail.com



Cotización
A-00001

VENTA DE DEPOSITO, ACCESORIOS EN PVC, HERRAMIENTAS ELECTRICAS, TORNILLOS Y TODO SOBRE FERRETERIA

NIT	Cliente	Contacto	Fecha	Ciudad
9001348177-6	CONSORCIO SEGURIDAD URBANA D.C	NA	22/05/2021	BOGTA
Teléfono	**Dirección**	**Email**	**Descuento (%)**	**T. Pago**
3006954096	CRA 56 # 22 - 96	elemerc0602gmail.com	0	Contado

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Vr. Unitario	Vr Total
1	1	SILICONA TRANSPARENTE	1	UNIDAD	$12,400	$12,400
2	2	LADRILLO RECOCIDO	1	UNIDAD	$593	$593
3						$0
4						$0
5						$0
6						$0
7						$0
8						$0
9						$0
10						$0
11						$0
12						$0
13						$0
14						$0
15						$0
16						$0
17						$0
18						$0
19						$0
20						$0
21						$0
22						$0
23						$0
24						$0
25						$0
					Gran Total	$12,993
					Descuento	$0
					Subtotal	$12,993
					IVA (19%)	$2,469
					Valor total	$15,462

4

62

00092

FERREXITO S.A.S.

YVV - 32326

Bogotá, D.C.

18 MAYO DE 2021

Señores

CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA

ATN: SR.(A): HELMER CASTILLO

PROYECTO:

Apreciados Señores:

Con mucho gusto estamos cotizando los materiales solicitados:

CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	VR.UNIT	TOTAL
1	SILICONA ESTRUCTURAL SIKALIST	UNIDAD	$ 15.350	$ 15.350
1	LADRILLO RECOCIDO ***EXENTO	UNIDAD	$ 810	$ 810
			SUB-TOTAL	16.160
			IVA5%	
			IVA 19%	2.917
			TOTAL	19.077

ESTOS PRECIOS ESTAN SUJETOS A CAMBIOS EN CUALQUIER MOMENTO

NOTA: MATERIAL SOBRE PEDIDO NO TIENE CAMBIO NI DEVOLUCION

CAMPO ELIAS ZAMBRANO

GERENTE GENERAL

Nit. 830.000.838-6 Calle 11 No.23-19 BOGOTA, D.C. PBX: 2473310 - TELEFAX 2084378 - 3702457 - 5659521

E-MAIL:FERREXITOSAS@HOTMAIL.COM. CEL.315 6750684 / 300 5412349

CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL

BOGOTÁ

CONNECTA Consultoría + Construcción

CUADROS COMPATRATIVOS Y COTIZACIONES

CAP 5

00094

CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL

BOGOTÁ

CONNECTA

NP-5.1.04	Placa maciza h=10cm en concreto f'c=21 mpa (cubierta ductos en nivel + 30,75)															
CODIGO	INSUMO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	Insumos Contractuales	PRECIO 1	PROVEEDOR PRECIO 1	PRECIO 2	PROVEDOR PRECIO 2	PRECIO 3	PROVEEDOR PRECIO 3	PRECIO 4	PROVEEDOR PRECIO 4	PRECIO 5	PROVEEDOR PRECIO 5	PRECIO 6	PROVEEDOR PRECIO 6
1036	Concreto ocre 21 Mpa	m3	$ 745,892.00	$ -	$ 745,892.00	Cemex	$ 980,000.00	Concretos industriales SAS	$ 875,778.12	Holcim						

FIRMA

NOMBRE GERMAN PRADILLA MENDEZ

REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL

CONTRATISTA

FIRMA

NOMBRE ALFREDO DIAZGRANADOS

REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO CONNECTA

INTERVENTOR

960000

Bogotá, marzo 8 de 2021

Señores
Consorcio de seguridad urbana
Atn. Arq. Santiago Reyes
Bogotá D.C.
REF. Oferta Mercantil para el Suministro de Productos y Servicios
Número: **0571 - 2020**
Oferente: CEMEX COLOMBIA S.A.
Destinatario: **Consorcio de seguridad urbana**

Cemex Colombia S.A., sociedad comercial con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., en adelante "Cemex", emite la presente oferta mercantil dirigida al Destinatario, para el suministro de concreto, otros productos o servicios, con destino a la construcción del proyecto **NUEVA SEDE DE LA POLICIA MEBOG** la Obra, que se regirá por los términos y condiciones establecidos en este documento y en lo no contenido en él, por la normatividad comercial que regula la materia, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera - Objeto de la Oferta:

En el evento de aceptación de la presente oferta mercantil, Cemex se obliga a suministrar en el lugar de la Obra y durante la duración del negocio jurídico derivado de la aceptación de esta oferta, los productos y servicios descritos en las listas de precios que se adjuntan como **Anexo No. I** y que hace parte integral de la presente oferta. La oferta o propuesta se entenderá que ha sido aceptada de manera expresa cuando se utilice cualquier medio adecuado, la aceptación a la misma podrá ser tácita manifestada por el hecho inequívoco de la ejecución del suministro propuesto.

Tabla I: Concretos y cementos

Descripción	Precio unitario actualizado febrero 2021 IVA incluido (SIN DESCUENTO)
Bombeo de concreto (estacionaria)	$ 48,105
Concreto 14 Mpa (Asentamiento de 4 pulg) - 28 días, grava común	$ 393,890
Concreto 21 Mpa Arquitectónico (Ocre) - 6 pulgadas de asentamiento. Grava común	$ 745,892
Concreto 21 Mpa Bombeable, 5 pulgadas de asentamiento, grava común	$ 426,258
Concreto 21 Mpa Gravilla Pina Fluido (8 pulgadas de asentamiento)	$ 453,152
Concreto 21 Mpa Arquitectónico (Ocre) - 6 pulgadas de asentamiento. Grava común	$ 745,892
Concreto 24.5 Mpa (Grava comun, 5 pulgadas de asentamiento)	$ 442,680
Concreto 28 Mpa Bombeable (grava comun, 5 pulgadas de asentamiento)	$ 459,102
Concreto 35 Mpa Autocompactante (Flujo de 65 cm, grava fina)	$ 563,703
Concreto 35 Mpa Autocompactante color ocre (grava fina, flujo de 65 cm)	$ 1,062,075
Concreto 35 Mpa Baja Retraccion (Control de contraccion de 0.06% a 56 dias), grava común, asentamiento de 5 pulgadas	$ 556,206
Concreto ocre 28 Mpa Autocompactante (flujo de 65 cm, grava fina)	$ 908,565
Concreto ocre 28 Mpa color ocre (Asentamiento de 5 pulgadas, grava común)	$ 795,515
Concreto tremie 21 Mpa (8 pulgadas de asentamiento, grava común)	$ 457,198

Grouting (concreto fluido) - Fluido de 3000 psi a 28 días	$ 541,688
MORTERO 1:5 2500 PSI - premezclado, asentamiento de 5 pulgadas	$ 440,895
CEMENTO BLANCO (Saco de 40 kg)	$ 30,000
CEMENTO GRIS (Uso general) - Saco de 50 kg	$ 25,000

Estos precios ya incluyen IVA. Vigencia al 30.06.2021. Por favor tener en cuenta las siguientes consideraciones adicionales:

1. Oferta de servicio a 48 horas desde el momento de la programación.
2. Se hacen entregas en vehículos tipo turbo (100 sacos o 5 ton), sencillo (200 sacos o 10 ton), dobletroque (350 sacos o 17.5 ton) o tractomula (700 sacos o 34 ton).
3. De requerirse una cantidad inferior a la oferta logística mostrada en el numeral 2, se cobrará un servicio de $14.280 IVA incluido por tonelada.
4. El servicio de descargue para el cemento empacado se hace de manera manual (coteros) por un valor adicional de $8,330 tonelada IVA incluido.
5. Se contempla un horario de despacho desde las 7am hasta las 8pm en jornadas de 10 horas de lunes a sábado.
6. De requerirse cualquier producto o servicio adicional a los relacionados en la tabla anterior, será cotizado de manera independiente.

Segunda – Productos y servicios adicionales:
Los productos o servicios adicionales serán vendidos o prestados, según las condiciones de venta y entrega previstas en la Lista de Precios que hace parte integral de la presente oferta como **Anexo No. I.**

De requerirse cualquier producto o servicio diferente a los relacionados en la lista de precios vigente **Anexo No. I**, se requerirá una negociación independiente y no hará parte del negocio jurídico que resulte de la aceptación de esta oferta comercial.

Tercera - Cuantía del Suministro: La cantidad de las productos o servicios a suministrar en la ejecución del negocio ofrecido, son las que se estiman requeridas para la construcción completa de la obra del Destinatario en consideración a unos volúmenes o cantidades mínimas de suministro, según se establece en la tabla I, prevista en la cláusula primera de la presente oferta y en razón al cronograma de consumo para la Obra.

Si en la ejecución del negocio jurídico derivado del perfeccionamiento de esta oferta, Cemex determina que las condiciones respecto de los volúmenes de suministro van a disminuir o aumentar por fuera de lo negociado o que el cronograma de consumo para la Obra no se ha cumplido, o se suspende de manera total el consumo por más de dos (2) meses, habrá lugar a la revisión de los precios inicialmente ofrecidos y todas las demás condiciones preferenciales de esta oferta.

COL-COM-PT-01/2 – Versión 1
CEMEX COLOMBIA S.A. Calle 99 # 9A-54 Piso 8, Teléfonos: (571) 6039000, (571) 6469000,
Bogotá, D.C. Colombia

En estos eventos, Cemex le presentará al Destinatario el reajuste de las condiciones ofrecidas, en razón a los cambios mencionados. En cualquier caso, podrá aplicarse lo establecido en la cláusula décima tercera de la presente oferta.

Cuarta - Reajuste de Precios: Los precios establecidos en la Tabla No. I y anexos de esta oferta se mantendrán sin reajuste hasta el dia **30 de Junio de 2021.**

A partir del día 01 de Julio de 2021 los precios aquí establecidos podrán cambiar según negociación.

Quinta - Forma de Pago: El valor de los productos o servicios relacionados en la cláusula primera, así como cualquiera adicional, deberán ser pagados por el Destinatario de la siguiente forma:

CONTADO

En caso de que la forma pactada sea a crédito, previa aprobación del estudio de crédito y del cupo asignado, el Destinatario deberá efectuar el pago de los productos en el plazo pactado y que se comenzará a contar desde la fecha de entrega de los productos.

En el evento de presentarse mora en el pago de productos o servicios descritos en esta oferta, se generarán a cargo del Destinatario, intereses de mora a la máxima tasa legal permitida respecto de los saldos pendientes de pago.

Cemex, se reserva la facultad de suspender los nuevos despachos y la entrega de los productos o servicios solicitados por el Destinatario, en el evento de presentar sobrecupo o cartera vencida, correspondientes a despachos anteriores o intereses causados y durante el tiempo que dure la mora. Los despachos y el suministro de los productos o prestación de los servicios objeto de esta oferta podrán reanudarse cuando Cemex verifique el pago de las sumas adeudadas por el Destinatario, sin perjuicio de la aplicación de la disposición, referente a reajuste de precios por suspensión superior a dos (2) meses.

Sexta - Vigencia del negocio jurídico derivado de la aceptación de la oferta: El negocio ofrecido estará vigente a partir de la fecha de su aceptación y hasta que ocurra el primero de los siguientes eventos: (1) La terminación de la Obra, en lo relacionado con el suministro o prestación de servicios objeto de esta oferta, o (2) la llegada del día 30 de junio de 2021.

Séptima - Programación de despachos y entrega: El Destinatario a través de quien designe deberá realizar la programación para despachos de productos o prestación de servicios, según se establece en el Acta de Inicio de Obra a firmarse entre las partes y la cual hará parte integral de la presente oferta como. La oferta básica contempla un horario de despacho desde las 7am hasta las 6pm en jornadas de 10 horas de lunes a sábado, para entregas en otros horarios aplica el servicio de horario extendido.

Para la entrega de productos y envío de equipos a la Obra (s), Cemex tendrá en cuenta las horas y vías de restricción de tráfico pesado o restricción de la circulación de vehículos mezcladores de concreto, tanto en las vías del área urbana como en las vías intermunicipales o interdepartamentales, salvo que el Destinatario trámite ante las autoridades competentes, los permisos especiales para transitar a dichas horas o en dichas vias.

Cemex no se hará responsable por el retraso en la entrega o por la falta de entrega imputable a dichas restricciones. Cemex no se hará tampoco responsable por el retraso o la falta de entrega, en el evento de presentarse circunstancias que configuren hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito.

Octava – Condiciones de Entrega:

1. Permanencia de mezcladora en Obra: En atención al tiempo de vida útil de los concretos, una mezcladora de concreto programada, no podrá permanecer más de cuarenta y cinco (45) minutos en obra sin descargar completamente el producto. Luego de expirado el término referido, sin que se haya podido efectuar el suministro de los productos por causas atribuibles a la Obra, la mezcladora será retirada sin que se entregue el producto y el concreto será facturado.

2. Para el cobro de las sumas por los conceptos relacionados en la presente cláusula, se utilizarán las remisiones del(los) despacho(s) de productos firmadas por el Destinatario directamente o a través de la persona designada para tal fin. En caso de que las remisiones del(los) despacho(s) de productos no sean firmadas por el Destinatario o su designado, será prueba suficiente, además de las remisiones de los despachos, las grabaciones donde se hagan las solicitudes para la programación y/o cancelación realizadas a través del centro regional de servicio CSR (sin remisiones).

Cemex entregará una copia de las remisiones del(los) despachos al momento de descargar el producto. Copias adicionales de este documento serán asumidas por el cliente.

Novena - Calidad: Cemex garantiza que los productos objeto de esta oferta, cumplirán con las Normas Técnicas Colombianas -NTC vigentes y con las especificaciones técnicas especiales que las partes acuerden por escrito durante la ejecución del suministro. Así mismo, las reclamaciones de calidad deberán versar de acuerdo con lo establecido en la NSR-10. Toda especificación especial diferente a las contenidas en las normas relacionadas, sólo se entenderá incorporada a esta oferta si queda por escrito la aceptación expresa de Cemex.

Nuestros productos cumplen con las Normas Técnicas Colombianas NTC 3318 (ASTM C94-92) "Producción de Concreto" y con las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR 10 (Secciones C-4, C-5 y C-6).
Cemex no será responsable por la no conformidad en las especificaciones de los productos y en especial del concreto premezclado, si el Destinatario, sus empleados, agentes o contratistas, alteran la mezcla o si la manipulan, manejan, utilizan o aplican de una manera

inadecuada o anti-técnica después de la entrega, esto implica adicionalmente, que el Destinatario será el único responsable de la compactación de las bases o sub-bases sobre las cuales descansarán las estructuras de concreto y así mismo, será el único responsable de verificar que el proceso de fraguado y curado del concreto se realice de manera óptima.

El Destinatario debe asegurar la adecuación de un lugar en la Obra dispuesto para la elaboración y el curado de especímenes de concreto y cumplir con los demás requisitos contenidos en la NTC 550. En el caso que se acuerde que Cemex tomará muestras en la Obra como parte de su control de calidad del producto entregado en Obra, el Destinatario deberá suministrar y adecuar el lugar dispuesto para dicho muestreo.

Cemex no aceptará reclamos sobre concretos que hayan sido descargados de los camiones mezcladores una vez se haya superado el tiempo máximo de permanencia en Obra especificado para cada producto en esta oferta.

Cemex no será responsable por las variaciones de color o problemas de apariencia de los concretos arquitectónicos, causados por prácticas inadecuadas de recepción, manejo, protección de contaminación, colocación y cuidado del producto.

Cemex expedirá reportes de conformidad de calidad mensualmente con corte del dia16 al día 15 de cada mes, para entregar hasta el día 25.

Debido a que el concreto de pisos y pavimentos es un producto que es entregado por Cemex para que sea colocado, nivelado, vibrado, trabajado curado, cortado, sellado y acabado por el Destinatario, es necesario que él mismo garantice una adecuada protección y proceso constructivo con el fin de asegurar un adecuado comportamiento. Se aclara que si al concreto no se le da una adecuada protección y manejo siguiendo los mejores estándares internacionales, los resultados de su inadecuado uso, protección y trabajo no serán responsabilidad de Cemex.

Los estándares internacionales ampliamente reconocidos son:

1. *Guide to Curing Concrete ACI 308R.*
2. *Building Code Requirements for Structural Concrete (ACI 318)*

El Destinatario reconoce y acepta que si como resultado de las diferentes pruebas técnicas que se realicen resulta una deficiencia de calidad debidamente demostrada, la responsabilidad de Cemex por la deficiencia en la calidad de los productos suministrados objeto de esta oferta, se limitará exclusivamente a el pago de los gastos de mano de obra y elementos de trabajo requeridos para la demolición y retiro ó el refuerzo de lo construido con dicho producto defectuoso y para la reconstrucción o refuerzo resultantes, así como el suministro del producto necesario para reconstruir lo demolido o reforzar lo construido y la mano de obra de colocación exclusivamente. Todo lo anterior, siempre que dicha deficiencia de calidad se encuentre debidamente demostrada.

Nota: las adiciones de fibra en obra por parte del destinatario, se consideran una adición no controlada por CEMEX, por esta razón el concreto premezclado pierde su garantía.

Décima - Reclamaciones: El Destinatario expresamente acepta, que con posterioridad a los plazos establecidos a continuación, no serán procedentes los reclamos a Cemex con ocasión de la adquisición de los productos objeto de esta Oferta:

(A) Reclamos por volumen o cantidad: El mismo día que se suministró el concreto.

Los eventos en que no habrá lugar a reclamos por volumen o cantidad son los descritos en el Acta de Inicio a firmarse entre las partes y que hará parte integral del negocio jurídico que surja de la aceptación de la presente Oferta.

(B) Reclamos de calidad, así:

Por resistencia:

De concretos especificados a 28 días, el plazo para reclamos a Cemex es de siete (7) días hábiles contados a partir del día en el cual el concreto debe alcanzar la resistencia especificada de conformidad con la norma.

De concretos acelerados, los reclamos deberán hacerse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al momento en el cual el concreto debe alcanzar la resistencia especificada de conformidad con la norma.

Por aspecto, fraguado y fisuras:

Los reclamos deberán hacerse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la colocación.

Luego de notificada la reclamación por calidad (caso en el que deberá contar con la determinación del laboratorio acreditado) Cemex contará con cinco (5) días hábiles para iniciar la atención de dicho reclamo. Una vez sea demostrada la causa de la falla de calidad y definido el responsable, las partes deberán suscribir un acta de conciliación en la que se determinen las acciones a implementar.

Cemex no asumirá responsabilidad en cuanto a resistencia, por las mezclas diseñadas por el Destinatario. Únicamente se responderá por las cuantías de producto en la dosificación de la mezcla.

(C) Facturación: El Destinatario tendrá quince (15) días hábiles para revisar y solicitar la modificación de las facturas emitidas por Cemex. Una vez pagadas las facturas, no habrá lugar a reclamaciones por este concepto.

66000

Concretos Industriales	OFERTA ECONOMICA	O-FCC-01
		13/12/2019
CONCRETOS INDUSTRIALES S.A.S. NIT 901.227.691-0	GESTION COMERCIAL	V.00
	No. Oferta	0014-0870

CLIENTE	CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA D.C
NIT	901,238,177-6
DIRECCION OBRA	CARRERA 86 No 22 - 96
Movil	(301) 324 - 6035
EMAIL	mariaortiz.comercio@gmail.com
NOMBRE DE CONTACTO	Atn Arq. SANTIAGO REYES: Ing. MARIA CAMILA ORTIZ
FECHA PROPUESTA	miercoles, 2 de junio de 2021

DETALLE DE LA OFERTA — Los precios ofertados incluyen IVA

CODIGO DE LA MEZCLA	ESPECIFICACION	ASENTAMIENTO EN PLANTA	ASENTAMIENTO EN OBRA	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR
N14 - C	CONCRETO NORMAL 2.000 PSI GRAVA COMUN	5 Pulgadas + - 1	5 Pulgadas + - 1	$ 477.000	1	$ 477.000
N21 - CEC/OCRE	CONCRETO NORMAL 3.000 PSI GRAVA COMUN ARQUITECTONICO OCRE	5 Pulgadas + - 1	5 Pulgadas + - 1	$ 989.000	1	$ 989.000
N21 - F	CONCRETO NORMAL 3.000 PSI GRAVA FINA	5 Pulgadas + - 1	5 Pulgadas + - 1	$ 488.000	1	$ 488.000
N24,5 - C	CONCRETO NORMAL 3.500 PSI GRAVA COMUN	5 Pulgadas + - 1	5 Pulgadas + - 1	$ 485.000	1	$ 485.000
N28 - CEC/OCRE	CONCRETO NORMAL 4.000 PSI GRAVA COMUN ARQUITECTONICO OCRE	5 Pulgadas + - 1	5 Pulgadas + - 1	$ 1.036.000	1	$ 1.036.000
N35 - CBR	CONCRETO NORMAL 5.000 PSI GRAVA COMUN BAJA RETRACCION	5 Pulgadas + - 1	5 Pulgadas + - 1	$ 580.000	1	$ 580.000
B21 - C	CONCRETO BOMBEABLE 3.000 PSI GRAVA COMUN	5 Pulgadas + - 1	5 Pulgadas + - 1	$ 529.000	1	$ 529.000
B21 - CEC/OCRE	CONCRETO BOMBEABLE 3.000 PSI GRAVA COMUN ARQUITECTONICO OCRE	6 Pulgadas + - 1	6 Pulgadas + - 1	$ 1.085.000	1	$ 1.085.000
B28 - C	CONCRETO BOMBEABLE 4.000 PSI GRAVA COMUN	6 Pulgadas + - 1	6 Pulgadas + - 1	$ 540.000	1	$ 540.000
T21 - F	CONCRETO PARA PILOTAJE 3.000 PSI TREMIE GRAVA FINA	8 Pulgadas + - 1	8 Pulgadas + - 1	$ 545.000	1	$ 545.000
TC28 - F - AEC/OCRE	CONCRETO PARA PILOTAJE DE 4.000 PSI GRAVA FINA TORNILLO CONTINUO AUTONIVELANTE ARQUITECTONICO OCRE	60 Centimetros +- 5	60 Centimetros +- 5	$ 1.160.000	1	$ 1.160.000
TC35 - F - A	CONCRETO PARA PILOTAJE DE 5.000 PSI GRAVA FINA TORNILLO CONTINUO AUTONIVELANTE	60 Centimetros +- 5	60 Centimetros +- 5	$ 645.000	1	$ 645.000
TC35 - F - AEC/OCRE	CONCRETO PARA PILOTAJE DE 5.000 PSI GRAVA FINA TORNILLO CONTINUO AUTONIVELANTE ARQUITECTONICO OCRE	60 Centimetros +- 5	60 Centimetros +- 5	$ 1.300.000	1	$ 1.300.000
Gr56 - F	CONCRETO GROUTING 8.000 PSI GRAVA FINA	N/A	N/A	$ 797.900	1	$ 797.900
M17,5 - m	MORTERO CON RESISTENCIA A COMPRESION DE 175Kg/cm2 CON ARENA DE RIO	N/A	N/A	$ 465.000	1	$ 465.000
M7,5 - ma	MORTERO CON RESISTENCIA A COMPRESION DE 75Kg/cm2 CON ARENA DE PEÑA	N/A	N/A	$ 476.800	1	$ 476.800
M12,5 - ma	MORTERO CON RESISTENCIA A COMPRESION DE 125Kg/cm2 CON ARENA DE PEÑA	N/A	N/A	$ 498.900	1	$ 498.900
SERVICIO DE BOMBA ESTACIONARIA				$ 52.500	1	$ 52.500

CONDICIONES COMERCIALES

FORMA DE PAGO	Pago Anticipado a los despachos de Concreto de manera Periódica
VALOR DE CONCRETO ACELERADO	Aumenta por m3 / Acelerado a 3 dias $52.000 - Acelerado a 7 dias $42.000 (Mas Iva)
VALOR DE CONCRETO BAJA PERMEABILIDAD	Concreto Baja Permeabilidad/ Se incrementa valor en m3 $11.000 (Mas Iva)
VIGENCIA DE LOS PRECIOS	31 de Diciembre de 2.021, y sujeto a cambio de precio de cemento durante la vigencia.
DIRECCIÓN DE PLANTA DE PRODUCCIÓN	Planta Cota : Km 135 No. 189 - 62 Sector 3 Vereda Chorrillos / Planta Bosa
TELÉFONO DE OFICINA	7 02 4218 / (312) 4883365 - (318) 5775032
CONSIDERACIONES	Volumen mínimo de despacho sin recargo 4 m3./ Menos de 4 m3 se factura olla vacia. la olla se toma de la mixer con capacidad de 7m3 por valor de $39.000 m3 (Mas Iva)
	La programación se debe confirmar el dia anterior
	Permanencia del camión en obra máxima de 60 minutos una vez ingresa. Una vez cumplido este tiempo el vehiculo se retira de la obra y se realizara la factura por costos asociados al manejo de residuos por valor de $135.000 m3.
	La obra debe garantizar la seguridad y buen estado de los accesos a la misma.
	El servicio de bomba estacionaria tiene un valor de 1m3 hasta 25 m3 de $1.312.500
	El servicio de auto bomba tiene un valor de 1m3 hasta 35 m3 de $1.575.000
	La cancelacion del servicio de bombeo debera hacerse con 24 hs de anterioridad a la programacion, de lo contrario se cobrara el servicio

NOHORA ROMERO
Directora Administrativa

GILBERTO ESCOBAR
Coordinador De Suministros y Programacion

89

BOGOTA, 21.06.2021

Señores
CAPITAL CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTR
Atn.: ABEL CAMPOS
Ciudad: BOGOTA
Ref. : Oferta comercial No. 26344806 para el suministro de productos y servicios con destino al Proyecto denominado NUEVO COMANDO POLICIA METROPOLITANA .

Apreciados señores:

Holcim (Colombia) S.A., sociedad anónima debidamente existente y constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia dedicada a la producción de cemento y concreto (en adelante, "Holcim") por medio del presente documento se permite presentar a Ustedes oferta comercial para el suministro de productos y servicios con destino al proyecto de la referencia (en adelante, la "Oferta").

Para los efectos de la presente Oferta, CAPITAL CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTR se denominará el "Cliente", término que incluirá a todos sus empleados y contratistas, y conjuntamente con Holcim se denominarán las "Partes".

Los términos y condiciones de la presente Oferta son los que se señalan a continuación:

Primera.- Objeto: En virtud de la presente Oferta, Holcim ofrece suministrar al Cliente los productos y servicios establecidos en la presente cláusula (los "Productos Iniciales"), en los términos que se detallan a continuación y en atención a las necesidades actuales del proyecto NUEVO COMANDO POLICIA METROPOLITANA (en adelante, el "Proyecto") adelantado por el Cliente.

GC-14MPa-28D-125mm-25mm-RR	100,000	374.369,75
GS-21MPa-28D-125mm-25mm-BB	100,000	391.848,74
GC-21MPa-28D-160mm-12,5mm-F	100,000	395.042,02
CACI-21MPa-28 D-650mm-12,5mm-SP	100,000	558.991,80
GS-24,5MPa-28D-125mm-25mm-BB	100,000	395.630,25
GS-28MPa-28D-125mm-25mm-BB	100,000	403.924,37
CACI-35MPa-28D-650mm-12,5mm-SP	100,000	500.167,23
CTRE-21MPa-28D-185mm-25mm-SP	100,000	391.848,74
C.CCRS-21MPa-28D-200mm-25mm-SP	100,000	735.949,00

(*) La unidad de medida base de compra, es en M3 de concreto fresco y no endurecido

JUN-21	JUL-21	AGO-21	SEP-21	OCT-21	NOV-21	Total
100,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	100,000
100,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	100,000
100,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	100,000
100,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	100,000
100,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	100,000
100,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	100,000
100,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	100,000
100,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	100,000
100,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	100,000

Otros Servicios

SERVICIO BOMBA ESTACIONARIA	49.000,00

Estos precios no incluyen el valor del IVA.

No obstante lo anterior, durante la vigencia del negocio jurídico que resulte de la aceptación de la presente Oferta, el Cliente en cualquier momento podrá solicitar a Holcim el suministro de productos y servicios adicionales a los previstos en la presente cláusula, sin que para ello se requiera de una nueva oferta, pues el suministro de tales productos y/o servicios continuará rigiéndose por los términos contemplados en la presente Oferta (los "Productos Adicionales"). Para efectos de que Holcim pueda llevar a cabo el despacho de Productos Adicionales, el Cliente deberá solicitarlos al Centro de Soluciones en Concreto de Holcim (CSC) o al responsable de la programación en Holcim, con al menos **48** horas de antelación al suministro de aquellos Productos Adicionales requeridos que no estén relacionados en la presente cláusula.

Los precios de los productos adicionales serán informados por escrito por el representante comercial de Holcim previo al despacho de los mismos y se entenderá aceptado por el cliente una vez recibido el producto adicional.

Segundo.- Precios: Los precios establecidos en la cláusula primera anterior de la presente oferta han sido calculados con base en las siguientes condiciones de obra:

TIEMPO MAXIMO DE MIXER EN OBRA	Con bomba	45 min
	Sin bomba	60 min
FACTOR DE LLENADO PROMEDIO	6,0 m3	
DESPACHO MINIMO	5 m3	
LONGITUD HORIZONTAL MÁXIMA DE TUBERÍA PARA BOMBEO	1 m	
LONGITUD VERTICAL MÁXIMA DE TUBERÍA PARA BOMBEO	1 m	
ALTURA DE LA ESTRUCTURA	36 m	
NUMERO DE FRENTES SIMULTÁNEOS EN OBRA	1	
FORMA DE DESCARGUE	B.D.T	

Los precios previstos en la presente Oferta estarán vigentes hasta el 31.12.2021

El valor estimado de la presente Oferta es de CUATROCIENTOSNOVENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRECE **Pesos m/cte.$** 499.058.713,30 , incluido el IVA, el cual será facturado a la tasa vigente.

No obstante la vigencia de los precios, Holcim bajo su exclusivo criterio y autonomía, podrá concederle al cliente una prórroga a los precios aquí acordados hasta por un (1) mes, siempre y que el volumen adicional que consuma el Cliente durante ese mes no supere el diez por ciento (10%) del volumen establecido en la presente oferta.

TERCERO- CANTIDADES. Las cantidades de Productos iniciales ofrecidas en virtud de la presente Oferta que se detallan en la cláusula primera son **aproximadas**. Pese a lo anterior, en el evento en que existan variaciones en las cantidades suministradas de Productos Iniciales y/o de Productos Adicionales si a ello hubiere lugar, que sean superiores al 20% de las cantidades estimadas, bien sea por exceso o por defecto, se hará necesario adelantar una nueva negociación entre las Partes. Así mismo, en el evento en que existan variaciones en más de un 20% de lo establecido en la Proyección Mensual de la cláusula primera de la presente Oferta, Holcim podrá revaluar las condiciones comerciales de la presente Oferta.

CUARTO.- FORMA DE PAGO: El Cliente realizará los pagos a Holcim en la forma que a continuación se especifica:CONTADO

Holcim acepta como mecanismos de pago transferencias bancarias, efectivo o cheque. Si el pago se realizare mediante cheque, este debe girarse con cruce restrictivo a favor de Holcim (Colombia) S.A., sociedad Auto-retenedora conforme a la Resolución 840 del 10 de junio de 1986 y Gran Contribuyente conforme a la Resolución 2509 del 3 de diciembre de 1993.

Cuando la forma de pago fuere a crédito, el suministro del Producto, estará supeditado al cupo y/o al término de crédito asignados al Cliente por parte del Comité de Holcim. La mora en la obligación de pago del Producto y/o la devolución de cheques emitidos por el Cliente dará derecho a Holcim para suspender el suministro; así mismo cesarán el resto de sus obligaciones establecidas en el presente documento. Holcim podrá igualmente, cobrar intereses de mora de acuerdo con las condiciones comerciales, sin excederse en caso alguno en el cobro de la tasa máxima permitida.

En el evento en el que el Cliente hubiere negociado como forma de pago la figura del pago anticipado y posteriormente requiera pedidos a crédito deberá contactar a su representante comercial para establecer un nuevo acuerdo comercial.

QUINTO.- SERVICIO DE BOMBEO: Para la prestación de este servicio, el Cliente deberá garantizar la disponibilidad oportuna del sitio para la adecuada instalación del equipo y colocar al menos **15** m3 de concreto por hora. En caso de requerir excepcionalmente servicios de bombeo por un volumen inferior a **15** m3 se cobrará la diferencia por servicio entre el volumen efectivamente bombeado y los **15** m3 mencionados, mediante nota débito.

SEXTO.- PEDIDOS: El Cliente deberá entregar a Holcim una Programación por escrito y a más tardar los miércoles de cada semana, en la cual consten los requerimientos del Producto para la

semana siguiente y los siguientes datos respecto de cada entrega requerida: (i) Especificaciones del Producto; (ii) Volumen requerido; (iii) Fecha y hora de la entrega; (iv) Frecuencia del despacho; (v) Elementos a fundir; (vi) Lugar de la entrega; (vii) Forma de descargue, de acuerdo con los formatos y procedimientos establecidos en la Reunión de Iniciación de Obra (RIO). Se entiende que el día y la hora enviada por el Cliente en la programación semanal es sugerida y que está sujeta a los cupos disponibles en Holcim. El Cliente está en la obligación de confirmar el recibo por parte de Holcim de la programación enviada. En caso de que el Cliente necesite un producto desarrollado por Holcim que no se encuentre contemplado en esta oferta (incluidos sus anexos) pero que haya sido previamente confirmado y cotizado con el representante comercial respectivo, deberá informar de tal requerimiento al CSC con 48 horas de anticipación para que éste pueda ser incluido en el pedido.

El Producto se entregará en días hábiles, incluyendo los sábados no festivos, de **6:00 a.m.** a **6:00 p.m.** y para Bogotá D.C. el horario es de **6:00 a.m.** a **5:00 p.m.** Este horario podrá ser extendido por Holcim cuando lo estime necesario con el ánimo de ampliar la capacidad de entrega sin que esto obligue a Holcim a hacerlo por solicitud expresa del Cliente. En estos casos Holcim informará al Cliente esta posibilidad. Las entregas por fuera de este horario o en días domingos y festivos tendrán un recargo que se pactará previamente con el Cliente y que debe asumir el cliente.

El día inmediatamente anterior hasta antes de las 4:00 p.m. de cada entrega programada, el Cliente deberá confirmar o cancelar su pedido telefónicamente y según sea aplicable, por los procedimientos establecidos en la RIO, reiterando o rectificando la información contenida en la Programación, cuya confirmación estará sujeta a la disponibilidad de cupos por parte de Holcim. Las entregas programadas no confirmadas se entenderán canceladas. El Cliente podrá cancelar una entrega confirmada hasta con tres (3) horas de antelación a la entrega; y sólo en casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados por el cliente, el Cliente podrá cancelar o reprogramar la entrega del producto dentro de las tres (3) horas de antelación a la hora programada y confirmada. Si el Cliente no cancela la entrega con antelación establecida o no la recibe, pese a haberse enviado de acuerdo a lo confirmado, deberá cancelar el valor de producto solicitado, el de los servicios que hubiera solicitado y si adicionalmente la mixer hubiera ya llegado a obra, deberá cancelar el valor de la disposición final del producto y firmar el comprobante de entrega como muestra de aceptación del producto.

Holcim no estará obligada a suministrar el Producto en el evento en que el pedido que está confirmando varíe sustancialmente respecto de en la Programación inicialmente entregada, es decir cuando se modifiquen las especificaciones del Producto, la hora o fecha de entrega o se adicione el volumen requerido en más de un **10%**. En estos casos, si Holcim no pudiere atender el pedido, se reprogramará su entrega para una fecha y hora posteriores.

Durante la vigencia del negocio jurídico, la falta de programación para el suministro de Producto por parte del Cliente durante un periodo que supere los **30** días calendario dejará sin efectos las obligaciones establecidas en la presente Oferta.

SÉPTIMO.- REUNIÓN DE INICIACIÓN DE OBRA (RIO): En las obras en las cuales se vaya a suministrar una cantidad de Producto superior a **100** m3 de concreto, a criterio de Holcim o por solicitud del Cliente; se realizará una Reunión de Inicio de Obra, entre representantes de Holcim y el personal del Cliente responsable de la misma. En esta reunión, Holcim confirmará a los representantes del Cliente en la obra, los acuerdos comerciales y operativos establecidos en la propuesta económica. Adicionalmente, se establecen los detalles operativos en cuanto a: ajuste de proyección mensual de la obra, programación de pedidos, despachos, recepción y manejo del

producto por parte de la obra, pruebas técnicas y requerimiento de Seguridad Industrial (OH&S), entre otros. De esta reunión se firmará un acta en la que conste lo que allí se establezca.

OCTAVO.- CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL PEDIDO: Holcim revisará la(s) ruta(s) más adecuada(s) para hacer las entregas en la obra. Si en dicha(s) ruta(s) se llegaren a detectar riesgos que no se pudieran mitigar, Holcim podrá abstenerse de suministrar el producto por dicha(s) ruta(s). Si después del análisis no existiera al menos una ruta aprobada, Holcim podrá abstenerse de suministrar el producto o revisar las condiciones comerciales y operativas inicialmente pactadas sin que ello implique un incumplimiento de la presente Oferta por parte de Holcim.

El Cliente deberá proporcionar en la obra vías de acceso y condiciones de trabajo adecuadas y seguras para la correcta operación y movilización del personal y equipos de Holcim. Holcim podrá abstenerse de realizar las entregas programadas cuando tales vías de acceso y condiciones de trabajo no sean las adecuadas. En todo caso, el Cliente será responsable por los daños y perjuicios causados al personal, productos y equipos de Holcim con ocasión del incumplimiento a lo previsto en esta cláusula o, en general, como resultado de la negligencia o dolo del Cliente. En caso de que se requieran permisos de autoridades estatales para efectuar las entregas del Producto en obra, la obtención de los mismos será responsabilidad del Cliente. Para la programación del producto y/o la prestación de servicios, se deberá tener en cuenta las restricciones de circulación de las mixer y bombas, tanto en zonas urbanas, rurales e intermunicipales, salvo que el cliente trámite por su cuenta los permisos correspondiente para el tránsito en éstas condiciones.

Los sitios de descargue deben estar disponibles a la hora programada. La descarga del producto debe hacerse dentro de terrenos de la obra sin congestionar la vía pública. En caso de hacer trabajos que alteren la circulación en vía pública, el Cliente deberá obtener en forma previa la autorización correspondiente de la autoridad competente y señalizar el sitio de labor mediante la colocación de señales preventivas, reglamentarias e informativas que han de iluminarse en horas nocturnas, se debe garantizar la limpieza de las llantas de la mixer cuando salga de la obra, y en el caso de Bogotá el Cliente deberá cumplir con lo establecido en la resolución 541/94 (DAMA)

El Cliente debe delimitar, previamente a la hora programada, el área de estacionamiento del camión mezclador o mixer.

Las condiciones de trabajo deberán ser tales que el vehículo mezclador (mixer) no permanezca en la obra por un tiempo mayor al establecido en el cuadro de condiciones de obra incluido en la cláusula segunda de la presente Oferta. Si la mixer llegare a permanecer en obra por un término superior al establecido en el mencionado cuadro, por causas atribuibles al Cliente y cuya situación no se ha contemplado como condición especial en la oferta, Holcim no se hará responsable por deficiencias en la calidad del Producto. Pasado el tiempo máximo de la mixer en obra definido en la presente oferta, Holcim queda facultado para retirar el vehículo de la obra y cobrar al Cliente el costo total del mismo (producto más transporte, más servicio que puede ser de autobomba y/o bomba estacionaria), así como la disposición final del Producto ($30.000 por m3). En caso de poder reubicar el viaje en otra obra, el Cliente deberá asumir la diferencia en el precio del producto (si la hay) y en todos los casos el transporte perdido que es de ($150.000 por viaje).

Parágrafo Primero: Para evitar efectos nocivos a la salud, la manipulación del concreto fresco requiere como mínimo los siguientes elementos de protección personal: Casco, botas de seguridad, protección respiratoria, gafas protectoras, guantes de seguridad industrial, y para trabajos en altura

> 1.5m utilizar arnés y eslinga de doble conector. El producto en estado fresco no debe ser manipulado por menores de edad. El cliente deberá proporcionar en la obra, vías de acceso y zonas de descargue adecuadas y seguras con las siguientes condiciones que se establecen a continuación de forma no taxativa: firmes, iluminadas, libres de obstáculos, libres de caídas de objetos, libres de elementos corto punzantes y de riesgo eléctrico. Todo lo anterior para la correcta operación y movilización del personal y equipos de Holcim.

Las condiciones mínimas que el cliente debe cumplir en la obra para que se proceda con el descargue de los productos y/o prestación de servicios son los siguientes:

- Conservar la relación de un (1) metro de distancia por cada metro de profundidad con respecto a taludes o excavaciones no estabilizados.
- Debe tener como mínimo cuatro (4) metros de ancho y cuatro (4) metros de altura libres de obstáculos para el ingreso y operación del equipo móvil.
- No se deben realizar trabajos ni maniobrar equipos por encima del personal de Holcim ni de equipos en obra.
- Debe tener una pendiente máxima de veinticinco (25) grados.
- Se debe contar con un radio mínimo de giro de dieciocho (18) metros para efectos de maniobrabilidad de los vehículos.
- Debe estar libre de riesgos eléctricos. (la distancia a líneas eléctricas energizadas como mínimo debe ser de cinco (5) metros).
- El área mínima disponible para ubicar los equipos de auto bomba debe ser de 14m x 6m (84 m2)
- En caso que los equipos deban ingresar en reversa al sitio de descargue, la obra debe suministrar un ayudante que guíe al conductor durante la maniobra. Dicho ayudante debe contar con vestuario dotado de cintas reflectivas
- Los pilotes deberán estar señalizados o rellenos con escombros para evitar caídas del personal y/o posibles volcamientos de equipo móvil.
- Cuando se requiera dosificar aditivos en obra, el conductor de Holcim requiere la ayuda de personal de obra para que le alcance el balde con el aditivo y así asegurar el ascenso por la escalera de la mixer con los tres puntos de apoyo.
- Los daños que se puedan llegar a causar en los lugares por donde se ingrese, se transite, se salga y en donde se permanezca en la obra con ocasión del descargue (vías, andenes, obra, etc.) serán asumidos por el cliente en su totalidad
- Si las condiciones de seguridad no son aptas para el personal de Holcim, éste se abstendrá de ingresar a la obra y de suministrar el producto. Por tratarse de un evento imputable al cliente, éste estará obligado al pago del producto despachado no entregado, así como al pago de los servicios que hubiese solicitado y la disposición final del producto.

Parágrafo Segundo: En caso de presentarse hechos de fuerza mayor y/o caso fortuito que le impidan a Holcim la entrega oportuna y/o la prestación de servicio de colocación, Holcim no se verá obligado a gastos adicionales como tampoco asumir responsabilidad alguna.

Parágrafo Tercero: El Cliente, incluyendo sus representantes o dependientes, se obliga a no alterar las características físicas y químicas del Producto de manera alguna, incluyendo la adición de agua, cemento, aditivos u otros productos y a manejarlos y aplicarlos adecuadamente conforme a las normas pertinentes. El incumplimiento de esta obligación exonerará a Holcim de toda responsabilidad por la calidad del producto. Holcim podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de estas obligaciones.

NOVENO.- ENTREGA DEL PRODUCTO: Holcim entregará el Producto en la obra especificada en la

Oferta, en las cantidades confirmadas por el Cliente, que corresponderán al volumen registrado en el comprobante de entrega en estado fresco y la unidad de medida en m3. Una vez realizada la entrega, el Cliente deberá firmar el comprobante de entrega, que constituirá prueba de recibo a satisfacción. Será obligación del Cliente designar una persona facultada para recibir el Producto en el lugar de entrega especificado, verificar las cantidades suministradas y la calidad del Producto y firmar el comprobante de entrega en nombre y representación del Cliente. El comprobante de entrega, constituirá prueba de recibido a satisfacción y si el Cliente no firma el comprobante de entrega, cualquiera sea la causa, será prueba suficiente para el cobro del producto y/o servicio, los productos relacionados en esta oferta, así como las grabaciones realizadas para la programación y/o cancelación a traveé del CSC. Si por problemas de la obra, ajenos a Holcim, no se puede realizar la entrega del Producto, Holcim podrá abstenerse de efectuarla y el valor del Producto, del transporte, del servicio y/o disposición final del producto será facturado con cargo al Cliente.

El cliente dispondrá del personal necesario para la colocación final del producto según el elemento a fundir, teniendo en cuenta las actividades de: colocación manual, vibrado, afinado y acabado del producto. Si el Cliente ha contratado el servicio de bombeo, deberá disponer de dos (2) personas que tengan el conocimiento para el manejo de la manguera final de descargue. Adicionalmente el Cliente debe suministrar a Holcim la siguiente información: Elementos, altura de la tubería vertical. Alcance de la tubería horizontal, y con base a una inspección del sitio, Holcim determinará el tipo de equipo (estacionaria, autobomba) que debe utilizarse. Se debe tener en cuenta que el personal de Holcim sólo arma tubería hasta el sitio de descargue. El producto requiere, para su colocación y descarga, de personal calificado y la supervisión de un profesional de la obra.

Los reclamos respecto de la cantidad entregada y del tiempo de fragüe, deberán ser realizados mientras el Producto se encuentre en estado fresco. Si el descargue se realiza en balde o mezcladero, Holcim no admitirá reclamos por volumen después del retiro del mixer del sitio de descargue; tampoco se admitirán reclamos por este concapto cuando el producto ya hubiera endurecido.

Los reclamos respecto de la entrega distintos a los anteriores deberán ser efectuados dentro de las **24** horas siguientes al suministro, ante el funcionario autorizado de Holcim. Los reclamos relacionados con la resistencia del Producto deberán ser reportados dentro de los **45** días comunes siguientes al vaciado siempre y cuando las muestras se hayan validado por parte de Cliente de acuerdo a las Normas Técnicas Colombianas aplicables y vigentes y NSR-10. No se aceptarán reclamaciones posteriores. El Cliente se compromete a llevar el registro organizado de las muestras del Producto entregado, en el cual debe quedar constancia del número de comprobante de entrega respectivo y la ubicación exacta donde fue colocado el Producto. El Cliente se obliga a no alterar las características físicas y químicas del Producto de manera alguna, incluyendo la adición de agua, cemento, aditivos u otros productos y a manejarlos y aplicarlos adecuadamente conforme a las normas pertinentes (ICONTEC NTC 3318 y NSR 10). El incumplimiento de esta obligación exonerará a Holcim de toda responsabilidad por la calidad del Producto. Holcim podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las normas aquí relacionadas por parte del Cliente respecto del manejo del Producto en general, el curado, la colocación bajo la supervisión de un profesional del Cliente, la toma de muestras, la realización de ensayos, los equipos utilizados y la evaluación y análisis de propiedades. Si en las verificaciones realizadas por Holcim se llegare a evidenciar algún tipo de inobservancia de las normas mencionadas, Holcim será exonerado de toda responsabilidad relacionada con la calidad del Producto.

Previa solicitud del Cliente, Holcim puede prestar el servicio de asistencia técnica sin costo

adicional, quedando a potestad del Cliente aceptar o rechazar dichas recomendaciones, debido a que Holcim es productor de concreto y no es diseñador, constructor y/o interventor. Las recomendaciones que Holcim formule están sujetas a verificación y aceptación por parte del Cliente, quién es el que conoce las características particulares de la obra y si las implenta es bajo su exclusiva responsabilidad.

DÉCIMO.- PRUEBAS DE CALIDAD DEL PRODUCTO: Holcim realizará en el laboratorio instalado dentro de sus plantas, las pruebas de laboratorio que las normas vigentes le imponen como productor de concreto premezclado (NTC 3318 y NSR 10) con el fin de corroborar las propiedades del concreto suministrado. En todo caso el Cliente conoce y acepta que Holcim realizará sus pruebas en planta, en su laboratorio, con base en muestras tomadas al momento de cargue de los Productos en la mixer.

El Cliente también deberá practicar y sufragar las pruebas que permitan verificar las adecuadas especificaciones y calidades del Producto. Todas las pruebas deberán practicarse de conformidad con las normas aplicables (ICONTEC NTC 3318 y NSR 10). De cualquier forma se establece que los resultados obtenidos en el laboratorio de Holcim prevalecerán sobre los resultados del cliente, dado que Holcim de estricto cumplimiento a la normatividad vigente, lo cual es respaldado por su sistema de gestión de calidad. El cliente previo acuerdo con un funcionario autorizado de Holcim podrá visitar las instalaciones del laboratorio para verificar lo antes descrito.

La evaluación de la calidad del producto entregado por Holcim se realizara por medio de los resultados a compresión y serán evaluados e interpretados según lo establecido en la NTC 2275, la tabla C.5.3.2.1

TABLA C.5.3.2.1 – RESISTENCIA PROMEDIO A LA COMPRESIÓN REQUERIDA CUANDO HAY DATOS DISPONIBLES PARA ESTABLECER UNA DESVIACIÓN ESTÁNDAR DE LA MUESTRA

Resistencia especificada a la compresión, MPa	Resistencia promedio requerida a la compresión, MPa
$f'c \leq 35$	Usar el mayor valor obtenido de las ecuaciones (C.5-1) y (C.5-2) $f'cr = f'c + 1.34\,S$ (C.5-1) $f'cr = f'c + 2.33\,S - 3.5$ (C.5-2)
$f'c > 35$	Usar el mayor valor obtenido con las ecuaciones (C.5-1) y (C.5-3) $f'cr = f'c + 1.34\,S$ (C.5-1) $f'cr = 0.90\,f'c + 2.33\,S$ (C.5-3)

y la NSR 10 numeral C.5.6.2.3 :

a) "Que los promedios aritméticos de todos los conjuntos de tres resultado consecutivos de

ensayos de resistencia (un ensayo es el promedio de dos cilindros), igualen o excedan el valor nominal especificado para f'c" y
b) "Que ningún resultado individual de los ensayos de resistencia (un ensayo es el promedio de dos cilindros), tenga una resistencia inferior en 3.5 MPa, o más, a f'c # si f'c > 35 MPa ningún resultado debe estar por debajo de 90% de f'c".

En el evento que el cliente identifique desempeños bajos en las muestras de concreto de su proyecto, Holcim realizará la respectiva trazabilidad del suministro y verificación de los resultados obtenidos en el laboratorio de la planta, si posterior a la revisión se evidencia que los resultados obtenidos por Holcim en su laboratorio son satisfactorios, es decir, están de acuerdo con lo exigido por la normatividad vigente, estos resultados serán aceptados por El Cliente, y los defectos que se presenten no podrán ser imputados a Holcim.

Teniendo en cuenta lo anterior Holcim no asumirá posibles costos que resulten de la ejecución de ensayos posteriores para verificar la calidad del concreto en la estructura. Estos costos deberán ser asumidos por el cliente, toda vez los mencionados ensayos evalúan el proceso constructivo, colocación y manejo del producto. No obstante lo anterior, Holcim estará en la facultad de realizar acompañamiento técnico a la realización de los mencionados ensayos, sin que esto implique la aceptación de ningún tipo de responsabilidad.

Lo establecido en esta cláusula aplica para concretos estructurales (Mayores a 17,5 Mpa), en caso de que el cliente solicite concretos por debajo de la especificación establecida en la NSR 10 como concreto estructurales, Holcim no asumirá ningún tipo de responsabilidad, toda vez que se advierte que estos concretos no deben ser utilizados para en estructuras.

Las condiciones estéticas del concreto como: acabado, color, nivelación, etc. Son responsabilidad del cliente,

DÉCIMO PRIMERO.- RESPONSABILIDAD DE HOLCIM: Holcim será responsable por el diseño, la dosificación, el mezclado y el transporte del concreto de conformidad con los requisitos de calidad establecidos en las normas pertinentes (ICONTEC NTC 3318, NSR 10 o normas INVIAS cuando aplique), según las especificaciones solicitadas, hasta el momento de la descarga en el sitio indicado por el Cliente. A partir del momento en el cual el Cliente recibe el producto, éste será responsable por la calidad de la mezcla durante los procesos de manejo, colocación, compactación, acabado, protección, curado y puesta en servicio del concreto.

En el evento en que las pruebas de calidad de alguno o algunos de los Productos, realizadas conforme al numeral anterior, arrojen resultados negativos por causas directamente atribuibles a Holcim, será responsabilidad de Holcim, exclusivamente, el suministro del Producto necesario para remplazar el defectuoso sin costo adicional para el Cliente. La deficiente calidad del Producto no conllevará para Holcim responsabilidad por daños y perjuicios distinta a la establecida en los términos anteriores.

La responsabilidad de Holcim por el incumplimiento de sus demás obligaciones estará limitada al valor del Producto suministrado o dejado de suministrar, según fuere el caso. Esta limitación no constituye una estimación anticipada de perjuicios ni exonera al Cliente de probar los perjuicios ocasionados.

En el evento en que el Cliente pruebe que el incumplimiento de Holcim le ha ocasionado perjuicios, la responsabilidad de Holcim por los daños causados al Cliente, su propiedad o

dependientes estará limitada a la reparación del daño emergente causado directamente por la culpa grave o dolo de Holcim, sus representantes o dependientes. En todo caso, Holcim no estará obligada a responder por lucro cesante, daños indirectos o perjuicios eventuales.

DÉCIMO SEGUNDO.- DECLARACIONES ESPECIALES: La presente Oferta es autónoma y su presentación no supone conocimiento ni aceptación por parte de Holcim de los términos de referencia o pliegos de condiciones entregados por la entidad pública o privada que haya encargado la construcción del proyecto a los constructores licitantes en el correspondiente proceso de selección, ni del contrato que se haya celebrado entre dicha entidad y el Cliente.

Holcim no avala ni se hace responsable por los procedimientos constructivos o el diseño de las obras. Las opiniones sobre el uso final que tendrán los Productos suministrados, si las hubiere, deberán ser solicitadas al Gerente de Agregados y Operaciones de RMX de Holcim. En todo caso, Holcim no estará obligada a emitir tales opiniones y no se hará responsable por su contenido, sin perjuicio de que se requiera su concepto sobre las especificaciones técnicas de los Productos y las funcionalidades de los mismos.

DÉCIMO TERCERO.- AUTORIZACIÓN: Mediante la emisión de la correspondiente orden de compra por parte del Cliente, éste autoriza expresa e irrevocablemente a Holcim para que consulte de cualquier fuente, central de riesgo, base o banco de datos, informaciones y referencias sobre su persona (natural o jurídica), así como a reportar a dichas bases de datos o centrales de riesgo, información sobre su comportamiento crediticio, hábitos de pago y en general sobre el comportamiento y cumplimiento de todas sus obligaciones.

DÉCIMO CUARTO.- CESIÓN: La Oferta y las obligaciones o derechos que de ella se deriven con su aceptación, no podrán ser cedidas ni total ni parcialmente por ninguna de las partes, sin el consentimiento previo y escrito de la otra.

DÉCIMO QUINTO.- CONFIDENCIALIDAD: Cada una de las partes, se compromete a guardar estricta confidencialidad acerca de todo aspecto amparado legalmente por reserva, así como a no revelar ningún secreto comercial, información empresarial o cualquiera otra que tenga carácter reservado y que conozca con ocasión de la celebración y ejecución del presente negocio jurídico, salvo cuando se trate de mandato legal o de orden judicial, o cuando así lo aprueben las partes previamente por escrito.

DÉCIMO SEXTO.- TERMINACIÓN: Además del acuerdo recíproco de las Partes, el presente Contrato terminará por la ocurrencia de alguna de las siguientes causales: (i) El decreto de apertura del trámite de liquidación obligatoria a cualquiera de las Partes, mediante providencia ejecutoriada; (ii) La debida ejecución de las prestaciones recíprocas y, por consiguiente, una vez cumplido integralmente el objeto del suministro y cancelado el precio pactado; (iii) El vencimiento del término de vigencia, sin que previamente haya sido prorrogado en forma expresa; (iv) El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la aceptación del presente Contrato, que impida continuar la ejecución de las prestaciones recíprocas, si dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al requerimiento escrito efectuado por la parte afectada, la incumplida no adopta o se allana a adoptar los correctivos necesarios para subsanar dicho incumplimiento; (v) Cuando EL CLIENTE remita información suya incompleta y/o inexacta, sobre sus actividades, origen o destinos de fondos y/u operaciones de cualquier índole. (vi) Por la decisión unilateral de cualquiera de las Partes formulada por escrito con una anticipación de sesenta (60) días, bien dentro del plazo de duración inicial del Contrato, o dentro de las prórrogas si ellas operan, sin que el ejercicio de esta facultad origine indemnizaciones, ni pagos recíprocos, distintos al reajuste establecido en el parágrafo de la cláusula segunda.

DÉCIMO SÉPTIMO.- EJERCICIO DE DERECHOS: La tolerancia de algún incumplimiento por cualquiera de las partes, el retardo o la omisión de una de ellas en el ejercicio de sus derechos, en la formulación de reclamaciones o en la interposición de acciones en su favor, por mora o incumplimiento de la otra en la satisfacción de las obligaciones que conforme al presente negocio jurídico son de su cargo, no se considerarán como renuncia de los mismos, ni como aceptación de las circunstancias que les dieron origen, ni podrán ser invocados para tolerar nuevos incumplimientos.

DÉCIMO OCTAVO.- INDEPENDENCIA: De acuerdo con la naturaleza y objeto de la Oferta, las partes ejecutarán las prestaciones a su cargo con plena autonomía e independencia jurídica, técnica y administrativa, sin subordinación o vinculación laboral o societaria de ninguna naturaleza.

DÉCIMO NOVENO.- SEGURIDAD INDUSTRIAL OH&S: Mediante la emisión de la correspondiente orden de compra por parte del Cliente, éste se compromete a cumplir con las condiciones de seguridad industrial (OH&S) en obra, de conformidad con la normatividad colombiana vigente aplicable, lo establecido en la presente oferta y con los términos establecidos en la **RIO**, de ser aplicable.

VIGÉSIMO.- MÉRITO EJECUTIVO: La presente Oferta y su aceptación prestan mérito ejecutivo en relación con las obligaciones expresas, claras y exigibles que consten en ella.

VIGÉSIMO PRIMERO.- ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: El CLIENTE declara bajo la gravedad de juramento dando certeza de que lo aquí consignado es información veraz y verificable, lo siguiente: (i) que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados en el presente contrato y utilizados para la ejecución del presente Contrato, al igual que sus ingresos, no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione, ni serán utilizados para efectos de financiar actividades terroristas; (ii) que El CLIENTE o sus socios o administradores, no tienen registros negativos en listas de control de riesgo de lavado de activos y financiación al terrorismo nacionales o internacionales que defina LA COMPAÑÍA, y que puedan ser consultadas por ésta; (iii) que no incurre en sus actividades en ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione.

Para el efecto, El CLIENTE se compromete a cumplir con los requisitos que el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SAGRLAFT le impone, dentro de los que se encuentran, entregar información veraz y verificable y a actualizar su información institucional, comercial y financiera por lo menos una vez al año, o cada vez que así lo solicite la entidad, suministrando la totalidad de los soportes documentales exigidos.

El incumplimiento de esta obligación faculta a LA COMPAÑÍA para terminar de manera inmediata y unilateral cualquier tipo de relación que tenga con EL CLIENTE. El CLIENTE autoriza a LA COMPAÑÍA a realizar consultas a través de cualquier medio, por sí mismo o a través de un proveedor, para efectuar las verificaciones necesarias para corroborar la información aquí consignada

VIGÉSIMO SEGUNDO. - AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: En cumplimiento de las normas vigentes sobre protección de datos personales, Holcim cuenta con una política de Privacidad, Tratamiento y Protección de Datos Personales (en adelante, la Política de Privacidad) la cual se entiende incorporada a la presente oferta. Teniendo en cuenta que en la ejecución del negocio jurídico que resulte de la aceptación de la presente oferta se requiere o podría requerirse la recopilación, uso y tratamiento de algunos datos personales del cliente y/o de sus dependientes, empleados o contratistas, el Cliente declara que ha leído, conoce y acepta el contenido de la política de Privacidad de Holcim que se encuenta disponible en **www.holcim.com.co**, y autoriza expresamente a Holcim para incorporar en su base de datos los datos personales que sean suministrados para la ejecución del negocio jurídico que resulte de la aceptación de la presente oferta, y para darle el tratamiento que estime necesario de conformidad con los términos y finalidades señaladas en la Política de Privacidad.

VIGÉSIMO TERCERO. - VALIDEZ DE LA OFERTA Y PLAZO DE SUMINISTRO: La presente Oferta tendrá una vigencia de **15** días comunes. En caso de no emisión de la aceptación u orden de compra dentro del término aquí estipulado, se entenderá que Holcim queda liberado de las obligaciones que surjan en virtud de la presente Oferta.

La relación jurídica resultante de la aceptación a la misma estará vigente hasta el 31.12.2021. Las Partes podrán prorrogar su vigencia por mutuo acuerdo expreso, escrito y previo a la terminación de la misma.

Cordialmente,

JUAN ROMERO
Teléfono:
Celular:

CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL

BOGOTÁ

CONNECTA Consultoría + Construcción

CUADROS COMPATRATIVOS Y COTIZACIONES

CAP 7

CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL

BOGOTÁ

CONNECTA Consultoría + Construcción

NP-7.5.05	Suministro e instalación de cielo raso en bandeja lay in 2x4, con apertura del 16%, perforada color negro, incluye sistema de fijación con estructura cuelgas, propias del sistema.															
CODIGO	INSUMO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	Insumos Contractuales	PRECIO 1	PROVEEDOR PRECIO 1	PRECIO 2	PROVEDOR PRECIO 2	PRECIO 3	PROVEEDOR PRECIO 3	PRECIO 4	PROVEEDOR PRECIO 4	PRECIO 5	PROVEEDOR PRECIO 5	PRECIO 6	PROVEEDOR PRECIO 6
NP 701	Cielo Raso en bandeja Lay IN 2x4, perforada color negro, incluye sistema de fijación con estructura cuelgas, propias del sistema.	M2	$ 166,600.00	$ -	$ 166,600.00	HUNTER DOUGLAS	$ 199,920.00	ACS INGENIEROS	$ 191,590.00	INPROHACERO						
NP-7.2.08	Pintura viniltex gris basalto (2 manos)															
CODIGO	INSUMO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	Insumos Contractuales	PRECIO 1	PROVEEDOR PRECIO 1	PRECIO 2	PROVEDOR PRECIO 2	PRECIO 3	PROVEEDOR PRECIO 3	PRECIO 4	PROVEEDOR PRECIO 4	PRECIO 5	PROVEEDOR PRECIO 5	PRECIO 6	PROVEEDOR PRECIO 6
NP 7.2.03	Pintura gris basalto TIPO VINILTEX (2 manos)	GL	$ 57,899.00	$ -	$ 57,900.00	ARDISA	$ 57,899.00	COVAL	$ 59,897.00	HOMECENTER						

FIRMA

NOMBRE GERMAN PRADILLA MENDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL
CONTRATISTA

FIRMA

NOMBRE ALFREDO DIAZGRANADOS
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CONNECTA
INTERVENTOR

Hunter Douglas de Colombia
Autopista Medellín, Kilómetro 6+200
Costado Sur, 400 mts. entrando por Festo
Tenjo, Cundinamarca

HunterDouglas

Tenjo, Abril 20 de 2021 **AP-2021-013.2**

Señores:
CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL
Atn; Arq, ROBERTO MUÑOZ
CIUDAD

REF: Oferta para presupuesto por el suministro e instalación de productos **HUNTER DOUGLAS.**

PROYECTO: Nueva sede del comando de policia metropolitana de bogotá.

Apreciados señores;

De acuerdo a su solicitud enviamos oferta para presupuesto por el suministro e instalación de productos, **HUNTER DOUGLAS**, según información suministrada:

CIELO RASO EN BANDEJA LAY IN

Item	Descripción	Un	Cant	Precio Unit	Total
1	Suministro e instalación de Cielo Raso en bandeja Lay IN 2x4, perforada color negro, incluye sistema de fijación con estructura cuelgas, propias del sistema.	m2	7.269	$ 140.000	$ 1.017.660.000.oo
				SUB TOTAL	$ 1.017.660.000.oo
				IVA (19%)	$ 193.355.400.oo
				Total	$ 1.210.015.400.oo

Son: Mil Doscientos Diez Millones Quince Mil Cuatrocientos Pesos M/Cte

CONDICIONES GENERALES DE VENTA:

GARANTÍAS:
Diez (10) años, según nuestra carta de garantías limitadas

Validez:
Quince (15) días

FORMA DE PAGO:

Anticipo:
50% del valor total del contrato IVA incluido.
Pagos parciales:
- Contra cortes por avance de obra mensuales.

Nota: Todas las facturas deberán ser pagadas, máximo 30 días después de radicadas.

78

00108

Hunter Douglas de Colombia
Autopista Medellín, Kilómetro 6+200
Costado Sur, 400 mts. entrando por Festo
Tenjo, Cundinamarca

TIEMPO DE ENTREGA:

Materiales:

Primera entrega a partir de la tercera semana después de recibido el anticipo, colores definidos y contrato firmado.

Instalación:

Por acordar con el constructor, sin que en ningún momento se superen dos (2) meses,

Este tiempo de entrega está sujeto a la fecha de la negociación

NOTAS Y OBSERVACIONES:

- *Ver manual de especificaciones y catálogos del producto con toda la información técnica.*
- ***Esta oferta está contemplada para el cierre de negocio global, que incluye el total de los ítems acá presentados, si se adjudica uno solo de los ítems será revaluado el precio de dicho ítem, pues la administración de este proyecto esta distribuida en el total de los ítems.***
- *Todos los materiales llevados a obra se deben almacenar sobre estibas de madera en un sitio seguro y protegido del barro y la lluvia.*
- *No se contemplan materiales y/o otros trabajos no especificados en esta oferta.*
- *Cotización por suministro e instalación de materiales.*
- *Valores unitarios con base a las cantidades y dimensiones indicadas, si cualquiera de las anteriores cambia, los precios se verán afectados dado los consumos de paneles.*
- *Las medidas se verificaran en obra, previo a la realización del pedido del producto*
- *Se revisarán planos constructivos completos y planos de detalles definitivos, previo cierre de negocio, para corroborar cualquier inconsistencia.*
- *Esta cotización está calculada con precios unitarios fijos, para cantidades iguales a las descritas. Si estas llegan a variar en una cantidad mayor al 4% de las cantidades ofertadas, los precios se reevaluaran de acuerdo con las nuevas cantidades.*
- *Si la instalación supera los dos meses propuestos, por causas no imputables a Hunter Douglas, deberemos facturar el costo de los equipos y la supervisión que se generen hasta terminar el proyecto.*
- *Esta oferta incluye un residente técnico y un residente HSEQ de tiempo completo en obra.*

Cualquier información adicional al respecto con gusto la suministraremos.

Cordialmente

EDWIN RINCÓN AYALA
GERENTE DE OBRAS PRODUCTO ARQUITECTONICO
HUNTER DOUGLAS DE COLOMBIA

00109

ACS INGENIEROS S.A.S.
CONSTRUYENDO EL FUTURO

ACEROS, CONSTRUCCIONES, SOLUCIONES INGENIEROS SAS

Bogotá D.C, 21 de Abril de 2021

Señor(es)
CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL
Atn; Arq. ROBERTO MUÑOZ
Ciudad

REF: PROYECTO OBRAS PARA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN BANDEJA LAY IN, PARA PROYECTO NUEVA SEDE DEL COMANDO DE POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.

ASUNTO: Propuesta Comercial

Cordial saludo:

En atención a su amable solicitud, nos permitimos poner en consideración la siguiente propuesta técnica y económica para el suministro e instalación de Cielo raso en Bandeja LAY IN, del proyecto de la referencia, teniendo en cuenta la información suministrada en días anteriores;

1. PROPUESTA TÉCNICA:

La propuesta técnica de **Suministro e instalación** contempla las siguientes actividades:

- **CIELO RASO EN BANDEJA LAY IN (M2)** Suministro e instalación de Suministro e instalación de Cielo Raso en bandeja Lay IN 2x4, perforada color negro, incluye sistema de fijación con estructura cuelgas, propias del sistema., también incluye (líneas de vida, elementos de protección personal y seguridad industrial, Andamio certificado y seguridad social para el personal y herramienta menor) **Cantidad; 7269 m2.**

ESPECIFICACIONES TECNICAS:
(Ver ficha técnica del proveedor)

ACTIVIDADES INCLUIDAS DENTRO DE LA OFERTA:

En el Valor de la Propuesta económica, incluyen las siguientes actividades:

- Suministro, Fabricación y Montaje estructura de cuelgas y/o soportes.
- Suministro e instalación de bandejas de Cielo Raso LAY IN perforada color negro
- Equipos y Herramientas de fabricación y montaje.
- Andamio Multidireccional certificado.
- * Incluye inspector Sisoma de tiempo completo.
- * Se incluye el suministro de líneas de vida certificadas para proceso de instalación.
- * Incluye transporte a la obra en Bogotá
- *Personal certificado para trabajo en alturas

80

00110

- Residente técnico de tiempo completo.

ACTIVIDADES NO INCLUIDAS DENTRO DE LA OFERTA:

En el Valor de la Propuesta económica, no se incluyen las siguientes actividades:

- Obras Civiles en general
- Bajantes, desagües y/o redes en general.
- Instalaciones provisionales.
- Trámites ante curaduría.
- Cualquier actividad diferente a las enunciadas en el alcance de la oferta.
- Celaduría.

2. PROPUESTA ECONOMICA:

	DESCRIPCION	CANTIDAD *	UND	V/UNITARIO ($)	V/TOTAL ($)
1,1	CIELO RASO EN BANDEJA LAY IN (M2) Suministro e instalación de Suministro e instalación de Cielo Raso en bandeja Lay IN 2x4, perforada color negro, incluye sistema de fijación con estructura cuelgas, propias del sistema., también incluye (lineas de vida, elementos de protección personal y seguridad industrial, Andamio certificado y seguridad social para el personal y herramienta menor)	7269,00	M2	$ 168.000	$1.221.192.000
	Total Costo Directo				$ 1.221.192.000
	Iva 19%		19%		$ 232.026.480
	Costo Total				$ 1.453.218.480
GRAN TOTAL					$ 1.453.218.480

Valor total de la propuesta $ 1.453.218.480

Son: MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE *(ver propuesta adjunta)*

FORMA DE CONTRATACION: Precio Unitarios fijos por cantidades realmente ejecutadas

FORMA DE PAGO: 50% Anticipo, 50% contra cortes de avance de obra quincenal.

TIEMPO DE PRODUCCIÓN DE MATERIAL; 30 Días calendario legalizado el anticipo y contrato

TIEMPO DE EJECUCIÓN: A convenir de acuerdo a programación del proyecto

VIGENCIA: **Veinte (20) días calendario contados a partir de la presentación de la propuesta**

CONDICIONES CONTRACTUALES, POLIZAS:

1. Póliza de Cumplimiento del Contrato: por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual estará vigente durante el plazo del contrato y dos (2) meses más.

2. Póliza de Buen Manejo del Anticipo: por una suma igual al cien por ciento (100%) el valor total del Anticipo, garantía que estará vigente durante el plazo del contrato y dos (2) meses más.
3. Póliza Pago de Salario y Prestaciones Sociales: por una suma igual al cinco por ciento (5%) el valor total del contrato, garantía que estará vigente durante el plazo del contrato y tres (3) años más.
4. Póliza de Estabilidad de Obra: por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, garantía que estará vigente durante el plazo del contrato y tres (3) años más.
5. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, garantía que estará vigente durante el plazo del contrato y dos (2) meses más.

OBSERVACIONES:

- El contratante suministrará los planos de diseño
- El contratante adecuará un sitio para acopio de materiales.
- El contratante suministrara vigilancia para materiales y equipos.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a sus comentarios,

CORDIALMENTE

Ing. Oscar Alfonso Porras Cristancho
Gerente ASC INGENIEROS SAS
Cel: (300) 7917416
E-mail: acsingenierossa@gmail.com
Bogotá- Colombia

82

INDUSTRIA PROMOTORA DE ACERO INPROHACERO SAS

AV KRA. 15 # 104-66 OFC 27
3134900321
inprohacero@gmail.com
NIT: 900.947.353-4

Bogotá, Abril 21 de 2021

INH-0427-2021

Señores:

CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL
Atn; Arq. Roberto Muñoz
Bogotá D.C

Proyecto: Suministro e instalación de Cielo raso en Bandeja LAY IN en la Nueva Sede del Comando de la Policia Metropolitana de Bogotá

MATERIALES Y MANO DE OBRA

	DESCRIPCION	CANTIDAD	UN	V/UNITARIO ($)	V/TOTA
1,1	Suministro e instalación de Cielo Raso en bandeja Lay IN 2x4, perforada color negro, incluye sistema de fijación con estructura cuelgas, propias del sistema.	7269,00	M2	$ 161.000	$1.170.309.000
	Total Costo Directo				$ 1.170.309.000
	IVA		19%		$ 222.358.710
				TOTAL	**$ 1.392.667.710**

CONDICIONES COMERCIALES

Forma de Pago:	50% ANTICIPO 40% CONTRA AVANCE DE OBRA 10% RETEGARANTÍA
Tiempo de producción material	25 dias calendario, legalizado contrato y desembolsado el anticipo
Tiempo de ejecución	De acuerdo a programación de obra
Validez de la oferta	15 Días Calendario

GENERALIDADES TÉCNICAS Y COMERCIALES

* Las cantidades fueron calculadas según los planos suministrados y deberán ser revisadas y aprobadas por el cliente. Cualquier cambio en las cantidades afectará la presente oferta, en dado caso las cantidades finales serán medidas y aprobadas en obra y se multiplicarán por el valor unitario anteriormente descrito
* No incluye grouting, o actividades relacionadas con obras civiles en concreto, eléctricas e hidráulicas
* **Incluye el suministro de materiales de todos los materiales**
* **Incluye inspector Sisoma y residente técnico de tiempo completo**
* **Se incluye el suministro de lineas de vida para proceso de instalación**
* **Incluye transporte a la obra en Bogotá**
* **Incluye andamio certificado multidireccional**
* **Cualquier trabajo adicional, no incluído en esta oferta, debe ser aprobado previamente por el contratante medianto un "Otro Sí", y no hace parte integral de esta oferta ni futuro contrato.**
* La seguridad o vigilancia estará a cargo de la obra.
* En el sitio de la obra se deberá contar con un área plana, libre, disponible para el almacenamiento de equipos y herramientas de montaje. En la misma zona se dispondrán de los contenedores habilitados para campamento y depósito de herramientas menores (En caso de requerirse).
* Se expediran las garantias las requeridas por el contratante

ARQ. ALEJANDRO MADRID P.
INPROHACERO SAS
Cel. 3204304609

00113

¡Ahora compra online!

Ingresar o Crear cuenta

Carrito

buscar en nuestra tienda

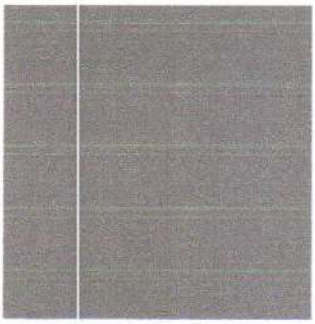
¡Ahora compra online!

Más

Carr

Ardisa.com

Nosotros Construcción y Ferretería Remodelación Institucional Contáctanos





Hola, estamos para ayudarte



Pintura Interior Viniltex Gris Basalto 1502

10006539

$57.900,08

Impuesto incluido.

Producto

1 Galon

Cantidad

1

Agregar al carrito

Comprar ahora

Viniltex Advanced es la marca número 1 recomendada por pintores profesionales, pues es la combinación perfecta entre decoración y protección para los muros de las estructuras residenciales. Te recomendamos usarla en: Paredes, maderas, fibro-cemento, estuco, yeso y mampostería en ambientes interiores y exteriores bajo sombra. Disponible en una amplia gama de colores.

84

LISTA DE PRECIOS - PINTUCO 2020

Razón Social	COVAL COMERCIAL S.A

Vigente a partir del 1o de febrero 2020

Codigo	Descripcion	Negocio	Marca	PVP Antes de IVA	PVP Con IVA
10384639	COLORANTE UNIVERSAL ZERO VOC AMARILLO AXX 1/4 GALON	DECORATIVO	CONCENTRADOS S-MATIZ	$ 41.087	$ 48.894
10384640	COLORANTE UNIVERSAL ZERO VOC AMARILLO MEDIO T 1/4 GALON	DECORATIVO	CONCENTRADOS S-MATIZ	$ 41.087	$ 48.894
10384646	COLORANTE UNIVERSAL ZERO VOC AMARILLO OXIDO C 1/4 GALON	DECORATIVO	CONCENTRADOS S-MATIZ	$ 41.087	$ 48.894
10384642	COLORANTE UNIVERSAL ZERO VOC AMBAR L 1/4 GALON	DECORATIVO	CONCENTRADOS S-MATIZ	$ 41.087	$ 48.894
10384649	COLORANTE UNIVERSAL ZERO VOC AZUL FTALO E 1/4 GALON	DECORATIVO	CONCENTRADOS S-MATIZ	$ 41.087	$ 48.894
10384645	COLORANTE UNIVERSAL ZERO VOC BLANCO XX 1/4 GALON	DECORATIVO	CONCENTRADOS S-MATIZ	$ 41.087	$ 48.894
10384644	COLORANTE UNIVERSAL ZERO VOC MAGENTA V 1/4 GALON	DECORATIVO	CONCENTRADOS S-MATIZ	$ 41.087	$ 48.894
10384641	COLORANTE UNIVERSAL ZERO VOC MARRON OXIDO I 1/4 GALON	DECORATIVO	CONCENTRADOS S-MATIZ	$ 41.087	$ 48.894
10384638	COLORANTE UNIVERSAL ZERO VOC NEGRO B 1/4 GALON	DECORATIVO	CONCENTRADOS S-MATIZ	$ 41.087	$ 48.894
10384643	COLORANTE UNIVERSAL ZERO VOC ROJO ORGANICO R 1/4 GALON	DECORATIVO	CONCENTRADOS S-MATIZ	$ 41.087	$ 48.894
10384647	COLORANTE UNIVERSAL ZERO VOC ROJO OXIDO F 1/4 GALON	DECORATIVO	CONCENTRADOS S-MATIZ	$ 41.087	$ 48.894
10384648	COLORANTE UNIVERSAL ZERO VOC VERDE FTALO D 1/4 GALON	DECORATIVO	CONCENTRADOS S-MATIZ	$ 41.087	$ 48.894
10227787	ESMALTE ALUMINIO 1-8 PINTUCO 473CC P-153-0108	DECORATIVO	DOMESTICO	$ 10.000	$ 11.900
10012565	ESMALTE ALUMINIO ALUMINIO P-153 1/4 GALON	DECORATIVO	DOMESTICO	$ 18.403	$ 21.900
10014495	ESMALTE ALUMINIO ALUMINIO P-153 GALON	DECORATIVO	DOMESTICO	$ 62.941	$ 74.900
10227833	ESMALTE DOMESTICO AMARILLO PINTUCO 473CC P-18-0108	DECORATIVO	DOMESTICO	$ 7.311	$ 8.700
10012483	ESMALTE DOMESTICO AMARILO P-18 1/4 GALON	DECORATIVO	DOMESTICO	$ 13.025	$ 15.500
10014383	ESMALTE DOMESTICO AMARILO P-18 GALON	DECORATIVO	DOMESTICO	$ 37.731	$ 44.900
10200470	ESMALTE DOMESTICO ANOLOC CHAMPANA P155 1/4 GALON 0.25 GALONES	DECORATIVO	DOMESTICO	$ 13.025	$ 15.500
10200469	ESMALTE DOMESTICO ANOLOC CHAMPANA P155 GALON	DECORATIVO	DOMESTICO	$ 37.731	$ 44.900
10012488	ESMALTE DOMESTICO AZUL ESPANOL P-40 1/4 GALON	DECORATIVO	DOMESTICO	$ 13.025	$ 15.500
10014389	ESMALTE DOMESTICO AZUL ESPANOL P-40 GALON	DECORATIVO	DOMESTICO	$ 37.731	$ 44.900
10227834	ESMALTE DOMESTICO AZUL ESPANOL PINTUCO 473CC P-40-0108	DECORATIVO	DOMESTICO	$ 7.311	$ 8.700
10012487	ESMALTE DOMESTICO AZUL FRANCES P-35 1/4 GALON	DECORATIVO	DOMESTICO	$ 13.025	$ 15.500
10014388	ESMALTE DOMESTICO AZUL FRANCES P-35 GALON	DECORATIVO	DOMESTICO	$ 37.731	$ 44.900
10012500	ESMALTE DOMESTICO AZUL VERANO P-50 1/4 GALON	DECORATIVO	DOMESTICO	$ 13.025	$ 15.500
10014403	ESMALTE DOMESTICO AZUL VERANO P-50 GALON	DECORATIVO	DOMESTICO	$ 37.731	$ 44.900
10227839	ESMALTE DOMESTICO AZUL VERANO PINTUCO 473CC P-50-0108	DECORATIVO	DOMESTICO	$ 7.311	$ 8.700
10012522	ESMALTE DOMESTICO BASE DEEP CREMA 12286 1/4 GALON	DECORATIVO	DOMESTICO	$ 13.025	$ 15.500
10014427	ESMALTE DOMESTICO BASE DEEP CREMA 12286 GALON	DECORATIVO	DOMESTICO	$ 37.731	$ 44.900
10012518	ESMALTE DOMESTICO BASE PASTEL BLANCO 12284 1/4 GALON	DECORATIVO	DOMESTICO	$ 13.025	$ 15.500
10014423	ESMALTE DOMESTICO BASE PASTEL BLANCO 12284 GALON	DECORATIVO	DOMESTICO	$ 37.731	$ 44.900
10014425	ESMALTE DOMESTICO BASE TINT BLANCO 12285 GALON	DECORATIVO	DOMESTICO	$ 37.731	$ 44.900
10012481	ESMALTE DOMESTICO BLANCO P-11 1/4 GALON	DECORATIVO	DOMESTICO	$ 13.025	$ 15.500
10014381	ESMALTE DOMESTICO BLANCO P-11 GALON	DECORATIVO	DOMESTICO	$ 37.731	$ 44.900
10227861	ESMALTE DOMESTICO BLANCO PINTUCO 473CC P-11-0108	DECORATIVO	DOMESTICO	$ 7.311	$ 8.700
10012493	ESMALTE DOMESTICO CAOBA P-75 1/4 GALON	DECORATIVO	DOMESTICO	$ 13.025	$ 15.500
10014395	ESMALTE DOMESTICO CAOBA P-75 GALON	DECORATIVO	DOMESTICO	$ 37.731	$ 44.900
10227863	ESMALTE DOMESTICO CAOBA PINTUCO 473CC P-75-0108	DECORATIVO	DOMESTICO	$ 7.311	$ 8.700
10012480	ESMALTE DOMESTICO CREMA P-7 1/4 GALON	DECORATIVO	DOMESTICO	$ 13.025	$ 15.500
10014380	ESMALTE DOMESTICO CREMA P-7 GALON	DECORATIVO	DOMESTICO	$ 37.731	$ 44.900
10012498	ESMALTE DOMESTICO DORADO 112228 1/4 GALON	DECORATIVO	DOMESTICO	$ 18.403	$ 21.900
10014401	ESMALTE DOMESTICO DORADO 112228 GALON	DECORATIVO	DOMESTICO	$ 62.941	$ 74.900
10227860	ESMALTE DOMESTICO DORADO PINTUCO 473CC 112228-00108	DECORATIVO	DOMESTICO	$ 10.000	$ 11.900
10012495	ESMALTE DOMESTICO GRIS HUMO P-85 1/4 GALON	DECORATIVO	DOMESTICO	$ 13.025	$ 15.500
10014397	ESMALTE DOMESTICO GRIS HUMO P-85 GALON	DECORATIVO	DOMESTICO	$ 37.731	$ 44.900
10227843	ESMALTE DOMESTICO GRIS HUMO PINTUCO 473CC P-85-0108	DECORATIVO	DOMESTICO	$ 7.311	$ 8.700
10012479	ESMALTE DOMESTICO MARFIL P-5 1/4 GALON	DECORATIVO	DOMESTICO	$ 13.025	$ 15.500
10014378	ESMALTE DOMESTICO MARFIL P-5 GALON	DECORATIVO	DOMESTICO	$ 37.731	$ 44.900
10012485	ESMALTE DOMESTICO NARANJA P-21 1/4 GALON	DECORATIVO	DOMESTICO	$ 13.025	$ 15.500
10014385	ESMALTE DOMESTICO NARANJA P-21 GALON	DECORATIVO	DOMESTICO	$ 37.731	$ 44.900
10227868	ESMALTE DOMESTICO NARANJA PINTUCO 473CC P-21-0108	DECORATIVO	DOMESTICO	$ 7.311	$ 8.700
10012496	ESMALTE DOMESTICO NEGRO P-95 1/4 GALON	DECORATIVO	DOMESTICO	$ 13.025	$ 15.500
10014398	ESMALTE DOMESTICO NEGRO P-95 GALON	DECORATIVO	DOMESTICO	$ 37.731	$ 44.900
10227870	ESMALTE DOMESTICO NEGRO PINTUCO 473CC P-95-0108	DECORATIVO	DOMESTICO	$ 7.311	$ 8.700
10254853	ESMALTE DOMESTICO PINTUCO TP ALUMINIO P-153 110 CC	DECORATIVO	DOMESTICO	$ 5.462	$ 6.500
10254832	ESMALTE DOMESTICO PINTUCO TP AMARILLO P-18 220 CC	DECORATIVO	DOMESTICO	$ 4.034	$ 4.800
10254833	ESMALTE DOMESTICO PINTUCO TP AZUL ESPANOL P-40 220 CC	DECORATIVO	DOMESTICO	$ 4.034	$ 4.800
10254845	ESMALTE DOMESTICO PINTUCO TP BLANCO P-11 110 CC	DECORATIVO	DOMESTICO	$ 2.521	$ 3.000
10254835	ESMALTE DOMESTICO PINTUCO TP BLANCO P-11 220 CC	DECORATIVO	DOMESTICO	$ 4.034	$ 4.800

En proceso de cambio
Por favor consultar

10016051	VINILTEX BLANCO ALMENDRA 1561 CANECA 5 GALONES	DECORATIVO	VINILTEX	$ 226.807	$ 269.900
10013383	VINILTEX BLANCO ALMENDRA 1561 GALON	DECORATIVO	VINILTEX	$ 48.655	$ 57.899
10012169	VINILTEX BLANCO ARENA 1557 1/4 GALON	DECORATIVO	VINILTEX	$ 16.723	$ 19.900
10016070	VINILTEX BLANCO ARENA 1557 CANECA 5 GALONES	DECORATIVO	VINILTEX	$ 226.807	$ 269.900
10013413	VINILTEX BLANCO ARENA 1557 GALON	DECORATIVO	VINILTEX	$ 48.655	$ 57.899
10012146	VINILTEX BLANCO DURAZNO 1565 1/4 GALON	DECORATIVO	VINILTEX	$ 16.723	$ 19.900
10015183	VINILTEX BLANCO DURAZNO 1565 BALDE 2.5 GALONES	DECORATIVO	VINILTEX	$ 120.084	$ 142.900
10287843	VINILTEX BLANCO DURAZNO 1565 CANECA 4.1	DECORATIVO	VINILTEX	$ 195.714	$ 232.900
10016055	VINILTEX BLANCO DURAZNO 1565 CANECA 5 GALONES	DECORATIVO	VINILTEX	$ 226.807	$ 269.900
10013389	VINILTEX BLANCO DURAZNO 1565 GALON	DECORATIVO	VINILTEX	$ 48.655	$ 57.899
10012120	VINILTEX BLANCO HUESO 1538 1/4 GALON	DECORATIVO	VINILTEX	$ 16.723	$ 19.900
10015181	VINILTEX BLANCO HUESO 1538 BALDE 2.5 GALONES	DECORATIVO	VINILTEX	$ 120.084	$ 142.900
10287840	VINILTEX BLANCO HUESO 1538 CANECA 4.1	DECORATIVO	VINILTEX	$ 195.714	$ 232.900
10016041	VINILTEX BLANCO HUESO 1538 CANECA 5 GALONES	DECORATIVO	VINILTEX	$ 226.807	$ 269.900
10013358	VINILTEX BLANCO HUESO 1538 GALON	DECORATIVO	VINILTEX	$ 48.655	$ 57.899
10012095	VINILTEX BLANCO ILUSION 1543 1/4 GALON	DECORATIVO	VINILTEX	$ 16.723	$ 19.900
10013330	VINILTEX BLANCO ILUSION 1543 GALON	DECORATIVO	VINILTEX	$ 48.655	$ 57.899
10012170	VINILTEX BLANCO INVERNAL 1548 1/4 GALON	DECORATIVO	VINILTEX	$ 16.723	$ 19.900
10287863	VINILTEX BLANCO INVERNAL 1548 CANECA 4.1	DECORATIVO	VINILTEX	$ 195.714	$ 232.900
10013414	VINILTEX BLANCO INVERNAL 1548 GALON	DECORATIVO	VINILTEX	$ 48.655	$ 57.899
10012145	VINILTEX BLANCO LILA 1564 1/4 GALON	DECORATIVO	VINILTEX	$ 16.723	$ 19.900
10287866	VINILTEX BLANCO LILA 1564 CANECA 4.1	DECORATIVO	VINILTEX	$ 195.714	$ 232.900
10013388	VINILTEX BLANCO LILA 1564 GALON	DECORATIVO	VINILTEX	$ 48.655	$ 57.899
10385798	VINILTEX BLANCO LUMINOSO 1817 1/4 GALON	DECORATIVO	VINILTEX	$ 16.723	$ 19.900
10114589	VINILTEX BLANCO LUMINOSO 1817 GALON	DECORATIVO	VINILTEX	$ 48.655	$ 57.899
10012088	VINILTEX BLANCO LUNA 1571 1/4 GALON	DECORATIVO	VINILTEX	$ 16.723	$ 19.900
10013322	VINILTEX BLANCO LUNA 1571 GALON	DECORATIVO	VINILTEX	$ 48.655	$ 57.899
10012143	VINILTEX BLANCO MANZANA 1562 1/4 GALON	DECORATIVO	VINILTEX	$ 16.723	$ 19.900
10287849	VINILTEX BLANCO MANZANA 1562 CANECA 4.1	DECORATIVO	VINILTEX	$ 195.714	$ 232.900
10013385	VINILTEX BLANCO MANZANA 1562 GALON	DECORATIVO	VINILTEX	$ 48.655	$ 57.899
10013359	VINILTEX BLANCO OSTRA 1558 GALON	DECORATIVO	VINILTEX	$ 48.655	$ 57.899
10230669	VINILTEX BLANCO PINTUCO 118CC 1501-0132	DECORATIVO	VINILTEX	$ 2.353	$ 2.800
10230668	VINILTEX BLANCO PINTUCO 237CC 1501-0116	DECORATIVO	VINILTEX	$ 4.286	$ 5.100
10230670	VINILTEX BLANCO PINTUCO 473CC 1501-0108	DECORATIVO	VINILTEX	$ 7.899	$ 9.400
10012094	VINILTEX BLANCO PURO 1520 1/4 GALON	DECORATIVO	VINILTEX	$ 16.723	$ 19.900
10254023	VINILTEX BLANCO PURO 1520 BALDE 2.5 GALONES	DECORATIVO	VINILTEX	$ 120.084	$ 142.900
10287838	VINILTEX BLANCO PURO 1520 CANECA 4.1	DECORATIVO	VINILTEX	$ 195.714	$ 232.900
10016028	VINILTEX BLANCO PURO 1520 CANECA 5 GALONES	DECORATIVO	VINILTEX	$ 226.807	$ 269.900
10013329	VINILTEX BLANCO PURO 1520 GALON	DECORATIVO	VINILTEX	$ 48.655	$ 57.899
10385799	VINILTEX BRUMA 1579 1/4 GALON	DECORATIVO	VINILTEX	$ 16.723	$ 19.900
10287868	VINILTEX BRUMA 1579 CANECA 4.1	DECORATIVO	VINILTEX	$ 195.714	$ 232.900
10013355	VINILTEX BRUMA 1579 GALON	DECORATIVO	VINILTEX	$ 48.655	$ 57.899
10012165	VINILTEX CAMELIA 1583 1/4 GALON	DECORATIVO	VINILTEX	$ 16.723	$ 19.900
10013409	VINILTEX CAMELIA 1583 GALON	DECORATIVO	VINILTEX	$ 48.655	$ 57.899
10385654	VINILTEX CANON ROJO RJ132 - D 1/4 GALON	DECORATIVO	VINILTEX	$ 16.723	$ 19.900
10385653	VINILTEX CANON ROJO RJ132 - D GALON	DECORATIVO	VINILTEX	$ 48.655	$ 57.899
10012176	VINILTEX CHAMPANA 1594 1/4 GALON	DECORATIVO	VINILTEX	$ 16.723	$ 19.900
10015193	VINILTEX CHAMPANA 1594 BALDE 2.5 GALONES	DECORATIVO	VINILTEX	$ 120.084	$ 142.900
10287844	VINILTEX CHAMPANA 1594 CANECA 4.1	DECORATIVO	VINILTEX	$ 195.714	$ 232.900
10016076	VINILTEX CHAMPANA 1594 CANECA 5 GALONES	DECORATIVO	VINILTEX	$ 226.807	$ 269.900
10013420	VINILTEX CHAMPANA 1594 GALON	DECORATIVO	VINILTEX	$ 48.655	$ 57.899
10012173	VINILTEX CORAL 1591 1/4 GALON	DECORATIVO	VINILTEX	$ 16.723	$ 19.900
10287869	VINILTEX CORAL 1591 CANECA 4.1	DECORATIVO	VINILTEX	$ 195.714	$ 232.900
10013417	VINILTEX CORAL 1591 GALON	DECORATIVO	VINILTEX	$ 48.655	$ 57.899
10012105	VINILTEX CREMA 1509 1/4 GALON	DECORATIVO	VINILTEX	$ 16.723	$ 19.900
10015180	VINILTEX CREMA 1509 BALDE 2.5 GALONES	DECORATIVO	VINILTEX	$ 120.084	$ 142.900
10287848	VINILTEX CREMA 1509 CANECA 4.1	DECORATIVO	VINILTEX	$ 195.714	$ 232.900
10013342	VINILTEX CREMA 1509 GALON	DECORATIVO	VINILTEX	$ 48.655	$ 57.899
10012128	VINILTEX CREMA CHANTILLI 1516 1/4 GALON	DECORATIVO	VINILTEX	$ 16.723	$ 19.900
10013367	VINILTEX CREMA CHANTILLI 1516 GALON	DECORATIVO	VINILTEX	$ 48.655	$ 57.899
10012104	VINILTEX CREMA SENSACION 1537 1/4 GALON	DECORATIVO	VINILTEX	$ 16.723	$ 19.900
10013341	VINILTEX CREMA SENSACION 1537 GALON	DECORATIVO	VINILTEX	$ 48.655	$ 57.899
10012147	VINILTEX CURUBA 1566 1/4 GALON	DECORATIVO	VINILTEX	$ 16.723	$ 19.900
10016056	VINILTEX CURUBA 1566 CANECA 5 GALONES	DECORATIVO	VINILTEX	$ 226.807	$ 269.900
10013390	VINILTEX CURUBA 1566 GALON	DECORATIVO	VINILTEX	$ 48.655	$ 57.899
10012098	VINILTEX GRIS BASALTO 1502 1/4 GALON	DECORATIVO	VINILTEX	$ 16.723	$ 19.900
10016031	VINILTEX GRIS BASALTO 1502 CANECA 5 GALONES	DECORATIVO	VINILTEX	$ 226.807	$ 269.900
10013334	VINILTEX GRIS BASALTO 1502 GALON	DECORATIVO	VINILTEX	$ 48.655	$ 57.899
10012150	VINILTEX GRIS NUBE 1569 1/4 GALON	DECORATIVO	VINILTEX	$ 16.723	$ 19.900
10287856	VINILTEX GRIS NUBE 1569 CANECA 4.1	DECORATIVO	VINILTEX	$ 195.714	$ 232.900

En proceso de cambio
por favor contáctenos

00117

CHP

Buscar en el catálogo...

Mi carrito
0 $0

Contacto

Inicio | Pinturas | Pintura interior | Viniltex gris basalto 1502



Viniltex Gris Basalto 1502

☆☆☆☆☆

$59.897

Presentación 1 Galón

Color

Cantidad

1 Comprar

✓ **Disponible: 14 unidades**

Comparar Mi lista

Descripción | Detalles del producto | Opiniones

Recomendada para decorar y proteger muros y cielos rasos de residencias, oficinas, zonas de alto tráfico y edificaciones en general, en ambientes interiores y exteriores bajo sombra. Disponible en una amplia gama de colores. Viniltex Advanced es una pintura Tipo 1* diluible con agua, fabricada a partir de copolímeros Acrílicos. Cuenta con una emulsión siliconada que permite máxima lavabilidad, resistencia al frote sin desgaste por desprendimiento y alta resistencia a la formación de hongos. Producto formulado sin plomo ni cromo. Acabado mate.

CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL

BOGOTÁ

CONNECTA Consultoría + Construcción

CUADROS COMPATRATIVOS Y COTIZACIONES

CAP 9

00118

CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL

BOGOTÁ

CONNECTA

NP-9.5.1.21	Charola de cobre para aterrizado de bandeja															
CODIGO	INSUMO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	Insumos Contractuales	PRECIO 1	PROVEEDOR PRECIO 1	PRECIO 2	PROVEDOR PRECIO 2	PRECIO 3	PROVEEDOR PRECIO 3	PRECIO 4	PROVEEDOR PRECIO 4	PRECIO 5	PROVEEDOR PRECIO 5	PRECIO 6	PROVEEDOR PRECIO 6
95121	Charola Cobre (CONECTOR ATERRIZAJE)	UND	$ 8.400,00	$ -	$ 8.400	CU conectores	$ 8.400,00	Dymirelgroup	$ 9.639,00	electricos del valle						
NP-9.5.1.1.01	Caja de paso tipo vehicular CS 280															
CODIGO	INSUMO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	Insumos Contractuales	PRECIO 1	PROVEEDOR PRECIO 1	PRECIO 2	PROVEDOR PRECIO 2	PRECIO 3	PROVEEDOR PRECIO 3	PRECIO 4	PROVEEDOR PRECIO 4	PRECIO 5	PROVEEDOR PRECIO 5	PRECIO 6	PROVEEDOR PRECIO 6
200-11	MORTERO 1:5 2500 PSI	m3	$ 440.703,41	$ -	$ 440.895,00	Cemex	$ 540.260,00	FERREXITO	$ 440.703,41	HOLCIM						
200-17A	MARCO Y TAPA REDONDO	UN	$ 496.960,00	$ -	$ 1.062.670	Maderplast	$ 496.960,00	JOBITA	$ 1.453.512,00	Distanerg	$ 1.500.606,00	Canstruccion y canalizaciones SAS				
NP-9.5.1.24	Transformador para ventiladores de extracción de baños															
CODIGO	INSUMO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	Insumos Contractuales	PRECIO 1	PROVEEDOR PRECIO 1	PRECIO 2	PROVEDOR PRECIO 2	PRECIO 3	PROVEEDOR PRECIO 3	PRECIO 4	PROVEEDOR PRECIO 4	PRECIO 5	PROVEEDOR PRECIO 5	PRECIO 6	PROVEEDOR PRECIO 6
95124	Transformador de 150watios voltaje primario 270 VAC, secundario 120VAC con portafusible y fusible secundario de1.5 A	UN	$ 157.080,00	$ -	$ 157.080,00	Transformadores el Vattio	$ 383.780,00	sistemas y energia	$ 397.212,00	heloim sas						

FIRMA

NOMBRE GERMAN PRADILLA MENDEZ

REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL

CONTRATISTA

FIRMA

NOMBRE ALFREDO DIAZGRANADOS

REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO CONNECTA

INTERVENTOR

ELECTRICOS DEL VALLE S.A.
NIT : 890.304.345-0

PPAL CALI CRA 4 # 16 - 09 PBX: 8861500 SAN NICOLAS
CALI SUR CRA 60 # 10 – 10 PBX: 8861500 EXT: 202
AGENCIA BQUILLA CALLE 76 # 73 - 51 PBX: 3680077
AGENCIA BOGOTA CRA 55 # 75 - 21 PBX: 5484100 12 DE OCTUBRE
AGENCIA PEREIRA CRA 7 # 40 - 24 PBX: 3254757

Cotizacion N° SO-173583

www.electricosdelvalle.com
electrovalle@electrovalle.com

SOMOS RESPONSABLES DE IVA, AUTORETENEDORES RESOL. 0197 DE 26 DIC 1995, AUTORRETENEDORES DE ICA CALI RESOL. 1504 DEL 28 DIC 2006.

Impreso por: ELIANETH OLIVARES MARTINEZ

SEÑOR(ES):
CONSORCIO SEGURIDAD URBANA
Nit : 901238177-
Direccion : Telefono :

Fecha y Hora : 10/06/2021 08:43:11
Condiciones de Pago : Contado
Vendedor : ELIANETH OLIVARES
O.C. :

Item	Codigo	Descripcion	Cant	V/Unit.	Dto(%)	Vr.Total
1	1305-68000032	[1305-68000032] BORNA PARA TIERRA CONEXION BANDEJA REJIBAND 20	1	8,100.00	0.0000	$ 8,100

Subtotal	$ 8,100
Impuestos	$ 1,539
Total	**$ 9,639**

Observaciones : Dsiponible en Bogota

Elaborado por :ELIANETH OLIVARES MARTINEZ

COTIZACION SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO
DISPONIBILIDAD SUJETA A EXISTENCIAS EN EL MOMENTO DE LA COMPRA

Dyminel Group S.A.S.

NIT. 901.118.961-1

COTIZACION

		Número:	DMCT-1151
SEÑORES	Johnson Controls	Fecha:	4 de junio de 2021
CONTACTO	Ing.Flavio Tovar	Vigencia orden de la Oferta	
E-mail:	compras@retcom.com	8 dias habiles	
DIRECCION			
TELEFONO	3165115594	Elaboro:	Milena Olivero Baron

DETALLE DE LA ORDEN DE LA OFERTA

ITEM	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	1	PUESTA A TIERRA COBRIZADAS	$ 7.059	$ 7.059

SUBTOTAL	$	7.059
IVA%	$	1.341
TOTAL	$	8.400

Condición de pago:	50% anticipo y saldo contra entrega
servaciones:	No incluye, ni partes eléctricas, ni electronicas
TIEMPO DE ENTREGA:	Entrega maximo 10 dias
LUGAR DE ENTREGA:	En sus instalaciones en Bogota , para sitios fuera el despacho se realiza con servicio contra entrega

Milena Olivero Baron
Asesora Comercial
Movil 321 4832254
Email : comercial1@dyminel.com.co

RECIBÍ CONFORME.....
ACLARACIÓN.....
FECHA.....
DOCUMENTO.....

00121

Tipo GC / GCM





Tipo GC 008 puesta a tierra para bandeja

Conector mecánico tipo GB (también conocidos como: conectores tipo grapas, conector de compresión mecánico, accesorios para sistemas puesta a tierra)

$8.400

Diseñados para el aterrizaje directo de un conductor a una superficie plana. Su fabricación en cobre evita que se genere corrosión entre el conductor y el conector. Este producto es elaborado bajo los requisitos aplicables establecidos por la norma internacional UL 467 Grounding and Bonding Equipment y la norma técnica colombiana NTC 2050, código eléctrico colombiano y reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE.

1 AÑADIR AL CARRITO

Características

Material: Cobre

Conductor: -

Ancho conector W (mm): -

Tornillería: Bronce de alta resistencia

Alto conector H (mm): -

Espesor conector L (mm): -

92

00122

Bogotá, marzo 8 de 2021

Señores
Consorcio de seguridad urbana
Atn. Arq. Santiago Reyes
Bogotá D.C.
REF. Oferta Mercantil para el Suministro de Productos y Servicios
Número: **0571 - 2020**
Oferente: CEMEX COLOMBIA S.A.
Destinatario: **Consorcio de seguridad urbana**

Cemex Colombia S.A., sociedad comercial con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., en adelante "Cemex", emite la presente oferta mercantil dirigida al Destinatario, para el suministro de concreto, otros productos o servicios, con destino a la construcción del proyecto **NUEVA SEDE DE LA POLICIA MEBOG** la Obra, que se regirá por los términos y condiciones establecidos en este documento y en lo no contenido en él, por la normatividad comercial que regula la materia, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera - Objeto de la Oferta:

En el evento de aceptación de la presente oferta mercantil, Cemex se obliga a suministrar en el lugar de la Obra y durante la duración del negocio jurídico derivado de la aceptación de esta oferta, los productos y servicios descritos en las listas de precios que se adjuntan como **Anexo No. I** y que hace parte integral de la presente oferta. La oferta o propuesta se entenderá que ha sido aceptada de manera expresa cuando se utilice cualquier medio adecuado, la aceptación a la misma podrá ser tácita manifestada por el hecho inequívoco de la ejecución del suministro propuesto.

Tabla I: Concretos y cementos

Descripción	Precio unitario actualizado febrero 2021 IVA incluido (SIN DESCUENTO)
Bombeo de concreto (estacionaria)	$ 48,105
Concreto 14 Mpa (Asentamiento de 4 pulg) - 28 días, grava común	$ 393,890
Concreto 21 Mpa Arquitectónico (Ocre) - 6 pulgadas de asentamiento. Grava común	$ 745,892
Concreto 21 Mpa Bombeable, 5 pulgadas de asentamiento, grava común	$ 426,258
Concreto 21 Mpa Gravilla Pina Fluido (8 pulgadas de asentamiento)	$ 453,152
Concreto 21 Mpa Arquitectónico (Ocre) - 6 pulgadas de asentamiento. Grava común	$ 745,892
Concreto 24.5 Mpa (Grava comun, 5 pulgadas de asentamiento)	$ 442,680
Concreto 28 Mpa Bombeable (grava comun, 5 pulgadas de asentamiento)	$ 459,102
Concreto 35 Mpa Autocompactante (Flujo de 65 cm, grava fina)	$ 563,703
Concreto 35 Mpa Autocompactante color ocre (grava fina, flujo de 65 cm)	$ 1,062,075
Concreto 35 Mpa Baja Retraccion (Control de contraccion de 0.06% a 56 dias), grava común, asentamiento de 5 pulgadas	$ 556,206
Concreto ocre 28 Mpa Autocompactante (flujo de 65 cm, grava fina)	$ 908,565
Concreto ocre 28 Mpa color ocre (Asentamiento de 5 pulgadas, grava común)	$ 795,515
Concreto tremie 21 Mpa (8 pulgadas de asentamiento, grava común)	$ 457,198

Grouting (concreto fluido) - Fluido de 3000 psi a 28 días	$ 541,688
MORTERO 1:5 2500 PSI - premezclado, asentamiento de 5 pulgadas	$ 440,895
CEMENTO BLANCO (Saco de 40 kg)	$ 30,000
CEMENTO GRIS (Uso general) - Saco de 50 kg	$ 25,000

Estos precios ya incluyen IVA. Vigencia al 30.06.2021. Por favor tener en cuenta las siguientes consideraciones adicionales:

1. Oferta de servicio a 48 horas desde el momento de la programación.
2. Se hacen entregas en vehículos tipo turbo (100 sacos o 5 ton), sencillo (200 sacos o 10 ton), dobletroque (350 sacos o 17.5 ton) o tractomula (700 sacos o 34 ton).
3. De requerirse una cantidad inferior a la oferta logística mostrada en el numeral 2, se cobrará un servicio de $14.280 IVA incluido por tonelada.
4. El servicio de descargue para el cemento empacado se hace de manera manual (coteros) por un valor adicional de $8,330 tonelada IVA incluido.
5. Se contempla un horario de despacho desde las 7am hasta las 8pm en jornadas de 10 horas de lunes a sábado.
6. De requerirse cualquier producto o servicio adicional a los relacionados en la tabla anterior, será cotizado de manera independiente.

Segunda – Productos y servicios adicionales:
Los productos o servicios adicionales serán vendidos o prestados, según las condiciones de venta y entrega previstas en la Lista de Precios que hace parte integral de la presente oferta como **Anexo No. I.**

De requerirse cualquier producto o servicio diferente a los relacionados en la lista de precios vigente **Anexo No. I**, se requerirá una negociación independiente y no hará parte del negocio jurídico que resulte de la aceptación de esta oferta comercial.

Tercera - Cuantía del Suministro: La cantidad de las productos o servicios a suministrar en la ejecución del negocio ofrecido, son las que se estiman requeridas para la construcción completa de la obra del Destinatario en consideración a unos volúmenes o cantidades mínimas de suministro, según se establece en la tabla I, prevista en la cláusula primera de la presente oferta y en razón al cronograma de consumo para la Obra.

Si en la ejecución del negocio jurídico derivado del perfeccionamiento de esta oferta, Cemex determina que las condiciones respecto de los volúmenes de suministro van a disminuir o aumentar por fuera de lo negociado o que el cronograma de consumo para la Obra no se ha cumplido, o se suspende de manera total el consumo por más de dos (2) meses, habrá lugar a la revisión de los precios inicialmente ofrecidos y todas las demás condiciones preferenciales de esta oferta.

En estos eventos, Cemex le presentará al Destinatario el reajuste de las condiciones ofrecidas, en razón a los cambios mencionados. En cualquier caso, podrá aplicarse lo establecido en la cláusula décima tercera de la presente oferta.

Cuarta - Reajuste de Precios: Los precios establecidos en la Tabla No. I y anexos de esta oferta se mantendrán sin reajuste hasta el día **30 de Junio de 2021.**

A partir del día 01 de Julio de 2021 los precios aquí establecidos podrán cambiar según negociación.

Quinta - Forma de Pago: El valor de los productos o servicios relacionados en la cláusula primera, así como cualquiera adicional, deberán ser pagados por el Destinatario de la siguiente forma:

CONTADO

En caso de que la forma pactada sea a crédito, previa aprobación del estudio de crédito y del cupo asignado, el Destinatario deberá efectuar el pago de los productos en el plazo pactado y que se comenzará a contar desde la fecha de entrega de los productos.

En el evento de presentarse mora en el pago de productos o servicios descritos en esta oferta, se generarán a cargo del Destinatario, intereses de mora a la máxima tasa legal permitida respecto de los saldos pendientes de pago.

Cemex, se reserva la facultad de suspender los nuevos despachos y la entrega de los productos o servicios solicitados por el Destinatario, en el evento de presentar sobrecupo o cartera vencida, correspondientes a despachos anteriores o intereses causados y durante el tiempo que dure la mora. Los despachos y el suministro de los productos o prestación de los servicios objeto de esta oferta podrán reanudarse cuando Cemex verifique el pago de las sumas adeudadas por el Destinatario, sin perjuicio de la aplicación de la disposición, referente a reajuste de precios por suspensión superior a dos (2) meses.

Sexta - Vigencia del negocio jurídico derivado de la aceptación de la oferta: El negocio ofrecido estará vigente a partir de la fecha de su aceptación y hasta que ocurra el primero de los siguientes eventos: (1) La terminación de la Obra, en lo relacionado con el suministro o prestación de servicios objeto de esta oferta, o (2) la llegada del día 30 de junio de 2021.

Séptima - Programación de despachos y entrega: El Destinatario a través de quien designe deberá realizar la programación para despachos de productos o prestación de servicios, según se establece en el Acta de Inicio de Obra a firmarse entre las partes y la cual hará parte integral de la presente oferta como. La oferta básica contempla un horario de despacho desde las 7am hasta las 6pm en jornadas de 10 horas de lunes a sábado, para entregas en otros horarios aplica el servicio de horario extendido.

Para la entrega de productos y envío de equipos a la Obra (s), Cemex tendrá en cuenta las horas y vías de restricción de tráfico pesado o restricción de la circulación de vehículos mezcladores de concreto, tanto en las vías del área urbana como en las vías intermunicipales o interdepartamentales, salvo que el Destinatario trámite ante las autoridades competentes, los permisos especiales para transitar a dichas horas o en dichas vías.

Cemex no se hará responsable por el retraso en la entrega o por la falta de entrega imputable a dichas restricciones. Cemex no se hará tampoco responsable por el retraso o la falta de entrega, en el evento de presentarse circunstancias que configuren hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito.

Octava – Condiciones de Entrega:

1. Permanencia de mezcladora en Obra: En atención al tiempo de vida útil de los concretos, una mezcladora de concreto programada, no podrá permanecer más de cuarenta y cinco (45) minutos en obra sin descargar completamente el producto. Luego de expirado el término referido, sin que se haya podido efectuar el suministro de los productos por causas atribuibles a la Obra, la mezcladora será retirada sin que se entregue el producto y el concreto será facturado.

2. Para el cobro de las sumas por los conceptos relacionados en la presente cláusula, se utilizarán las remisiones del(los) despacho(s) de productos firmadas por el Destinatario directamente o a través de la persona designada para tal fin. En caso de que las remisiones del(los) despacho(s) de productos no sean firmadas por el Destinatario o su designado, será prueba suficiente, además de las remisiones de los despachos, las grabaciones donde se hagan las solicitudes para la programación y/o cancelación realizadas a través del centro regional de servicio CSR (sin remisiones).

Cemex entregará una copia de las remisiones del(los) despachos al momento de descargar el producto. Copias adicionales de este documento serán asumidas por el cliente.

Novena - Calidad: Cemex garantiza que los productos objeto de esta oferta, cumplirán con las Normas Técnicas Colombianas -NTC vigentes y con las especificaciones técnicas especiales que las partes acuerden por escrito durante la ejecución del suministro. Así mismo, las reclamaciones de calidad deberán versar de acuerdo con lo establecido en la NSR-10. Toda especificación especial diferente a las contenidas en las normas relacionadas, sólo se entenderá incorporada a esta oferta si queda por escrito la aceptación expresa de Cemex.

Nuestros productos cumplen con las Normas Técnicas Colombianas NTC 3318 (ASTM C94-92) "Producción de Concreto" y con las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR 10 (Secciones C-4, C-5 y C-6).
Cemex no será responsable por la no conformidad en las especificaciones de los productos y en especial del concreto premezclado, si el Destinatario, sus empleados, agentes o contratistas, alteran la mezcla o si la manipulan, manejan, utilizan o aplican de una manera

inadecuada o anti-técnica después de la entrega, esto implica adicionalmente, que el Destinatario será el único responsable de la compactación de las bases o sub-bases sobre las cuales descansarán las estructuras de concreto y así mismo, será el único responsable de verificar que el proceso de fraguado y curado del concreto se realice de manera óptima.

El Destinatario debe asegurar la adecuación de un lugar en la Obra dispuesto para la elaboración y el curado de especímenes de concreto y cumplir con los demás requisitos contenidos en la NTC 550. En el caso que se acuerde que Cemex tomará muestras en la Obra como parte de su control de calidad del producto entregado en Obra, el Destinatario deberá suministrar y adecuar el lugar dispuesto para dicho muestreo.

Cemex no aceptará reclamos sobre concretos que hayan sido descargados de los camiones mezcladores una vez se haya superado el tiempo máximo de permanencia en Obra especificado para cada producto en esta oferta.

Cemex no será responsable por las variaciones de color o problemas de apariencia de los concretos arquitectónicos, causados por prácticas inadecuadas de recepción, manejo, protección de contaminación, colocación y cuidado del producto.

Cemex expedirá reportes de conformidad de calidad mensualmente con corte del dia16 al día 15 de cada mes, para entregar hasta el día 25.

Debido a que el concreto de pisos y pavimentos es un producto que es entregado por Cemex para que sea colocado, nivelado, vibrado, trabajado curado, cortado, sellado y acabado por el Destinatario, es necesario que él mismo garantice una adecuada protección y proceso constructivo con el fin de asegurar un adecuado comportamiento. Se aclara que si al concreto no se le da una adecuada protección y manejo siguiendo los mejores estándares internacionales, los resultados de su inadecuado uso, protección y trabajo no serán responsabilidad de Cemex.

Los estándares internacionales ampliamente reconocidos son:

1. *Guide to Curing Concrete ACI 308R.*
2. *Building Code Requirements for Structural Concrete (ACI 318)*

El Destinatario reconoce y acepta que si como resultado de las diferentes pruebas técnicas que se realicen resulta una deficiencia de calidad debidamente demostrada, la responsabilidad de Cemex por la deficiencia en la calidad de los productos suministrados objeto de esta oferta, se limitará exclusivamente a el pago de los gastos de mano de obra y elementos de trabajo requeridos para la demolición y retiro ó el refuerzo de lo construido con dicho producto defectuoso y para la reconstrucción o refuerzo resultantes, así como el suministro del producto necesario para reconstruir lo demolido o reforzar lo construido y la mano de obra de colocación exclusivamente. Todo lo anterior, siempre que dicha deficiencia de calidad se encuentre debidamente demostrada.

Nota: las adiciones de fibra en obra por parte del destinatario, se consideran una adición no controlada por CEMEX, por esta razón el concreto premezclado pierde su garantía.

Décima - Reclamaciones: El Destinatario expresamente acepta, que con posterioridad a los plazos establecidos a continuación, no serán procedentes los reclamos a Cemex con ocasión de la adquisición de los productos objeto de esta Oferta:

(A) Reclamos por volumen o cantidad: El mismo día que se suministró el concreto.

Los eventos en que no habrá lugar a reclamos por volumen o cantidad son los descritos en el Acta de Inicio a firmarse entre las partes y que hará parte integral del negocio jurídico que surja de la aceptación de la presente Oferta.

(B) Reclamos de calidad, así:

Por resistencia:

De concretos especificados a 28 días, el plazo para reclamos a Cemex es de siete (7) días hábiles contados a partir del día en el cual el concreto debe alcanzar la resistencia especificada de conformidad con la norma.

De concretos acelerados, los reclamos deberán hacerse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al momento en el cual el concreto debe alcanzar la resistencia especificada de conformidad con la norma.

Por aspecto, fraguado y fisuras:

Los reclamos deberán hacerse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la colocación.

Luego de notificada la reclamación por calidad (caso en el que deberá contar con la determinación del laboratorio acreditado) Cemex contará con cinco (5) días hábiles para iniciar la atención de dicho reclamo. Una vez sea demostrada la causa de la falla de calidad y definido el responsable, las partes deberán suscribir un acta de conciliación en la que se determinen las acciones a implementar.

Cemex no asumirá responsabilidad en cuanto a resistencia, por las mezclas diseñadas por el Destinatario. Únicamente se responderá por las cuantías de producto en la dosificación de la mezcla.

(C) Facturación: El Destinatario tendrá quince (15) días hábiles para revisar y solicitar la modificación de las facturas emitidas por Cemex. Una vez pagadas las facturas, no habrá lugar a reclamaciones por este concepto.

Décima primera - Asistencia Técnica: Cemex prestará por conducto de su departamento Técnico, asistencia técnica en la utilización de los productos y/o servicios objeto de la presente oferta, siempre que dicha asistencia sea solicitada expresamente por el Destinatario y que el Departamento Técnico de Cemex esté en condiciones y cuente con el personal especializado disponible, para prestar dicha asistencia en el tiempo que el Destinatario la requiera.

La asistencia en cuestión se prestará de manera voluntaria y en la medida de las posibilidades de Cemex. El Destinatario estará en capacidad de aceptar o rechazar, bajo su propia responsabilidad y riesgo, las recomendaciones técnicas planteadas por Cemex en relación con la utilización de los productos y/o servicios objeto de la presente oferta, ya que reconoce y acepta expresamente que Cemex no es diseñador, interventor ni constructor, sino únicamente un proveedor de materiales para la Obra(s). Las recomendaciones que Cemex pueda formular están sujetas a su verificación y aceptación por parte del Destinatario en su calidad de profesional de la construcción quien conoce en detalle las características particulares de la Obra (s), y quien decidirá respecto a su implementación, la cual será bajo su exclusiva responsabilidad.

Décima segunda - Obligaciones Especiales del Destinatario: Sin perjuicio de las demás obligaciones previstas en esta oferta, el Destinatario con la aceptación de la misma se obliga especialmente a:

1. Recibir los productos y servicios suministrados o prestados a la (s) Obra (s), contando con una persona facultada para verificar la cantidad o volumen de los Productos entregados quien firmará, en su nombre y representación y como constancia de aceptación, las remisiones correspondientes.

2. Mantener accesos adecuados y condiciones que garanticen el tránsito seguro de los equipos y el personal de Cemex dentro de la (s) Obra (s). Si a juicio de Cemex los accesos no son adecuados, Cemex no estará obligado a efectuar la entrega de los productos objeto de la oferta y se entenderá que se trata de un evento de imposibilidad de entrega imputable al Destinatario, quien en consecuencia estará obligado a pagar el valor de los productos despachados no entregados y los servicios asociados a su disposición.

3. Firmar las remisiones, facturas u otros documentos comerciales que expida Cemex y que correspondan a los productos y/o servicios suministrados o prestados, en señal de recibo de los mismos y de la obligación de pagarlos. En el evento que Destinatario deje constancia de alguna observación respecto a la calidad del producto o tiempos de entrega, esto no lo eximirá de pagar el producto recibido. Dichas observaciones deberán tramitarse según las condiciones previstas en esta oferta.

4. Firmar la remisión del viaje por medio de la persona facultada para tal fin y permitir la salida inmediata de la mezcladora de concreto de la Obra para evitar daños en el equipo mezclador de concreto.

5. Pagar el precio de los productos y/o servicios objeto de esta oferta, en los términos y condiciones previstos en la misma.

En caso de que el Destinatario no cumpla con su obligación de firmar directamente o a través de la persona designada para ello, las remisiones de los productos objeto de la presente oferta; será prueba suficiente para el cobro de las sumas por los conceptos relacionados en la presente oferta, las grabaciones para la programación y cancelación realizadas a través del centro regional de servicio CSR, tal y como se establece en la cláusula octava de la presente oferta.

Décima Tercera - Terminación anticipada del negocio jurídico derivado de la aceptación de la oferta: Cualquiera de las partes podrá dar por terminado unilateralmente el negocio jurídico derivado de la aceptación de la presente oferta, con una antelación de quince (15) días calendario a la fecha en la cual pretenda darlo por terminado o por la ocurrencia de los siguientes eventos: **(1)** el incumplimiento por cualquiera de las partes, de las obligaciones que asumen en virtud de la aceptación de la presente oferta; **(2)** La disolución para fines de liquidación de cualquiera de las partes; **(3)** la insolvencia o cesación de pagos del Destinatario, **(4)** La cesión por cualquiera de las partes del negocio jurídico derivado de la aceptación de la presente oferta, sin autorización previa de la otra parte y, **(5)** La falta de acuerdo del Destinatario y Cemex, respecto de la modificación de las condiciones iniciales de esta oferta en razón de los cambios de volúmenes a suministrar o del cronograma de consumo para la Obra según se establece en la cláusula de cuantía de suministro.

Décima Cuarta - Renuncia: El hecho de que Cemex no ejerza alguno de sus derechos establecidos en la presente oferta, no constituirá ni se considerará como renuncia o caducidad de dichos derechos, las cuales podrán ser ejercidos en cualquier momento, según decisión discrecional de Cemex.

Décima Quinta - Mérito Ejecutivo: De ser aceptado el negocio jurídico objeto de la presente oferta mercantil, las obligaciones y declaraciones contenidas en la misma, prestarán mérito ejecutivo para su exigibilidad, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno para constitución en mora al que el Destinatario renuncia expresa y espontáneamente.

De acuerdo con lo anterior, constituirán el título ejecutivo, cualquier copia de la oferta mercantil acompañada por la aceptación expresa de la misma por cualquier medio adecuado o la aceptación a la misma de manera tácita, manifestada y probada por el hecho inequívoco de la ejecución del suministro propuesto, adjuntando las remisiones del(los) despacho(s) de productos firmadas por el Destinatario directamente o a través de la persona designada para tal fin o en los casos que las remisiones del(los) despacho(s) de productos no sean firmadas por el Destinatario o su designado, será prueba suficiente de la aceptación tácita, además de las remisiones de los despachos, las grabaciones donde se hagan las solicitudes para la programación y/o cancelación realizadas a través del centro regional de servicio CSR (sin remisiones).

Décima Sexta - Ley Aplicable: El negocio jurídico derivado de la aceptación de esta oferta se regirá y se interpretará por las leyes de la República de Colombia.

Décima Séptima - Integración: Se entenderán incorporadas a la presente oferta y al negocio jurídico surgido en virtud de la aceptación de la misma, las disposiciones contenidas en el acta de inicio de suministros a Obra elaborada por Cemex, la cual el Destinatario se obliga a revisar y aceptar por intermedio de la persona designada para tal fin Ante cualquier contradicción entre lo consagrado en dicha acta y lo expresado en estas cláusulas, primará lo establecido en la presente oferta.

Décima Octava - Carácter de Independencia: La invalidez o la no aplicabilidad de cualquiera de las cláusulas de esta oferta, no afectará de ninguna forma la validez o cumplimiento de ninguna de las demás cláusulas. Cualquier cláusula inválida o que no pueda cumplirse será considerada excluida de esta oferta y el resto de la oferta será interpretada y ejecutada como si esta no tuviera esa porción o cláusula inválida o sin aplicabilidad.

Décima Novena - Cesión: El Destinatario no podrá ceder total ni parcialmente el negocio jurídico ofrecido y aceptado a persona alguna, natural o jurídica, sin el consentimiento previo y escrito de Cemex. Cemex por su parte, podrá ceder el negocio jurídico ofrecido y aceptado, a cualquier sociedad que considere.

Vigésima Primera - Forma y Término para la Aceptación: La presente oferta será aceptada mediante cualquier medio adecuado, tales como la emisión por parte del Destinatario, de una orden de compra/servicios, dentro de un término no superior a quince (15) días calendario contados a partir del recibo de la misma por el Destinatario. Asimismo, la Oferta se entenderá aceptada con la primera solicitud de algún producto o servicio que realice el Destinatario a Cemex, dentro de los mismos quince (15) días siguientes al recibo de la misma por parte del Destinatario. Igualmente se entenderá aceptada de manera tácita por Se aclara que cualquier despacho de productos o prestación de servicios con fecha posterior al término de esta oferta; no se beneficiará de las condiciones preferenciales establecidas en la misma, y se regirá por los precios que para dicha fecha tenga Cemex vigentes en sus listas de precios.

Vigésima Segunda Supervisión: Para efectos de supervisar y controlar la debida ejecución de nuestros acuerdos, Cemex designa a DIANA LORENA CASTAÑO, Gerente Comercial de Infraestructura de Cemex. La Supervisora designada por Cemex podrá ser reemplazado en cualquier tiempo, todo lo cual será oportunamente informado.

Vigésima Tercera-Política Antisoborno: Las Partes garantizan que en relación con los acuerdos que se derivan de la aceptación de la presente oferta no han (i) pagado o recibido, ni prometido pagar o aceptado una promesa de recibir, un soborno o cualquier otro tipo de pago indebido; o (ii) hecho o prometido algún pago en violación de las leyes internacionales contra el soborno (incluyendo, sin limitación, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos (*Foreign Corrupt Practices Act "FCPA"*) y la Ley Contra el Soborno del Reino Unido de 2010 ("UK Bribery Act 2010") así como las leyes locales aplicables de adopción

de la Convención de la OCDE para Combatir el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales) y demás leyes de anticorrupción que resulten aplicables. Las Partes se obligan a no hacer, prometer u ofrecer, y a procurar que sus afiliados y sus empleados no hagan, prometan u ofrezcan, en relación con los acuerdos derivados de la aceptación de la presente oferta, cualquier pago indebido, préstamo, donación o transferencia de cualquier cosa de valor, directa o indirectamente a favor o para uso o beneficio de: (i) cualquier funcionario público o empleado de gobierno (incluyendo a los empleados de las entidades o empresas bajo control o propiedad del gobierno); (ii) cualquier partido político, dirigente de un partido político o candidato a puesto público; (iii) cualquier organización internacional pública, (iv) cualquier otro tercero que se relacione con una relación comercial con alguna de las Partes o (v) un intermediario para canalizarlo a cualquiera de las personas o entidades mencionadas en los incisos (i) a (iii) anteriores, con el fin de obtener o retener un negocio u obtener alguna ventaja.

No obstante, cualquier disposición en contrario, cualquier declaración falsa o incumplimiento de esta cláusula constituirá un incumplimiento grave de la misma, dando derecho a la otra Parte de terminar inmediatamente la relación comercial. Esta disposición será en adición y no en substitución de cualquier otro derecho o recurso derivado del Contrato subyacente de la aceptación de la oferta.

Vigésima Cuarta -Control para el Lavado de activos y Financiación al Terrorismo: Las Partes manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación de la presente oferta, que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. Adicionalmente, certifican que diligenciaron los formatos requeridos por la otra Parte con datos precisos y actualizados, declarando en todo momento la información que se ajusta a la realidad. De igual forma, las Partes actualizarán o entregarán información adicional que la otra parte requiera para los procesos de debido conocimiento.

Las Partes declaran que se sujetan a las normas vigentes y aplicables sobre prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo, y se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, entre otros, y que los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de ejecución de la presente Oferta, cualquiera de las Partes, algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar involucrados en una investigación o condenados por cualquier tipo (penal, administrativo, disciplinario, entre otros), relacionado con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas restrictivas o de control principal pero no exclusivamente las de la ONU, OFAC, etc., la otra Parte tiene el derecho de terminar unilateralmente el negocio jurídico sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio.

00128

Vigésima Quinta. Cláusula Compromisoria: Toda controversia o diferencia que pudiera surgir ente las Partes en relación con la ejecución del contrato derivado de la aceptación dela presente oferta, incluyendo cualquier asunto relacionado con su existencia, validez, eficacia, aplicación, ejecución, interpretación o terminación, se intentará resolver mediante los mecanismos de amigable composición o arreglo directo, que para todos los casos se llevarán a cabo en un plazo de treinta (30) días calendario prorrogables de común acuerdo, que se contarán a partir de la fecha en que una de las partes notifique por escrito a la otra de la controversia que se pretenderá resolver..

En caso de no prosperar los mecanismos antes señalados, la controversia será sometida a decisión de un Tribunal de Arbitramento de carácter legal que: a) estará integrado cuando la cuantía sea inferior a 400 SMLV por un (1) árbitro designado por las Partes de común acuerdo o en su defecto, por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá mediante sorteo público a solicitud de cualquiera de las Partes; b) se regirá por las reglas del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá; c) funcionará en la ciudad de Bogotá y decidirá en Derecho.

Parágrado Primero: se excluye de la cláusula compromisoria el cobro de la facturación por el suministro y servicios prestados.

Vigésima Sexta Sociedad Emisora de Valores: El Destinatario declara conocer que la sociedad Cemex Colombia S.A. es emisora de valores, por lo que está obligada legalmente a revelar, directamente al mercado, información relevante sobre los negocios jurídicos que suscribe a través de la página dispuesta por la Superintendencia Financiera. Teniendo en cuenta lo anterior, por la suscripción de este Contrato, el Destinatario autoriza a que Cemex revele principal pero no exclusivamente, los siguientes datos relacionados con el presente negocio: órgano societario que autorizó el negocio jurídico, partes, objeto, cuantía, plazos, efectos financieros de la operación, entre otros.

Vigésima Séptima Anexos: Forman parte integral del presente Contrato, los siguientes Anexos:

Anexo 1: Listado de Precios de servicios Adicionales de Concreto

Vigésima Octava: Vigencia: La presente Oferta estará vigente por el término de 15 días contados a partir de la fecha de su emisión.

Vigésima Novena: Las partes están de acuerdo en que: (a) la firma del presente documento se efectúe con firma autógrafa escaneada, por lo tanto, reconocen su plena validez y eficacia; b) la utilización de mensajes electrónicos dará lugar al nacimiento de derechos y obligaciones que sean mutuamente válidos y ejecutables; (c) todo mensaje electrónico será admisible a título de prueba; (d) En las relaciones entre Las partes que suscriben el presente documento, no se negarán efectos jurídicos, validez o fuerza obligatoria a una manifestación de voluntad u otra declaración por la sola razón de haberse hecho en forma de mensaje de datos.

Nuestro personal queda a su disposición para aclarar cualquiera de los términos de esta comunicación o para ampliar la información adicional que al respecto pueda requerirse.

Atentamente,

Recibí:

David Alberto Hernández Ardila.
EJECUTIVO COMERCIAL - BOGOTÁ
317 4386480
Davidalberto.hernandez@cemex.com

Firma y nombre de quien recibe

CEMEX COLOMBIA S.A. Calle 99 # 9A-54 Piso 8, Teléfonos: (571) 6039000, (571) 6469000, Bogotá, D.C. Colombia
COL-COM-PT-01/2 – Versión 1

Décima Sexta - Ley Aplicable: El negocio jurídico derivado de la aceptación de esta oferta se regirá y se interpretará por las leyes de la República de Colombia.

Décima Séptima - Integración: Se entenderán incorporadas a la presente oferta y al negocio jurídico surgido en virtud de la aceptación de la misma, las disposiciones contenidas en el acta de inicio de suministros a Obra elaborada por Cemex, la cual el Destinatario se obliga a revisar y aceptar por intermedio de la persona designada para tal fin Ante cualquier contradicción entre lo consagrado en dicha acta y lo expresado en estas cláusulas, primará lo establecido en la presente oferta.

Décima Octava - Carácter de Independencia: La invalidez o la no aplicabilidad de cualquiera de las cláusulas de esta oferta, no afectará de ninguna forma la validez o cumplimiento de ninguna de las demás cláusulas. Cualquier cláusula inválida o que no pueda cumplirse será considerada excluida de esta oferta y el resto de la oferta será interpretada y ejecutada como si esta no tuviera esa porción o cláusula inválida o sin aplicabilidad.

Décima Novena - Cesión: El Destinatario no podrá ceder total ni parcialmente el negocio jurídico ofrecido y aceptado a persona alguna, natural o jurídica, sin el consentimiento previo y escrito de Cemex. Cemex por su parte, podrá ceder el negocio jurídico ofrecido y aceptado, a cualquier sociedad que considere.

Vigésima Primera - Forma y Término para la Aceptación: La presente oferta será aceptada mediante cualquier medio adecuado, tales como la emisión por parte del Destinatario, de una orden de compra/servicios, dentro de un término no superior a quince (15) días calendario contados a partir del recibo de la misma por el Destinatario. Asimismo, la Oferta se entenderá aceptada con la primera solicitud de algún producto o servicio que realice el Destinatario a Cemex, dentro de los mismos quince (15) días siguientes al recibo de la misma por parte del Destinatario. Igualmente se entenderá aceptada de manera tácita por Se aclara que cualquier despacho de productos o prestación de servicios con fecha posterior al término de esta oferta; no se beneficiará de las condiciones preferenciales establecidas en la misma, y se regirá por los precios que para dicha fecha tenga Cemex vigentes en sus listas de precios.

Vigésima Segunda Supervisión: Para efectos de supervisar y controlar la debida ejecución de nuestros acuerdos, Cemex designa a DIANA LORENA CASTAÑO, Gerente Comercial de Infraestructura de Cemex. La Supervisora designada por Cemex podrá ser reemplazado en cualquier tiempo, todo lo cual será oportunamente informado.

Vigésima Tercera-Política Antisoborno: Las Partes garantizan que en relación con los acuerdos que se derivan de la aceptación de la presente oferta no han (i) pagado o recibido, ni prometido pagar o aceptado una promesa de recibir, un soborno o cualquier otro tipo de pago indebido; o (ii) hecho o prometido algún pago en violación de las leyes internacionales contra el soborno (incluyendo, sin limitación, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos (*Foreign Corrupt Practices Act "FCPA"*) y la Ley Contra el Soborno del Reino Unido de 2010 ("UK Bribery Act 2010") así como las leyes locales aplicables de adopción

de la Convención de la OCDE para Combatir el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales) y demás leyes de anticorrupción que resulten aplicables. Las Partes se obligan a no hacer, prometer u ofrecer, y a procurar que sus afiliados y sus empleados no hagan, prometan u ofrezcan, en relación con los acuerdos derivados de la aceptación de la presente oferta, cualquier pago indebido, préstamo, donación o transferencia de cualquier cosa de valor, directa o indirectamente a favor o para uso o beneficio de: (i) cualquier funcionario público o empleado de gobierno (incluyendo a los empleados de las entidades o empresas bajo control o propiedad del gobierno); (ii) cualquier partido político, dirigente de un partido político o candidato a puesto público; (iii) cualquier organización internacional pública, (iv) cualquier otro tercero que se relacione con una relación comercial con alguna de las Partes o (v) un intermediario para canalizarlo a cualquiera de las personas o entidades mencionadas en los incisos (i) a (iii) anteriores, con el fin de obtener o retener un negocio u obtener alguna ventaja.

No obstante, cualquier disposición en contrario, cualquier declaración falsa o incumplimiento de esta cláusula constituirá un incumplimiento grave de la misma, dando derecho a la otra Parte de terminar inmediatamente la relación comercial. Esta disposición será en adición y no en substitución de cualquier otro derecho o recurso derivado del Contrato subyacente de la aceptación de la oferta.

Vigésima Cuarta -Control para el Lavado de activos y Financiación al Terrorismo: Las Partes manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación de la presente oferta, que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. Adicionalmente, certifican que diligenciaron los formatos requeridos por la otra Parte con datos precisos y actualizados, declarando en todo momento la información que se ajusta a la realidad. De igual forma, las Partes actualizarán o entregarán información adicional que la otra parte requiera para los procesos de debido conocimiento.

Las Partes declaran que se sujetan a las normas vigentes y aplicables sobre prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo, y se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, entre otros, y que los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de ejecución de la presente Oferta, cualquiera de las Partes, algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar involucrados en una investigación o condenados por cualquier tipo (penal, administrativo, disciplinario, entre otros), relacionado con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas restrictivas o de control principal pero no exclusivamente las de la ONU, OFAC, etc., la otra Parte tiene el derecho de terminar unilateralmente el negocio jurídico sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio.

Holcim (Colombia) S.A.
Calle 23 No. 62-82
Puente Aranda
Bogotá. D.C.. Cundinamarca

PBX: (571) 417 21 21
Fax: (571) 417 21 10
(571) 417 21 20

Bogotá DC, **25/05/2021**

COTIZACIÓN

Señores
CONSORCIO SEGURIDAD URBANA.
Atn. SR. Elmer Castillo

La Ciudad

OBRA:

Apreciados Señores

Conforme a su solicitud, a continuación, nos permitimos informar a Ustedes el precio de los productos solicitados, producidos por Holcim (Colombia) S.A.

PRODUCTO	CODIGO	VALOR SIN IVA
ME-17,5MPa-28D-160mm-0mm-F--	10032165	$ 370.339

Forma de pago: Contado Anticipado

Los anteriores precios son por m³, puestos en obra y están dados antes de IVA, estos precios estarán vigentes hasta 31 de diciembre de 2021.

Para despacho de concreto la cantidad mínima es de 5 m³ y un tiempo en obra de 50 minutos, para la primera entrega se programa mínimo con 4 días hábiles de anterioridad, el volumen mínimo por servicio de bomba es de (15 m³), en el caso en que se requiera una cantidad menor, se cobraran los 15 m³ del servicio de bomba.

Los precios antes señalados son indicativos y se fundamentan en las necesidades constructivas manifestadas por el cliente. Estos precios están sujetos a modificaciones por parte de Holcim (Colombia) S.A., conforme a los requerimientos establecidos previa visita; donde se cumplan unas condiciones mínimas de seguridad y aspectos técnicos, condiciones de mercado y de disponibilidad de los productos. La presente no constituye una oferta comercial en los términos del artículo 845 del Código de Comercio.

Somos auto retenedores según Resolución No. 840 del 10 de junio de 1986 Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Somos grandes contribuyentes según Resolución No. 2509 del 03 de diciembre de 1993, por tanto, somos agentes retenedores de IVA e ICA.

Holcim (Colombia) S.A. ha sido designado por la DIAN de acuerdo a la Resolución 0010 de febrero 06 de 2018 de la mencionada entidad a facturar electrónicamente de forma obligatoria a partir del 01 de junio de 2018.

Atentamente,

Este formato es de propiedad y autoría de Holcim (Colombia) S.A. Ningún material e información aquí contenido podrá ser total o parcialmente copiado, reproducido, publicado de cualquier manera, salvo consentimiento escrito del propietario, so-pena de incurrir en violación de los derechos de autor de Holcim (Colombia) S.A. Cualquier copia de este material debe incluir cláusulas de derechos reservados del propietario

Holcim (Colombia) S.A.
Calle 23 No. 62-82
Puente Aranda
Bogotá. D.C.. Cundinamarca

PBX: (571) 417 21 21
Fax: (571) 417 21 10
(571) 417 21 20

FREDY ZULUAGA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE COMERCIAL
Correo: Fredy.zuluaga@lafargeholcim.com
Celular: 311 561 1788

Este formato es de propiedad y autoría de Holcim (Colombia) S.A. Ningún material e información aquí contenido podrá ser total o parcialmente copiado, reproducido, publicado de cualquier manera, salvo consentimiento escrito del propietario, so-pena de incurrir en violación de los derechos de autor de Holcim (Colombia) S.A. Cualquier copia de este material debe incluir cláusulas de derechos reservados del propietario

FERREXITO S.A.S.

YVV - 32403

Bogotá, D.C.

26 MAYO DE 2021

Señores

CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA

ATN: SR.(A): ELMER CASTILLO

PROYECTO:

Apreciados Señores:

Con mucho gusto estamos cotizando los materiales solicitados:

CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	VR.UNIT	TOTAL
1	MORTERO 1,5 DE 2500 PSI	METRO	$ 454.000	$ 454.000
			SUB-TOTAL	454.000
			IVA5%	-
			IVA 19%	86.260
			TOTAL	540.260

ESTOS PRECIOS ESTAN SUJETOS A CAMBIOS EN CUALQUIER MOMENTO

NOTA: MATERIAL SOBRE PEDIDO NO TIENE CAMBIO NI DEVOLUCION

CAMPO ELIAS ZAMBRANO

GERENTE GENERAL

Nit. 830.000.838-6 Calle 11 No.23-19 BOGOTA, D.C. PBX: 2473310 - TELEFAX 2084378 - 3702457 - 5659521

E-MAIL:FERREXITOSAS@HOTMAIL.COM. CEL.315 6750684 / 300 5412349

Distenerg
Distribución de Energía
Ingeniería Eléctrica
S.A.S.

Bogotá D.C. Enero 19 del 2.021

Señores:
MEBOG

Ciudad

REF: COTIZACION TAPA Y MARCO REDONDOS SEGÚN NORMA CS 280

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VR UNIT	VR TOTAL
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN				
1.1	SUMINISTRO DE MARCO Y TAPA REDONDOS SEGÚN NORMA CS 280	UN	2	$ 610,719	$ 1,221,439
	I V A SOBRE UTILIDAD	19%			$ 232,073
	COSTO TOTAL TRABAJO				$ 1,453,512

ATENTAMENTE,

Distenerg
NIT. 830.092.383 - 0

HECTOR PINEDA ALZATE
INGENIERO ELECTRICISTA
MATRICULA RS 205-5281

102

00133

CONSTRUCCIÓN Y CANALIZACIONES SAS
NIT. 900.650.108 - 1

Bogotá, 15/01/2021

Señor (a):
METROPOLITANA DE BOGOTA

Acontinuacion presentamos nuestra oferta según su solicitud

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Marco y tapa redondos Norma Cs 280 Codensa	UN	2	$ 630,507	$ 1,261,013

	SUB TOTAL	$ 1,261,013
	IVA	$ 239,593
	COSTO TOTAL	$ 1,500,606

NOTA:
La cuenta habilitada por CONSTRUCCIÓN Y CANALIZACIONES SAS para realizar consignaciones es:
Banco Davivienda, Cuenta de Ahorros No. 008300699991 NIT. 900.650.108-1

Atentamente,

Miller Otálora Plazas
Construcción y Canalizaciones S.A.S.

00135

MADERPLAST S.A.

COTIZACIÓN
NIT. 900092[redacted]

ACTUALIZACION 6	
MA[redacted]-03	
VIGENTE: [redacted] MAYO 2019	

FECHA:	20 DE ENERO DE 2021		
EMPRESA:	CONSORCIO CONNECTA		
CLIENTE:	CARLOS TIBAQUE		
DIRECCION :	N/A		
EMAIL:	carlostibaquejr@gmail.com	COTIZACIÓN N°:	0092 2021
		TEL:	320 306 66 00
		CIUDAD:	BOGOTÁ D.C.
		ASESOR COMERCIAL:	ALEXANDER QUIROGA
		CEL:	311 273 42 69

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÒN	VLR. UNT.	VLR. TOTAL.
1	1	TAPA PLÀSTICA DE SUPER PONER DE 63 CM DE DIÁMETRO CON MARCO METÁLICO TIPO CODENSA CS-280 FABRICADA EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO CON ORIGINAL PARA TRÁFICO VEHICULAR LIVIANO. ALTAMENTE RESITENTE AL IMPACTO MAYOR A 7000 PSI. NO INCLUYE INSTALACIÒN.	$ 893.000	$ 893.000
			SUBTOTAL	$ 893.000
			DESCUENTO (%)	$ -
			IVA (19%)	$ 169.670
		INCLUYE VALOR DE UN SOLO FLETE A LA CIUDAD DE BOGOTÀ D.C. POR COMPRAS IGUALES O SUPERIORES A $ 800.000 ANTES DE IVA	TRANSPORTE	
			TOTAL	$ 1.062.670
		FABRICADA EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO CON ORIGINAL CON PROTECCIÓN UV, COLOR INTEGRAL NO SUPERFICIAL CON PIGMENTOS MASTERBATCH DE SOLIDEZ A LA LUZ 8 (1-8). DEBEN CUMPLIR CON LAS NORMA NTC 1027 (DETERMINACIÓN DE LOS EFECTOS DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y EL AGUA), NTC 1156 (CÁMARA SALINA), CONDENSACIÒN NORMA NTC 4539. CERTIFICACIÓN DE VIDA ÚTIL DE 20 AÑOS CONTRA CORROSIÓN Y PUDRICIÓN SOBRE EL MATERIAL PLÁSTICO MADERPLAST S.A. SIN REQUERIR DE PINTURAS, LACAS NI ANTICORROSIVOS. GARANTÍA DE UN AÑO POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN. GARANTÍA DE ACCESORIOS APLICA GARANTÍA DEL FABRICANTE. COLOR SEGÚN REQUERIMIENTO.	IMAGEN ILUSTRATIVA DE REFERENCIA 	
		ESPECIFICACIONES TÈCNICAS GENERALES DEL MATERIAL PLÁSTICO MADERPLAST S.A.		
		MATERIALES: Plástico polipropileno de alto impacto con original con certificación de la materia prima. NO SE ACEPTA MATERIAL RECICLADO. El material debe cumplir con: PIGMENTOS PARA EL COLOR DEL PLÁSTICO Debe tener una solidez a la luz nivel 8 (rango 1 – 8) El color de las piezas plásticas debe ser inyectado en color integro; no se aceptan pinturas ni revestimientos. El material plástico empleado debe ser resistente a químicos y ácidos. Debe resistir el contacto directo con químicos e intemperies sin riesgo de afectación en sus propiedades mecánicas. DEBEN CUMPLIR CON LAS NORMA NTC 1027 (DETERMINACIÓN DE LOS EFECTEFECTOS DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y EL AGUA), NTC 1156 (CÁMARA SALINA), NORMA UV Y CONDENSACIÓN Norma NTC 4539. El material plástico debe ser altamente resistente a la intemperie y a la inclemencia agreste del entorno, no requiere ser ubicado bajo techo, ya que contiene protección UV y no absorve el agua. Cumple norma UV, rayos ultravioleta, condensación y cámara salina.		

101



PREFABRICADO JOVITA CASTRO SAS
NIT: 900.150.515-9

DIRECCION: CLL 57 sur 19B-73 BARRIO SAN CARLOS
TELEFONO: 7142887 www.prefabricadosjovitacastro.com

fabricante de marcos-tapas para cajas de inspeccion en redes subterraneas





ABRIL 22/2021



CIDET
866-869 ET 241

Señores: CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA CAPÍTAL
Contacto: ABEL CAMPOS GERENTE DE PROYECTO MEBOG
NIT
Dir Ofc: CRA 56 # 22 96
Dir Obra: NUEVO COMANDO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BGTA
TEL Fijo
Tel Celular 3003383136
E-Mail abecampos@yahoo.com

NUMERO 140

Cantidad	PRODUCTOS	Vr. Unit	Vr.Total
3	ARO Y TAPA VEHICULAR CODENSA CS280	$ 384,000	$ 1,152,000
		Sub-Total	$ 1,152,000
		IVA19%	$ 218,880
		TRANSPORTE	$ 40,000
		Valor Total	$ 1,410,880

REGISTRO PROVEEDORES IDU.
Nº 270-2008

CONSIGNAR: DAVIVIENDA AHORROS 004870436765
PREFABRICADO JOVITA CASTRO SAS

Para realizar el respectivo negocio , por favor enviar ORDEN DE COMPRA al correo electronico
jovitacastrovega@hotmail.com o al whatsapp : 311 5947000
con los siguientes datos:
(RUT) Razon social, Numero de Nit, Direccion para radicar la fACTURA ELECTRONICA, Direccion para la entrega de los materiales, Nombre del encargado de recibir el material.

TRANSFORMADORES EL WATTIO
NIT. 860 400 886-5
Industria de transformadores de baja tensión monofásicos y trifásicos
Estabilizadores electrónicos de voltaje - Autotransformadores

Bogotá, 22 de abril de 2021

Señores
CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DE DISTRITO CAPITAL
Bogotá

cotización N° 45/21

Cotizamos el siguiente equipo:

CARACTERISTÍCAS TÉCNICAS	
Tipo:	**Transformador Puro**
Modelo:	**Monofásico Seco**
Clase:	**B**
Refrigeración:	**AN**
Marca:	**El Wattio**
Potencia:	**150 VA**
Entrada:	**270 voltios**
Conexion:	**Borneras**
Salida:	**120 voltios**
Conexión:	**Borneras**
Frecuencia:	**60 Hz**
Protección:	**IP 00** **Descubierto para Montaje en tablero o gabinete y Regletas de Conexión**
VALOR:	**$132.000c/u Mas IVA**
CONDICIONES COMERCIALES	

Tiempo de fabricación :	**8 días Hábiles después de recibida la orden de compra**
Forma de pago:	**Contado**
Fletes:	**Entrega en El perímetro Urbano de Ciudad principal**
Garantía:	**1 año sobre defectos de fabricación, en nuestra planta.**
Anexo:	**Catálogo** **Certificados ISO 9001** **certificado RETIE**

Nota: Los transformadores se cotizan de acuerdo a nuestra interpretación de las especificaciones y/o Requerimientos suministrados por el cliente. Sin embargo, es su responsabilidad revisar que lo cotizado se ajuste exactamente a sus necesidades ya que se fabrica tal cual orden de compra

Atentamente.

Ing. Gonzalo Usme

106

ELECTRICOS INDUSTRIALES HELOIM SAS **COTIZACION No.** **382**

Nit 901111019

CLIENTE	RETCOM SAS		
NIT	900209858 6		
DIRECCION	**CIUDAD**	**TELEFONO**	
CARRERA 15 A 124 60 OF	Bogota D.C	4772935	

POR CONCEPTO DE
COTIZACIÓN

FECHA DOCUMENTO	**FECHA VENCIMIENTO**
martes, 15 de junio de 2021	15-jun-21

VENDEDOR	**FORMA DE PAGO**
EDUAR GIOVANNY CARREÑO AGREDA	Contado

Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Total
TRANSFORMADOR 150 W 270-110 VAC +PORTAFUSIBLE Y FUSIBLE DE 1,5A	1,00	Und.	333.792	19%	333.792

107

Valor en Letras
TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**333.792**
DESCUENTO	**0**
IVA	**63.420**
TOTAL DOCUMENTO	**397.212**

Firma Responsable_____ **Verificado Por**_____

SISTEMAS & ENERGIA CL. SAS

CALLE 17 N 10 - 28 PBX: 7470584 EXT 1102 - 3123411161

www.sistemasyenergia.com

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

NO SOMOS AUTO-RETENEDORES

COTIZACION

JV-103087

FECHA

15/06/2021

JORGE VARGAS

SEÑORES: RET COM INGENIERIA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	transformador 150 W, primario 270 VAC y secundario 120 VAC, portafusible y fusible al secundario de 1.5 A.	1	$ 383.780	$ 383.780
			TOTAL	$ 383.780

NOTAS

PRECIOS A LA T.R.M. DEL DIA IVA INCLUIDO

FORMA DE PAGO TRANSFERENCIA A NOMBRE DE SISTEMAS Y ENERGIA CL S.A.S.
CUENTA CORRIENTE DAVIVIENDA No. 6869998960

103

00140

CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL

BOGOTÁ

CONNECTA Consultoría + Construcción

CUADROS COMPATRATIVOS Y COTIZACIONES

CAP 13

CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL

BOGOTÁ

CONECTA

NP-13.4.01	"Y" Branch, modelo MXJ-YA1509M																
CODIGO	INSUMO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	Insumos Contractuales	PRECIO 1	PROVEEDOR PRECIO 1	PRECIO 2	PROVEDOR PRECIO 2	PRECIO 3	PROVEEDOR PRECIO 3	PRECIO 4	PROVEEDOR PRECIO 4	PRECIO 5	PROVEEDOR PRECIO 5	PRECIO 6	PROVEEDOR PRECIO 6	
9002	"Y"Branch modelo MXJ-YA1509M < 51 Kbtu	Un	$ 246,096.00		$ 246,096.00	Aireflex	$ 348,692.61	Thermotar	$ 295,774.50	MARVEQ	$ 367,650.50	TMT solution SAS	$ 265,968.00	Proaire			
NP-13.4.02	"Y" Branch, modelo MXJ-YA2512M																
CODIGO	INSUMO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	Insumos Contractuales	PRECIO 1	PROVEEDOR PRECIO 1	PRECIO 2	PROVEDOR PRECIO 2	PRECIO 3	PROVEEDOR PRECIO 3	PRECIO 4	PROVEEDOR PRECIO 4	PRECIO 5	PROVEEDOR PRECIO 5	PRECIO 6	PROVEEDOR PRECIO 6	
NP-9001	"Y" Branch, modelo MXJ-YA2512M	UN	$ 375,392.00	$ -	$ 375,392.00	Aireflex	$ 514,915.38	Thermotar	$ 438,991.00	MARVEQ	$ 550,375.00	TMT solution SAS	$ 398,999.00	Proaire			
NP-13.4.03	"Y" Branch, modelo MXJ-YA2812M																
CODIGO	INSUMO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	Insumos Contractuales	PRECIO 1	PROVEEDOR PRECIO 1	PRECIO 2	PROVEDOR PRECIO 2	PRECIO 3	PROVEEDOR PRECIO 3	PRECIO 4	PROVEEDOR PRECIO 4	PRECIO 5	PROVEEDOR PRECIO 5	PRECIO 6	PROVEEDOR PRECIO 6	
NP-9407	"Y" Branch, modelo MXJ-YA2812M	UN	$ 457,635.00	$ -	$ 457,635.00	Aireflex	$ 650,073.20	Thermotar	$ 523,179.93	MARVEQ	$ 829,814.37	TMT solution SAS	$ 507,169.00	Proaire			
NP-13.4.04	Manguera metálica flexible 1 3/8"																
CODIGO	INSUMO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	Insumos Contractuales	PRECIO 1	PROVEEDOR PRECIO 1	PRECIO 2	PROVEDOR PRECIO 2	PRECIO 3	PROVEEDOR PRECIO 3	PRECIO 4	PROVEEDOR PRECIO 4	PRECIO 5	PROVEEDOR PRECIO 5	PRECIO 6	PROVEEDOR PRECIO 6	
NP-9400	Manguera Metalica Flexible de 1 3/8"	ML	$ 252,280.00	$ -	$ 494,068.75	Aireflex	$ 699,378.47	Thermotar	$ 252,280.00	flexilatina	$ 546,729.00	Proaire					
NP-13.4.05	Manguera metálica flexible 7/8"																
CODIGO	INSUMO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	Insumos Contractuales	PRECIO 1	PROVEEDOR PRECIO 1	PRECIO 2	PROVEDOR PRECIO 2	PRECIO 3	PROVEEDOR PRECIO 3	PRECIO 4	PROVEEDOR PRECIO 4	PRECIO 5	PROVEEDOR PRECIO 5	PRECIO 6	PROVEEDOR PRECIO 6	
NP-9401	Manguera Metalica Flexible de 7/8"	ML	$ 136,850.00	$ -	$ 185,150.00	Aireflex	$ 355,564.86	Thermotar	$ 136,850.00	flexilatina	$ 271,468.00	Proaire					
NP-13.4.06	Manguera metálica flexible 1 5/8"																
CODIGO	INSUMO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	Insumos Contractuales	PRECIO 1	PROVEEDOR PRECIO 1	PRECIO 2	PROVEDOR PRECIO 2	PRECIO 3	PROVEEDOR PRECIO 3	PRECIO 4	PROVEEDOR PRECIO 4	PRECIO 5	PROVEEDOR PRECIO 5	PRECIO 6	PROVEEDOR PRECIO 6	
NP-9402	Manguera Metalica Flexible de 1 5/8"	ML	$ 297,500.00	$ -	$ 725,940.95	Aireflex	$ 975,307.34	Thermotar	$ 297,500.00	flexilatina	$ 767,460.00	Proaire					
NP-13.4.07	Manguera metálica flexible 5/8"																
CODIGO	INSUMO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	Insumos Contractuales	PRECIO 1	PROVEEDOR PRECIO 1	PRECIO 2	PROVEDOR PRECIO 2	PRECIO 3	PROVEEDOR PRECIO 3	PRECIO 4	PROVEEDOR PRECIO 4	PRECIO 5	PROVEEDOR PRECIO 5	PRECIO 6	PROVEEDOR PRECIO 6	
NP-9403	Manguera Metalica Flexible de 5/8"	ML	$ 101,150.00	$ -	$ 199,036.25	Aireflex	$ 348,291.58	Thermotar	$ 101,150.00	flexilatina	$ 265,647.00	Proaire					
NP-13.4.08	Manguera metálica flexible 1 1/8"																
CODIGO	INSUMO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	Insumos Contractuales	PRECIO 1	PROVEEDOR PRECIO 1	PRECIO 2	PROVEDOR PRECIO 2	PRECIO 3	PROVEEDOR PRECIO 3	PRECIO 4	PROVEEDOR PRECIO 4	PRECIO 5	PROVEEDOR PRECIO 5	PRECIO 6	PROVEEDOR PRECIO 6	
NP-9404	Manguera Metalica Flexible de 1 1/8"	ML	$ 194,450.00	$ -	$ 351,181.25	Aireflex	$ 565,042.94	Thermotar	$ 194,450.00	flexilatina	$ 439,117.00	Proaire					
NP-13.4.09	Manguera metálica flexible 3/4"																
CODIGO	INSUMO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	Insumos Contractuales	PRECIO 1	PROVEEDOR PRECIO 1	PRECIO 2	PROVEDOR PRECIO 2	PRECIO 3	PROVEEDOR PRECIO 3	PRECIO 4	PROVEEDOR PRECIO 4	PRECIO 5	PROVEEDOR PRECIO 5	PRECIO 6	PROVEEDOR PRECIO 6	
NP-9405	Manguera Metalica Flexible de 3/4"	ML	$ 95,795.00	$ -	$ 135,642.50	Aireflex	$ 262,140.34	Thermotar	$ 95,795.00	flexilatina	$ 196,698.00	Proaire					
NP-13.4.10	Manguera metálica flexible 1/2"																
CODIGO	INSUMO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	Insumos Contractuales	PRECIO 1	PROVEEDOR PRECIO 1	PRECIO 2	PROVEDOR PRECIO 2	PRECIO 3	PROVEEDOR PRECIO 3	PRECIO 4	PROVEEDOR PRECIO 4	PRECIO 5	PROVEEDOR PRECIO 5	PRECIO 6	PROVEEDOR PRECIO 6	
NP-9406	Manguera Metalica Flexible de 1/2"	ML	$ 48,671.00	$ -	$ 69,632.50	Aireflex	$ 206,199.63	Thermotar	$ 48,671.00	flexilatina	$ 151,928.00	Proaire					
NP-13.13.01	TE-AA-Baños Parroquia																
CODIGO	INSUMO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	Insumos Contractuales	PRECIO 1	PROVEEDOR PRECIO 1	PRECIO 2	PROVEDOR PRECIO 2	PRECIO 3	PROVEEDOR PRECIO 3	PRECIO 4	PROVEEDOR PRECIO 4	PRECIO 5	PROVEEDOR PRECIO 5	PRECIO 6	PROVEEDOR PRECIO 6	
NP-9417	TE-AA (Según unifilar presentado) baños parroquia	UN	$ 7,132,860.00	$ -	$ 7,568,189.00	Aireflex	$ 10,358,950.00	Thermotar	$ 8,449,238.00	MARVEQ	$ 7,132,860.00	TMT solution SAS	$ 8,277,378.00	Proaire			
NP-13.13.02	TE-AA-C. Técnicos adicionales																
CODIGO	INSUMO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	Insumos Contractuales	PRECIO 1	PROVEEDOR PRECIO 1	PRECIO 2	PROVEDOR PRECIO 2	PRECIO 3	PROVEEDOR PRECIO 3	PRECIO 4	PROVEEDOR PRECIO 4	PRECIO 5	PROVEEDOR PRECIO 5	PRECIO 6	PROVEEDOR PRECIO 6	
NP-9421	TE-AA-C. Tecnicos adicionales (Según unifilar presentado) NO INCLUYE ACOMETIDAS ELECTRICAS ni de alimentación al tablero	UN	$ 7,916,594.00	$ -	$ 10,290,053.00	Aireflex	$ 14,201,044.69	Thermotar	$ 11,751,488.00	MARVEQ	$ 7,916,594.00	TMT solution SAS	$ 11,352,198.00	Proaire			
NP-13.13.03	TE-CT-01																
CODIGO	INSUMO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	Insumos Contractuales	PRECIO 1	PROVEEDOR PRECIO 1	PRECIO 2	PROVEDOR PRECIO 2	PRECIO 3	PROVEEDOR PRECIO 3	PRECIO 4	PROVEEDOR PRECIO 4	PRECIO 5	PROVEEDOR PRECIO 5	PRECIO 6	PROVEEDOR PRECIO 6	
NP-9411	TE-CT-01 (De acuerdo a unifilar presentado) –	UN	$ 5,749,470.00	$ -	$ 5,749,470.00	Aireflex	$ 7,951,437.20	Thermotar	Z	MARVEQ	$ 6,350,597.00	Proaire					
NP-13.13.04	TE-CT-02																

CODIGO	INSUMO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	Insumos Contractuales	PRECIO 1	PROVEEDOR PRECIO 1	PRECIO 2	PROVEDOR PRECIO 2	PRECIO 3	PROVEEDOR PRECIO 3	PRECIO 4	PROVEEDOR PRECIO 4	PRECIO 5	PROVEEDOR PRECIO 5	PRECIO 6	PROVEEDOR PRECIO 6
NP-9412	TE-CT-02 (De acuerdo a unifilar presentado)	UN	$ 5,993,502.00	$ -	$ 5,993,502.00	Aireflex	$ 8,273,507.13	Thermotar	$ 6,782,286.00	MARVEQ	$ 6,608,156.00	Proaire				
NP-13.13.05	**TE-CT-03**															
CODIGO	**INSUMO**	**UNIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**Insumos Contractuales**	**PRECIO 1**	**PROVEEDOR PRECIO 1**	**PRECIO 2**	**PROVEDOR PRECIO 2**	**PRECIO 3**	**PROVEEDOR PRECIO 3**	**PRECIO 4**	**PROVEEDOR PRECIO 4**	**PRECIO 5**	**PROVEEDOR PRECIO 5**	**PRECIO 6**	**PROVEEDOR PRECIO 6**
NP-9413	TE-CT-03 (De acuerdo a unifilar presentado)	UN	$ 8,049,718.00	$ 0.00	$ 8,049,718.00	Aireflex	$ 11,129,019.23	Thermotar	9518453	MARVEQ	8993737	Proaire				
NP-13.13.06	**TE-CT-04**															
CODIGO	**INSUMO**	**UNIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**Insumos Contractuales**	**PRECIO 1**	**PROVEEDOR PRECIO 1**	**PRECIO 2**	**PROVEDOR PRECIO 2**	**PRECIO 3**	**PROVEEDOR PRECIO 3**	**PRECIO 4**	**PROVEEDOR PRECIO 4**	**PRECIO 5**	**PROVEEDOR PRECIO 5**	**PRECIO 6**	**PROVEEDOR PRECIO 6**
NP-9414	TE-CT-04 (De acuerdo a unifilar presentado)	UN	$ 8,049,718.00	$ 0.00	$ 8,049,718.00	Aireflex	$ 11,367,019.23	Thermotar	9642570	MARVEQ	9084213	Proaire				
NP-13.13.07	**Tablero TE-AA-08 alimentación eq cubierta**															
CODIGO	**INSUMO**	**UNIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**Insumos Contractuales**	**PRECIO 1**	**PROVEEDOR PRECIO 1**	**PRECIO 2**	**PROVEDOR PRECIO 2**	**PRECIO 3**	**PROVEEDOR PRECIO 3**	**PRECIO 4**	**PROVEEDOR PRECIO 4**	**PRECIO 5**	**PROVEEDOR PRECIO 5**	**PRECIO 6**	**PROVEEDOR PRECIO 6**
NP-TEA001	TE-AA-08 Un: 208 Vac	UN	$ 12,697,604.00	$ 0.00	$ 12,697,604.00	aireflex	$ 14,705,742.00	thermotar	13992371	proaire						
NP-13.13.08	**Tablero TE-AA-09 alimentación eq cubierta**															
CODIGO	**INSUMO**	**UNIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**Insumos Contractuales**	**PRECIO 1**	**PROVEEDOR PRECIO 1**	**PRECIO 2**	**PROVEDOR PRECIO 2**	**PRECIO 3**	**PROVEEDOR PRECIO 3**	**PRECIO 4**	**PROVEEDOR PRECIO 4**	**PRECIO 5**	**PROVEEDOR PRECIO 5**	**PRECIO 6**	**PROVEEDOR PRECIO 6**
NP-TEA002	TE-AA-09 Un: 208 Vac	UN	$ 11,283,155.00	$ 0.00	$ 11,283,155.00	aireflex	$ 13,436,168.00	thermotar	12783252	proaire						
NP-13.13.09	**TE-AA-Sala de Crisis**															
CODIGO	**INSUMO**	**UNIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**Insumos Contractuales**	**PRECIO 1**	**PROVEEDOR PRECIO 1**	**PRECIO 2**	**PROVEDOR PRECIO 2**	**PRECIO 3**	**PROVEEDOR PRECIO 3**	**PRECIO 4**	**PROVEEDOR PRECIO 4**	**PRECIO 5**	**PROVEEDOR PRECIO 5**	**PRECIO 6**	**PROVEEDOR PRECIO 6**
NP-9424	TE-AA-Sala de Crisis - Incluye módulo de control para integración con el BMS, NO INCLUYE ACOMETIDAS ELECTRICAS ni de alimentación al	UN	$ 7,485,100.00	$ 0.00	$ 8,178,581.00	Aireflex	$ 9,505,358.00	Thermotar	10026730	MARVEQ	9485100	TMT solution sas	9939634	Proaire		

FIRMA

NOMBRE GERMAN PRABILLA MENDEZ

REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL

CONTRATISTA

FIRMA

NOMBRE ALFREDO DIAZGRANADOS

REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO CONNECTA

INTERVENTOR

MARVEQ SAS
INGENIERIA Y CAIDAD HVAC Y CONTROL
TELEFONOS 3505223697 /

OFERTA # MVQ -0001004-02
Bogotá, 10 de Febrero de 2021

Cliente: Consorcio Conecta
Dirección: Carrera 70H # 127a - 86 Niza
☎ 7454764
✉ barraganctr@hotmail.com
BOGOTA

Ref.: *COTIZACION SUMINISTRO E INSTALACION SISTEMAS HVAC PROYECTO NUEVO COMANDO DE LA POLICIA DE BOGOTÁ - MEBOG*

Apreciados señores,
De acuerdo con su solicitud, tenemos el gusto de presentarles la siguiente oferta:

A) **OFERTA ECONOMICA:** **INSTALACION MANO DE OBRA Y MATERIALES**

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
1	Tuberia de Cobre FLEXIBLE tipo L con aislamiento termico prpteccion mecanica para areas de soporteria, uniones y codos de 1/4"	ML	47	$ 11.206	$ 526.682
2	Tuberia de Cobre rigida tipo L con aislamiento termico prpteccion mecanica para areas de soporteria, con aislamiento termico uniones y codos de 3/8"	ML	608	$ 12.220	$ 7.429.760
3	Tuberia de Cobre rigida tipo L con aislamiento termico prpteccion mecanica para areas de soporteria, con aislamiento termico uniones y codos de 1/2"	ML	79	$ 18.590	$ 1.468.610
4	Tuberia de Cobre rigida tipo L con aislamiento termico prpteccion mecanica para areas de soporteria, con aislamiento termico uniones y codos de 5/8"	ML	448	$ 24.050	$ 10.774.400
5	Tuberia de Cobre rigida tipo L con aislamiento termico prpteccion mecanica para areas de soporteria, con aislamiento termico uniones y codos de 3/4"	ML	240	$ 30.940	$ 7.425.600
6	Tuberia de Cobre rigida tipo L con aislamiento termico prpteccion mecanica para areas de soporteria, con aislamiento termico uniones y codos de 7/8"	ML	10	$ 46.930	$ 469.300
7	Tuberia de Cobre rigida tipo L con aislamiento termico prpteccion mecanica para areas de soporteria, con aislamiento termico uniones y codos de 1-1/8"	ML	32	$ 39.910	$ 1.277.120
	Ductos en Lamina galvanizada union tdf calibre 24	M2	74	$ 84.600	$ 6.260.400
	Ductos en Lamina galvanizada union tdf calibre 24	M2	17	$ 84.600	$ 1.438.200
	Ductos en Lamina galvanizada union tdf calibre 24	M2	22	$ 84.600	$ 1.861.200
	Ductos en Lamina galvanizada union tdf calibre 22	M2	35	$ 100.800	$ 3.528.000

MARVEQ SAS
INGENIERIA Y CAIDAD HVAC Y CONTROL
TELEFONOS 3505223697 /
OFERTA # MVQ -0001004-02
Bogotá, 10 de Febrero de 2021

8	Instalacion equipos de ventilacion mecanica, ajuste, nivelacion, conexionado electrico y control,incluye materiales de fijacion y posicionamiento, Mano de obra	GLB	1	$ 14.864.585	$ 14.864.585
9	Instalacion de ducteria, incluye elemento para soportes y anclajes a techo, atenuador de ruido, empaques, impermeabilizacion, uniones y tornillos de fijacion, mano de obra.	GLB	1	$ 21.235.122	$ 21.235.122
10	Instalacion unidades evaporadoras, instalacion de drenaje, conexión fuerza y control, incluye material de soporteria y fijacion a techo, mano de obra y herramienta especializada HVAC	GLB	1	$ 36.099.707	$ 36.099.707
11	instalacion unidades condensadoras, anclaje a tabiques con elementos antivibratorios, incluye materialos de fijacion, nivelacion, conexionado de fuerza y control, equipos y herramientas especializados HVAC, mano de obra	GLB	1	$ 23.358.634	$ 23.358.634
12	Instalacion de tuberia de cobre, material de soporte para anclaje a techo, grapas para tuberia, proteccion impermeabilizante, nitrogeno y carga de refrigerante	GLB	1	$ 33.976.195	$ 33.976.195
13	Instalacion equipos de aire acondicionado sistemas MS, anclaje de unidad interna y unidad externa, soportes de tuberia con aislamiento termico y protecciones, conexión fuerza y comunicación.	GLB	1	$ 23.358.634	$ 23.358.634
14	Instalacion tableros electricos y conexcion sistemas integrados y equipos, soporte a pared de tableros con anclajes, conexionado de fuerza y control, pruebas y verificacion de datosy cargas	GLB	1	$ 23.358.634	$ 23.358.634
15	Arranque pruebas y puesta en marcha de todos los equipos de aire acondicionado y ventilacion mecanica, pruebas, toma de datos, analisis de caudales y temperaturas.	GLB	1	$ 19.111.610	$ 19.111.610
16	Ingenieria, informes administracion y HSE equipos de analisis para balanceo de caudales, temperaturas, ingenieria en el desarrollo de las actividades de instalacion y cambios requeridos, acompañamiento en la gestion y analisis de seguridad industrial y salud ocupacional, dotacion, EPP, EPTA,	GLB	1	$ 16.988.098	$ 16.988.098
	Difusores y Rejillas				
17	Rejilla de retorno tipo cubos con damper aletas opuestas 8"x4"	UND	11	$ 112.500	$ 1.237.500
	Persiana toma aire exterior/Descarga de aire (PTAE/PDA)				
18	18"x10"	UND	2	$ 254.700	$ 509.400
	Difusores y Rejillas				
	Difusor de Suministro de 4 Vias con Damper Aletas Opuestas				
19	9"x6"	UND	2	$ 123.000	$ 246.000
	Persiana Toma Aire Exterior / Descarga de Aire (PTAE / PDA)				
20	14"x8"	UND	1	$ 232.500	$ 232.500
	Difusores y Rejillas				
	Persiana Toma Aire Exterior / Descarga de Aire (PTAE/PDA)				
21	22"X16"	UND	16	$ 283.500	$ 4.536.000
22	40"X16"	UND	7	$ 394.500	$ 2.761.500

MARVEQ SAS
INGENIERIA Y CAIDAD HVAC Y CONTROL
TELEFONOS 3505223697 /

OFERTA # MVQ -0001004-02
Bogotá, 10 de Febrero de 2021

	Tableros Eléctricos				
23	TE-AA Baños Parroquia - Incluye módulo de control para integración con el BMS. No incluye acometidas eléctricas ni de alimentación al tablero, ni de allí a los 2 ventiladores.	UND	1	$ 7.100.200	$ 7.100.200
	Tablero Eléctrico				
24	TE - AA-C. No incluye acometidas eléctricas ni de alimentación, ni de allí a los equipos.	UND	1	$ 9.875.200	$ 9.875.200
25	TE - AA - Sala de crisis - Incluye módulo de control para integración con el BMS. No incluye acometidas eléctricas ni de alimentación al tablero, ni de allí a los equipos.	UND	1	$ 8.467.000	$ 8.467.000
	Tableros Eléctricos				
26	TE – AA Almacén de armamento MEBOG + Taller de mantenimiento, incluye módulo de control para integración con el BMS, y su sensor de validación de operación y relevos de interfase. No incluye acometidas eléctricas ni de alimentación al tablero, ni de allí a los 10 ventiladores.	UND	1	$ 8.169.000	$ 8.169.000
27	TE – AA Amarillo, incluye módulo de control para integración con el BMS, y su sensor de validación de operación y relevos de interfase. No incluye acometidas eléctricas ni de alimentación al tablero, ni de allí a los 2 ventiladores.	UND	1	$ 6.467.400	$ 6.467.400
28	TE – AA Taller de Mantenimiento y Ajuste de Armas de Fuego, incluye módulo de control para integración con el BMS, y su sensor de validación de operación y relevos de interfase. No incluye acometidas eléctricas ni de alimentación al tablero, ni de allí a los 2 ventiladores.	UND	1	$ 6.467.400	$ 6.467.400
29	TABLERO ELECTRICO SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR TE-CT01	GLB	1	$ 5.759.000	$ 5.759.000
30	TABLERO ELECTRICO SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR TE-CT02	GLB	1	$ 5.699.400	$ 5.699.400
31	TABLERO ELECTRICO SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR TE-CT03	GLB	1	$ 7.998.700	$ 7.998.700
32	TABLERO ELECTRICO SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR TE-CT04	GLB	1	$ 8.103.000	$ 8.103.000
33	Campana extracción laboratorio 900cfmacero inoxidable (1,1m x 0,9m x 0,6m)	UND	1	$ 3.400.000	$ 3.400.000
34	Persiana Toma Aire Exterior/Descarga de Aire (PTAE/PDA) - 22"X12"	UND	1	$ 448.000	$ 448.000
35	Persiana Toma Aire Exterior/Descarga de Aire (PTAE/PDA) - 30"X12"	UND	1	$ 512.000	$ 512.000
36	Lamina en acero inoxidable - Calibre 20 #304 (m2)	UND	1	$ 541.800	$ 541.800
37	Lamina en acero inoxidable - Calibre 20 #430 (m2)	UND	1	$ 269.120	$ 269.120
				SUBTOTAL COP	$ 343.610.612
				DCTO	
				B. GRAVABLE	
				IVA COP	$ 65.286.016
				AIU 0,00%	
				TOTAL COP	$ 408.896.628

MARVEQ SAS
INGENIERIA Y CAIDAD HVAC Y CONTROL
TELEFONOS 3505223697 /

OFERTA # MVQ -0001004-02
Bogotá, 10 de Febrero de 2021

OFERTA ECONOMICA: SUMINISTRO DE EQUIPOS PRECIO EN PESOS

Nota: Precios a confirmación de fábrica, en el momento de la compra debido a la fluctuación del Dólar.

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD	VLR UNITARIO COP	VLR TOTAL COP
1	Distribuidor Kit, Modelo MEV - E32SA o similar.	Unidad	6	$ 382.500	$ 2.295.000
2	Válvulas de corte para unidades interiores 3/8"	Unidad	6	$ 235.700	$ 1.414.200
3	Válvulas de corte para unidades interiores 5/8"	Unidad	6	$ 241.520	$ 1.449.120
4	"Y" Branch, Modelo MXJ - YA1509M	Unidad	2	$ 248.550	$ 497.100
5	"Y" Branch, Modelo MXJ - YA2512M	Unidad	7	$ 368.900	$ 2.582.300
6	Control alambrico tactil, Modelo MWR - SH11UN o similar.	Unidad	8	$ 538.700	$ 4.309.600
7	MEV-E32SA	Unidad	12	$ 382.500	$ 4.590.000
8	MXJ-YA2512M	Unidad	7	$ 368.900	$ 2.582.300
9	MXJ-YA2812M	Unidad	2	$ 439.647	$ 879.294
10	MXJ-YA1509M	Unidad	2	$ 248.550	$ 497.100
11	MWR-SH10N	Unidad	1	$ 538.700	$ 538.700
12	MWR-WE10N	Unidad	2	$ 448.700	$ 897.400
13	MWR-SH00N	Unidad	2	$ 258.900	$ 517.800
14	MIM-B14	Unidad	3	$ 379.700	$ 1.139.100
15	MWR-SH11UN	Unidad	12	$ 538.700	$ 6.464.400
16	PC4NU5KFN	Unidad	1	$ 541.808	$ 541.808
17	Control Alámbrico Estándar con Programación de Horarios	Unidad	1	$ 379.700	$ 379.700
18	Unidades Condensadoras de Refrigerante Variable UC - RV - ADD 01 (Para sistema 1 de 96000BTU/h)	Unidad	1	$ 19.340.000	$ 19.340.000
19	Unidades Condensadoras de Refrigerante Variable UC - RV - ADD 02 (Para sistema 1 de 48000BTU/h)	Unidad	1	$ 6.344.206	$ 6.344.206

MARVEQ SAS
INGENIERIA Y CAIDAD HVAC Y CONTROL
TELEFONOS 3505223697 /

OFERTA # MVQ -0001004-02
Bogotá, 10 de Febrero de 2021

	Unidades Condensadoras de Refrigerante Variable				
20	AM080KXMDFH/TC	Unidad	1	$ 15.858.000	$ 15.858.000
21	AM160MXVAFC/AZ	Unidad	2	$ 25.612.897	$ 51.225.794
22	AC024KXAPCH/CB	Unidad	1	$ 3.281.513	$ 3.281.513
23	AC048JXADKC/VN	Unidad	2	$ 5.346.218	$ 10.692.436
	Unidades Condensadoras de Refrigerante Variable				
24	UC - RV - ADD 05 (Para sistema de 36000BTU/h)	Unidad	1	$ 7.589.435	$ 7.589.435
	Unidades Evaporadoras				
25	FC -RV - Ceiling 24000BTU/h	Unidad	6	$ 2.514.700	$ 15.088.200
	Unidades Evaporadoras				
26	AM024KNQDCH/AZ	Unidad	1	$ 2.386.540	$ 2.386.540
27	AM024FNCDCH/AA	Unidad	12	$ 2.506.000	$ 30.072.000
28	AM140JNCDKH/EU	Unidad	1	$ 4.237.800	$ 4.237.800
29	AC024KN4DCH/CB	Unidad	1	$ 3.281.513	$ 3.281.513
30	AC048JNCDKC/VN	Unidad	2	$ 5.346.218	$ 10.692.436
	Equipos MiniSplit/SPLT (RAC/CAC)				
31	MS - Ceiling - ADD - 01 - 36000BTU/h	Unidad	1	$ 7.793.571	$ 7.793.571
32	MS - Pared - ADD - 02 - 24000BTU/h	Unidad	1	$ 3.552.953	$ 3.552.953
	Equipos MiniSplit/SPLT (RAC/CAC)				
33	MS - 4 Vías - ADD - 03 - 36000BTU/h	Unidad	1	$ 8.252.017	$ 8.252.017
	Equipos MiniSplit/SPLT (RAC/CAC)				
34	MS - Pared - ADD - 05 - 36000BTU/h	Unidad	1	$ 8.252.017	$ 8.252.017
	Ventilación Mecánica				
35	VEL-ADD-01 - 500cfm - 0.6"C.A. - 1/4Hp - 208/1/60	Unidad	1	$ 4.037.070	$ 4.037.070
36	VEL-ADD-01 - 600cfm - 0.6"C.A. - 1/4Hp - 208/1/60	Unidad	1	$ 4.037.070	$ 4.037.070
	Ventilación Mecánica				
37	VSL - ADD - 01 - 400cfm - 0.6"C.A. - 1/4Hp - 208/1/60	Unidad	1	$ 3.466.061	$ 3.466.061

MARVEQ SAS
INGENIERIA Y CAIDAD HVAC Y CONTROL
TELEFONOS 3505223697 /

OFERTA # MVQ -0001004-02
Bogotá, 10 de Febrero de 2021

	Ventiladores Antiexplosión				
38	Numeral 2.1 Almacén. Bodega 29.5mx10.7mx5.8m, 315.65m2, 18300m3, 45.770m3/h (25 Renovaciones de aire por hora). Ventilador HEP 600 DE 607mm. Para cada ventilador se incluye: Caja en lámina de acero galvanizado con malla de protección en el costado interior y persiana de toma o descarga de aire en el costado exterior.	Unidad	8	$ 6.375.661	$ 51.005.288
39	Numeral 2.2 Taller de mantenimiento . Bodega 5.9mx4.8mx5.8m, 28.32m2, 164,26m3, 4.107m3/h (25 Renovaciones de aire por hora). Ventilador HEP 400 DE 498mm. Para cada ventilador se incluye: Caja en lámina de acero galvanizado con malla de protección en el costado interior y persiana de toma o descarga de aire en el costado exterior.	Unidad	2	$ 4.528.065	$ 9.056.130
40	Numeral 2.3 Armerillo y Seguridad Instalaciones. Bodega 5.72mx8.1mx5.8m, 46.34m2, 268.73m3, 6.719m3/h (25 Renovaciones de aire por hora). Ventilador HEP 500 de 628mm. Para cada ventilador se incluye: Caja en lámina de acero galvanizado con malla de protección en el costado interior y persiana de toma o descarga de aire en el costado exterior y persianas de transferencia entre los 2 cuartos contiguos.	Unidad	2	$ 5.266.376	$ 10.532.752
41	Numeral 2.4 Armerillo SUIN. Bodega 5.40mx10.0mx3.6m, 54m2, 194.4m3, 4.860m3/h (25 Renovaciones de aire por hora). Ventilador HEP 500 de 628mm. Para cada ventilador se incluye: Caja en lámina de acero galvanizado con malla de protección en el costado interior y persiana de toma o descarga de aire en el costado exterior y persianas de transferencia entre los 2 cuartos contiguos.	Unidad	2	$ 5.255.465	$ 10.510.930
				SUBTOTAL COP	$ 332.160.653
				DCTO	
				B. GRAVABLE	
				IVA COP	$ 63.110.524
				AIU 0,00%	
				TOTAL COP	$ 395.271.177

En caso de realizar algún pedido sobre esta Oferta económica, por favor enviar su Orden de Compra, Orden de Servicio y/o Contrato al e-mail: gerencia.marveq@gmail.com

NOTA ACLARATORIA #1

Los precios descritos anteriormente son para las cantidades y especificaciones cotizadas en caso de ser menor cantidad tato de servicios como de suministro se deberá recotizar.

Los tableros eléctricos están cotizados con base en la información recibida se debe verificar el requerimiento con todos los datos de diseño, marca de BMS y otros elementos de control que se requieran.

No se contempla ningún tipo de obra civil, pases de muros, pases de placa, modificaciones en muros de estructura liviana, drywall, etc. ya que estos se deben revisar con base en los planos y LATS.

Las estructuras, tabiques, bases o poyos que se requieren para la instalación de los equipos corren por cuenta de la obra civil o constructora.

Los puntos de drenaje con tubería PVC ¾" aislados deben ser entregados por la constructora a 0 metros con sifón de los evaporadores. Antes de su instalación se deben revisar el drenaje por gravedad de lo contrario se deben cotizar e instalar bombas de drenaje que NO se encuentran contempladas en esta cotización.

El cableado de fuerza y de control de cada equipo, así como regatas para termostatos, sensores, cajas o cualquier otro elemento de la estructura de cableado NO se encuentran cotizadas, estos deben estar a 0 metros de cada equipo con su respectiva coraza no mayor a 1 metro y terminales de conexión según los diagramar unifilares y de control y corren por cuenta del contratista eléctrico y la constructora bajo las especificaciones técnicas del fabricante.

Se debe contar con una estructura que soporte las unidades evaporadoras, de no ser así la constructora debe realizarlas.

Los equipos no incluyen: -interruptores y/o pulsadores.
-enclavamientos eléctricos, arrancadores y/o variadores de frecuencia.
- variadores de velocidad. - manómetro diferencial de presión.
-accesorios, configuraciones y recubrimientos no especificados en la oferta.

Se deben contemplar cajas de inspección para los posteriores mantenimientos de los equipos. Una por cada equipo de 600mmx600mm en el lado en el que se encuentra la tubería de cobre, conexionado eléctrico y de control.

Los precios anteriores no incluyen el uso de Andamios certificados en la instalación ni el Alquiler de Montacargas para el descargue de los equipos y su ubicación final, no está incluido el izaje de equipos a su posición final. En caso que la empresa requiera estos servicios el valor sería de:

- Andamios Certificados $ 180. 000.oo diarios (mínimo 1 semana) = Total $ 1.250.000.oo

MARVEQ SAS
INGENIERIA Y CAIDAD HVAC Y CONTROL
TELEFONOS 3505223697 /
OFERTA # MVQ -0001004-02
Bogotá, 10 de Febrero de 2021

NOTA ACLARATORIA #2

En caso de legalizar este Pedido, el cliente debe generar **dos (2)** Ordenes de Compra y/o Contratos, así:

- Una Orden de Compra (Contrato) por el Suministro e instalación de los equipos.
- Una Orden de Compra (Contrato) por el Servicio de Instalación y el Transporte de los equipos.

B) **ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

Sistemas VRF

Samsung's VRF system air conditioners offer instant temperature control, user-friendly installation and advanced functionality, along with smart power usage. Our flagship VRF-based Samsung DVM S is a highly innovative system that adopts the new thirdgeneration Samsung Scroll Compressor (SSC) technology with Dual Digital Inverter. DVM S provides world-class energy efficiency and the most powerful cooling and heating performance available on the market. This ideal air conditioning system accomodates all variable environments, including large commercial or residential buildings. Samsung DVM S offers innovative features to benefit the indoor comfort as well operational coasts of the system through technological advances such as: Extended Piping Length Limits Allows extended piping length of up to 220 m, and units will still give a great performance over wide areas. With this technology, installation is available with a maximum height level of 110 m, which is equivalent to 20 stories (each story is considered 5 m high). Smart management Further improves system's energy efficiency due to precise indoor climate control. Web-based remote monitoring and management system allows quick and easy HVAC control and breakdown alert.

Ventilacion Meconica

En S&P disponemos de una solución de ventilación para cada necesidad concreta, en nuestra gama de ventiladores en línea encontrarás una alternativa eficiente y totalmente silenciosa para aplicaciones domésticas, comerciales e industriales.
Nuestros ventiladores en línea, helicocentrífugos y centrífugos, te permitirán obtener grandes ahorros de energía gracias a sus motores eficientes. Además, para obtener un mayor rendimiento, podrás adaptar nuestros ventiladores a cada circunstancia incluyendo: baterías de calefacción, sondas de temperatura ambiente, reguladores, temporizadores y cajas filtrantes.Para poder elegir la solución de ventiladores en línea que mejor se adecúe a tu estancia ponemos a tu disposición la aplicación de Realidad Aumentada, AR Vent, con la que podrás simular cuál de nuestros ventiladores se adapta mejor a tus necesidades, sin necesidad de realizar para ello ninguna instalación.Conoce las series de ventiladores en línea S&P y elige el modelo que mejor se adapte a tus aplicaciones domésticas, comerciales o industriales:TD-Silent, certificados por la Asociación para la reducción del ruidoLa Noise Abatement Society (Asociación para la reducción del ruido)ha certificado esta gama de ventiladores en línea por su bajo nivel sonoro. Estos ventiladores están especialmente indicados para oficinas u otros lugares en los que el bajo nivel sonoro se convierte en un elemento esencial para el confort, pudiendo incorporar un temporizador regulable de entre 1 y 30 minutos para optimizar su consumo de energía.TD-Ecowatt, hasta un 70% de ahorro energéticoLos ventiladores en línea de la serie TD-Ecowatt son la solución de ventilación perfecta para hogares, locales comerciales o industrias en las que el extractor deba estar muchas horas en

funcionamiento o en las que se cuente con un control mediante sensores externos. Su motor brushless de corriente continua permite un alto rendimiento y bajo consumo, reportando hasta un 70% de ahorro energético.TD-Silent Ecowatt, silencio y ahorro energéticoLa gama de ventiladores en línea TD-Silent Ecowatt son extremadamente silenciosos. Su motor brushless de corriente continua aporta un alto rendimiento y bajo consumo. Además desde los modelos 350 a los 1000, los equipos cuentan con velocidad 100% regulable gracias a un potenciómetro ubicado en la caja de bornes o mediante control externo tipo REB-ECOWATT. La serie de ventiladores en línea TD-Silent Ecowatt también cuenta con versiones equipadas con sensor de caudal variable (CAV) que permite la creación de un sistema de ventilación plug&play. Los modelos más grandes están fabricados en chapa de acero protegida por pintura epoxi-poliéster, con elementos acústicos (aislamiento interior fonoabsorbente (M0) de fibra de vidrio, carcasa exterior tipo sandwich y embocadura aerodinámica), cuerpo-motor desmontable sin necesidad de tocar los conductos.TD-Mixvent, facilidad de montajeLos TD-Mixvent son una gama de ventiladores en línea con motor desmontable, sin necesidad de tocar los conductos para su mantenimiento o instalación y cuentan con bolas de engrase permanente y protector térmico. Estos ventiladores pueden solicitarse con temporizador regulable de entre 1 y 30 minutos para optimizar su uso.TD-Atex, especialmente diseñados para la extracción de aire en atmósferas explosivasLos ventiladores en línea helicocentrífugos de alto rendimiento de la serie TD-Atex son la solución de ventilación perfecta para atmósferas explosivas. Están fabricados en chapa de acero protegida contra la corrosión con pintura poliéster negra. Además, cuentan con cuerpo-motor desmontable, para poder acceder sin necesidad de tocar los conductos.

Descripción Material Aislamiento

Aislamiento térmico y acústico en forma de rollos flexibles de lana de vidrio, laminados con una película PRK (polypropilene reinforced Kraft), que actúa como una barrera de vapor, proporcionando un acabado estético, resistente al abuso y control de la humedad. MBI está desarrollado para emplearse en forma exitosa en instalaciones industriales, en donde el control de la temperatura ambiente y humedad relativa son indispensables para el seguimiento efectivo de procesos. MBI proporciona confort térmico en espacios muy grandes donde los rangos de temperatura pueden ser críticos.

Descripción Puerta Automatica

Puerta automática marca MANUSA procedencia España, incluye radar interno y externo con adaptador de fotoceldas, cerrojo electromagnético, selector de funciones y parámetros, 2 motores que funcionan con corriente alterna 110 V lo que nos permite independizar parámetros importantes de seguridad en su programación.

Descripción puerta cortafuego

Modelo: Firestop EI2 60 C5. Resistencia al fuego de 60 minutos. Incluye: Bisagra-Muelle, Marco, Cerradura incrustada, Manija Cortafuego St. por lado y lado, Placa anti-golpe. Cumple las normas Europeas EI2-60C5 (Fire resistence test according to UNE-EN 1634-1:2000 being based also on the norm UNE-EN 1363-1:2000) y normas Americanas UL - Durability: CLASS C5. barra antipanico de embutir tipo push

Descripcion cortina enrollable

MARVEQ SAS
INGENIERIA Y CAIDAD HVAC Y CONTROL
TELEFONOS 3505223697 /
OFERTA # MVQ -0001004-02
Bogotá, 10 de Febrero de 2021

Cortina tipo sólida, en fleje plano fabricado en lámina de acero galvanizado calibre 22 con acabado Natural
Bottom bar (ángulo inferior) fabricado en ángulo de hierro con acabado en pintura electroestática color gris silver RAL 7045.
Mecanismo de resortes de torsión en espiral diseñados para 10.000 ciclos de duración (estándar) montados en chumaceras de gran rigidez autolubricadas, ensamblados en ún tubo de 6-1/4 en 4.5mm que garantizan mínima deflexión.
Platos de montaje de gran rigidez para soportar el mecanismo de resorte de torsión con acabado en pintura electroestática color gris silver RAL 7045.
Guías verticales fabricadas en lámina calibre 2,0mm. con acabado en pintura electroestática color gris silver RAL 7045.
Taparollo cobertor de cortina "cover" en lámina galvanizada calibre 22 con acabado en pintura electroestática color gris silver RAL 7045.
Lista para operar por medio de Chain Hoist (Malacate) tipo lateral **Incluye: Base en L para Chain Hoist

C) **CONDICIONES COMERCIALES:**

a) FORMA DE PAGO:

El Contrato de los *Equipos* se cancelará, así:
- El **60% de** Anticipo antes de IVA, pagadero contra presentación de la Cuenta de Cobro
- El **20% contra** presentación de segunda cuenta de cobro a la llegada del material.
- El **20%** pagadero contra presentación de la Factura.

El Contrato de *Instalación y Transporte* se cancelará, así:
- El **20% de** Anticipo antes de IVA, pagadero contra presentación de la Cuenta de Cobro.
- 2 Cortes de obra del 30% pagaderos según cronograma de servicios quincenal.
- El **20%** pagadero contra presentación de la Factura y entrega a satisfacción y pruebas.

En el caso del contrato de suministro que fue realizado en USD (dólares americanos) la liquidación se hará con la Tasa Representativa del Mercado del día de la Facturación.

b) TIEMPO APROXIMADO DE ENTREGA:

Equipos de refrigeración VRF y control: 8 a 10 semanas.
Minisplit: 10 **días hábiles**
Equipos de Ventilación mecánica: 30 **días hábiles**
Ducteria : 15 **días** hábiles
Instalacion de todos lo equipos: 60 dias.

A partir de la aceptación y firma del contrato, pago del anticipo y envío del pedido a producción, previa confirmación de las dimensiones, recorridos, capacidades con la firma de los planos por parte del cliente.

c) VALIDEZ DE LA OFERTA: **15 días**

d) INSTALACION:

- La instalación se iniciará únicamente cuando el cliente haya cancelado la totalidad de los 2 anticipos según el literal de forma de pago.
- La instalación se realizará con técnicos capacitados por nosotros, para conservar los términos de la garantía. Se requiere un técnico electromecánico, un técnico eléctrico, untecnico en refrigeración, técnico electricista y un instalador capacitado.
- Estas tarifas NO incluyen descargues al arribo, ni alquiler de montacargas o dispositivos similares necesarios para ubicar los equipos en su lugar. Tampoco incluyen demoras en tiempo atribuibles al cliente. De surgir estos costos serán facturados adicionalmente.

e) GARANTÍA: MARVEQ S.A.S. extiende la misma garantía que ofrece el fabricante. Se garantiza el buen funcionamiento de los equipos y su correcta instalación, bajo condiciones de uso y servicios normales, por SEIS (6) MESES contado a partir de la fecha de entrega.

GARANTIA PARA LOS EQUIPOS MANUSA

GARANTIA: Serán tramitadas directamente por MARVEQ S.A.S. El retorno y envío de equipos amparados por garantía correrá exclusivamente por el cliente final. Se otorgarán cinco (5) años de garantía por los motores, dos (2) años por los componentes mecánicos y un (1) año contra defectos de fábrica en componentes electrónicos.

GARANTÍA PARA TODAS LAS OFERTAS

Esta Garantía no cobija fallas por uso inadecuado, altas y bajas tensiones, corto circuitos, mal manejo, sobrecargas eléctricas, la inadecuada operación y abuso de componentes, ni todas aquellas que vayan en contra de su diseño y funcionabilidad, además no se incluyen roturas de vidrios, o fallas ocasionadas por vandalismo, terremoto, inundaciones, asonada, incendio y otros desastres naturales imposibles de controlar. Para poder otorgar esta garantía se requiere, por parte del cliente, que se instale conexión a breaker independiente y puesta a tierra.

C) ACLARACIONES Y SALVEDADES:

a) ALCANCE DEL SUMINISTRO

a. Estructuras de apoyo: Las estructuras de apoyo corren por cuenta del cliente y es de su responsabilidad recabar la informacion necesaria. Se entiende bajo estructuras de apoyo todo elemento metálico, en mampostería o concreto reforzado además de los muros circundantes a los vanos y/o fosos sobre, o dentro, de los cuales se instalarán los equipos. Se entregarán al cliente las especificaciones técnicas que deben cumplir dichas estructuras de apoyo. En todo caso, la cara del muro sobre la cual se hará la instalación tiene que estar totalmente a plomo y ser lisa, es decir, no presentar protuberancias, salientes, ni otro tipo de obstáculo que pueda interferir con el libre funcionamiento del equipo.

b. Dimensionamiento: En caso de no existir las obras civiles de las estructuras de apoyo, ni las acometidas eléctricas correspondientes, se suministrará la informacion técnica necesaria, siempre y cuando el cliente la

MARVEQ SAS
INGENIERIA Y CAIDAD HVAC Y CONTROL
TELEFONOS 3505223697 /
OFERTA # MVQ -0001004-02
Bogotá, 10 de Febrero de 2021

solicite. También es responsabilidad del cliente evaluar todas las consecuencias que sobre el manejo de la carga. Nuestros asesores de ventas pueden asistir en la evaluación de los proyectos.
De encontrarse construidas dichas estructuras, es deber del cliente entregar toda la información del dimensionamiento, para poder revisarla en busca de posibles obstáculos y detalles que puedan impedir la correcta instalación.

c. Normas locales de construcción, salud ocupacional y ambientales: Es deber del cliente cumplir con todas las normas de construcción, salud ocupacional y de medio ambiente que le correspondan. De haber discrepancias entre la información suministrada por nosotros y las normas mencionadas, es deber del cliente conciliarlas, e informarnos de inmediato, para sopesar las consecuencias que lo anterior pueda tener sobre los equipos a suministrar.
d. Características técnicas: en ellas se describe lo que contiene, y acompaña a cada equipo. Fichas técnicas y folletos: en ellas se describe lo que contiene, y acompaña a cada equipo.
e. Asesoría. Se suministra toda la información de resistencia y rangos de operación de los equipos ofertados. Asesoramos al cliente en el correcto uso y mantenimiento de los equipos. Es de su responsabilidad la decisión de la aplicabilidad de los equipos ofertados a su particular situación en cuanto a los equipos de movimiento de materiales a usar, dimensionamiento de los muelles y condiciones de lugares de trabajo. De la información suministrada no se puede inferir que estamos asesorando al cliente en su operación logística.
f. Capacitación: El precio ofertado para la instalación incluye la capacitación sobre el manejo y mantenimiento de los equipos, siempre y cuando ésta se haga durante el periodo de instalación. Tiempos, personal, desplazamientos y viajes adicionales, serán por cuenta del cliente.
g. Temperaturas y humedades extremas: el funcionamiento electro-mecánico de los equipos, dentro de cierto rango, no es afectado por bajas ó altas temperaturas ambientales. Cuando algunas partes de los equipos quedan expuestos a un diferencial de temperaturas tal que cause condensación, ó se hallen expuestas a lluvias y frecuentes lavados, el cliente debe tener en cuenta que por esta circunstancia se requerirá un mantenimiento de pintura más frecuente de lo normal, si no se han pedido acabados especiales y diferentes al normal.
h. Trabajos y suministros adicionales: No están incluidos en los precios ofertados. Si el cliente solicitare la instalación, mudanza, cambio ó reubicación de equipos diferentes a los que contempla esta oferta, cercanos y/o relacionados con los ofertados, dichos trabajos deberán ser solicitados a nosotros por escrito y se ofertarán de acuerdo a dichas solicitudes. Solamente se efectuarán contra la aprobación de los correspondientes presupuestos y solicitud escrita del cliente para su ejecución.

b) RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS, INSTALACIÓN Y MONTAJE:

a. Alistamiento del lugar de instalación: Es deber del cliente que el lugar de cada instalación se halle totalmente listo y libre de suciedad y obstáculos, para permitir la instalación.
b. Custodia: Las tarifas ofertadas no incluyen los costos relativos a la custodia de los equipos, ya sea durante su almacenamiento anterior al montaje ó en las horas durante las cuales los instaladores no puedan laborar.
c. Instalación: Los precios ofertados para instalación, montaje, puesta en marcha y entrenamiento (durante el periodo de instalación) incluyen todos los aspectos salariales, prestacionales y afines, tales como refrigerios, equipos protectores correspondientes a la labor de instalación, seguros y afiliaciones a EPS y ARP, y los

equipos e insumos básicos para la instalación. No incluyen equipos de protección, señalización y seguridad especiales, que puedan ser exigidos por el cliente.
d. Demoras, retrasos e interrupciones: Demoras, retrasos e interrupciones durante el montaje, atribuibles al cliente, serán facturadas proporcionalmente, y de acuerdo a las tarifas ofertadas.
e. Nivelación: Esta oferta incluye los elementos estructurales necesarios para la correcta nivelación del equipo, siempre y cuando el foso se construya de acuerdo a las dimensiones entregadas por nosotros. Elementos adicionales por dimensionamiento defectuoso y/o nivelación defectuosa, son por cuenta del cliente.
f. Plazos de entrega: Los plazos rigen a partir de la fecha de recepción efectiva del anticipo que se pacte.

g. Solicitudes adicionales: Esta oferta contempla únicamente lo estipulado. Si el cliente requiere asesorías en diseño, logística y afines, estos se podrán ofertar previa solicitud escrita y detalle del alcance de lo solicitado. No se incluyen los gastos que se deriven de trabajos adicionales, y que no hayan sido indicados ó descritos junto con la solicitud a ofertar.

c) RESERVA DE DOMINIO: La transferencia de dominio de los bienes adquiridos por el cliente se efectuará en el momento en que su precio sea cancelado en su totalidad. Hasta ese momento, la propiedad de los bienes continuará siendo de MARVEQ S.A.S. Cualquier información o aclaración adicional, con gusto la estaremos suministrando.

Cordialmente,

ANDRES FELIPE MORENO
Departamento tecnico comercial

THERMOTAR

El Clima Perfecto!

DIRECCION: CALLE 163 No. 21-62
TEL: 6799504
CIUDAD: BOGOTA, D.C.
REGIMEN COMUN

ACTIVIDAD ICA _____ TARIFA _____ X 1000
IVA REGIMEN COMUN

CLIENTE:	**CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DE DISTRITO CAPITAL / SANTIAGO REYES**		
DIRECCION:	**Cra 56 No. 22-98**	**FECHA**	**ABRIL 15 2021**
TELEFONO:	**310 263 85 10**	**CIUDAD:**	**BOGOTA, D.C.**
NIT/C.C.	**901238177-6**		

	Descripcion	Cant	Vr Unit	Vr Total
CONCEPTO	UC-RV-ADD-01 (Para sistema 1 de 96000 Btu/h)	1	$ 23.208.000	$ 23.208.000
	UC-RV-ADD-02 (Para sistema 1 de 48000 Btu/h)	1	$ 7.659.000	$ 7.659.000
	UC-RV-CT-02/03 (C. Tecnicos 2 y 3 para sistemas de 144000 Btu/h)	1	$ 31.237.793	$ 31.237.793
	MS-CEILING-ADD-01 36000 Btu/h	1	$ 9.431.243	$ 9.431.243
	MS-PARED-ADD-02 24000 Btu/h	1	$ 3.100.430	$ 3.100.430
	FC-RV-CEILING 24000 Btu/h	1	$ 2.903.000	$ 2.903.000
	MS-4VIAS-ADD-03 36000 Btu/h	1	$ 9.436.937	$ 9.436.937
	FC-RV-PARED 24000 Btu/h	1	$ 2.683.936	$ 2.683.936
	FC-RV-CEILING 47800 Btu/h	1	$ 5.422.427	$ 5.422.427
	UC/FC-MS-01/02 CEILING 46000 Btu/h	1	$ 12.604.305	$ 12.604.305
	UC/FC-MS-03 4VIAS 24000 Btu/h	1	$ 7.423.214	$ 7.423.214
	Distribuitor Kit, modelo MEV-E32SA o similar	1	$ 472.722	$ 472.722
	"Y" Branch, modelo MXJ-YA1509M	1	$ 293.019	$ 293.019
	"Y" Branch, modelo MXJ-YA2512M	1	$ 432.702	$ 432.702
	"Y" Branch, modelo MXJ-YA2812M	1	$ 546.280	$ 546.280
	Control alambrico estandar, MWR-WE10N o similar	1	$ 533.418	$ 533.418
	Tarjeta de contacto seco, modelo MIM-B14 o similar	1	$ 452.970	$ 452.970
	Control alambrico tactil, modelo MWR-SH11UN o similar	1	$ 641.130	$ 641.130
	Control alambrico estandar con programacion de horarios	1	$ 222.348	$ 222.348
	VEL-ADD-01 - 500 CFM 0.6"C.A. 1/4 HP 208-1-60	1	$ 4.625.000	$ 4.625.000
	VEL-ADD-02 - 600 CFM 0.6"C.A. 1/4 HP 208-1-60	1	$ 4.625.000	$ 4.625.000
	Tableros eléctricos alimentación TE-AA-08 (De acuerdo a unifilar entregado)	1	$ 14.705.742	$ 14.705.742
	Tableros eléctricos alimentación TE-AA-09 (De acuerdo a unifilar entregado)	1	$ 13.436.168	$ 13.436.168
	TE-AA-Baños Parroquia - Incluye módulo de control para integración con el BMS. No incluye acometidas electricas, ni de alimentación al tablero, ni a los Ventiladores (De acuerdo a unifil ar entregado)	1	$ 8.705.000	$ 8.705.000
	TE-AA-C. Tecnicos adicionales - No incluye acometidas electricas de alimentación al tablero, ni a los equipos (De acuerdo a unifiliar entregado)	1	$ 11.933.561	$ 11.933.561
	TE-AA-Sala de Crisis - Incluye módulo de control para integración con el BMS. No incluye acometidas electricas ni de alimentación al tablero, ni a los equipos (De acuerdo a unifiliar entregado)	1	$ 9.505.358	$ 9.505.358
	TE-CT-01 (De acuerdo a unifiliar entregado)	1	$ 6.681.880	$ 6.681.880
	TE-CT-02 (De acuerdo a unifiliar entregado)	1	$ 6.952.527	$ 6.952.527
	TE-CT-03 (De acuerdo a unifiliar entregado)	1	$ 9.352.177	$ 9.352.177
	TE-CT-04 (De acuerdo a unifiliar entregado)	1	$ 9.552.177	$ 9.552.177
	Manguera metálica flexible 1 3/8" (ml)	1	$ 587.713	$ 587.713
	Manguera metálica flexible 7/8" (ml)	1	$ 298.794	$ 298.794
	Manguera metálica flexible 1 5/8" (ml)	1	$ 819.586	$ 819.586
	Manguera metálica flexible 5/8" (ml)	1	$ 292.682	$ 292.682
	Manguera metálica flexible 1 1/8" (ml)	1	$ 474.826	$ 474.826
	Manguera metálica flexible 3/4" (ml)	1	$ 220.286	$ 220.286
	Manguera metálica flexible 1/2" (ml)	1	$ 173.277	$ 173.277

INCLUYE FLETES

Subtotal	**$ 221.646.628**
Iva 19%	$ 42.112.859
Total	**$ 263.759.487**

Forma de pago: contado

aluraq@thermotar.com / aluraguerrero@hotmail.com

120

00152

TMT SOLUTIONS S.A.S.

tmt@solutions4u.com
Cel. 3115018670
Bogotá, Colombia

COTIZACION TMT-0230

Cliente: CONSORCIO CONECTA
3115018670
barraganctr@hotmail.com

BOGOTA

PROYECTO:

Srs Consorcio Conecta según los requerimientos tenemos el gusto de presentar la siguiente propuesta económica.

Baños Parroquia					
ITEM	ESPECIFICACION	UNIDAD	CANTIDAD	VLR UNITARIO	SUBTOTAL
13.10	Ventilación Mecánica				
	VEL-ADD-01 - 500cfm - 0.6"C.A. - 1/4Hp - 208/1/60	Unidad	1	$ 4.090.350	$ 4.090.350
	VEL-ADD-01 - 600cfm - 0.6"C.A. - 1/4Hp - 208/1/60	Unidad	1	$ 4.090.350	$ 4.090.350
13.11	Conductos en Lámina Galvanizada				
	Calibre 24	m2	74	$ 107.300	$ 7.940.200
13.12	Difusores y Rejillas				
	Rejilla de retorno tipo cubos con damper aletas opuestas				
	8"x4"	Unidad	11	$ 144.300	$ 1.587.300
	Persiana toma aire exterior/Descarga de aire (PTAE/PDA)				
	18"x10"	Unidad	2	$ 362.600	$ 725.200
13.13	Tableros Eléctricos				
	TE-AA Baños Parroquia - Incluye módulo de control para integración con el BMS. No incluye acometidas eléctricas ni de alimentación al tablero, ni de allí a los 2 ventiladores.	Unidad	1	$ 5.994.000	$ 5.994.000

Cuartos Técnicos - Área 1					
ITEM	ESPECIFICACION	UNIDAD	CANTIDAD	VLR UNITARIO USD	SUBTOTAL USD
13.1	Unidades Condensadoras de Refrigerante Variable				
	UC - RV - ADD 01 (Para sistema 1 de 96000BTU/h)	Unidad	1	$ 18.315.000	$ 18.315.000,00
13.3	Tuberías de Refrigeración				
	Tubería de Cobre 1/4"	Ml	7	$ 16.650,0	$ 116.550,0
	Tubería de Cobre 3/8"	Ml	288	$ 18.500	$ 5.328.000
	Tubería de Cobre 1/2"	Ml	47	$ 25.900	$ 1.217.300
	Tubería de Cobre 5/8"	Ml	142	$ 33.300	$ 4.728.600
	Tubería de Cobre 3/4"	Ml	181	$ 42.550,0	$ 7.701.550,0
	Tubería de Cobre 7/8"	Ml	10	$ 64.750,0	$ 647.500
13.4	Accesorios de Tuberías Refrigerante Variable				
	Refrigerante y Aceite	Unidad	2,46	$ 61.050,0	$ 41
13.1	Unidades Condensadoras de Refrigerante Variable				
	UC - RV - ADD 02 (Para sistema 1 de 48000BTU/h)	Unidad	1	$ 10.545.000	$ 10.545.000
13.2	Unidades Evaporadoras				
	FC -RV - Ceiling 24000BTU/h	Unidad	6	$ 2.738.000	$ 16.428.000
	Distribuidor Kit, Modelo MEV - E32SA o similar.	Unidad	6	$ 1.831.500	$ 10.989.000
	Válvulas de corte para unidades interiores 3/8"	Unidad	6	$ 514.300	$ 3.085.800
	Válvulas de corte para unidades interiores 5/8"	Unidad	6	$ 514.300	$ 3.085.800
13.4	Accesorios de tuberías refrigerante variable				
	"Y" Branch, Modelo MXJ - YA1509M	Unidad	2	$ 308.950,0	617900
	"Y" Branch, Modelo MXJ - YA2512M	Unidad	7	$ 462.500	3237500
13.5	Sistema de control refrigerante variable				
	Control alambrico tactil, Modelo MWR - SH11UN o similar.	Unidad	8	$ 532.800	4262400
13.13	Tablero Eléctrico				
	TE - AA-C. No incluye acometidas eléctricas ni de alimentación, ni de allí a los equipos.	Unidad	1	$ 6.652.600,00	$ 6.652.600
13	Equipos MiniSplit/SPLT (RAC/CAC)				
	MS - Ceiling - ADD - 01 - 36000BTU/h	Unidad	1	$ 8.880.000	8880000
	MS - Pared - ADD - 02 - 24000BTU/h	Unidad	1	$ 3.515.000	$ 3.515.000

121

Cuartos Técnicos - Área 1					
ITEM	ESPECIFICACION	UNIDAD	CANTIDAD	VLR UNITARIO USD	SUBTOTAL USD
13.1	Unidades Condensadoras de Refrigerante Variable				
	AM080KXMDFH/TC	Unidad	1	$ 15.757.907	$ 15.757.907
	AM160MXVAFC/AZ	Unidad	2	$ 30.659.465	$ 61.318.931
	AC024KXAPCH/CB	Unidad	1	$ 7.639.805	$ 7.639.805
	AC048JXADKC/VN	Unidad	2	$ 9.322.746	$ 18.645.492
13.2	Unidades Evaporadoras				
	AM024KNQDCH/AZ	Unidad	1	$ 2.235.391	$ 2.235.391
	AM024FNCDCH/AA	Unidad	12	$ 2.881.488	$ 34.577.854
	AM140JNCDKH/EU	Unidad	1	$ 4.445.585	$ 4.445.585
	AC024KN4DCH/CB	Unidad	1	$ 7.975.211	$ 7.975.211
	AC048JNCDKC/VN	Unidad	2	$ 11.522.545	$ 23.045.090
	Tubería				
	MEV-E32SA	Unidad	12	$ 527.044	$ 6.324.531
	MXJ-YA2512M	Unidad	7	$ 509.214	$ 3.564.498
	MXJ-YA2812M	Unidad	2	$ 697.323	$ 1.394.647
	MXJ-YA1509M	Unidad	2	$ 312.858	$ 625.715
	Accesorios				
	MWR-SH10N	Unidad	1	$ 1.221.000	$ 1.221.000
	MWR-WE10N	Unidad	2	$ 1.494.948	$ 2.989.896
	MWR-SH00N	Unidad	2	$ 326.925	$ 653.850
	MIM-B14	Unidad	3	$ 957.375	$ 2.872.125
	MWR-SH11UN	Unidad	12	$ 1.666.850	$ 20.002.200
	PC4NUSKFN	Unidad	1	$ 681.707	$ 681.707
13.3	Tuberías de Refrigeración				
	Tubería de Cobre 1/4"	Ml	40	$ 16.650,0	$ 666.000
	Tubería de Cobre 3/8"	Ml	194,82	$ 18.500	$ 3.604.170
	Tubería de Cobre 1/2"	Ml	30,85	$ 25.900	$ 799.015
	Tubería de Cobre 5/8"	Ml	179,32	$ 33.300	$ 5.971.356
	Tubería de Cobre 3/4"	Ml	55,5	$ 42.550,0	$ 2.361.525
	Tubería de Cobre 1-1/8"	Ml	30,85	$ 70.300	$ 2.168.755
	Refrigerante				
	410a		19,76	61050	1206348

Sala de Crisis					
ITEM	ESPECIFICACION	UNIDAD	CANTIDAD	VLR UNITARIO USD	SUBTOTAL USD
13.10	Ventilación Mecánica				
	VSL - ADD - 01 - 400cfm - 0.6"C.A. - 1/4Hp - 208/1/60	Unidad	1	$ 4.340.100	$ 4.340.100
13.11	Conductos en lámina galvanizada				
	Calibre 24	m2	17	$ 107.300	$ 1.824.100
13.12	Difusores y Rejillas				
	Difusor de Suministro de 4 Vías con Damper Aletas Opuestas				
	9"x6"	Unidad	2	$ 185.000	$ 370.000
	Persiana Toma Aire Exterior / Descarga de Aire (PTAE / PDA)				
	14"x8"	Unidad	1	$ 336.700	$ 336.700
13.3	Tuberías de Refrigeración				
	Tubería de Cobre 5/8"	Ml	35	$ 33.300	$ 1.165.500
	Tubería de Cobre 3/8"	Ml	35	$ 18.500	$ 647.500
13.4	Accesorios de Tuberías Refrigerante Variable				
	Refrigerante y Aceite	Unidad	0,45	$ 61.050	$ 27.473
13.5	Sistema de Control Refrigerante Variable				
	Control Alámbrico Estándar con Programación de Horarios	Unidad	1	$ 177.600	$ 177.600
13.13	TE - AA - Sala de crisis - Incluye módulo de control para integración con el BMS. No incluye acometidas eléctricas ni de alimentación al tablero, ni de allí a los equipos.	Unidad	1	$ 6.290.000	$ 6.290.000
13	Equipos MiniSplit/SPLT (RAC/CAC)				
	MS - 4 Vías - ADD - 03 - 36000BTU/h	Unidad	1	$ 8.899.018	$ 8.899.018

Laboratorio Forense					
ITEM	ESPECIFICACION	UNIDAD	CANTIDAD	VLR UNITARIO USD	SUBTOTAL USD
13.1	Unidades Condensadoras de Refrigerante Variable				
	UC - RV - ADD 05 (Para sistema de 36000BTU/h)	Unidad	1	$ 7.940.940	$ 7.940.940
13.3	Tuberías de Refrigeración				
	Tubería de Cobre 3/8"	Ml	90	$ 18.500	$ 1.665.000
	Tubería de Cobre 5/8"	Ml	90	$ 33.300	$ 2.997.000
13.4	Accesorios de Tuberías Refrigerante Variable				
	Refrigerante y Aceite	Unidad	1	$ 62.900	$ 62.900
13	Equipos MiniSplit/SPLT (RAC/CAC)				
	MS Pared ADD 05 - 36000BTU/h	Unidad	1	$ 9.570.642	$ 9.570.642

Armerillos					
ITEM	ESPECIFICACION	UNIDAD	CANTIDAD	VLR UNITARIO USD	SUBTOTAL USD
13.11	Conductos en Lámina Galvanizada				
	Calibre 24	m2	22	$ 107.300	$ 2.360.600
	Calibre 22	m2	35	$ 136.900	$ 4.791.500
13.12	Difusores y Rejillas				
	Persiana Toma Aire Exterior / Descarga de Aire (PTAE/PDA)				
	22"X16"	Unidad	16	$ 402.098	$ 6.433.560
	40"X16"	Unidad	7	$ 569.264	$ 3.984.845
13.13	Tableros Eléctricos				
	TE – AA Almacén de armamento MEBOG + Taller de mantenimiento, incluye módulo de control para integración con el BMS, y su sensor de validación de operación y relevos de interfase. No incluye acometidas eléctricas ni de alimentación al tablero, ni de allí a los 10 ventiladores.	Unidad	1	$ 10.780.357	$ 10.780.357
	TE – AA Armerillo, incluye módulo de control para integración con el BMS, y su sensor de validación de operación y relevos de interfase. No incluye acometidas eléctricas ni de alimentación al tablero, ni de allí a los 2 ventiladores.	Unidad	1	$ 5.619.989	$ 5.619.989
	TE – AA Taller de Mantenimiento y Ajuste de Armas de Fuego, incluye módulo de control para integración con el BMS, y su sensor de validación de operación y relevos de interfase. No incluye acometidas eléctricas ni de alimentación al tablero, ni de allí a los 2 ventiladores.	Unidad	1	$ 6.005.100	$ 6.005.100
	Ventiladores Antiexplosión				
	Numeral 2.1 Almacén de armamento MEBOG. Bodega 29.5mx10.7mx5.8m, 315.65m2, 18300m3, 45.770m3/h (25 Renovaciones de aire por hora). Ventilador HEP 600 DE 607mm. Para cada ventilador se incluye: Caja en lámina de acero galvanizado con malla de protección en el costado interior y persiana de toma o descarga de aire en el costado exterior.	Unidad	8	$ 6.486.100	$ 51.888.800
	Numeral 2.2 Taller de mantenimiento y ajuste de armas de fuego. Bodega 5.9mx4.8mx5.8m, 28.32m2, 164.26m3, 4.107m3/h (25 Renovaciones de aire por hora). Ventilador HEP 400 DE 498mm. Para cada ventilador se incluye: Caja en lámina de acero galvanizado con malla de protección en el costado interior y persiana de toma o descarga de aire en el costado exterior.	Unidad	2	$ 4.606.500	$ 9.213.000
	Numeral 2.3 Armerillo y Seguridad Instalaciones. Bodega 5.72mx8.1mx5.8m, 46.34m2, 268.73m3, 6.719m3/h (25 Renovaciones de aire por hora). Ventilador HEP 500 de 628mm. Para cada ventilador se incluye: Caja en lámina de acero galvanizado con malla de protección en el costado interior y persiana de toma o descarga de aire en el costado exterior y persianas de transferencia entre los 2 cuartos contiguos.	Unidad	2	$ 5.357.600	$ 10.715.200
	Numeral 2.4 Armerillo SUIN. Bodega 5.40mx10.0mx3.6m, 54m2, 194.4m3, 4.860m3/h (25 Renovaciones de aire por hora). Ventilador HEP 500 de 628mm. Para cada ventilador se incluye: Caja en lámina de acero galvanizado con malla de protección en el costado interior y persiana de toma o descarga de aire en el costado exterior y persianas de transferencia entre los 2 cuartos contiguos.	Unidad	2	$ 5.346.500	$ 10.693.000

MANO DE OBRA Y MATERIALES					
ITEM	ESPECIFICACION	UNIDAD	CANTIDAD	VLR UNITARIO USD	SUBTOTAL USD
13,14	MANO DE OBRA INSTALACION DE UNIDADES EVAPORADORAS Y CONDENSADORAS DE SISTEMAS VRF INCLUIDOS MATERIALES INHERENTES A LA INSTALACION. SE REQUIEREN DRENAJES A CERO METROS, FUERZA Y CONTROL A CERO METROS, TABIQUES Y BASES POR PARTE DE LA OBRA. SOPORTE TUBERIA INCUIDO CON TABLERO ELECTRICO	GLB	1	$ 169.090.000	$ 169.090.000
13,15	MANO DE OBRA INSTALACION DE MINI SPLIT UNIDAD INTERNA Y UNIDAD EXTERNA NO INCLUYE TUBERIA INCLUIDOS MATERIALES INHERENTES A LA INSTALACION. SE REQUIEREN DRENAJES A CERO METROS, FUERZA Y CONTROL A CERO METROS, TABIQUES Y BASES POR PARTE DE LA OBRA. SOPORTE TUBERIA INCLUIDO CON INSTALACION DE TABLERO ELECTRICO	GLB	1	$ 41.014.500	$ 41.014.500
13,16	MANO DE OBRA INSTALACION DE UNIDADES DE VENTILACION MECANICA, DUCTOS, CONEXIÓN A FUERZA Y CONTROL, CABELADO DE FUERZA, DE CONTROL, PASES DE MUROS, DE PLACA O CUALQUIER OTRO TIPOD E OBRA CIVIL POR PARTE DE LA OBRA, INCLUYE MATERIAL DE UNION DE DUCTOS, SOPORTERIA Y PRUEBAS CON INSTALACION DE TABLEROS ELECTRICOS	GLB	1	$ 65.449.300	$ 65.449.300

SUBTOTAL	$	810.883.769
IMPUESTOS	$	154.067.916
TOTAL	$	964.951.686

CONDICIONES DE LA OFERTA:

- Los precios anteriormente descritos aplican solo para las cantidades cotizadas, en caso de estas ser inferiores se deberá recotizar.

- NO se contempla obra civil ni nada fuera de esta cotización, para ese efecto se requieren los planos, cálculos y diagramas.

- Los valores cotizados aplican para suministro e instalación de los sistemas HVAC y control en el Proyecto Nuevo Comando de la Policia de Bogotá – MEBOG.

NOTA

En el valor ofertado no se contemplan andamios certificados ni personal SISO, para tal efecto se contemplan los siguientes valores:

Andamios Certificados = $ 500.000.oo

Servicio Supervisor SISO = $ 650.000.oo semanal

TIEMPO APROXIMADO DE ENTREGA:_ 8 a 12 semanas una vez confirmado el anticipo y contrato.

VALIDEZ DE LA OFERTA: **20 días**

GARANTÍA:

Se extiende las garantías del fabricante con las condiciones de buen uso, mantenimiento y manejo.

FORMA DE PAGO:

- El **50%** de Anticipo antes de IVA, pagadero contra presentación de la Cuenta de Cobro,
- El **30%** corte de obra, y
- El **20%** pagadero a la entrega de la factura.

INSTALACION:

- Se requiere planos firmados, revisión en sitio de las condiciones y posibles actividades adicionales.

TMT SOLUTIONS

ING JHON ABREO
EJECUTIVO DE CUENTA
3215179412

FORMATO DE PRECIOS UNITARIOS

Proyecto:	Aire Acondicionado y ventilacion mecanica baños parroquia, cuartos tecnicos adicionales, sala de crisis - MEBOG	Versión
Doc-Fecha:	SBX20-328 REV02 15 de Abril de 2021	2019-1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
	BAÑOS PARROQUIA				
	ITEMS CONTRACTUALES				**$20.818.379**
13,10	**VENTILACION MECANICA**				
13,10,10	VEL-ADD-01 - 500 CFM 0.6"C.A. 1/4 HP 208-1-60	und	1	$2.500.000	$2.500.000
13,10,10	VEL-ADD-02 - 600 CFM 0,6"C.A. 1/4 HP 208-1-60	und	1	$2.500.000	$2.500.000
13,11	**CONDUCTOS EN LAMINA GALVANIZADA**				
13,11,1	Calibre 24	m2	74	$100.799	$7.459.126
13,12	**DIFUSORES Y REJILLAS**				
	Rejilla de retorno tipo cubos con damper aletas opuestas				
13,12,28	8"x4"	und	11	$50.802	$558.822
	Persiana Toma aire exterior/descarga de aire (P.T.A.E./P.D.A.)				
13,12,43	18"x10"	und	2	$116.121	$232.242
	ITEMS NO CONTRACTUALES				
13,13	**TABLERO ELECTRICOS**				
	TE-AA-Baños Parroquia - Incluye módulo de control para integración con el BMS. NO INCLUYE ACOMETIDAS ELECTRICAS ni de alimentación al tablero, ni de allí a los 2 Ventiladores	und	1	$7.568.189	$7.568.189
	CUARTOS TECNICOS ADICIONALES				**$109.853.311**
	ITEMS CONTRACTUALES				
13,1	**UNIDADES CONDENSADORAS DE REFRIGERANTE VARIABLE**				
13,1,8	UC-RV-ADD-01 (Para sistema 1 de 96000 Btu/h)	und	1	$20.172.434	$20.172.434
13,3	**TUBERIAS DE REFRIGERACION**				
13,3,2,2	Tuberia de cobre 1/4"	m	7	$25.535	$178.745
13,3,2,4	Tuberia de cobre 3/8"	m	288	$28.224	$8.128.512
13,3,2,3	Tuberia de cobre 1/2"	m	47	$36.288	$1.705.536
13,3,2,5	Tuberia de cobre 5/8"	m	142	$52.415	$7.442.930
13,3,1,6	Tuberia de cobre 3/4"	m	181	$76.606	$13.865.686
13,3,2,1	Tuberia de cobre 7/8"	m	10	$76.606	$766.060
13,4	**ACCESORIOS DE TUBERIAS REFRIGERANTE VARIABLE**				
13,4,2	Refrigerante y aceite	und	2,46	$978.419	$2.406.911
	ITEMS NO CONTRACTUALES				
13,1	**UNIDADES CONDENSADORAS DE REFRIGERANTE VARIABLE**				
	UC-RV-ADD-02 (Para sistema 1 de 48000 Btu/h)	und	1	$6.747.316	$6.747.316
13,2	**UNIDADES EVAPORADORAS**				
	FC-RV-CEILING 24000 Btu/h	und	6	$2.516.091	$15.096.546
	Distribuitor Kit, modelo MEV-E32SA o similar	und	6	$419.758	$2.518.548
	Valvulas de corte para unidades Interiores 3/8"	und	6	$160.997	$965.982
	Valvulas de corte para unidades Interiores 5/8"	und	6	$168.205	$1.009.230
13,4	**ACCESORIOS DE TUBERIAS REFRIGERANTE VARIABLE**				
	"Y" Branch, modelo MXJ-YA1509M	und	2	$246.096	$492.192
	"Y" Branch, modelo MXJ-YA2512M	und	7	$375.392	$2.627.744
13,5	**SISTEMA DE CONTROL REFRIGERANTE VARIABLE**				
	Control alambrico tactil, modelo MWR-SH11UN o similar	und	8	$556.635	$4.453.080
13,13	**TABLERO ELECTRICOS**				
	TE-AA-C. Tecnicos adicionales - NO INCLUYE ACOMETIDAS ELECTRICAS ni de alimentación al tablero, ni de allí a los equipos	und	1	$10.290.053	$10.290.053
	EQUIPOS MINISPLIT / SPLT (RAC/CAC)				
	MS-CEILING-ADD-01 36000 Btu/h	und	1	$8.202.823	$8.202.823
	MS-PARED-ADD-02 24000 Btu/h	und	1	$2.782.983	$2.782.983
	SALA DE CRISIS				**$25.755.093**
	ITEMS CONTRACTUALES				
13,10	**VENTILACION MECANICA**				
13,10,10	VSL-ADD-01 - 400 CFM 0.6"C.A. 1/4 HP 208-1-60	und	1	$4.027.912	$4.027.912
13,11	**CONDUCTOS EN LAMINA GALVANIZADA**				
13,11,1	Calibre 24	m2	17	$100.799	$1.713.583
13,12	**DIFUSORES Y REJILLAS**				
	Difusor de suministro de 4 vias con damper aletas opuestas				
13,12,7	9"x6"	und	2	$88.905	$177.810
	Persiana Toma aire exterior/descarga de aire (P.T.A.E./P.D.A.)				
13,12,49	14"x8"	und	1	$83.462	$83.462
13,3	**TUBERIAS DE REFRIGERACION**				
13,3,2,4	Tuberia de cobre 3/8"	m	35	$28.224	$987.840
13,3,2,5	Tuberia de cobre 5/8"	m	35	$52.415	$1.834.525
13,4	**ACCESORIOS DE TUBERIAS REFRIGERANTE VARIABLE**				
13,4,2	Refrigerante y aceite	und	0,45	$978.419	$440.289
13,5	**SISTEMA DE CONTROL REFRIGERANTE VARIABLE**				
13,5,2	Control alambrico estandar con programacion de horarios	und	1	$192.485	$192.485
	ITEMS NO CONTRACTUALES				
13,13	**TABLERO ELECTRICOS**				
	TE-AA-Sala de Crisis - Incluye módulo de control para integración con el BMS. NO INCLUYE ACOMETIDAS ELECTRICAS ni de alimentación al tablero, ni de allí a los equipos	und	1	$8.178.581	$8.178.581
	EQUIPOS MINISPLIT / SPLT (RAC/CAC)				
	MS-4VIAS-ADD-03 36000 Btu/h	und	1	$8.118.606	$8.118.606
	PRECIO TOTAL, INCLUYE AIU E IVA				**$156.426.782**

Nota: Precios a confirmacion de fabrica en el momento de la compra debido al incremento del dólar.

OBRAS NO INCLUIDAS:

Acometidas eléctricas: Comprende la instalación de todas las líneas eléctricas y de control, hasta cero metros del tablero de protección, y de allí a los equipos y termostatos. En los catálogos suministrados por PONAL se indican las capacidades y consumos de los mismos y en todo caso AIREFLEX DE COLOMBIA SAS podrá aclararles la información que pudieran requerir para el diseño de tales redes. Todas las acometidas y protecciones suministradas deberán estar de acuerdo con las normas vigentes en Colombia, particularmente con RETIE.

Obras en mampostería: Incluye apertura de huecos, resanes, impermeabilizaciones, regatas, manejo de cielo raso, ventanas, fachadas y similares sobre las cuales no podemos hacernos responsables.

Cordialmente,

AIREFLEX DE COLOMBIA SAS.

Ing. SERGIO ESTEBAN BOLAÑOS B.

Alcance: Diseño, Fabricación, Montaje, Suministro y Mantenimiento de Equipos y Sistemas de Aire Acondicionado, Ventilación Mecánica, Automatización, Seguridad, CCTV, Control de Accesos, Detección y Extinción de Incendios y el mantenimiento de éstos.

flexilatina
Ingeniería y Representaciones

FLEXILATINA DE COLOMBIA SAS
INGENIERIA Y REPRESENTACIONES
NIT. 800009127-1

REF SOLICITUD DE COTIZACION

Bogotá D.C - 30/03/2021 10:35 AM

CT-40164

Moneda: **COP**

DATOS DE CLIENTE			
Nombre de Contacto:	Señor Carlos Tibaque	Cargo:	RESPONSABLE
Nombre de Empresa:	CONSORCIO CONNECTA	Ciudad:	BOGOTÁ

Atendiendo su amable solicitud, nos permitimos cotizar:

ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1.	1	Manguera metálica flexible Ref.: FLEXI HOSE Característica de Diseño Diámetro nominal: 1 3/8" Fuelle interno: Acero inoxidable AISI 321 Malla de recubrimiento: Una (1) en acero inoxidable AISI 304 Conexiones: Niples en cobre (uno en cada extremo) Longitud total: 1 metro Condiciones de operación Presión máxima: 643.5 PSI SOMETIDOS A UNA TEMPERATURA DE 100°C, SI LA TEMPERATURA REAL ES MAYOR A LA INDICADA SE DEBE RECALCULCULAR LA PRESIÓ MAXIMA.	COP 212,000.00	COP 212,000.00
2.	1	Manguera metálica flexible Ref.: FLEXI HOSE Característica de Diseño Diámetro nominal: 7/8" Fuelle interno: Acero inoxidable AISI 321 Malla de recubrimiento: Una (1) en acero inoxidable AISI 304 Conexiones: Niples en cobre (uno en cada extremo) Longitud total: 1 metro Condiciones de operación Presión máxima: 715 PSI SOMETIDOS A UNA TEMPERATURA DE 100°C, SI LA TEMPERATURA REAL ES MAYOR A LA INDICADA SE DEBE RECALCULCULAR LA PRESIÓ MAXIMA.	COP 115,000.00	COP 115,000.00
3.	1	Manguera metálica flexible Ref.: FLEXI HOSE Característica de Diseño Diámetro nominal: 1 5/8" Fuelle interno: Acero inoxidable AISI 321 Malla de recubrimiento: Una (1) en acero inoxidable AISI 304 Conexiones: Niples en cobre (uno en cada extremo) Longitud total: 1 metro Condiciones de operación Presión máxima: 400PSI SOMETIDOS A UNA TEMPERATURA DE 100°C, SI LA TEMPERATURA REAL ES	COP 250,000.00	COP 250,000.00
4.	1	Manguera metálica flexible Ref.: FLEXI HOSE Característica de Diseño Diámetro nominal: 5/8" Fuelle interno: Acero inoxidable AISI 321 Malla de recubrimiento: Una (1) en acero inoxidable AISI 304 Conexiones: Niples en cobre (uno en cada extremo) Longitud total: 1 metro Condiciones de operación Presión máxima: 1.000PSI SOMETIDOS A UNA TEMPERATURA DE 100°C, SI LA TEMPERATURA REAL ES MAYOR A LA INDICADA SE DEBE RECALCULCULAR LA PRESIÓ MAXIMA.	COP 85,000.00	COP 85,000.00
5.	1	Manguera metálica flexible Ref.: FLEXI HOSE Característica de Diseño Diámetro nominal: 1 1/8" Fuelle interno: Acero inoxidable AISI 321 Malla de recubrimiento: Una (1) en acero inoxidable AISI 304 Conexiones: Niples en cobre (uno en cada extremo) Longitud total: 1 metro Condiciones de operación Presión máxima: 643.5PSI SOMETIDOS A UNA TEMPERATURA DE 100°C, SI LA TEMPERATURA REAL ES MAYOR A LA INDICADA SE DEBE RECALCULCULAR LA PRESIÓ MAXIMA.	COP 155,000.00	COP 155,000.00
6.	1	Manguera metálica flexible Ref.: FLEXI HOSE Característica de Diseño Diámetro nominal: 3/4" Fuelle interno: Acero inoxidable AISI 321 Malla de recubrimiento: Una (1) en acero inoxidable AISI 304 Conexiones: Niples en cobre (uno en cada extremo) Longitud total: 1 metro Condiciones de operación Presión máxima: 900 PSI SOMETIDOS A UNA TEMPERATURA DE 100°C, SI LA TEMPERATURA REAL ES MAYOR A LA INDICADA SE DEBE RECALCULCULAR LA PRESIÓ MAXIMA	COP 80,500.00	COP 80,500.00
7.	1	Manguera metálica flexible Ref.: FLEXI HOSE Característica de Diseño Diámetro nominal: 1/2" Fuelle interno: Acero inoxidable AISI 321 Malla de recubrimiento: Una (1) en acero inoxidable AISI 304 Conexiones: Niples en cobre (uno en cada extremo) Longitud total: 1 metro Condiciones de operación Presión máxima: 1200 PSI SOMETIDOS A UNA TEMPERATURA DE 100°C, SI LA TEMPERATURA REAL ES MAYOR A LA INDICADA SE DEBE RECALCULCULAR LA PRESIÓ MAXIMA	COP 40,900.00	COP 40,900.00

00158

8.	1	Manguera metálica flexible Ref.: FLEXI HOSE Característica de Diseño Diámetro nominal: 1" Fuelle interno: Acero inoxidable AISI 321 Malla de recubrimiento: Una (1) en acero inoxidable AISI 304 Conexiones: Niples en cobre (uno en cada extremo) Longitud total: 1 metro Condiciones de operación Presión máxima: 700 PSI SOMETIDOS A UNA TEMPERATURA DE 100°C, SI LA TEMPERATURA REAL ES MAYOR A LA INDICADA SE DEBE RECALCULCULAR LA PRESIÓ MAXIMA	COP 109,200.00	COP 109,200.00

SUBTOTAL	COP 1,047,600.00
IVA (19%)	COP 199,044.00
TOTAL	COP 1,246,644.00

NOTAS

1. FLEXILATINA cubre la garantía siempre y cuando asesoremos la selección del producto y conozcamos los detalles de instalación.
2. La Manguera Metálica Flexible NO se debe emplear para absorber dilataciones térmicas axiales.
3. La Manguera Metálica Flexible está diseñada SOLAMENTE para absorber movimientos laterales ocasionados por vibraciones mecánicas, dilataciones térmicas y desalineamientos en tuberías.
4. Para amortiguar vibraciones mecánicas se debe instalar alineada en la brida de succión o descarga del equipo que genera la vibración. Fijar rigidamente al extremo opuesto lo más cerca posible a través de un Punto fijo (cero grados de libertad).
5. Si va a ser instalada para absorber desalineamientos en la tubería ó va a absorber dilatación térmica lateral, por favor consulte nuestro Departamento Técnico.
6. La manguera metálica flexible no debe ser sometida a Torsión, ni su radio de curvatura puede ser menor al recomendado por el fabricante.
7. Por ser este material de fabricación NO se aceptan devoluciones ni cambios.
8. Garantía de (1) año a partir de la fecha de entrega, por defectos de fabricación y/o materiales.

CONDICIONES COMERCIALES

Marca de las piezas: FLEXILATINA
Plazo de entrega: 8 a 10 Días hábiles
Forma de pago: 100% Anticipado con orden de compra
Validez de la oferta: 30 Días
Lugar de entrega: Bogotá D.C

Cordialmente,

ING. Sebastián Gonzalez
sebastiangonzalez@flexilatina.com
3123887436

Departamento Técnico Comercial

CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL

BOGOTÁ

CONNECTA Consultoría + Construcción

CUADROS COMPATRATIVOS Y COTIZACIONES

CAP 16

123

00159

CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL

BOGOTÁ

CONNECTA Consultoría - Construcción

NP-16.1.01	Suministro e instalación tasa de anillo cerrado J2 Adriática (incluye montaje a precios y sum. del contrato)															
CODIGO	INSUMO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	Insumos Contractuales	PRECIO 1	PROVEEDOR PRECIO 1	PRECIO 2	PROVEDOR PRECIO 2	PRECIO 3	PROVEEDOR PRECIO 3	PRECIO 4	PROVEEDOR PRECIO 4	PRECIO 5	PROVEEDOR PRECIO 5	PRECIO 6	PROVEEDOR PRECIO 6
NP 16001	TAZA ADRIATICA EP GRIF ANTIVANDALICA Color: BLANCO ANTIB (PS)	UN	$ 1,005,899.86	0	$ 1,005,899.86	Sabinco sas	$ 1,007,900.00	homecenter	$ 1,483,900.25	COVAL	$ 1,121,646.40	SYP				
NP-16.1.02	Suministro e instalación taza báltico ep grif anti vandálica															
CODIGO	INSUMO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	Insumos Contractuales	PRECIO 1	PROVEEDOR PRECIO 1	PRECIO 2	PROVEDOR PRECIO 2	PRECIO 3	PROVEEDOR PRECIO 3	PRECIO 4	PROVEEDOR PRECIO 4	PRECIO 5	PROVEEDOR PRECIO 5	PRECIO 6	PROVEEDOR PRECIO 6
NP 16010	TAZA BALTICO EP GRIF ANTIVANDALICA	UN	$ 942,900.00	0	$ 971,900.37	Sabinco sas	$ 942,900.00	homecenter	$ 2,525,899.95	COVAL	$ 1,074,332.00	SYP				
NP-16.1.03	Suministro e instalación sanitario happy color blanco															
CODIGO	INSUMO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	Insumos Contractuales	PRECIO 1	PROVEEDOR PRECIO 1	PRECIO 2	PROVEDOR PRECIO 2	PRECIO 3	PROVEEDOR PRECIO 3	PRECIO 4	PROVEEDOR PRECIO 4	PRECIO 5	PROVEEDOR PRECIO 5	PRECIO 6	PROVEEDOR PRECIO 6
NP 16011	SANITARIO HAPPY COLOR BLANCO	UN	$ 208,899.74	0	$ 208,899.74	Sabinco sas	$ 208,900.00	homecenter	$ 208,899.74	COVAL	$ 211,330.91	SYP				
NP-16.1.04	Lavamanos corrido marmol cafe pinte a=0.55															
CODIGO	INSUMO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	Insumos Contractuales	PRECIO 1	PROVEEDOR PRECIO 1	PRECIO 2	PROVEDOR PRECIO 2	PRECIO 3	PROVEEDOR PRECIO 3	PRECIO 4	PROVEEDOR PRECIO 4	PRECIO 5	PROVEEDOR PRECIO 5	PRECIO 6	PROVEEDOR PRECIO 6
NP-16108	Lavamanos corrido marmol cafe pinte a=0.55	ML	$ 748,600.00	0	$ 748,600.00	MAF	$ 850,000.34	GRAMARTE	$ 787,000.55	GRAMAR	$ 985,575.00	Marmoles venecianos				

FIRMA

NOMBRE GERMAN PERDILLA MENDEZ

REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL

CONTRATISTA

FIRMA

NOMBRE ALFREDO DIAZGRANADOS

REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO CONNECTA

INTERVENTOR

COVAL

COTA , 15 de ENERO de 2.021

COTIZACION 250-252-113521
Pagina 1

Senores:
COTIZACIONES 111111111
COTIZACIONES COTA / NORTE 210
CONSORCIO DESEGURIDAD URBANA S.C 901238177
COTA
Tel : Fax :
Email:

Atendiendo su solicitud, tenemos el gusto de cotizar los siguientes articulos:

--Referencia---	----------Descripcion Articulo----------	--Ext.i--	Unid	-Cantidad-	$Lista Unit.	%Desc	----$Total----	Iva %	--$Neto Unit.-
74C00841001	TAZA BALTICA ENTRADA POSTE FLUX TRU CORO		UN	1.00	2122.695.00	0.00	2.122.695.00	19.00	2.122.695.00
74C00831001	TAZA ADRIATI EP FLUX TRU FLUS PUSH CORO		UN	1.00	1246.975.00	0.00	1.246.975.00	19.00	1.246.975.00
76026201001	SANITARIO HAPPY BLANCO CORO		UN	1.00	175.546.00	0.00	175.546.00	19.00	175.546.00

Total Items	$	3.545.126.00
Total Servicios	$	
Total Descuentos	$-	0.00
Total Neto	$	3.545.126.00
Total Iva	$	673.573.94
VALOR COTIZACION	$	4.218.699.94

Somos:
Gran Contribuyentes Res.# 01/01/2001
Autoretenedores Res.# 6853 25/08/2000
Actividad Economica 4663

OBSERVACIONES:

PLAZO DE ENTREGA : 26 Dias
VALIDEZ DE LA OFERTA : 21 de ENERO de 2.021
CONDICION DE PAGO : C 00 DIAS. Cotizacion subd

Cordialmente,

RUIZ BLANCA MARETH

Elb. vasquez
Aor. vasquez

130

FSC

00161

00162

SYP
SOLUCIONA SU PROYECTO S.A.S
830.144.503-2

corona Santafé ALFA Socoda Yale TIGRE

COD. CLIENTE: 4187
SEÑORES: CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL
NIT: 901.238.177-6
OBRA: NUEVA SEDE DE LA POLICIA METROPOLITANA BOGOTÁ
DIRECCIÓN: CARRERA 56 N° 22 -96
ATENCIÓN: ING. FERNANDO CHARRY / ING. CAMILA SILVA
TELÉFONOS: 6369056 - 2222552 / 300 650 1050

COTIZACIÓN N° 21492
FECHA : 12/01/2021
ASESOR: HARRISON STERLING
CELULAR: 3134072303
REV. OC 15/12/2020

N°	Código	Descripción del artículo		Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Subtotal
1	O26201001	 Oferta Logística 30 DÍAS	SANITARIO HAPPY Color: BLANCO (PS)	Unidad	1	$ 177.589,00	$ 177.589,00
2	CO492A001	 Oferta Logística 30 DÍAS	TAZA BALTICA EP GRIF ANTIVANDALICA Color: BLANCO ANTIB (PS)	Unidad	1	$ 902.800,00	$ 902.800,00
3	CO529A001	 Oferta Logística 30 DÍAS	TAZA ADRIATICA EP GRIF ANTIVANDALICA Color: BLANCO ANTIB (PS)	Unidad	1	$ 942.560,00	$ 942.560,00

SUBTOTAL	$ 2.022.949,00
IVA	$ 384.360,31
TOTAL	$ 2.407.309,31

VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 DÍAS
TODOS LOS PRECIOS ESTAN SUJETOS A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO
FORMA DE PAGO: 50 % ANTICIPADO Y 50% CONTRAENTREGA, Previo estudio y aprobación de la solicitud de crédito.
*** Para acceder a la forma de pago crédito deberán diligenciar la solicitud adjunta a la presente cotización para estudio y aprobación de crédito por parte de SYP S.A.S, en caso de ser aprobado se les informara dicho cupo el cual podran comenzar a usar a partir de ese momento.**
*** Consignar o realizar transferencia en la Cuenta Corriente. N°. 20525911255 de Bancolombia a nombre de SYP SOLUCIONA SU PROYECTO S.A.S formato de recaudo empresarial.**

EL TIEMPO DE ENTREGA ESTA SUJETO A DISPONIBILIDAD DEL PRODUCTO QUE TENGA CADA FABRICANTE AL MOMENTO DE GENERARSE EL PEDIDO; EXISTEN PRODUCTOS CUYA OFERTA LOGÍSTICA SUPERA LOS 20 DÍAS DE ENTREGA, LO CUAL SERA INFORMADO A MOMENTO DE GENERARSE EL PEDIDO POR PARTE DE LA OBRA.

CONDICIONES GENERALES

*** No se acepta ningún tipo de devoluciones después de realizada la entrega.**
* La devolución de materiales por razones imputables al cliente, por ejemplo, falta de espacio para almacenar, falta de acceso al sitio, error en la programación del pedido etc; generara el cobro del flete por cada viaje devuelto.

*** Para cambios o reclamaciones, el producto y empaque debe ser revisado en el momento de la entrega del pedido, en caso de este presentar algún daño, faltante de piezas o inconsistencia se debe reportar en la misma remisión con el transportador y a su respectivo asesor comercial o algún miembro de Logística en SYP S.A.S, de ser necesario realizar la devolución del producto manifestar en la remisión la causa de la**

devolucion para realizar la respectiva reposición o Nota Crédito; **si la mercancia se recibe sin revisarla CORONA y SYP S.A.S no se hará responsable por los insumos o empaques en mal estado, especialmente en los productos de Porcelana Sanitaria y Revestimientos (Pisos y Paredes).**

* Las Modificaciones del suministro deben ser notificadas a SYP S.A.S por escrito con antelación no menor a 20 dias previos a la entrega.
* SYP. S.A.S., hace reposición de los materiales defectuosos que sean devueltos en el momento del descargue y que esten debidamente registrados en la remision de materiales, como se indica en el item anterior.
* El cliente acondicionara el sitio para almacenar los materiales entregados.
* **Las condiciones de precios de Porcelana sanitaria y Grifería Institucional van sujetos a compra del combo completo (Porcelana sanitaria y Grifería), de comprarse solo Porcelana sanitaria o solo Grifería, tendra un valor adicional al dado por combo.**
* **Las cantidades de pegacor, boquilla y revestimiento deben ser corroboradas con el rerquerimiento real de obra, ya que el cálculo realizado por nosotros es teórico y aproximado al requerido.**
* El despacho mínimo para pegantes y boquillas en Bogotá es de 1500 kg y fuera de Bogotá es de 3500 kg, para despachos inferiores a estas cantidades se debe asumir un flete adicional.
* **Las entregas se realizan en un primer piso unicamente, y solo a 50 mts lineales de donde este ubicado el carro, de ser en otros pisos y a mas de 50 mts lineales, el cliente debe asumir el cargue de la mercancía.**

* **CD Caras Diferenciadas:** Los Revestimientos de Corona que indican aparencia Caras Diferenciadas (CD) imitan los materiales naturales incluyendo la variación de tonos y colores. En estos productos no se aceptan reclamos por diferencia de tonos ya que es un atributo y no un defecto.
* **CU Caras Únicas:** Este revestimiento tiene el mismo diseño y tono dentro del mismo lote, se recomienda tener en cuenta los protocolos de instalación de pisos y paredes Corona, con el fin de no tener instalaciones de lotes diferentes en una misma área, el protocolo será entregadopor su asesor comercial en el momento que realice la compra.

En espera de sus comentarios

GLORIA STERLING LEÓN
GERENTE SYP
Calle 106 N° 57 - 23 OFC. 501
CEL. 320-302 19 00
Email: gsterling@syp-sas.com

237

sanitario sabinco S.A.S

Ventas - Cotización

CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL
CR 14 86 A 76
110111
Bogotá, Bogotá 11001
Colombia

Sanitario y Sabinco S.A.S
Cra. 25 #13-33
110111
11001 Bogotá
Bogotá

Factura-a Nº cliente	901238177	Nº teléfono	+57(1)2011100 Ext 6501
RFC/Curp	901.238.177-6	Página principal	www.almacensanitario.c
Fecha emisión	14 de enero de 2021	Correo	servicio@almacensanitar
Fecha envío	14/01/21	RFC/Curp	860.001.056-7
Nº cotización	VCOT-000102	Nº giro postal	
Precios IVA incluido	No	Banco	
		Nº cuenta	
Términos pago	CONTADO	Vendedor	DIANA ELENA LOPEZ
Método de envío			

Nº	Descripción	Cantidad	Unidad medida	Precio unitario	% Descuento	Permitir descuento factura	Identific. IVA	Importe
61102620100	SANITARIO HAPPY BLANCO	1,00	UND	175.546,00		No	IVA 19-B	175.546,00
62502663100	COMBO TAZA BALTICO EP CON 75125+01530+60955 CORONA	1,00	UND	816.723,00		No	IVA 19-B	816.723,00
62502766100	TAZA ADRIATICO EP CON GRIFERIA ANTIVANDALICA	1,00	UND	845.294,00		No	IVA 19-B	845.294,00
						Total COP IVA excl.		**1.837.563,00**
						19% IVA		349.136,97
						Descuento P.P. sobre IVA		0,00
						Total COP IVA incl.		**2.186.699,97**

Especificación importe IVA

Identific. IVA	% IVA	Importe línea	Importe base descuento factura	Importe descuento factura	Base IVA	Importe IVA
IVA 19-B	19	1.837.563,00	0,00	0,00	1.837.563,00	349.136,97
Total		**1.837.563,00**	**0,00**	**0,00**	**1.837.563,00**	**349.136,97**

sanitario sabinco S.A.S

Ventas - Cotización

CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL
CR 14 86 A 76
110111
Bogotá, Bogotá 11001
Colombia

Sanitario y Sabinco S.A.S
Cra. 25 #13-33
110111
11001 Bogotá
Bogotá

Factura-a Nº cliente	901238177	Nº teléfono	+57(1)2011100 Ext 6501
RFC/Curp	901.238.177-6	Página principal	www.almacensanitario.c
Fecha emisión	14 de enero de 2021	Correo	servicio@almacensanitar
Fecha envío	14/01/21	RFC/Curp	860.001.056-7
Nº cotización	VCOT-000102	Nº giro postal	
Precios IVA incluido	No	Banco	
		Nº cuenta	
Términos pago	CONTADO	Vendedor	DIANA ELENA LOPEZ
Método de envío			

CMR 100% digital! Y obtén un bono de $45.000 para tu primera compra Solicítala AQUÍ

Sé el primero en enterarte!

Suscríbete para recibir nuestras mejores ofertas.

No, Gracias Si, Por favor



Corona

Taza Sanitaria Adriática Con Grifería Anti Vandálica Blanca

Código 166327

0.0 (0)

$1.007.900 UND

CMR Pide tu Tarjeta de Crédito 100% online
Obtén un bono de $45.000 para tu primera compra Solicítala aquí >

Satisfacción Garantizada ver más

Puedes devolver este producto en un plazo máximo de 30 días, éste debe estar en perfecto estado: sin uso, tener todos sus accesorios, manuales y embalaje original. Si tienes dudas, comunícate a nuestra línea de atención al cliente desde Bogotá: 3077115 o a la línea Nacional: 320 88 999 33.

Opciones de entrega para --

Disponible
Despacho a domicilio ver fecha

Disponible
Retiro en tienda ver tienda

No disponible
Stock en tienda otras opcione

Descripción

Producto Alongado ahorrador 4,8 Litros por descarga y hasta 1000 gramos de descarga

Ficha técnica

Distancia de descarga	25,4 cm
País de origen	Colombia
Capacidad	1000 gramos
Observaciones	Se recomienda seguir las instrucciones de uso y seguridad dispuestas por el fabricante
Material	Porcelana Sanitaria
Alto	44 cm
Aro	Alongado
Uso	Institucional
Garantía	Porcelana Sanitaria: limitada de por vida. Grifería: 5años
Ancho	33 cm
Color	Blanco
Peso	27,22 kg

Productos Recomendados

CORONA
Lavamanos ganamax Blanco

$107.900 und



GUINOVART
MP LAVAPLATOS SOPONER 150X60 ACERO INOX SATIN CENT

$294.900 und



AMERICAN STANDARD
Lavamanos Suspendido Duo Cuadrato Blanco

Ver más complementos

00165 1 + Agregar al carro

134

¡Solicita tu Tarjeta de Crédito CMR 100% digital! Y obtén un bono de $45x000 Solicítala AQUÍ





Corona

Taza Baltica Griferia Antivandalica

Código 323010

0.0 (0)

$942.900 UND

CMR **Pide tu Tarjeta de Crédito 100% online**
Obtén un bono de $45.000 para tu primera compra
Solicítala aquí >

Satisfacción Garantizada ver más

Puedes devolver este producto en un plazo máximo de 30 días, éste debe estar en perfecto estado: sin uso, tener todos sus accesorios, manuales y embalaje original. Si tienes dudas, comunícate a nuestra línea de atención al cliente desde Bogotá: 3077115 o a la línea Nacional: 320 88 999 33.

Opciones de entrega para --

Disponible
Despacho a domicilio ver fecha

Disponible
Retiro en tienda ver tienda

No disponible
Stock en tienda otras opcione

Ficha técnica

Garantía	Garantía integral de por vida
Acabado	Blanco brillante
Info de producto	Taza de porcelana color blanco con asiento institucional, con alta eficiencia en consumo de agua Altura estándar de taza y grifería. Con botón de cortesía. Tener en cuenta que la taza se debe instalar con Brida sanitaria
tipo de instalación	Piso, pared
largo	32,5 cm
sistema de accionamiento	con grifería válvula Push antivandálica
Alto	36,5cm
Material	Porcelana
Ventajas	Cómoda taza alongada a piso con entrada superior y altura estándar. Alta eficiencia en consumo de agua 4.85 lpf (1.28 gpf). Presión óptima de funcionamiento mínima 35 PSI y máxima 80 PSI. Alta capacidad de evacuación en la descarga de 1000gr de sólidos. Sifón 100% esmaltado de 5.1 cm que optimiza el funcionamiento y mantiene limpio el sanitario. Amplio espejo de agua de 24.5 x 30 cm. Incluye 1 racor metálico de 1 ½? para fácil instalación de fluxómetro o válvulas de descarga.
Incluye	Taza, asiento sanitario, Sifón 100% esmaltado, grifería válvula Push antivandálica

Reseñas

Productos Recomendados



CORONA
Lavamanos Elipse con desagüe Blanco

$376.900 und



SOCODA
Lavamanos Autónomo Inoxidable

$1.732.900 und



GUINOVART
MP LAVAPLATOS SOPONER 150X52 ACERO INOX

Ver más complementos

135

00166 1 +

Agregar al carro

REF 026201001

Sanitario Happy Blanco

★★★★★ Escribe una reseña



* Las fotografías de productos y ambientes son ilustrativas, algunos atributos de color y textura pueden variar de acuerdo a la resolución de tu pantalla y diferir de la realidad. Los elementos de ambientación no se incluyen en la compra.

$ 208.900 unidad

Este Sanitario te ofrece variedad de colores en su diseño, además de ser ideal para espacios pequeños ¡Aprovecha la oportunidad de tener el sanitario Happy en tu baño!

Color: **Blanco**



Sele[redacted]ompara

Estoy buscando

Chat

Bogotá, Febrero 04 del 2.021

GRAMAR

Señor:
Santiago Reyes;
Ciudad. Respetado

Señor:

De acuerdo a su solicitud presentamos oferta para el desarrollo de su obra de la siguientemanera:

DESCRIPCION SUMINISTRO E INSTALACION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	TOTAL
Mesones de baños en màrmol Café faraòn Tpa de 60 cm salpicaddero de 10 cm y faldòn de 20 cm debidamnete pulidos y brillados incluye Estructura	ML	100	661.345	66.134.500
SUBTOTAL				66.134.500
IVA 19 %				**12.565.555**
TOTAL				**78.700.055**

MARISEL VALENCIA
Asesor comercial
cel: 301 264 8663

NUESTRA OFERTA Incluye: Material, corte y mano obra de instalaciòn
NO INCLUYE: Transporte tendra un cobro adicional de sesenta mil pesos en Bogotà, tampoincluye la instalacion de plomeria, ni estructura del meson
Forma de pago : 100 % de contado para despacho y procesamiento del material.

GRAMARTE
GRANITOS Y MARMOLES

Cotización No -5239

FO-CM-008	Fecha de Emisión: 15/11/2011	Revisión: 00	Página 1 de 2

GRAMARTE SAS
NIT 900.396.978-1
DIRECCION CLL 163 A # 21-23 Planta - CLL 163 A 22 - 39 Oficinas
TEL 4936943 - 5272097 - 5272100

Validez de Oferta
TRM HASTA $3400
FECHA
20/04/2021

Cliente	
Razon Social	SR.SANTIAGO REYES
NIT	
Dir. Factura	BOGOTA
Telefono	
Dir. Instalacion	
Otros	

FORMA DE PAGO
50% ANTICIPO 50% ENTREGAS PARCIALES
TIEMPO DE ENTREGA
A CONVENIR

CANT.			VALOR U.	TOTAL
100.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESONES EN CAFÉ FARAON FONDO 60 CM INCLUYE SALPICADERO DE 10 CM, FRENTERO DE 20 CM Y SOPORTE METALICO A RAZON DE	ML	$ 714.286	$ 71.428.600

OBSERVACIONES : EL CONTRATANTE DEBERA ENTREGAR PISOS O MUEBLES NIVELADOS SEGÚN SEA EL CASO, EL MATERIAL ESTARA BAJO SU CUSTODIA, GRAMARTE NO EJECUTA DESMONTE O SUMINISTRO DE SOPORTES, INSTALACIONES HIDRAULICAS,SANITARIAS O ELECTRICAS, PERFORACIONES $80.000 NO SE INCLUYE TRANSPORTE VERTICAL ESTE PRESUPUESTO SE REALIZA DE ACUERDO A PLANOS Y LA LIQUIDACION DEL VALOR DEL ML CORRESPONDE AL DESPIECE DE TODOS LOS ELEMENTOS ESPECIFIICADOS.

RESUMEN DE ITEMS	
SUBTOTAL	$ 71.428.600
IVA 19%	$ 13.571.434
TOTAL COTIZACION	$ 85.000.034

ANTICIPO %	
FIRMA ASESOR	Vo Bo Aprobacion Cliente

133

MAF	COTIZACION	ABR 012

Bogotá, ABRIL 17 del 2,021

Doctor
SANTIAGO REYES
Ciudad.

Respetado Ingeniero:

Me permito entregar a ustedes el presupuesto para los mesones de baños de la obra de la policia asì:

DESCRIPCION	CANT	UN	V.UNIT	V.TOTAL
SUMINISTRO E INSTALACION				
Mesones de baños en màrmol café tapa de 56 cm maximo faldòn de 20 cm y cantos brillados	100.00	ML	328,600	32,860,000
Poceta ensamblada según diseño	90.00	ML	300,000	27,000,000
Soporte o estructura metalica	100.00	ML	120,000	12,000,000
QUEDANDO EL VALOR DEL ML A RAZON DE			$ 748,600	
TOTAL OFERTA				$ 71,860,000

NOTAS:

Esta Oferta Incluye: Material, cortes, mano de obra de opoerarios, instalaciòn
Y el valor IVA sobre utilidad

Forma de pago: A convenir

Sin otro particular, se suscribe

Cordialmente,

Ing . Edgar Ivan Pinzon

139

00170

MÁRMOLES VENEZIANOS

La nobleza que se hereda

Bogotá, Mayo 20 de 2021

CONSORCIO CONNECTA

Obra Mebog

Sede Policía Metropolitana de Bogotá

La Ciudad

Estimados Ingenieros:

De conformidad con su amable solicitud, adjunto estamos cotizando el suministro e instalación de Mesones de Lavamanos en Mármol Café Pinta:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESÓN EN MÁRMOL CAFÉ PINTO DE 2 CM. DE ESPESOR, CON FRENTERO DE 20 CMS, SIN SALPICADEROS, POCETA ENSAMBLADA EN EL MISMO MÁRMOL (SEGÚN FOTO), MANO DE OBRA CALIFICADA Y MATERIALES DE PEGA:

Valor ML	$ 850.000
A7% I3% U5%	$ 127.500
Subtotal	$ 977.500
Iva 19% S.U.	$ 8.075
Total ML	**$ 985.575**

Condiciones Comerciales:

Validez de la Oferta: 30 días.

Forma de Pago: 50 % anticipo, 40% contra cortes quincenales de obra y 10% contraentrega a entera satisfacción.

Tiempo de Entrega: Según programación de Obras.

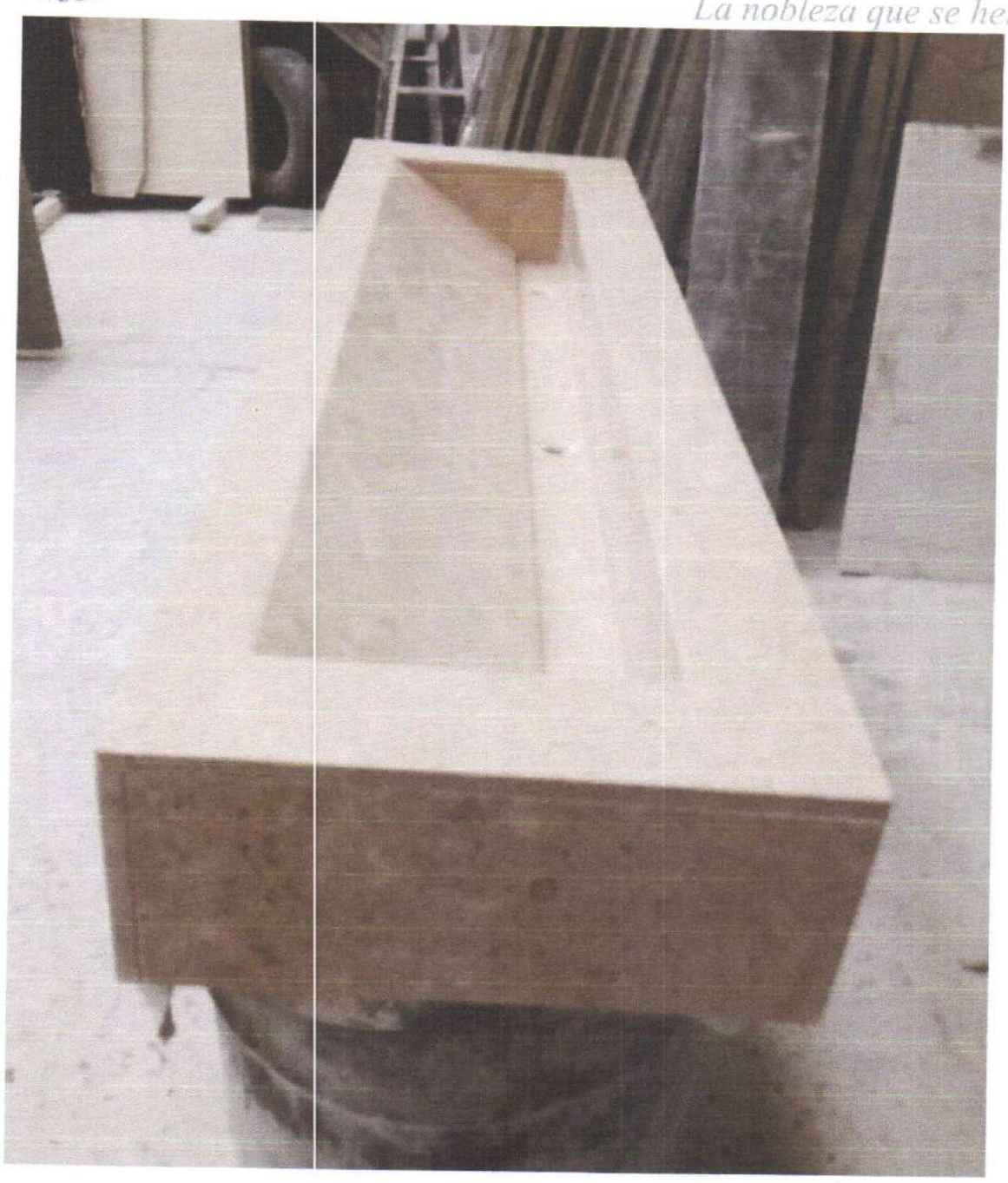
Con gusto les suministraremos cualquier información adicional que requieran sobre el particular, reciban un cordial saludo.

Gloria Rosmary Ramos
Dirección de Obras
MÁRMOLES VENEZIANOS LTDA.

140

MÁRMOLES VENEZIANOS

La nobleza que se hereda



141

Planta en Soacha: Transversal 11 #8-60 Sur, Zona Industrial Santa Ana / PBX: (1) 840 01 75 – Cel: 310 868 3847 / info@marmolesvenezianos.com
Planta en Santa Marta: Troncal del Caribe, Ye de Gaira, El Rodadero / PBX: (5) 4229435 – Cel: 320 339 44 92 / infosmr@marmolesvenezianos.com
www.marmolesvenezianos.com

CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL

BOGOTÁ

CONNECTA Consultoría + Construcción

CUADROS COMPATRATIVOS Y COTIZACIONES

CAP 17

00173

NP-17.1.02	VENTANERIA TIPO VITRINA CURVA VIDRIO A TOPE PERFIL SUPERIOR E INFERIOR EN ALUMINIO NEGRO INCOLORO 8MM TMP CURVO AD + SGP 0.120" + INCOLORO 8MM TMP CURVO AD.															
CODIGO	**INSUMO**	**UNIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**Insumos Contractuales**	**PRECIO 1**	**PROVEEDOR PRECIO 1**	**PRECIO 2**	**PROVEDOR PRECIO 2**	**PRECIO 3**	**PROVEEDOR PRECIO 3**	**PRECIO 4**	**PROVEEDOR PRECIO 4**	**PRECIO 5**	**PROVEEDOR PRECIO 5**	**PRECIO 6**	**PROVEEDOR PRECIO 6**
NP 173001	VENTANERIA TIPO VITRINA CURVA VIDRIO A TOPE PERFIL SUPERIOR E INFERIOR EN ALUMINIO NEGRO INCOLORO 8MM TMP CURVO AD + SGP 0.60 + INCOLORO 8MM TMP CURVO AD.	M2	$ 2.380.853,00	$ 0,00	$ 2.380.853,00	ES Windows	$ 2.984.082,00	DM diseños mecanizados E&M sas	$ 2.870.000,00	INVERSIONES Y PREVEEDURIAS S.A.S						
NP-17.1.03	**Soporte metálico ventanas amebas escualizable**															
CODIGO	**INSUMO**	**UNIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**Insumos Contractuales**	**PRECIO 1**	**PROVEEDOR PRECIO 1**	**PRECIO 2**	**PROVEDOR PRECIO 2**	**PRECIO 3**	**PROVEEDOR PRECIO 3**	**PRECIO 4**	**PROVEEDOR PRECIO 4**	**PRECIO 5**	**PROVEEDOR PRECIO 5**	**PRECIO 6**	**PROVEEDOR PRECIO 6**
NP-173031	Soporte metálico ventanas amebas escualizable	ML	$ 214.738,00	$ 0,00			$ 270.804,72	Carlos Torres B	$ 264.894,00	AINCOM	$ 214.738,00	INDUMETALICAS CASTIBLANCO				
NP-17.5.03	**Anjeo contra vectores externos**															
CODIGO	**INSUMO**	**UNIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**Insumos Contractuales**	**PRECIO 1**	**PROVEEDOR PRECIO 1**	**PRECIO 2**	**PROVEDOR PRECIO 2**	**PRECIO 3**	**PROVEEDOR PRECIO 3**	**PRECIO 4**	**PROVEEDOR PRECIO 4**	**PRECIO 5**	**PROVEEDOR PRECIO 5**	**PRECIO 6**	**PROVEEDOR PRECIO 6**
NP-17503	Marco para control de vectores en aluminio tipo aln - T98 3/4 con aleta + angulo a-01 de 1/2" + angulo a-15 + tuerca remachable de 1/4 + tornillo + tornillo hexagonal de 1/4 x 1/2 + tapon de caucho redondo externo de 1/4 + malla pajarito cold roled expàndida con hueco de 1/2 acabado en pintura electrostatica negra	ML	$ 87.500,00	$ -	$ 90.000,00	Indumetalicas castiblanco	$ 87.500,00	Ramirez diseño y construciones	$ 91.652,00	HCB						
NP-17.5.04	**Rejillas de gas R:01**															
CODIGO	**INSUMO**	**UNIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**Insumos Contractuales**	**PRECIO 1**	**PROVEEDOR PRECIO 1**	**PRECIO 2**	**PROVEDOR PRECIO 2**	**PRECIO 3**	**PROVEEDOR PRECIO 3**	**PRECIO 4**	**PROVEEDOR PRECIO 4**	**PRECIO 5**	**PROVEEDOR PRECIO 5**	**PRECIO 6**	**PROVEEDOR PRECIO 6**
NP 175071	R.01 Rejillas ES-ALN-315 con perfiles NS2PV-009 y con platinas PL-002	UND	$ 1.589.772,26	$ 0,00	$ 1.589.772,26	ES Windows										
NP-17.5.05	**Rejillas de gas R:02**															
CODIGO	**INSUMO**	**UNIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**Insumos Contractuales**	**PRECIO 1**	**PROVEEDOR PRECIO 1**	**PRECIO 2**	**PROVEDOR PRECIO 2**	**PRECIO 3**	**PROVEEDOR PRECIO 3**	**PRECIO 4**	**PROVEEDOR PRECIO 4**	**PRECIO 5**	**PROVEEDOR PRECIO 5**	**PRECIO 6**	**PROVEEDOR PRECIO 6**
NP 175072	R.02 Rejillas ES-ALN-315 con perfiles NS2PV-009 y con platinas PL-002	UND	$ 1.077.546,02	$ 0,00	$ 1.077.546,02	ES Windows										

FIRMA

NOMBRE GERMAN PRADILLA MENDEZ

REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL

CONTRATISTA

FIRMA

NOMBRE ALFREDO DIAZGRANADOS

REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO CONNECTA

INTERVENTOR

ES-E-DAC-021-0148 ***25 de mayo de 2021***

Señores:
CONSORCIO CONNECTA
Atn: Alfredo Diazgranados

Asunto: Propuesta No.ES-E-DAC-021-0148 para la construcción de carpintería metálica en aluminio y cristal del proyecto AMEBAS MEBOG.

Nos permitimos presentar de manera formal la propuesta económica de nuestra empresa **C. I. Energía Solar – ESWindows**, para la construcción, suministro e instalación de la CARPINTERÍA METÁLICA EN ALUMINIO Y CRISTAL del proyecto en referencia.

1. Propuesta:
La propuesta se ha realizado conforme a los planos, alcances y especificaciones indicados en los Planos suministrados con sus anexos y aclaraciones, recibidas hasta la fecha y que se encuentran anexas a esta propuesta.

Así mismo, en el evento de resultar favorecidos con la adjudicación nos comprometemos a notificar, perfeccionar y legalizar el contrato dentro de los plazos requeridos por ustedes.

La propuesta consta de una alternativa que se resume en el cuadro siguiente, y en sus anexos, los cuales se manejan bajo la modalidad de precios unitarios fijos:

AMEBAS: Sistema NF-225 cuerpo fijo tipo vitrina con vidrio a tope y silicona de sello clear en las juntas y Cristal INCOLORO 8MM TMP CURVO AD + SGP 0.060" + INCOLORO 8MM TMP CURVO AD.

ALTERNATIVA No.1		Oferta No.	DAC-021-0148
Subtotal General		$	2.006.947.417,00
Subtotal Costo Directo		$	1.672.456.181,00
Administración	5%	$	83.622.809,00
Imprevistos	5%	$	83.622.809,00
Utilidad	10%	$	167.245.618,00
I. V. A. Sobre Utilidad	19%	$	31.776.667,00
Total Oferta Alternativa No.1		$	2.038.724.084,00

PUERTAS AMEBAS: Sistema puerta batiente ES-21 con barra antipánico y Cristal INCOLORO 8MM HS + PVB 0.030" + INCOLORO 8MM HS

ALTERNATIVA No.1		Oferta No.	DAC-021-0148
Subtotal General		$	119.909.039,00
Subtotal Costo Directo		$	99.924.199,00
Administración	5%	$	4.996.210,00
Imprevistos	5%	$	4.996.210,00
Utilidad	10%	$	9.992.420,00
I. V. A. Sobre Utilidad	19%	$	1.898.560,00
Total Oferta Alternativa No.1		$	121.807.599,00

Total Oferta Amebas y Puertas	$	2.160.531.683,00

A continuación relacionamos los materiales, los sistemas y los aspectos técnicos contemplados en la propuesta:

1.1 Aluminio:

Opción 6 Versión 1

Perfilería de Aluminio Extruidos 6063 – T5 sometido a un proceso mediante el cual se aplica una capa de pintura electrostática líquida color DURACRON S600 BLACK de PPG, Líder mundial en la fabricación de pinturas para extrusiones metálicas, especificación certificada con el sello de calidad ICONTEC y que da cumplimiento a Normas de Estándar Internacional como lo son la AMMA 2603 (Impacto, Adherencia, Curado), ASTM D3363 (Dureza), ASTM D1400 (Micraje), ASTM D523 (Brillo), ASTM D244 (Color). Adicionalmente, cuenta con garantía de 3 años directa del fabricante, ya que somos miembros del programa de aplicadores certificados de PPG, únicos en Suramérica."

1.2 Cristal:

De acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos se incluyen los cristales como se describen a continuación para cada alternativa:

Cristales Cotizados:

No.1 INCOLORO 8MM TMP CURVO AD + SGP 0.060" + INCOLORO 8MM TMP CURVO AD

Los cristales Clear (Incoloro) tienen un ligero tinte verde que es difícil de percibir a simple vista cuando se mira a través de un cristal de poco espesor, pero si se pone sobre una superficie con serigrafía blanca entonces la luz que atraviesa el cristal pasa dos veces a través de este, así que el tinte que se aprecia en un cristal de 6mm es equivalente a mirar a través de un cristal de 12mm de espesor. Este tinte verde se hará más visible a medida que aumente el espesor del cristal.

Los cristales se cotizaron Endurecidos (HS) y/o Templados (TEMP) en su mayoría para elevar su capacidad de soportar esfuerzos de origen mecánicos superiores a su estado original y disminuir los riesgos de rotura provocados por choques térmicos.

Nuestros cristales son producidos por nuestra empresa hermana TECNOGLASS, bajo las normas más estrictas de calidad y control internacional, como lo demuestran las certificaciones y el cumplimiento de diferentes normas:

- NTC-1578 de "Vidrios de seguridad". Certificado con sello de calidad Icontec. ANSI Z97.1-2015 y 16 CFR1201 II. Para cristales templados y laminados, certificados por la SGCC.
- ISO 9001:2015 para la producción y venta de vidrio templado y/o aislante y laminado para uso industrial y arquitectónico.
- ISO 14001:2015 para fabricación de vidrio templado laminado y termo acústico para uso industrial y arquitectónico.
- Cumplimiento de las normas ASTM E774-97, ASTM E2188, ASTM E2189, ASTM E2190 (Certificado por IGCC), ASTM E2649 para Sealed Insulating Glass (Cristal Insulado).
- Cumplimiento de la norma ASTM C1172 Standard Specification for Laminated Architectural Flat Glass para todos los ensayos de inspección del vidrio ya terminado. Ofrecemos garantía de hermeticidad por 5 años. Somos la única empresa en Latinoamérica certificada por el IGCC (Insulating Glass Certification Council).
- Cumplimiento de la norma ASTM C1048. Estándares para vidrios templados y endurecidos; monolíticos, laminados e insulados siempre y cuando sean templados o endurecidos.
- Para los cristales laminados usamos PVB, líder mundial en la fabricación de películas de laminación de cristales. Tiene además la característica de filtrar el 99% de los rayos UV. Somos laminadores autorizados por el fabricante.

El PVB o laminado tiene las siguientes ventajas:

- Seguridad: por ser laminado impide el paso de objetos por impacto, brindando seguridad tanto al interior, como al exterior evitando que, en una eventual post rotura caigan los cristales evitando posibles accidentes por esquirlas cortantes.
- Acústica: el cristal laminado reduce drásticamente la transmisión de ruido. Las propiedades visco-elásticas del PVB proveen un amortiguamiento de los sonidos molestos.
- Control UV: tiene la propiedad de filtrar el 98% de los rayos UV, brindando protección a muebles, alfombras, cortinas etc.
- Estabilidad: El cristal laminado con PVB tiene la estabilidad en adherencia, color, y resistencia durante la vida del edificio. Lo anterior es posible debido al estricto control del proceso de laminado del cristal en nuestra planta, el cual está certificada por nuestro proveedor.

1.3 Accesorios:
De acuerdo al acabado de aluminio del proyecto, los accesorios de los sistemas de ventanería son por defecto de color negro.

1.4 Sistemas Propuestos:

- **Ventana Fija NF-225.**
 El sistema NF-225 es un cuerpo fijo tipo vitrina con vidrio a tope y silicona de sello clear en las juntas, ensamblado en obra; especialmente diseñado para fachadas curvas.
 Características
 • Ensamble tipo stick (en obra)
 • 2 1/2" de ancho y 2 3/16" de profundidad
 • Configuraciones: cóncavo, convexo, recto.
 • Radio mínimo de curvatura de los perfiles 25 ½"
 • Resistencia filtración de agua: 8 PSF
 • Resistencia filtración de aire: 1.57 PSF

- **Puerta Batiente ES21**
 Puertas batientes para configuraciones sencillas o dobles ideal para aplicaciones comerciales. Con marco de 114mm de profundidad y hoja de 66.6mm x 44mm y múltiples opciones de accesorios. Presión de diseño sencilla: 45 PSF; doble 37.5 PSF. Filtración de agua 4.5 PSF y 3.8 PSF respectivamente. Posee un Umbral bajo para discapacitados.

Todos los sistemas de ventanería y fachadas se fabrican utilizando tornillería en acero inoxidable, silicona Estructural y de sello DOWSIL (amigable con el medio ambiente) para el ensamble e instalación de nuestros productos, empaques en EPDM o neopreno.

1.5 Observaciones y Aclaraciones:
Estas son nuestras observaciones y aclaraciones para tener en cuenta en los diferentes ítems de la propuesta, contienen modificaciones inclusiones y exclusiones aplicables a la ventanería, que son necesarías por razones técnicas, están fuera del alcance o hay diferencias en planos y especificaciones:

- Antes de dar aprobación a la oferta, favor revisar el acabado del aluminio, configuración de los sistemas, el cristal que corresponde a cada marca y su composición, medidas, cantidades y valores.
- Las condiciones Generales y los Términos de ventas adjuntos a esta propuesta hacen parte integral de ella.
- Esta propuesta incluye la capa protectora (bluemax) en el exterior de los sistemas de ventanería, cubriendo cristales y perfiles.
- Esta propuesta no incluye Panel de Aluminio Compuesto (PAC), ni ningún recubrimiento adicional a menos que se idnique lo contrario.
- Permitirle al contratista el retiro de la protección de la carpintería metálica en un plazo no mayor a seis (6) meses, de lo contrario el Contratante será exclusivamente responsable por cualquier consecuencia que se genere por el retiro tardío de este.
- Las superficies de anclaje superior e inferior de las ventanas, deberán estar niveladas y los laterales aplomados para un óptimo funcionamiento de los sistemas.

1.6 Forma de Pago:
La forma de pago propuesta aplicable a todas las alternativas es la siguiente: 50% anticipo, 30% con la entrega de material en obra (entrega NO instalación), 10% contra avance de instalación, 10% retención en garantía, la cual debe ser entregada a los 30 días después de suscribir el acta de entrega final

1.7 Tiempo de Suministro:
60 días para la planeación, fabricación y llegada a obra del material a instalar contados después de la cancelación del anticipo, aprobación de diseños y medidas pactadas.

1.8 Tiempo de Instalación:

60 días para la instalación de los ítems incluidos en la oferta a partir de la fecha de suministro.

Nuestra empresa, ***C.I. ENERGIA SOLAR ESWINDOWS***, posee certificación internacional IQNET para el diseño, fabricación, e instalación de los sistemas de carpintería metálica incluidos en la propuesta y reitera su interés por trabajar con ustedes.

Quedamos atentos a atender cualquier inquietud o recibir cualquier información adicional relativa a nuestra propuesta.

Atentamente,

C.I ENERGIA SOLAR S.A – ESWINDOWS
Dirección: Av. Circunvalar a 100 mts. De la Vía 40, Barrio Las Flores - Barranquilla
PBX: 366 4600 - Fax: 377 3189
Sitio Web: www.energiasolarsa.com - Twitter: @ESWEnergiasolar
Línea de Servicio al Cliente
Teléfono: +57 5 3664600 Ext: 359
servicioalcliente@energiasolarsa.com

ENERGIA SOLAR ESWINDOWS

COTIZACION

CODIGO:	DAC-021-0148		
Fecha:	25 de mayo de 2021		
Proyecto:	AMEBAS MEBOG		
Cliente:	CONSORCIO CONNECTA		
No. Cliente:	205854		
Aluminio:	DURACRON S600 BLACK		
Localizacion:	Bogotá		
Contacto:	Alfredo Diazgranados		
Teléfono:			
Email:	alfredodaz@gmail.com		
Oferta:	2ESC	ORDEN CO	
Clase Cotizacion:	VENT	MONEDA	COP
TIPO CLIENTE:	AIU	CON. PAGO	0075
Opción:	6	Zona Ventas	11001
Versión:	1	Bogotá	

ESPECIFICACIONES:
Según especificaciones enviadas por el Contratante y cambios sugeridos por ESW

Aluminio
DURACRON S600 BLACK

Cristales
No.1 INCOLORO 8MM TMP CURVO AD + SGP 0.060" + INCOLORO 8MM TMP CURVO AD

Descripcion

Construcción de carpintería metálica en aluminio acabado DURACRON S600 BLACK y cristal INCOLORO 8MM TMP CURVO AD + SGP 0.060" + INCOLORO 8MM TMP CURVO AD. Sistema cotizado: Cuerpo fijo tipo vitrina NF-225 con vidrio a tope y silicona de sello clear en las juntas.

NOTAS:
* Los valores de esta propuesta se manejaron bajo la modalidad de precios unitarios fijos
* Las condiciones Generales y los Términos de ventas adjuntos a esta propuesta hacen parte integral de ella.
* La ventaneria llava protección en una cara
* El valor presupuestado puede variar según diseños y verificacion de medidas en sitio.
* En caso de aprobada la cotización, favor consignar a C.I. ENERGIA SOLAR S.A.S. con NIT 890112475-5, en alguna de las siguientes cuentas: Cuenta Corriente del BANCO POPULAR No. 22117298-4, Cuenta de Ahorros del BANCO POPULAR No. 22172087-3, Cuenta Corriente del BANCO DAVIVIENDA No. 27569991204 ó Cuenta Corriente del BANCO DE BOGOTÁ No. 996018529. y enviar copia del comprobante de pago al correo financiero@energiasolarsa.com

ITEM	NAME	Ancho mm	Alto mm	Area m2	Serie	Descripcion	Ubicacion	Ubicacion de la Obra	Cantidad (Un, m2)	Unidad Venta	Area Total m2	Precio Unit	Precio Total
10	AM-01	72,510	2,781	201,650	NF-225	Sistema cuerpo fijo tipo vitrina NF-225 con vidrio curvo a tope y silicona de sello clear en las juntas.	No.1	Patio 1	201,65 (1 un)	m2	201,65	$ 2.342.729	$ 472.411.303
20	AM-02	58,480	2,720	159,066	NF-225	Sistema cuerpo fijo tipo vitrina NF-225 con vidrio curvo a tope y silicona de sello clear en las juntas.	No.1	Patio 2	159,066 (1 un)	m2	159,07	$ 2.344.347	$ 372.905.900
30	AM-03	62,200	2,750	171,050	NF-225	Sistema cuerpo fijo tipo vitrina NF-225 con vidrio curvo a tope y silicona de sello clear en las juntas.	No.1	Patio 3	171,05 (1 un)	m2	171,05	$ 2.343.542	$ 400.862.859
40	AM-04	47,300	2,720	128,656	NF-225	Sistema cuerpo fijo tipo vitrina NF-225 con vidrio curvo a tope y silicona de sello clear en las juntas.	No.1	Patio 4	128,656 (1 un)	m2	128,66	$ 2.344.348	$ 301.614.436
50	AM-05	71,750	2,730	195,878	NF-225	Sistema cuerpo fijo tipo vitrina NF-225 con vidrio curvo a tope y silicona de sello clear en las juntas.	No.1	Patio 5	195,878 (1 un)	m2	195,88	$ 2.344.076	$ 459.152.919

CANTIDAD TOTAL(UN)	5,00	AREA TOTAL	856,30

Subtotal General		$ 2.006.947.417
Costo de Materiales		$ 1.672.456.181
Administracion	5,00%	$ 83.622.809
Imprevistos	5,00%	$ 83.622.809
Utilidad	10,00%	$ 167.245.618
IVA	19,00%	$ 31.776.667
TOTAL		$ 2.038.724.084

Tiempo de Suministro: 60 Dias después de la cancelación del anticipo, aprobación de diseños y medidas pactadas.
Tiempo de Instalación: 60 Días a partir de la fecha de suministro para la instalación de los ítems incluidos en la presenta oferta.
Vigencia: 30 DIAS
Forma de Pago: 50% anticipo, 30% con la entrega de material en obra (entrega NO instalación), 10% contra avance de instalación, 10% retención en garantía, la cual debe ser entregada a los 30 días después de suscribir el acta de entrega final.

ENERGIA SOLAR ESWINDOWS

COTIZACION

CODIGO:	DAC-021-0149

Fecha:	25 de mayo de 2021		
Proyecto:	PUERTAS AMEBAS MEBOG		
Cliente:	CONSORCIO CONNECTA		
No. Cliente:	205854		
Aluminio:	DURACRON S600 BLACK		
Localizacion:	Bogotá		
Contacto:	Alfredo Olazgranados		
Teléfono:			
Email:	alfredodag@gmail.com		
Oferta:	ZESC	ORDEN CO	
Clase Cotizacion:	VENT	MONEDA	COP
TIPO CLIENTE:	AIU	CON. PAGO	0075
Opción:	6	Zona Ventas	11001
Versión:	1	Bogotá	

ESPECIFICACIONES:
Segun especificaciones enviadas por el Contratante y cambios sugeridos por ESW

Aluminio
DURACRON S600 BLACK

Cristales
No.1 INCOLORO 8MM HS + PVB 0.030" + INCOLORO 8MM HS

Descripcion

Construcción de carpintería metálica en aluminio acabado DURACRON S600 BLACK y cristal INCOLORO 8MM HS + PVB 0.030" + INCOLORO 8MM HS. Sistema cotizado: Puerta batiente ES-21 con barra antipánico.

NOTAS:
* Los valores de esta propuesta se manejaron bajo la modalidad de precios unitarios fijos
* Las condiciones Generales y los Términos de ventas adjuntos a esta propuesta hacen parte integral de ella.
* La ventaneria lleva protección en una cara
* El valor presupuestado puede variar según diseños y verificacion de medidas en sitio.
* En caso de aprobada la cotización, favor consignar a C.I. ENERGIA SOLAR S.A.S. con NIT 890112475-5, en alguna de las siguientes cuentas: Cuenta Corriente del BANCO POPULAR No. 22117298-4, Cuenta de Ahorros del BANCO POPULAR No. 22172087-3, Cuenta Corriente del BANCO DAVIVIENDA No. 27569991204 ó Cuenta Corriente del BANCO DE BOGOTÁ No. 996018529. y enviar copia del comprobante de pago al correo financiero@energiasolarsa.com

POS	Item	Ancho [m]	Alto [m]	Area [m2]	Sistema	Composicion	Tipo de Vidrio	Ubicacion de la Obra	Cantidad [Und]	Unidad de Venta	Area Total [m2]	Precio Unitario	TOTAL
10	Pta AM-01	1,600	2,781	4,450	ES-21 + BARRA ANTIPÁNICO	Pta (XX)	No.1	Patio 1	4,000	UN	17,80	$ 12.671.069	$ 50.684.276
20	Pta AM-02	2,000	2,720	5,440	ES-21 + BARRA ANTIPÁNICO	Pta (XX)	No.1	Patio 2	1,000	UN	5,44	$ 13.819.386	$ 13.819.386
30	Pta AM-03	2,000	2,750	5,500	ES-21 + BARRA ANTIPÁNICO	Pta (XX)	No.1	Patio 3	1,000	UN	5,50	$ 13.895.849	$ 13.895.849
40	Pta AM-04	2,000	2,720	5,440	ES-21 + BARRA ANTIPÁNICO	Pta (XX)	No.1	Patio 4	1,000	UN	5,44	$ 13.819.386	$ 13.819.386
50	Pta AM-05	2,000	2,730	5,460	ES-21 + BARRA ANTIPÁNICO	Pta (XX)	No.1	Patio 5	2,000	UN	10,92	$ 13.845.071	$ 27.690.142

CANTIDAD TOTAL(UN)	9,00	*AREA TOTAL*	45,10

Subtotal General		$ 119.909.039
Costo de Materiales		$ 99.924.199
Administracion	5,00%	$ 4.996.210
Imprevistos	5,00%	$ 4.996.210
Utilidad	10,00%	$ 9.992.420
IVA	19,00%	$ 1.898.560
TOTAL		$ 121.807.599

Tiempo de Suministro: 60 Días después de la cancelación del anticipo, aprobación de diseños y medidas pactadas.
Tiempo de Instalación: 5 Días a partir de la fecha de suministro para la instalación de los items incluidos en la presenta oferta.
Vigencia: 30 DIAS
Forma de Pago: 50% anticipo, 30% con la entrega de material en obra (entrega NO instalación), 10% contra avance de instalación, 10% retención en garantía, la cual debe ser entregada a los 30 días después de suscribir el acta de entrega final.

ENERGIA SOLAR
ESWINDOWS

CONDICIONES GENERALES

1. Los precios de esta cotización estarán vigentes hasta que la **TRM** no varíe más o menos el 3% del cambio vigente a la fecha de la misma.
2. La presente oferta económica fue realizada teniendo en cuenta los requerimientos del cliente y los demás definidos por la organización, ajustándose al portafolio de productos de nuestra compañía, por lo cual algunas especificaciones pudieron ser modificadas o excluidas de la propuesta, y deberán ser revisadas y aprobadas en conjunto con el contratante.
3. Esta propuesta no incluye la capa protectora (bluemax) en los sistemas de rejilla.
4. Los cristales monolíticos templados debido a las imperfecciones adquiridas en el proceso de fusión (inclusiones de NIS, Sulfuro de Níquel), y de los cambios bruscos de temperatura a los que se exponen cuando son termotratados, después de un tiempo pueden sufrir roturas espontáneas debido a las inclusiones que quedan atrapadas y de las cuales C.I. Energía Solar - ESWindows no se hace responsable.
5. Esta propuesta solo incluye las memorias de cálculo de los productos ofrecidos, de ser requerida memoria específica de cálculos, debe solicitarse, bajo su costo, al área Comercial y/o de Cotizaciones.
6. Los cristales con bordes expuestos solo incluyen bordes pulidos mate; de ser requeridos con acabado Tecnoedge (Bordes pulidos brillantes), debe ser notificado al área Comercial y/o de Cotizaciones y esto será indicado en la cotización.
7. Por temas de seguridad se sugiere el uso de cristal laminado en sistemas cuerpo entero (altura piso techo sin horizontales intermedios) ubicados de piso 2 en adelante.
8. El acabado de las piezas en aluminio que componen las puertas giratorias, automáticas o manuales, puede tener variaciones de tonalidad respecto con el resto de la ventanería, ya que estas son fabricadas por un proveedor externo.
9. Las ventanas incorporadas en otros sistemas se fabricarán según la recomendación de alineación dada por CI Energía Solar - ESWindows; las solicitudes o condiciones especiales que deban ser tenidas en cuenta, deben ser comunicadas con anticipación al departamento de ingeniería para su verificación y aprobación.
10. Para los montantes sobre sistemas corredizos, la viga superior del vano debe ser capaz de resistir el peso de dicho montante y no presentar una deflexión mayor a 4mm.

 En el proceso de fabricación las cargas puntuales por peso del montante y su respectiva ubicación, serán entregadas a la obra por el Project Manager. La obra deberá realizar las verificaciones y adecuaciones estructurales, para poder garantizar el buen funcionamiento de los sistemas corredizos.
11. Cuando se instalen barandas o cortavientos con el sistema de empotramiento en placa, losa, muro, viga o poyo, esta debe ser capaz de soportar el torque o momento ejercido por el elemento. **EL DESTINATARIO** deberá entregar una apertura con 15 cm. de profundidad y 3 cm. de ancho para barandas y de 30 cm. de profundidad y 5 cm de ancho para cortavientos. **EL OFERENTE** colocará el cristal centrado en la ranura, calzado en el fondo con tramos de empaque de sección rectangular o similar, y **EL DESTINATARIO** deberá rellenar la ranura con un elemento o mortero fluido plástico.
12. Una vez aprobada la oferta se deberá firmar un acta de vanos para garantizar la correcta fabricación de nuestros productos o en su defecto la obra deberá suministrar las medidas de vanos definitivas firmadas por el Cliente. Esta acta de vanos deberá tener medidas unificadas entre las ventanas de la misma ubicación por pisos o entre las ventanas que sean iguales en todo el proyecto, lo cual es una condición para cumplir con el tiempo de suministro propuesto, de lo contrario el tiempo será mayor.
13. La presente propuesta contempla los costos basados en el mejor rendimiento de despacho y optimización de los materiales; en caso de solicitar eliminación o adición de marcas, modificaciones de medidas o si la programación de despacho requerida dista mucho del rendimiento más óptimo, es posible que los costos se vean afectados y la propuesta económica deba ser actualizada.
14. La instalación será por cuenta nuestra cuando así se acuerde en el presupuesto, pero el cliente deberá entregar los vanos completamente lisos, acabados (pañete, pintura, estucos, yeso o cualquier otro tipo de recubrimiento), nivelados a plomo y escuadra; CI Energía Solar - ESWindows no se hace responsable por daños en los vanos en el momento del desmonte e instalación de la ventanería, al igual que no cubre el valor del transporte vertical en la presente propuesta, a menos de que se aclare lo contrario en la presente propuesta.
15. La distancia mínima entre el borde interno y el eje del tornillo para fijación de la ventanería es de 4cm para todos nuestros sistemas.
16. En caso de que se cotice el lavado de fachadas flotantes o simuladas, C.I. Energía Solar - ESWindows lo realizará posterior al retiro del bluemax y sólo en la cara externa.
17. Cabe resaltar que no se incluye ningún ítem adicional a lo mencionado en esta propuesta como por ejemplo:
 - Estructuras metálicas no descritas en la propuesta.
 - Elementos en superboard o Dry Wall en remates o cierres contra la ventanería.
 - Tapa luces o perfiles adicionales para corregir imperfecciones de la estructura.
 - Elementos de carpintería en lámina galvanizada o acero no especificados en la propuesta.
 - Obras civiles o de albañilería, resanes; que se tengan que efectuar para la instalación de cualquier elemento de la ventanería.
 - Alfajías, laminas en aluminio dobladas, cierres metálicos contra muros, remates, cubiertas, estructura.
 - Tratamientos a los cristales o películas no especificados.
 - Trabajos de Soldadura o metalmecánica para la fijación de elementos de ventanería, a menos que se especifique lo contrario.
 - Sellos de silicona donde la junta sea superior a 6mm.
 - Actividades a estructuras y/o elementos existentes en sitio de obra, redes, etc.
 - Trámites, permisos y/o licencias.
 - Enfermería y ambulancia.
 - Pinturas especiales de protección contra fuego.
 - Adecuación de accesos.
 - La obra debe suministrar las acometidas y el servicio eléctrico necesario para operar nuestras herramientas junto a los sitios de trabajo, además del transporte vertical de la ventanería.
 - No se incluye la disposición final de residuos generados por el desmonte de ventanería instalada previamente.
18. Realizar todas las obras de mampostería necesarias y los rellenos internos de los vanos. Cuando una vez instalado el sistema de ventanería quede una luz o junta de dilatación externa mayor a 5mm en cualquiera de los lados del vano, **EL DESTINATARIO** deberá proceder a rellenar dicha junta o espacio con un material sólido, resistente e impermeable, reduciéndolo al mínimo y posteriormente **C.I ENERGIA SOLAR S.A** procederá al sellado externo.

19. Suministrar la estructura de soporte a la cual se sujetarán los sistemas de ventanería ofertados, estructura que debe ser colocada por la obra ya sea en concreto o en metal, teniendo en cuenta que las soluciones de ventanería trabajan como elementos no estructurales.

20. Para mantener el buen funcionamiento de la ventanería a largo plazo, ésta requiere un mantenimiento periódico mínimo de limpieza y aceitado de las partes móviles. **C.I ENERGIA SOLAR S.A** no se hace responsable por el desempeño de productos que no reciben este mantenimiento.

21. El contratante deberá proveer de un lugar seco y seguro para almacenar el material recibido en obra.

22. **C. I. ENERGIA SOLAR** recomienda el uso de sillares en acabado Clear Anodized con el fin de evitar el desgaste propio de la pieza debido al tránsito de las personas o la manipulación de la Carpintería metálica, aplicaría para las puertas corredizas y puertas batientes.

ENERGIA SOLAR
ESWINDOWS

TÉRMINOS DE VENTA



1. C.I. ENERGÍA SOLAR - ES WINDOWS se obliga a suministrar los productos y/o servicios descritos en el anverso de este documento y/o sus anexos.
2. El valor del contrato es el relacionado en el anverso de este documento y se basa exclusivamente en la especificación (diseños, planos, medidas y cantidades) suministrada por el cliente.
3. Los pedidos completados que no sean aceptados dentro de los 30 días siguientes a la fecha de envío original están sujetos a gastos de almacenamiento a una tarifa de US$15 unidad mensual. C.I. ENERGÍA SOLAR - ES WINDOWS no será responsable por daños a productos almacenados por más de 60 días, ni será responsable por daños o fallas de cualquier bien almacenado de manera contraria a los estándares de la industria y/o los requisitos de almacenamiento específicos identificados por C.I. ENERGÍA SOLAR - ES WINDOWS.
4. A menos que se pacte lo contrario por escrito, todos los productos fabricados por C.I. ENERGÍA SOLAR - ES WINDOWS, incluidos aquellos producidos para cumplir una función específica, están sujetos a tolerancias y variaciones propias de la industria y certificadas en normas técnicas que rigen el mercado.
5. C.I. ENERGÍA SOLAR - ES WINDOWS no se hace responsable ante terceros por la funcionalidad de los diseños del cliente.
6. C.I. ENERGÍA SOLAR - ES WINDOWS no asumirá garantía alguna, implícita o explícita, en torno a la aptitud o idoneidad del producto, ni asumirá garantía mínima en torno a la capacidad de los productos resultantes para cumplir determinada finalidad.
7. Todos los reclamos por rotura en transporte son responsabilidad de la compañía encargada para tal fin, en cuyo caso el cliente siempre debe hacer la anotación en la remisión al momento de la recepción del producto para tramitar el respectivo reclamo a la compañía transportista.
8. C.I. ENERGÍA SOLAR - ES WINDOWS ofrece una garantía limitada. Sus términos están establecidos en un certificado de garantía independiente, disponible bajo petición.
9. No se aceptarán cambios o modificaciones a las especificaciones y características de los bienes y/o servicios objeto de la presente orden, sin previa aceptación por escrito expedida por C.I. ENERGÍA SOLAR - ES WINDOWS. El cliente será responsable ante C.I. ENERGÍA SOLAR - ES WINDOWS por cargos razonables de cancelación o cambio de orden.
10. El cliente deberá inspeccionar los productos al recibirlos y notificar a C.I. ENERGÍA SOLAR - ES WINDOWS sobre cualquier irregularidad. C.I. ENERGÍA SOLAR - ES WINDOWS tendrá la oportunidad de inspeccionar y solucionar cualquier reclamo por parte del cliente. El cliente podrá inspeccionar los productos en el lugar de fabricación siempre que la inspección no interfiera con las operaciones de C.I. ENERGÍA SOLAR - ES WINDOWS y la consiguiente aprobación o rechazo se haga antes del envío de los productos.
11. El cliente reconoce que es responsable de los impuestos locales aplicables a los productos que está comprando, por lo tanto, la orden será gravada de acuerdo con las leyes fiscales estatales y locales a donde se envía el producto.

12. Todas las órdenes están sujetas a los presentes Términos de Venta de C.I. ENERGÍA SOLAR - ES WINDOWS, a menos que se establezca lo contrario por escrito. En la medida en que otros términos y/o condiciones de cualquier otra fuente, incluido el cliente, entren en conflicto con los presentes Términos de Venta, regirán los Términos de Venta de C.I. ENERGÍA SOLAR - ES WINDOWS.
13. Las partes convienen que cualquier daño y/o perjuicio que pudiere haberse ocasionado a un tercero por razón o con ocasión de los productos y/o actividades del cliente, serán íntegramente asumidos y solventados por el cliente. El cliente defenderá y mantendrá indemne a C.I. ENERGÍA SOLAR - ES WINDOWS por cualquier daño, perjuicio, costo, gasto o pena en que incurra o cualquier pago que realice C.I. ENERGÍA SOLAR - ES WINDOWS por causa de reclamos, demandas, investigaciones instauradas por cualquier persona o entidad gubernamental en contra de C.I. ENERGÍA SOLAR - ES WINDOWS, y que surjan o tengan como fundamento esta orden, incluyendo, pero sin limitarse a, las instrucciones impartidas por el cliente.
14. El cliente reconoce que los productos de C.I. ENERGÍA SOLAR - ES WINDOWS son fabricados por encargo, de conformidad con las especificaciones incluidas en la orden. Así mismo el cliente reconoce que C.I. ENERGÍA SOLAR - ES WINDOWS ha cumplido con las especificaciones solicitadas una vez que la fabricación de los productos ha terminado. Si el cliente solicita la terminación o suspensión del encargo por cualquier motivo, C.I. ENERGÍA SOLAR - ES WINDOWS tendrá derecho al pago de todos los productos cuya producción haya finalizado a la fecha de la terminación, junto con los costos razonables atribuibles a dicha terminación, incluida la ganancia para esa parte de los productos fabricados.
15. Foma de Pago: 50% anticipo, 30% con la entrega de material en obra (entrega NO instalación), 10% contra avance de instalación, 10% retención en garantía, la cual debe ser entregada a los 30 días después de suscribir el acta de entrega final

Inversiones Proveedurias S.A.S. Nit: 901.175.446-0

Cra 76a Nr 131-60 T8 Of.301 TEL: 4611734 / CEL: 312 304 4002
Correo electrónico: escala1557@hotmail.com
Bogotá, Colombia

COTIZACION Nr. 03921

Cotización para:

Fecha: 10 de MAYO del 2021

CONACERO

Ingeniera,

MARIA CAMILA ORTIZ SANCHEZ

L.C.

Comentarios Comerciales

Forma de Pago: 50 % anticipo, 30% material en obra, 20 % acta de entrega
Plazo de Entrega: a convenir con la obra
Validez de la Oferta: 30 DIAS
NOTA: **Los andamios los suminstrará la obra.**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Vr. UNITARIO	CANTIDAD
VENTANERIA TIPO VITRINA CURVA VIDRIO A TOPE PERFIL SUPERIOR E INFERIOR EN ALUMINIO NEGRO INCOLORO DE 8MM TMP CURVO AD +SGP 0,060" + INCOLORO 8MM TMP CURVO AD	M2	$ 2,870,000	966.13

	SUMA
	IVA 19
	VALOR TOTAL

CORDIALMENTE,

Inversiones Proveedurias S.A.S
FABIO ANDRÉS RINCÓN

DISEÑOS MECANIZADOS E&M S.A.S ALUMINIO Y VIDRIO ARQUITECTONICO NIT. 901.170.975 - 2 Carrera 45 Nº 59 - 17 Tel. 8129792- 3112620277 Email : edison_1025@hotmail.com	
FECHA	29/06/2021
CONTACTO	DR. ROBERTO MUÑOZ ROA
EMAIL	robertomunozroa@hotmail.com
PROYECTO	COTIZACIÓN VENTANERIA AMEBAS EDIF. MEBOG
NIT	-
CEL	310-321-44-92

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ANCHO	ALTO	TOTAL M²	PRECIO M²	VALOR TOTAL
1	VENTANERIA TIPO VITRINA CURVA VIDRIO A TOPE PERFIL SUPERIOR E INFERIOR EN ALUMINIO NEGRO INCOLORO 8MM TMP CURVO AD + SGP 0.060" + INCOLORO 8MM TMP CURVO AD	1.00	1.00	966.31	$ 2,956,000	$ 2,856,412,360
				BASE		$ 2,856,412,360
				IVA SOBRE LA UTILIDAD DEL 5%		$ 27,135,917
				TOTAL		$ 2,883,548,277

ANTICIPO 50%
FAVOR CONSIGNAR A DISEÑOS MECANIZADOS E & M S.A.S
BANCO DE BOGOTA CUENTA DE AHORROS #350298303
ATT. EDISON MAHECHA LONDOÑO
REPRESENTANTE LEGAL

Bogotá D.C., 12 de enero de 2021

Señores:
CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA
OBRA

ATT.:
Ciudad

AINCOM SAS
ARQUITECTURA, INGENIERIA Y CONSTRUCCION

NIT: 900.878.875-0

Estimados Señores:

De acuerdo con su solicitud, presentamos a su consideración nuestra cotización

1. SUMINISTRO E INTALACION TODO COSTO				
SOPORTE PARA VENTANERIA BLOQUE D Y E	UNIDAD	CANTIDAD	Vr. Unitario	Vr. Total
ESTRUCTURA DE SOPORTE	ML	264	$ 146,700	38,728,800
INSTALACION CON ANCLAJES	ML	264	$ 75,900	20,037,600
				0
				0
				0
			Subtotal	58,766,400
TOTAL	iva pleno		19%	11,165,616
				69,932,016

NOTA:

ML $ 264,894

Forma de pago: **Contra factura**
Plazo de entrega: **Según Programación obra entrega 30 días**

Sitio de entrega: **obra**
Validez de la oferta: **30 días**

En espera de sus comentarios,

Cordialmente,

GERMAN CASTELLANOS
Gerente general
Aincom sas.

156

00187

Bogotá, 17 de noviembre de 2020

CARLOSTORRES B

Señores:

OBRA MEBOG
At. José Vicente peñuela
La ciudad.

Referencia: soporte ventanería

Estimado ingeniero.

Atendiendo su gentil invitación me permito presentar a su consideración, la propuesta técnica y económica para realizar trabajos de acuerdo a la referencia.

Con base en la información suministrada por su parte, el proyecto se localiza en la ciudad de Bogotá DC.

1. PRESUPUESTO

	DESCRICPCION	UN.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1					3.000.000,00
1.1	Soporte de la estructura en IPE Y PLATINA	ml	254	140.000	35.560.000
2					
2.1	Instalación anclaje epóxico	un	680	32.000	21.760.000
	SUB-TOTAL				**$ 57.320.000**
		A		12%	**$ 6.878.400**
		I		4%	**$ 2.292.800**
		U		4%	**$ 2.292.800**
	VALOR TOTAL COTIZACION				**$ 68.784.400**

2. PLAZO DE LOS TRABAJOS

El plazo estimado para la realización de los trabajos es de 45 días hábiles CALENDARIO.

157

TELÉFONOS:
*300 805 50 60
*752 33 05
MAIL: torres.carlos@msn.com

00188

CARLOSTORRES B

3. **FORMA DE PAGO**

50% anticipo

30% pasados 20 días, corte de obra.

10% pasados 45 días corte de obra

10% entrega a satisfacción

Con gusto atenderé cualquier aclaración o ampliación que solicite al respecto.

Agradeciendo de antemano la invitación a participar en sus proyectos.

Notas:

- Los anteriores precios son antes de impuestos
- Incluye mano de obra, e instalación
- incluye materiales, se hará uso de lo disponible en obra, cualquier material adicional como ángulos, platinas, malla, anclaje, etc., será por cuenta del contratante.

Suscribo cordialmente,

Carlos Eduardo Torres Buelvas

158

TELÉFONOS:
*300 805 50 60
*752 33 05
MAIL: torres.carlos@msn.com



INDUMETALICAS CASTIBLANCO L.T.D.A.

Elaboración de
rejas,puertas,ventanas,pasamanos,portones,balcones,escaleras

Bogotá D. C. 18 Junio del 2021

Señores: Consorcio Conecta
Arquitecto: Carlos Tibaque
Obra: Mebog - Bogotá

Referencia: Soportes ecualizables superior ventanas

Por medio de la presente me dirijo a ustedes para cotizar el suministro e instalación de :

DESCRIPCION	ML	VALOR ML	VALOR
Soporte metálico ecualizable en lamina metálica lisa de 4 milímetros de espesor por 10 centímetros de ancho incluye dos capas de anticorrosivo color negro ML	264	$ 198,640	$ 52,440,960
Anclaje metálico expansible de 1/2 x 4" instalados con epoxico incluye limpieza de las perforaciones UNIDAD	680	$ 6,250	$ 4,250,000

En el precio esta incluido el AIU así como el IVA del 19%
Tiempo de vigencia de la propuesta: 15 días

Cordialmente:

159

Belisario Castiblanco Huertas
Gerente

Cra. 107c No. 69b 05 TEL: 320-3-31-97-79 * 321-364-55-81 Bogotá, Correo metalicascastiblanco@hotmail.com

RAMIREZ
DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES

Bogotá, Mayo 07 de 2021

COT 069-21

SEÑORES
CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA
DISTRITO CAPITAL
Dr. ROBERTO MUÑOZ

Ref.: Cotización Marco para Vectores MEBOG.

ITEM	DESCRIPCION	UND	VALOR METRO LINEAL
1	Marco para control de vectores en aluminio tipo aln- T98 3/4 con aleta + ángulo A-01 de 1/2" + ángulo A-15 + tuerca remachable de 1/4 + tornillo hexagonal 1/4 x 1/2" + tapón de caucho redondo externo de 1/4 + malla pajarito cold roled expandida con hueco de 1/2 acabado en pintura electrostática negra.	1.00	87500

Valor de la propuesta $ 87.500,00 por Metro lineal (incluido Iva)
Son: **OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M.C**

Atentamente.

160

JUAN CARLOS RAMIREZ PACHON
Calle 74 Nº 49 – 27 Of. 201 . Telefax 6301042 Bta.

ESTRUCTURAS METÁLICAS HCB S.A.S

NIT: 900.300.693-6

Mosquera, mayo 07 de 2021

Señores,
CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL
Obra: **MEBOG**

Ref. **COTIZACIÓN**

DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
MARCO PARA CONTROL DE VECTORES EN ALUMINIO TIPO ALN-T98 3/4" CON ALETA + ANGULO A-01 X 1/2"+ ANGULO A-15 + REMACHE POP 4-4 X 1/8"+ TUERCA REMACHABLE DE 1/4" + TORNILLO EXAGONAL 1/4" X 1/2" + TAPON DE CAUCHO REDONDO ESTERNO DE 1/4" + MALLA PAJARITO COLLED ROLLED EXPANDIDA CON HUECO DE 1/2" + PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR NEGRO **NOTA: NO INCLUYE ANDAMIOS**	ML	1	$ 91.652	$ 91.652
			SUB-TOTAL	$ 91.652
			IVA DEL 19% SOBRE UTILIDAD DE 4%	$ 697
			TOTAL	$ 92.349

Cordialmente,

161

ING. HUGO BERMUDEZ BUITRAGO
Gerente General
ESTRUCTURAS METÁLICAS HCB SAS

Carrera 6 N° 13ª – 61 Villa Lady (Mosquera)/ Teléfonos: 8931947 – 3178946040
e-mail: estructurasmetalicashcb@gmail.com

00192



INDUMETALICAS CASTIBLANCO L.T.D.A.

Elaboración de
rejas,puertas,ventanas,pasamanos,portones,balcones,escalera

Bogotá D. C. Mayo 24 del 2021

Señores: Consorcio Conecta
Arquitecto: Carlos Tibaque
Obra: Mebog - Bogotá

Referencia: Marcos con malla tipo angeo

Por medio de la presente me dirijo a ustedes para cotizar el suministro e instalación de :

DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR
Suministro e instalación de módulos en marco perimetral ángulo de 1 pulgada y malla tipo angeo hueco de 1 centímetro con sus respectivas platina para repisar la llama, incluye aplicación de anticorrosivo y terminación en pintura tipo esmalte color a definir.	M2	$ 225.000

Altura del anjeo 0,4m	
Valor	M2
$ 225.000,00	1
$ 90.000,00	0,4
Valor por Metro Lineal 90000	

En el precio esta incluido el AIU así como el IVA del 19%
Tiempo de vigencia de la propuesta: 15 días

Cordialmente:

Belisario Castiblanco Huertas
Gerente

162

00193

ENERGIA SOLAR SWINDOWS

COTIZACION

CODIGO:	AAG-021-0143

Fecha:	17 de marzo de 2021		
Proyecto:	MEBOG ADC-10		
Cliente:	CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA D.C.		
No. Cliente:	205854		
Aluminio:	DURACRON S600 BLACK		
Localizacion:	Bogotá		
Contacto:	Roberto Muñoz		
Teléfono:	310 3214492		
Email:	robertomungeroa@hotmail.com		
Oferta:	ZESC	ORDEN CO	
Clase Cotizacion:	VENT	MONEDA	COP
TIPO CLIENTE:	AIU	CON. PAGO	NTAN
Opción:	1	Zona Ventas	11001
Versión:	1	Bogotá	

ESPECIFICACIONES:

Según especificaciones enviados por el Contratante y cambios sugeridos por ESW

Aluminio

DURACRON S600 BLACK

Cristales

No.1 N/A

Descripcion

Construcción de carpintería metálica en aluminio POLYCRON LG BRONZE. Sistemas cotizados: Rejillas ES-ALN-315 con perfiles NS2PV-009 y con platinas PL-002

NOTAS:

* Los valores de esta propuesta se manejaron bajo la modalidad de precios unitarios fijos
* Las condiciones Generales y los Términos de ventas adjuntos a esta propuesta hacen parte ntegral de ella.
* La ventaneria lleva protección en una cara
* El valor presupuestado puede variar según diseños y verificacion de medidas en sitio.
* En caso de aprobada la cotización, favor consignar a C.I. ENERGIA SOLAR S.A.S. con NIT 890112475-5, en alguna de las siguientes cuentas: Cuenta Corriente del BANCO POPULAR No. 22117298-4, Cuenta de Ahorros del BANCO POPULAR No. 22172087-3, Cuenta Corriente del BANCO DAVIVIENDA No. 27569991204 ó Cuenta Corriente del BANCO DE BOGOTÁ No. 996018529. y enviar copia del comprobante de pago al correo financiero@energiasolarsa.com

POS	VANO	Ancho (m)	Alto (m)	Area x Unidad (m2)	Sistema	Configuración	Tipos de Cristal	Ubicación de la Marca	Cantidad UN,m,m2	Unidad de Venta	Area Total Marca	Subtotal Unitario	TOTAL
10	R-01	0,430	1,910	0,821	Rejilla	R	N/A	PISO 6	3,000	UN	2,46	$ 1.304.161	$ 3.912.484
20	R-02	0,430	1,140	0,490	Rejilla	R	N/A	PISO 6	3,000	UN	1,47	$ 883.956	$ 2.651.868

CANTIDAD TOTAL(UN) 6,00 AREA 3,93

Subtotal General		$ 6.564.352
Costo de Materiales		$ 5.470.293
Administracion	5,00%	$ 273.515
Imprevistos	5,00%	$ 273.515
Utilidad	10,00%	$ 547.029
IVA	19,00%	$ 103.936
TOTAL		$ 6.668.288

Tiempo de Suministro: 60 Días después de la cancelación del anticipo, aprobación de diseños y medidas pactadas
Tiempo de Instalación: 1 Días a partir de la fecha de suministro para la instalación de los items incluidos en la presenta oferta.
Vigencia: 30 DIAS
Forma de Pago: 100% anticipado.

163

ENERGIA SOLAR
ESWINDOWS

TÉRMINOS DE VENTA

1. C.I. ENERGÍA SOLAR - ES WINDOWS se obliga a suministrar los productos y/o servicios descritos en el anverso de este documento y/o sus anexos.
2. El valor del contrato es el relacionado en el anverso de este documento y se basa exclusivamente en la especificación (diseños, planos, medidas y cantidades) suministrada por el cliente.
3. Los pedidos completados que no sean aceptados dentro de los 30 días siguientes a la fecha de envío original están sujetos a gastos de almacenamiento a una tarifa de US$15 unidad mensual. C.I. ENERGÍA SOLAR - ES WINDOWS no será responsable por daños a productos almacenados por más de 60 días, ni será responsable por daños o fallas de cualquier bien almacenado de manera contraria a los estándares de la industria y/o los requisitos de almacenamiento específicos identificados por C.I. ENERGÍA SOLAR - ES WINDOWS.
4. A menos que se pacte lo contrario por escrito, todos los productos fabricados por C.I. ENERGÍA SOLAR - ES WINDOWS, incluidos aquellos producidos para cumplir una función específica, están sujetos a tolerancias y variaciones propias de la industria y certificadas en normas técnicas que rigen el mercado.
5. C.I. ENERGÍA SOLAR - ES WINDOWS no se hace responsable ante terceros por la funcionalidad de los diseños del cliente.
6. C.I. ENERGÍA SOLAR - ES WINDOWS no asumirá garantía alguna, implícita o explícita, en torno a la aptitud o idoneidad del producto, ni asumirá garantía mínima en torno a la capacidad de los productos resultantes para cumplir determinada finalidad.
7. Todos los reclamos por rotura en transporte son responsabilidad de la compañía encargada para tal fin, en cuyo caso el cliente siempre debe hacer la anotación en la remisión al momento de la recepción del producto para tramitar el respectivo reclamo a la compañía transportista.
8. C.I. ENERGÍA SOLAR - ES WINDOWS ofrece una garantía limitada. Sus términos están establecidos en un certificado de garantía independiente, disponible bajo petición.
9. No se aceptarán cambios o modificaciones a las especificaciones y características de los bienes y/o servicios objeto de la presente orden, sin previa aceptación por escrito expedida por C.I. ENERGÍA SOLAR - ES WINDOWS. El cliente será responsable ante C.I. ENERGÍA SOLAR - ES WINDOWS por cargos razonables de cancelación o cambio de orden.
10. El cliente deberá inspeccionar los productos al recibirlos y notificar a C.I. ENERGÍA SOLAR - ES WINDOWS sobre cualquier irregularidad. C.I. ENERGÍA SOLAR - ES WINDOWS tendrá la oportunidad de inspeccionar y solucionar cualquier reclamo por parte del cliente. El cliente podrá inspeccionar los productos en el lugar de fabricación siempre que la inspección no interfiera con las operaciones de C.I. ENERGÍA SOLAR - ES WINDOWS y la consiguiente aprobación o rechazo se haga antes del envío de los productos.
11. El cliente reconoce que es responsable de los impuestos locales aplicables a los productos que está comprando, por lo tanto, la orden será gravada de acuerdo con las leyes fiscales estatales y locales a donde se envía el producto.

164

00195

12. Todas las órdenes están sujetas a los presentes Términos de Venta de C.I. ENERGÍA SOLAR - ES WINDOWS, a menos que se establezca lo contrario por escrito. En la medida en que otros términos y/o condiciones de cualquier otra fuente, incluido el cliente, entren en conflicto con los presentes Términos de Venta, regirán los Términos de Venta de C.I. ENERGÍA SOLAR - ES WINDOWS.
13. Las partes convienen que cualquier daño y/o perjuicio que pudiere haberse ocasionado a un tercero por razón o con ocasión de los productos y/o actividades del cliente, serán íntegramente asumidos y solventados por el cliente. El cliente defenderá y mantendrá indemne a C.I. ENERGÍA SOLAR - ES WINDOWS por cualquier daño, perjuicio, costo, gasto o pena en que incurra o cualquier pago que realice C.I. ENERGÍA SOLAR - ES WINDOWS por causa de reclamos, demandas, investigaciones instauradas por cualquier persona o entidad gubernamental en contra de C.I. ENERGÍA SOLAR - ES WINDOWS, y que surjan o tengan como fundamento esta orden, incluyendo, pero sin limitarse a, las instrucciones impartidas por el cliente.
14. El cliente reconoce que los productos de C.I. ENERGÍA SOLAR - ES WINDOWS son fabricados por encargo, de conformidad con las especificaciones incluidas en la orden. Así mismo el cliente reconoce que C.I. ENERGÍA SOLAR - ES WINDOWS ha cumplido con las especificaciones solicitadas una vez que la fabricación de los productos ha terminado. Si el cliente solicita la terminación o suspensión del encargo por cualquier motivo, C.I. ENERGÍA SOLAR - ES WINDOWS tendrá derecho al pago de todos los productos cuya producción haya finalizado a la fecha de la terminación, junto con los costos razonables atribuibles a dicha terminación, incluida la ganancia para esa parte de los productos fabricados.
15. Foma de Pago: 100% anticipado.

165

CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL

BOGOTÁ

CONNECTA Consultoría + Construcción

CUADROS COMPATRATIVOS Y COTIZACIONES

CAP 24

CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL

BOGOTÁ

CONNECTA

NP-24.31	Suministro e instalación de geotextil TR 4000																
CODIGO	INSUMO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	Insumos Contractuales	PRECIO 1	PROVEEDOR PRECIO 1	PRECIO 2	PROVEDOR PRECIO 2	PRECIO 3	PROVEEDOR PRECIO 3	PRECIO 4	PROVEEDOR PRECIO 4	PRECIO 5	PROVEEDOR PRECIO 5	PRECIO 6	PROVEEDOR PRECIO 6	
2410	Geotextil ref TR 4000	m2	$ 12,778.22	$ 0.00	$ 14,055.91	Norventas	$ 12,778	Pavco	$ 22,015	GAMASI SAS							
NP-24.32	Suministro e instalación de base granular 330 tipo A																
CODIGO	INSUMO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	Insumos Contractuales	PRECIO 1	PROVEEDOR PRECIO 1	PRECIO 2	PROVEDOR PRECIO 2	PRECIO 3	PROVEEDOR PRECIO 3	PRECIO 4	PROVEEDOR PRECIO 4	PRECIO 5	PROVEEDOR PRECIO 5	PRECIO 6	PROVEEDOR PRECIO 6	
100371	BASE GRANULAR 330 TIPO A	M3	$ 113,050.00		$ 113,050.00	AGREGADOS GUAYURIBA	$ 246,935.71	Maran sas	$ 197,540.00	GAMASI SAS							
NP-24.18	Suministro e instalación de cerramiento en tubo rectangular tipo estructural de 50 milímetros por 150 milímetros con un espesor de 3 milímetros según diseño y detalles suministrados con sus respectivos ángulos de amarre en concreto de 1" por 1/4 de espesor y terminación en pintura electrostática color RAL 7016																
CODIGO	INSUMO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	Insumos Contractuales	PRECIO 1	PROVEEDOR PRECIO 1	PRECIO 2	PROVEDOR PRECIO 2	PRECIO 3	PROVEEDOR PRECIO 3	PRECIO 4	PROVEEDOR PRECIO 4	PRECIO 5	PROVEEDOR PRECIO 5	PRECIO 6	PROVEEDOR PRECIO 6	
NP 24125	Cerramiento en tubo rectangular tipo estructural de 50 milímetros por 150 milímetros con un espesor de 3 milímetros según diseño y detalles suministrados con sus respectivos ángulos de amarre en concreto de 1" por 1/4 de espesor y terminación en pintura electrostática color RAL 7016	ML	$ 3,108,154.00	0	$ 3,108,154.00	INDUMETALICAS CASTIBLANCO	$ 3,234,000.00	Hierro en potencia P&P S.A.S.	$ 3,465,382.00	AINCOM S.A.S							
NP-24.27	Viga en concreto de 3000 psi ocre Para cerramiento de 20 x 80 cm																
CODIGO	INSUMO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	Insumos Contractuales	PRECIO 1	PROVEEDOR PRECIO 1	PRECIO 2	PROVEDOR PRECIO 2	PRECIO 3	PROVEEDOR PRECIO 3	PRECIO 4	PROVEEDOR PRECIO 4	PRECIO 5	PROVEEDOR PRECIO 5	PRECIO 6	PROVEEDOR PRECIO 6	
1036	Concreto ocre 21 Mpa	m3	$ 745,892.00	$ -	$ 745,892.00	Cemex	$ 980,000.00	Concretos industriales SAS	$ 875,778.12	Holcim							
NP-24.28	Pilotines d= 20 cm prof 1,5 cerramiento																
CODIGO	INSUMO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	Insumos Contractuales	PRECIO 1	PROVEEDOR PRECIO 1	PRECIO 2	PROVEDOR PRECIO 2	PRECIO 3	PROVEEDOR PRECIO 3	PRECIO 4	PROVEEDOR PRECIO 4	PRECIO 5	PROVEEDOR PRECIO 5	PRECIO 6	PROVEEDOR PRECIO 6	
NP-24.1	Pala hoyadora	DIA	$ 1,000.00	$ -	$ 1,000.00	MAQUINARIA NARANJO SAS	$ 10,000.00	MELO RENTA	$ 1,249.00	EQUISERVI A&M SAS							

FIRMA

NOMBRE GERMAN PARDO DE LA ROSA

REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL

CONTRATISTA

FIRMA

NOMBRE ALFREDO DIAZGRANADOS

REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO CONNECTA

INTERVENTOR

191

(Fe)^{x} HIERRO EN POTENCIA P&P S.A.S. NIT. 830.134.374-6	PROPUESTA ECONOMICA	Documento No H – 2021-068A
		Ciudad y fecha: Bogotá, Mayo 31 de 2021
		Fo.8201. Vv.1 Propuesta económica / Página 1 de 2

1.DATOS DEL CLIENTE		
Cliente: CONSORCIO SEGURIDAD BOGOTA		Nit: NE
Contacto: Ing. María Camila Ortiz	Cargo: RESIDENTE	Correo: mariaortiz.conacero@gmail.com
Dirección: NE	Teléfono: 301 3246035	Ciudad: BOGOTA
Obra o Proyecto: CONSORCIO SEGURIDAD BOGOTÁ		

2. CONCEPTO

FABRICACION, SUMINISTRO Y MONTAJE DE CERRAMIENTO EN TUBULAR METALICO

3. DESCRIPCION

Actividad conformada por lo siguiente:

- Fabricación y suministro de cerramiento en Tubular en lámina metálica de 3mm de espesor, dimensiones 15cm x 5cm, h variable según plano.
- Empotrado en bordillo.
- Pintura anticorrosiva RAL 7016

4. PROPUESTA ECONÓMICA

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor ml SUM+MO	Valor total
1	Cerramiento en tubular 15x5x3 con Altura variable hasta 2,9 m; Empotrado 25 cm; Pintura electrostática anticorrosiva RAL 7016	ML	700	$ 3.254.102	$ 2.277.871.400

5. ALCANCE DE LA PROPUESTA

- Valor unitario incluye IVA sobre suministro, AIU e IVA sobre utilidad mano de obra.
- El Personal que ingresa a obra se encontrara afiliado al sistema de seguridad social y contara con curso de trabajo en alturas.
- No incluye diseño estructural, obra civil ni otras actividades no especificadas.
- Las cantidades pueden variar de acuerdo a planos de taller y se cobraran las realmente ejecutadas.
- No incluye concreto ni cimentación.

163

6. CONDICIONES COMERCIALES

Forma de pago:	Anticipo 30%, avance sobre cortes de obra 50%, saldo contra entrega.
Tiempo de entrega:	Según programación de obra.
Sitio de entrega:	En obra
Validez de la oferta:	Junio 5 de 2021

Elaboro:	Aprobó:
Daniel Vargas	**Pedro Alfonso Vargas**

169

Bogotá D.C., 2 de junio de 2021

Señores:
CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA
OBRA

ATT.:
Ciudad

AINCOM SAS
ARQUITECTURA INGENIERIA Y CONSTRUCCION

NIT: 900.878.875-0

Estimados Señores:

De acuerdo con su solicitud, presentamos a su consideración nuestra cotización

1. SUMINISTRO E INTALACION TODO COSTO				
PUERTAS Y VENTANAS	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**Vr. Unitario**	**Vr. Total**
Suministro e instalación de cerramiento en tubo rectangular tipo estructural de 50 milímetros por 150 milímetros con un espesor de 3 milímetros según diseño y detalles suministrados con sus respectivos ángulos de amarre en concreto de 1" por 1/4 de espesor y terminación en pintura electrostática color RAL 7016. Incluye A.I.U. e Impuestos.	ML	700	$ 3,465,382	2,425,767,400
TOTAL				**2,425,767,400**

NOTA:

Forma de pago: **Contra factura**
Plazo de entrega: **Según Programación obra entrega 30 días**

Sitio de entrega: **obra**
Validez de la oferta: **30 días**

En espera de sus comentarios,

Cordialmente,

GERMAN CASTELLANOS
Gerente general
Aincom sas.

170

00201



INDUMETALICAS CASTIBLANCO L.T.D.A.

Elaboración de rejas,puertas,ventanas,pasamanos,portones,balcones,escaleras rectas y en caracol,estructuras metálicas. nuestro lema calidad y buen servicio

Bogotá D. C. Mayo 28 de 2021

Señores: Consorcio Conecta
Arquitecto: Santiago Reyes
Obra: Edificio Mebog

Referencia: Cotización cerramiento

Por medio de la presente me dirijo a ustedes para cotizar el suministro e instalación de :

DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR METRO LINEAL	V.TOTAL
Suministro e instalación de cerramiento en tubo rectangular tipo estructural de 50 milímetros por 150 milímetros con un espesor de 3 milímetros según diseño y detalles suministrados con sus respectivos ángulos de amarre en concreto de 1" por 1/4 de espesor y terminación en pintura electrostática color RAL 7016. Incluye A.I.U. e Impuestos.	700	$ 3,108,154	$ 2,175,707,800

TOTAL **$** **2,175,707,800.00**

Forma de pago: Anticipo del 40% y saldo a cortes de obra
Tiempo de entrega: A convenir con la obra
Tiempo de vigencia de la propuesta: 10 días
Cordialmente:

171

Belisario Castiblanco Huertas
NIT: 900.618.038-8

Cra. 107c No. 69b 05 TEL: 320-3-31-97-79 * 321-364-55-81 Bogotá, Correo metalicascastiblanco@hotmail.com

Geosintéticos

PAVCO wavin

MEXICHEM COLOMBIA S.A.S.
GEOSINTETICOS
LISTA DE PRECIOS
VIGENTE: ENERO 04 DE 2021

GEOTEXTILES NO TEJIDOS

Referencia	Descripción	Material	Dimensiones del Rollo Ancho (m)	Longitud (m)	Area (m2)	Precio Vta Clientes $/m2
2904240	Geotextil NT 1600 S	PP	3.50	160	560	2,368
2904241	Geotextil NT 1600 S	PP	3.80	160	608	2,368
2904236	Geotextil NT 1600	PP	3.50	160	560	3,810
2904237	Geotextil NT 1600	PP	3.80	160	608	3,810
2904244	Geotextil NT 1800	PP	3.50	150	525	4,791
2904245	Geotextil NT 1800	PP	3.80	150	570	4,791
2904248	Geotextil NT 2000	PP	3.50	130	455	5,675
2904249	Geotextil NT 2000	PP	3.80	130	494	5,675
2904255	Geotextil NT 2500	PP	3.50	120	420	5,953
2904256	Geotextil NT 2500	PP	3.80	120	456	5,953
2904261	Geotextil NT 3000	PP	3.50	120	420	7,479
2904262	Geotextil NT 3000	PP	3.80	120	456	7,479
2904265	Geotextil NT 4000	PP	3.50	130	455	9,673
2904266	Geotextil NT 4000	PP	3.80	130	494	9,673
2904270	Geotextil NT 5000	PP	3.50	120	420	12,006
2904271	Geotextil NT 5000	PP	3.80	120	456	12,006
2904276	Geotextil NT 6000	PP	3.50	100	350	13,729
2904277	Geotextil NT 6000	PP	3.80	100	380	13,729
2904283	Geotextil NT 7000	PP	3.50	80	280	17,147
2904299	Geotextil NT 7000	PP	3.80	80	304	17,147
2904313	Geotextil NT REPAV 400	PP	3.80	180	684	4,109
2904316	Geotextil NT REPAV 450	PP	3.80	150	570	4,882

GEOTEXTILES TEJIDOS

Referencia	Descripción	Material	Dimensiones del Rollo Ancho (m)	Longitud (m)	Area (m2)	Precio Vta Clientes $/m2
2904325	Geotextil TEJ 1050	PP	3.85	200	770	2,973
2904327	Geotextil TEJ 1400	PP	3.85	160	616	3,936
2904328	Geotextil TEJ 1700	PP	3.85	160	616	4,869
2904330	Geotextil TEJ 2100	PP	3.85	140	539	5,791
2904331	Geotextil TEJ 2400	PP	3.85	120	462	6,533
2904332	Geotextil TR 3000	PP	3.85	100	385	8,586
2904333	Geotextil TR 4000	PP	3.83	100	383	10,738
2907586	Geotextil TR 5000	PP	3.80	100	380	12,550
2910907	Geotextil TR 5000HF	PP-PET	3.85	100	385	13,178
2904336	Geotextil TR 6000	PET	3.75	100	375	14,592
2910846	Geotextil TR 6000HF	PP-PET	3.85	80	308	15,322
2911074	Geotextil TR 7000HF	PP-PET	3.85	80	308	16,052
2908900	Geotextil Alta Resistencia HR 160	PET	3.75	100	375	18,583
2908901	Geotextil Alta Resistencia HR 220	PET	3.75	80	300	22,144
2908902	Geotextil Alta Resistencia HR 300	PET	3.75	60	225	25,186
2908903	Geotextil Alta Resistencia HR 400	PET	3.75	50	188	32,528

CONTROL DE EROSION

Referencia	Descripción	Material	Dimensiones Ancho (m)	Longitud (m)	Capacidad (m3)	Precio Vta Clientes $/UN
2904093	Bolsacreto 1101	PP	1.20	2	1	20,135
2904092	Bolsacreto 1102	PP	1.85	2.7	2	29,466
2904094	Bolsacreto 1401	PP	1.20	2.4	1	24,985
2904095	Bolsacreto 1402	PP	1.85	2.7	2	37,608

Referencia	Descripción	Material	Dimensiones Ancho (m)	Longitud (m)	Area (m2)	Precio Vta Clientes $/m2
2904106	Flexocreto 6000	PET	2.88	100	288	19,819
2904105	Flexocreto 10000	NYLON	2.92	100	292	25,038
2905624	Manto Permanente TRM 501	PP	2.00	25	50	10,966
2906892	Manto Permanente TRM 551	PP	2.00	25	50	11,619
2904101	Ecomatrix Verde	PP	3.80	300	1140	3,331
2904044	Agromanto 3000F-P	Matriz de fibras naturales-Fique-Malla PP	2.00	50	100	4,274
2904045	Agromanto 3200FC-F	Matriz de fibras naturales-Fique y Coco - Malla Fique	2.00	50	100	5,782
2904050	Agromanto 4600FC-FP	Matriz de fibras naturales-Fique y Coco - Malla PP	2.00	50	100	6,832

NOTAS:
En los anteriores precios no esta incluído el impuesto al valor agregado I.V.A. vigente a la fecha.
Forma de pago: Cupo de crédito y plazo aprobado por el Departamento Financiero de Mexichem Colombia SAS.
Descuento financiero por pago anticipado de 3%.
Los anteriores precios pueden ser modificados en cualquier momento, de acuerdo a los precios internacionales de la resina de PP y PET
PP: Polipropileno, PET: Poliéster
Reemplaza la lista de precios del 13 de Marzo de 2020

Aprobación por la Gerencia General.

Aprobación por la Gerencia Comercial.

orbia

172

00203

ALTACOL NORVENTAS SAS - Nit. 860.050.956-1
Somos Grandes Contribuyentes Resolucion No. 76 de Diciembre 1/2016
Iva Régimen Común No. Radicación 03-3303-05 Autoretenedor
Resolución No. 433 de Abril 2/86
Actividad Económica: 4663-1 - Tarifa ICA 6,90 x 1000
Actividad Económica: 4330 - Tarifa ICA 6,90 x 1000

SEÑORES : CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL
NIT : C901238177
Direccion :CRA 14 86 A 76
Ciudad: BOGOTA
Pais: CUNDINAMARCA

Cotización : CFC-00015
Fecha : 2021/04/23
Hora : 10:05
Contacto : FACTURA ELECTRONICA
Telefono : 3839056-6369056

#	CODIGO	DESCRIPCION	CANT	PRECIO UNITARIO	DTOS	TOTAL
1	2907686	GEOTEXTIL TR 5000 3.83X100 ML	383.0	$13,805.00	0.0%	$5,287,315.00
2	2904333	GEOTEXTIL TR 4000 3.83X100 ML	383.0	$11,811.69	0.0%	$4,523,877.27

JULIAN SEBASTIAN LEON VELASCO	
EJECUTIVO DE CUENTA	
Celular :	
Condiciones de Pago :	Contado

Total bruto	$9,811,192.27
Total Descuento	-$0.00
Impuesto	$1,864,126.53
Total	$11,675,318.80

OBSERVACIÓN : Cra56#22-96, Bogotá D.C.
Mebog, Salitre

GAMASI SAS

Bogotá, 21 Abril de 2021

Señores
CONSTRUCCTORA A Y C SA
ATN.DR. ALBERTO MELO
LA CIUDAD

REF: **COTIZACION**

De acuerdo a su solicitud se realiza la siguiente cotizacion.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BASE TIPO A	M3	1400.0	$ 166,000	$ 232,400,000
2	GEOTEXTIL TL4800	M2	4800	$ 18,500	$ 88,800,000
				SUBTOTAL	**$ 321,200,000**
			ADMINISTRATIVO	**4%**	$ 12,848,000
			IMPREVISTOS	**4%**	$ 12,848,000
			UTILIDAD	**4%**	$ 12,848,000
			IVA SOBRE UTILIDAD	**19%**	$ 2,441,120
				TOTAL	**$ 362,185,120**

NOTA:
ANTICIPO DEL 30%

Atento a sus valiosos comentarios

Cordialmente,

LUIS FERNANDO OTALORA
GERENTE TECNICO

174

00205

MARAN S.A.S.
Ingenieros Contratistas
NIT. 860.058.536-6.

Bogotá, D.C., 26 de abril de 2021
AD-026-2-2021

Señores
Roberto Muñoz
Ingeniero
Bogotá D.C.

Asunto: Cotización proyecto MEBOG

Cordial saludo,

Me permito cotizar el suministro e instalación del siguiente material:

PROPUESTA ECONÓMICA					
Contrato MEBOG					
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
	Base granular Clase A	1320	M3	$ 207.509	$ 273.911.880

SUBTOTAL		$	273.911.880
ADMINISTRACIÓN	24,99%	$	68.450.579
IMPREVISTOS	0,01%	$	27.391
UTILIDAD	5,00%	$	13.695.594
TOTAL AIU	30,00%	$	82.173.564
IVA / UTILIDAD	19%	$	2.602.163
TOTAL		$	358.687.607

Cabe aclarar que el precio cotizado, hace parte integral de la pavimentación del parqueadero de la calle 22.

Atentamente,

175

MARAN S.A.S.
NIT: 860.058.536-6
Manuel Ramón Bradford Peraza
Representante Legal



INICIO

CONTÁCTENOS

SOLICITUDES POR CORREO ELECTRÓNICO

PRECIOS AGREGADOS

Puesto en Bogotá (Localidad Tunjuelito)

MATERIAL (M/3)	SUB TOTAL	IVA - 19%	TOTAL
Arena Lavada de Río	$90.000	$17.100	$107.100
Gravilla de 1/2"	$95.000	$18.050	$113.050
Gravilla de 3/4"	$95.000	$18.050	$113.050
Gravilla de 1"	$95.000	$18.050	$113.050
Gravilla de 1 1/2"	$95.000	$18.050	$113.050
Base Granular Triturada	$95.000	$18.050	$113.050
Sub Base Triturada	$95.000	$18.050	$113.050

00207

GAMASI SAS

Bogotá, 21 Abril de 2021

Señores
CONSTRUCCTORA A Y C SA
ATN.DR. ALBERTO MELO
LA CIUDAD

REF: COTIZACION

De acuerdo a su solicitud se realiza la siguiente cotizacion.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BASE TIPO A	M3	1400.0	$ 166,000	$ 232,400,000
2	GEOTEXTIL TL4800	M2	4800	$ 18,500	$ 88,800,000
				SUBTOTAL	**$ 321,200,000**
			ADMINISTRATIVO	**4%**	$ 12,848,000
			IMPREVISTOS	**4%**	$ 12,848,000
			UTILIDAD	**4%**	$ 12,848,000
			IVA SOBRE UTILIDAD	**19%**	$ 2,441,120
				TOTAL	**$ 362,185,120**

NOTA:
ANTICIPO DEL 30%

Atento a sus valiosos comentarios

Cordialmente,

LUIS FERNANDO OTALORA
GERENTE TECNICO

177

00208

CONCRETOS INDUSTRIALES S.A.S.	OFERTA ECONOMICA	CI-FOC-01
Concretosindustriales Concretosindustriales		15/12/2019
CONCRETOS INDUSTRIALES S.A.S. NIT 901.327.081-0	GESTION COMERCIAL	V.05
	No. Oferta	0421-0820

CLIENTE	CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA D.C
NIT	901,236,177-6
DIRECCION OBRA	CARRERA 56 No 22 - 96
Movil	(301) 324 - 6035
EMAIL	marinorfa.conacero@gmail.com
NOMBRE DE CONTACTO	Atn Arq. SANTIAGO REYES: Ing. MARIA CAMILA ORTIZ
FECHA PROPUESTA	miércoles, 2 de junio de 2021

DETALLE DE LA OFERTA — **Los precios ofertados incluyen IVA**

CODIGO DE LA MEZCLA	ESPECIFICACION	ASENTAMIENTO EN PLANTA	ASENTAMIENTO EN OBRA	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR
N14 - C	CONCRETO NORMAL 2.000 PSI GRAVA COMUN	5 Pulgadas + - 1	5 Pulgadas + - 1	$ 477.000	1	$ 477.000
N21 - CEC/OCRE	CONCRETO NORMAL 3.000 PSI GRAVA COMUN ARQUITECTONICO OCRE	5 Pulgadas + - 1	5 Pulgadas + - 1	$ 989.000	1	$ 989.000
N21 - F	CONCRETO NORMAL 3.000 PSI GRAVA FINA	5 Pulgadas + - 1	5 Pulgadas + - 1	$ 498.000	1	$ 498.000
N24,5 - C	CONCRETO NORMAL 3.500 PSI GRAVA COMUN	5 Pulgadas + - 1	5 Pulgadas + - 1	$ 495.000	1	$ 495.000
N28 - CEC/OCRE	CONCRETO NORMAL 4.000 PSI GRAVA COMUN ARQUITECTONICO OCRE	5 Pulgadas + - 1	5 Pulgadas + - 1	$ 1.038.000	1	$ 1.038.000
N35 - CSR	CONCRETO NORMAL 5.000 PSI GRAVA COMUN BAJA RETRACCION	5 Pulgadas + - 1	5 Pulgadas + - 1	$ 680.000	1	$ 680.000
B21 - C	CONCRETO BOMBEABLE 3.000 PSI GRAVA COMUN	6 Pulgadas + - 1	6 Pulgadas + - 1	$ 530.000	1	$ 530.000
B21 - CEC/OCRE	CONCRETO BOMBEABLE 3.000 PSI GRAVA COMUN ARQUITECTONICO OCRE	6 Pulgadas + - 1	6 Pulgadas + - 1	$ 1.005.000	1	$ 1.005.000
B28 - C	CONCRETO BOMBEABLE 4.000 PSI GRAVA COMUN	6 Pulgadas + - 1	6 Pulgadas + - 1	$ 540.000	1	$ 540.000
T21 - F	CONCRETO PARA PILOTAJE 3.000 PSI TREMIE GRAVA FINA	8 Pulgadas + - 1	8 Pulgadas + - 1	$ 545.000	1	$ 545.000
TC28 - F - AEC/OCRE	CONCRETO PARA PILOTAJE DE 4.000 PSI GRAVA FINA TORNILLO CONTINUO AUTONIVELANTE ARQUITECTONICO OCRE	60 Centimetros +- 5	60 Centimetros +- 5	$ 1.160.000	1	$ 1.160.000
TC35 - F - A	CONCRETO PARA PILOTAJE DE 5.000 PSI GRAVA FINA TORNILLO CONTINUO AUTONIVELANTE	60 Centimetros +- 5	60 Centimetros +- 5	$ 645.000	1	$ 645.000
TC35 - F - AEC/OCRE	CONCRETO PARA PILOTAJE DE 5.000 PSI GRAVA FINA TORNILLO CONTINUO AUTONIVELANTE ARQUITECTONICO OCRE	60 Centimetros +- 5	60 Centimetros +- 5	$ 1.300.000	1	$ 1.300.000
Gr50 - F	CONCRETO GROUTING 5.000 PSI GRAVA FINA	N/A	N/A	$ 797.900	1	$ 797.900
M17,5 - ar	MORTERO CON RESISTENCIA A COMPRESION DE 175Kg/cm2 CON ARENA DE RIO	N/A	N/A	$ 465.000	1	$ 465.000
M7,5 - na	MORTERO CON RESISTENCIA A COMPRESION DE 75Kg/cm2 CON ARENA DE PEÑA	N/A	N/A	$ 476.800	1	$ 476.800
M12,5 - na	MORTERO CON RESISTENCIA A COMPRESION DE 125Kg/cm2 CON ARENA DE PEÑA	N/A	N/A	$ 498.900	1	$ 498.900
SERVICIO DE BOMBA ESTACIONARIA				$ 52.500	1	$ 52.500

CONDICIONES COMERCIALES

FORMA DE PAGO	Pago Anticipado a los despachos de Concreto de manera Periódica
VALOR DE CONCRETO ACELERADO	Aumento por m3 / Acelerado a 3 días $52.000 - Acelerado a 7 días $42.000 (Mas Iva)
VALOR DE CONCRETO BAJA PERMEABILIDAD	Concreto Baja Permeabilidad: Se incrementa valor en m3 $11.000 (Mas Iva)
VIGENCIA DE LOS PRECIOS	31 de Diciembre de 2.021, y sujeto a cambio de precio de cemento durante la vigencia.
DIRECCIÓN DE PLANTA DE PRODUCCIÓN	Planta Cota : Km 135 No. 189 - 62 Sector 3 Vereda Chorrillos / Planta Bosa
TELÉFONO DE OFICINA	7 03 4218 / (312) 4883085 - (310) 5775032
CONSIDERACIONES	Volumen mínimo de despacho sin recargo 4 m3./ Menos de 4 m3 se factura alta vacia, la cita se toma de la hora con capacidad de 7m3 por valor de $39.000 m3 (Mas Iva)
	La programación se debe confirmar el día anterior
	Permanencia del camión en obra máximo de 60 minutos una vez ingresa. Una vez cumplido este tiempo el vehículo se retira de la obra y se realizara la factura por costos asociados al manejo de residuos por valor de $135,000 m3.
	La obra debe garantizar la seguridad y buen estado de los accesos a la misma.
	El servicio de bomba estacionaria tiene un valor de 1m3 hasta 25 m3 de $1.312.500
	El servicio de auto bomba tiene un valor de 1m3 hasta 35 m3 de $1.575.000
	La cancelacion del servicio de bombeo debera hacerse con 24 hrs de anterioridad a la programacion, de lo contrario se cobrara el servicio

NOHORA ROMERO
Directora Administrativa

GILBERTO ESCOBAR
Coordinador De Suministros y Programacion

00210

BOGOTA, 24.03.2021

Señores
CAPITAL CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTR
Atn.: ABEL CAMPOS
Ciudad: BOGOTA
Ref. : Oferta comercial No. 26336068 para el suministro de productos y servicios con destino al Proyecto denominado NUEVO COMANDO POLICIA METROPOLITANA .

Apreciados señores:

Holcim (Colombia) S.A., sociedad anónima debidamente existente y constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia dedicada a la producción de cemento y concreto (en adelante, "Holcim") por medio del presente documento se permite presentar a Ustedes oferta comercial para el suministro de productos y servicios con destino al proyecto de la referencia (en adelante, la "Oferta").

Para los efectos de la presente Oferta, CAPITAL CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTR se denominará el "Cliente", término que incluirá a todos sus empleados y contratistas, y conjuntamente con Holcim se denominarán las "Partes".

Los términos y condiciones de la presente Oferta son los que se señalan a continuación:

Primera.- Objeto: En virtud de la presente Oferta, Holcim ofrece suministrar al Cliente los productos y servicios establecidos en la presente cláusula (los "Productos Iniciales"), en los términos que se detallan a continuación y en atención a las necesidades actuales del proyecto NUEVO COMANDO POLICIA METROPOLITANA (en adelante, el "Proyecto") adelantado por el Cliente.

CC-14MPa-28D-125mm-25mm-RB	100,000	374.359,75
CB-21MPa-28D-125mm-25mm-BB	100,000	381.646,74
CC-21MPa-28D-180mm-12,5mm-F	100,000	385.042,02
CACI-21MPa-28 D-650mm-12,5mm-SP	100,000	558.891,59
CB-24,5MPa-28D-125mm-25mm-BB	100,000	395.830,25
CB-28MPa-28D-125mm-25mm-BB	100,000	400.924,37
CACI-35MPa-28D-650mm-12,5mm-SP	100,000	599.167,23
CTRE-21MPa-28D-185mm-25mm-SP	100,000	381.848,74

(*) La unidad de medida base de compra, es en M3 de concreto fresco y no endurecido

MAR-21	ABR-21	MAY-21	JUN-21	JUL-21	AGO-21	Total
100,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	100,000

1/*

MAR-21	ABR-21	MAY-21	JUN-21	JUL-21	AGO-21	Total
100,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	100,000
100,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	100,000
100,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	100,000
100,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	100,000
100,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	100,000
100,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	100,000
100,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	100,000

Estos precios no incluyen el valor del IVA.

No obstante lo anterior, durante la vigencia del negocio jurídico que resulte de la aceptación de la presente Oferta, el Cliente en cualquier momento podrá solicitar a Holcim el suministro de productos y servicios adicionales a los previstos en la presente cláusula, sin que para ello se requiera de una nueva oferta, pues el suministro de tales productos y/o servicios continuará rigiéndose por los términos contemplados en la presente Oferta (los "Productos Adicionales"). Para efectos de que Holcim pueda llevar a cabo el despacho de Productos Adicionales, el Cliente deberá solicitarlos al Centro de Soluciones en Concreto de Holcim (CSC) o al responsable de la programación en Holcim, con al menos **48** horas de antelación al suministro de aquellos Productos Adicionales requeridos que no estén relacionados en la presente cláusula.

Los precios de los productos adicionales serán informados por escrito por el representante comercial de Holcim previo al despacho de los mismos y se entenderá aceptado por el cliente una vez recibido el producto adicional.

Segundo.- Precios: Los precios establecidos en la cláusula primera anterior de la presente oferta han sido calculados con base en las siguientes condiciones de obra:

TIEMPO MÁXIMO DE MEZCLA EN OBRA	Con bomba	45 min
	Sin bomba	60 min
FACTOR DE LLENADO PROMEDIO	6,0 m3	
DESPACHO MÍNIMO	5 m3	
LONGITUD HORIZONTAL MÁXIMA DE TUBERÍA PARA BOMBEO	1 m	
LONGITUD VERTICAL MÁXIMA DE TUBERÍA PARA BOMBEO	1 m	
ALTURA DE LA ESTRUCTURA	30 m	
NÚMERO DE FRENTES SIMULTÁNEOS EN OBRA	1	
FORMA DE DESCARGUE	B.D.T	

Los precios previstos en la presente Oferta estarán vigentes hasta el 31.12.2021

El valor estimado de la presente Oferta es de CUATROCIENTOSCINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UN **Pesos m/cte.$** 405.649.901,30 , incluido el IVA, el cual será facturado a la tasa vigente.

No obstante la vigencia de los precios, Holcim bajo su exclusivo criterio y autonomía, podrá concederle al cliente una prórroga a los precios aquí acordados hasta por un (1) mes, siempre y

2/*

que el volumen adicional que consuma el Cliente durante ese mes no supere el diez por ciento (10%) del volumen establecido en la presente oferta.

TERCERO- CANTIDADES: Las cantidades de Productos Iniciales ofrecidas en virtud de la presente Oferta que se detallan en la cláusula primera son **aproximadas**. Pese a lo anterior, en el evento en que existan variaciones en las cantidades suministradas de Productos Iniciales y/o de Productos Adicionales si a ello hubiere lugar, que sean superiores al 20% de las cantidades estimadas, bien sea por exceso o por defecto, se hará necesario adelantar una nueva negociación entre las Partes. Así mismo, en el evento en que existan variaciones en más de un 20% de lo establecido en la Proyección Mensual de la cláusula primera de la presente Oferta, Holcim podrá revaluar las condiciones comerciales de la presente Oferta.

CUARTO.- FORMA DE PAGO: El Cliente realizará los pagos a Holcim en la forma que a continuación se especifica:CONTADO

Holcim acepta como mecanismos de pago transferencias bancarias, efectivo o cheque. Si el pago se realizare mediante cheque, este debe girarse con cruce restrictivo a favor de Holcim (Colombia) S.A., sociedad Auto-retenedora conforme a la Resolución 840 del 10 de junio de 1986 y Gran Contribuyente conforme a la Resolución 2509 del 3 de diciembre de 1993.

Cuando la forma de pago fuere a crédito, el suministro del Producto, estará supeditado al cupo y/o al término de crédito asignados al Cliente por parte del Comité de Holcim. La mora en la obligación de pago del Producto y/o la devolución de cheques emitidos por el Cliente dará derecho a Holcim para suspender el suministro; así mismo cesarán el resto de sus obligaciones establecidas en el presente documento. Holcim podrá igualmente, cobrar intereses de mora de acuerdo con las condiciones comerciales, sin excederse en caso alguno en el cobro de la tasa máxima permitida.

En el evento en el que el Cliente hubiere negociado como forma de pago la figura del pago anticipado y posteriormente requiera pedidos a crédito deberá contactar a su representante comercial para establecer un nuevo acuerdo comercial.

QUINTO.- SERVICIO DE BOMBEO: Para la prestación de este servicio, el Cliente deberá garantizar la disponibilidad oportuna del sitio para la adecuada instalación del equipo y colocar al menos **15** m3 de concreto por hora. En caso de requerir excepcionalmente servicios de bombeo por un volumen inferior a **15** m3 se cobrará la diferencia por servicio entre el volumen efectivamente bombeado y los **15** m3 mencionados, mediante nota débito.

SEXTO.- PEDIDOS: El Cliente deberá entregar a Holcim una Programación por escrito y a más tardar los miércoles de cada semana, en la cual consten los requerimientos del Producto para la semana siguiente y los siguientes datos respecto de cada entrega requerida: (i) Especificaciones del Producto; (ii) Volumen requerido; (iii) Fecha y hora de la entrega; (iv) Frecuencia del despacho; (v) Elementos a fundir; (vi) Lugar de la entrega; (vii) Forma de descargue, de acuerdo con los formatos y procedimientos establecidos en la Reunión de Iniciación de Obra (RIO). Se entiende que el día y la hora enviada por el Cliente en la programación semanal es sugerida y que está sujeta a los cupos disponibles en Holcim. El Cliente está en la obligación de confirmar el recibo por parte de Holcim de la programación enviada. En caso de que el Cliente necesite un producto desarrollado por Holcim que no se encuentre contemplado en esta oferta (incluidos sus anexos) pero que haya sido previamente confirmado y cotizado con el representante comercial respectivo, deberá informar de tal requerimiento al CSC con 48 horas de anticipación para que éste pueda

180

ser incluido en el pedido.

El Producto se entregará en días hábiles, incluyendo los sábados no festivos, de **6:00 a.m.** a **6:00 p.m.** y para Bogotá D.C. el horario es de **6:00 a.m. a 9:00 p.m.** Este horario podrá ser extendido por Holcim cuando lo estime necesario con el ánimo de ampliar la capacidad de entrega sin que esto obligue a Holcim a hacerlo por solicitud expresa del Cliente. En estos casos Holcim informará al Cliente esta posibilidad. Las entregas por fuera de este horario o en días domingos y festivos tendrán un recargo que se pactará previamente con el Cliente y que debe asumir el cliente.

El día inmediatamente anterior hasta antes de las 4:00 p.m. de cada entrega programada, el Cliente deberá confirmar o cancelar su pedido telefónicamente y según sea aplicable, por los procedimientos establecidos en la RIO, reiterando o rectificando la información contenida en la Programación, cuya confirmación estará sujeta a la disponibilidad de cupos por parte de Holcim. Las entregas programadas no confirmadas se entenderán canceladas. El Cliente podrá cancelar una entrega confirmada hasta con tres (3) horas de antelación a la entrega; y sólo en casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados por el cliente, el Cliente podrá cancelar o reprogramar la entrega del producto dentro de las tres (3) horas de antelación a la hora programada y confirmada. Si el Cliente no cancela la entrega con antelación establecida o no la recibe, pese a haberse enviado de acuerdo a lo confirmado, deberá cancelar el valor de producto solicitado, el de los servicios que hubiera solicitado y si adicionalmente la mixer hubiera ya llegado a obra, deberá cancelar el valor de la disposición final del producto y firmar el comprobante de entrega como muestra de aceptación del producto.

Holcim no estará obligada a suministrar el Producto en el evento en que el pedido que está confirmando varíe sustancialmente respecto de en la Programación inicialmente entregada, es decir cuando se modifiquen las especificaciones del Producto, la hora o fecha de entrega o se adicione el volumen requerido en más de un **10%**. En estos casos, si Holcim no pudiere atender el pedido, se reprogramará su entrega para una fecha y hora posteriores.

Durante la vigencia del negocio jurídico, la falta de programación para el suministro de Producto por parte del Cliente durante un periodo que supere los **30** días calendario dejará sin efectos las obligaciones establecidas en la presente Oferta.

SÉPTIMO.- REUNIÓN DE INICIACIÓN DE OBRA (RIO): En las obras en las cuales se vaya a suministrar una cantidad de Producto superior a **100** m3 de concreto, a criterio de Holcim o por solicitud del Cliente; se realizará una Reunión de Inicio de Obra, entre representantes de Holcim y el personal del Cliente responsable de la misma. En esta reunión, Holcim confirmará a los representantes del Cliente en la obra, los acuerdos comerciales y operativos establecidos en la propuesta económica. Adicionalmente, se establecen los detalles operativos en cuanto a: ajuste de proyección mensual de la obra, programación de pedidos, despachos, recepción y manejo del producto por parte de la obra, pruebas técnicas y requerimiento de Seguridad Industrial (OH&S), entre otros. De esta reunión se firmará un acta en la que conste lo que allí se establezca.

OCTAVO.- CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL PEDIDO: Holcim revisará la(s) ruta(s) más adecuada(s) para hacer las entregas en la obra. Si en dicha(s) ruta(s) se llegaren a detectar riesgos que no se pudieran mitigar, Holcim podrá abstenerse de suministrar el producto por dicha(s) ruta(s). Si después del análisis no existiera al menos una ruta aprobada, Holcim podrá abstenerse de suministrar el producto o revisar las condiciones comerciales y operativas inicialmente pactadas sin que ello implique un incumplimiento de la presente Oferta por parte de Holcim.

El Cliente deberá proporcionar en la obra vías de acceso y condiciones de trabajo adecuadas y seguras para la correcta operación y movilización del personal y equipos de Holcim. Holcim podrá abstenerse de realizar las entregas programadas cuando tales vías de acceso y condiciones de trabajo no sean las adecuadas. En todo caso, el Cliente será responsable por los daños y perjuicios causados al personal, productos y equipos de Holcim con ocasión del incumplimiento a lo previsto en esta cláusula o, en general, como resultado de la negligencia o dolo del Cliente. En caso de que se requieran permisos de autoridades estatales para efectuar las entregas del Producto en obra, la obtención de los mismos será responsabilidad del Cliente. Para la programación del producto y/o la prestación de servicios, se deberá tener en cuenta las restricciones de circulación de las mixer y bombas, tanto en zonas urbanas, rurales e intermunicipales, salvo que el cliente trámite por su cuenta los permisos correspondiente para el tránsito en éstas condiciones.

Los sitios de descargue deben estar disponibles a la hora programada. La descarga del producto debe hacerse dentro de terrenos de la obra sin congestionar la vía pública. En caso de hacer trabajos que alteren la circulación en vía pública, el Cliente deberá obtener en forma previa la autorización correspondiente de la autoridad competente y señalizar el sitio de labor mediante la colocación de señales preventivas, reglamentarias e informativas que han de iluminarse en horas nocturnas. se debe garantizar la limpieza de las llantas de la mixer cuando salga de la obra, y en el caso de Bogotá el Cliente deberá cumplir con lo establecido en la resolución 541/94 (DAMA)

El Cliente debe delimitar, previamente a la hora programada, el área de estacionamiento del camión mezclador o mixer.

Las condiciones de trabajo deberán ser tales que el vehículo mezclador (mixer) no permanezca en la obra por un tiempo mayor al establecido en el cuadro de condiciones de obra incluido en la cláusula segunda de la presente Oferta. Si la mixer llegare a permanecer en obra por un término superior al establecido en el mencionado cuadro, por causas atribuibles al Cliente y cuya situación no se ha contemplado como condición especial en la oferta, Holcim no se hará responsable por deficiencias en la calidad del Producto. Pasado el tiempo máximo de la mixer en obra definido en la presente oferta, Holcim queda facultado para retirar el vehículo de la obra y cobrar al Cliente el costo total del mismo (producto más transporte, más servicio que puede ser de autobomba y/o bomba estacionaria), así como la disposición final del Producto ($30.000 por m3). En caso de poder reubicar el viaje en otra obra, el Cliente deberá asumir la diferencia en el precio del producto (si la hay) y en todos los casos el transporte perdido que es de ($150.000 por viaje).

Parágrafo Primero: Para evitar efectos nocivos a la salud, la manipulación del concreto fresco requiere como mínimo los siguientes elementos de protección personal: Casco, botas de seguridad, protección respiratoria, gafas protectoras, guantes de seguridad industrial, y para trabajos en altura > 1.5m utilizar arnés y eslinga de doble conector. El producto en estado fresco no debe ser manipulado por menores de edad. El cliente deberá proporcionar en la obra, vías de acceso y zonas de descargue adecuadas y seguras con las siguientes condiciones que se establecen a continuación de forma no taxativa: firmes, iluminadas, libres de obstáculos, libres de caídas de objetos, libres de elementos corto punzantes y de riesgo eléctrico. Todo lo anterior para la correcta operación y movilización del personal y equipos de Holcim.

Las condiciones mínimas que el cliente debe cumplir en la obra para que se proceda con el descargue de los productos y/o prestación de servicios son los siguientes:

- Conservar la relación de un (1) metro de distancia por cada metro de profundidad con respecto a taludes o excavaciones no estabilizados.
- Debe tener como mínimo cuatro (4) metros de ancho y cuatro (4) metros de altura libres de obstáculos para el ingreso y operación del equipo móvil.
- No se deben realizar trabajos ni maniobrar equipos por encima del personal de Holcim ni de equipos en obra.
- Debe tener una pendiente máxima de veinticinco (25) grados.
- Se debe contar con un radio mínimo de giro de dieciocho (18) metros para efectos de maniobrabilidad de los vehículos.
- Debe estar libre de riesgos eléctricos. (la distancia a líneas eléctricas energizadas como mínimo debe ser de cinco (5) metros).
- El área mínima disponible para ubicar los equipos de auto bomba debe ser de 14m x 6m (84 m2)
- En caso que los equipos deban ingresar en reversa al sitio de descargue, la obra debe suministrar un ayudante que guíe al conductor durante la maniobra. Dicho ayudante debe contar con vestuario dotado de cintas reflectivas
- Los pilotes deberán estar señalizados o rellenos con escombros para evitar caídas del personal y/o posibles volcamientos de equipo móvil.
- Cuando se requiera dosificar aditivos en obra, el conductor de Holcim requiere la ayuda de personal de obra para que le alcance el balde con el aditivo y así asegurar el ascenso por la escalera de la mixer con los tres puntos de apoyo.
- Los daños que se puedan llegar a causar en los lugares por donde se ingrese, se transite, se salga y en donde se permanezca en la obra con ocasión del descargue (vías, andenes, obra, etc.) serán asumidos por el cliente en su totalidad
- Si las condiciones de seguridad no son aptas para el personal de Holcim, éste se abstendrá de ingresar a la obra y de suministrar el producto. Por tratarse de un evento imputable al cliente, éste estará obligado al pago del producto despachado no entregado, así como al pago de los servicios que hubiese solicitado y la disposición final del producto.

Parágrafo Segundo: En caso de presentarse hechos de fuerza mayor y/o caso fortuito que le impidan a Holcim la entrega oportuna y/o la prestación de servicio de colocación, Holcim no se verá obligado a gastos adicionales como tampoco asumir responsabilidad alguna.

Parágrafo Tercero: El Cliente, incluyendo sus representantes o dependientes, se obliga a no alterar las características físicas y químicas del Producto de manera alguna, incluyendo la adición de agua, cemento, aditivos u otros productos y a manejarlos y aplicarlos adecuadamente conforme a las normas pertinentes. El incumplimiento de esta obligación exonerará a Holcim de toda responsabilidad por la calidad del producto. Holcim podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de estas obligaciones.

NOVENO.- ENTREGA DEL PRODUCTO: Holcim entregará el Producto en la obra especificada en la Oferta, en las cantidades confirmadas por el Cliente, que corresponderán al volumen registrado en el comprobante de entrega en estado fresco y la unidad de medida en m3. Una vez realizada la entrega, el Cliente deberá firmar el comprobante de entrega, que constituirá prueba de recibo a satisfacción. Será obligación del Cliente designar una persona facultada para recibir el Producto en el lugar de entrega especificado, verificar las cantidades suministradas y la calidad del Producto y firmar el comprobante de entrega en nombre y representación del Cliente. El comprobante de entrega, constituirá prueba de recibido a satisfacción y si el Cliente no firma el comprobante de entrega, cualquiera sea la causa, será prueba suficiente para el cobro del producto y/o servicio, los productos relacionados en esta oferta, así como las grabaciones realizadas para la programación y/o cancelación a traveé del CSC. Si por problemas de la obra, ajenos a Holcim, no

00213

se puede realizar la entrega del Producto, Holcim podrá abstenerse de efectuarla y el valor del Producto, del transporte, del servicio y/o disposición final del producto será facturado con cargo al Cliente.

El cliente dispondrá del personal necesario para la colocación final del producto según el elemento a fundir, teniendo en cuenta las actividades de: colocación manual, vibrado, afinado y acabado del producto. Si el Cliente ha contratado el servicio de bombeo, deberá disponer de dos (2) personas que tengan el conocimiento para el manejo de la manguera final de descargue. Adicionalmente el Cliente debe suministrar a Holcim la siguiente información: Elementos, altura de la tubería vertical. Alcance de la tubería horizontal, y con base a una inspección del sitio, Holcim determinará el tipo de equipo (estacionaria, autobomba) que debe utilizarse. Se debe tener en cuenta que el personal de Holcim sólo arma tubería hasta el sitio de descargue. El producto requiere, para su colocación y descarga, de personal calificado y la supervisión de un profesional de la obra.

Los reclamos respecto de la cantidad entregada y del tiempo de fragüe, deberán ser realizados mientras el Producto se encuentre en estado fresco. Si el descargue se realiza en balde o mezcladero, Holcim no admitirá reclamos por volumen después del retiro del mixer del sitio de descargue; tampoco se admitirán reclamos por este concepto cuando el producto ya hubiera endurecido.

Los reclamos respecto de la entrega distintos a los anteriores deberán ser efectuados dentro de las **24** horas siguientes al suministro, ante el funcionario autorizado de Holcim. Los reclamos relacionados con la resistencia del Producto deberán ser reportados dentro de los **45** días comunes siguientes al vaciado siempre y cuando las muestras se hayan validado por parte de Cliente de acuerdo a las Normas Técnicas Colombianas aplicables y vigentes y NSR-10. No se aceptarán reclamaciones posteriores. El Cliente se compromete a llevar el registro organizado de las muestras del Producto entregado, en el cual debe quedar constancia del número de comprobante de entrega respectivo y la ubicación exacta donde fue colocado el Producto. El Cliente se obliga a no alterar las características físicas y químicas del Producto de manera alguna, incluyendo la adición de agua, cemento, aditivos u otros productos y a manejarlos y aplicarlos adecuadamente conforme a las normas pertinentes (ICONTEC NTC 3318 y NSR 10). El incumplimiento de esta obligación exonerará a Holcim de toda responsabilidad por la calidad del Producto. Holcim podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las normas aquí relacionadas por parte del Cliente respecto del manejo del Producto en general, el curado, la colocación bajo la supervisión de un profesional del Cliente, la toma de muestras, la realización de ensayos, los equipos utilizados y la evaluación y análisis de propiedades. Si en las verificaciones realizadas por Holcim se llegare a evidenciar algún tipo de inobservancia de las normas mencionadas, Holcim será exonerado de toda responsabilidad relacionada con la calidad del Producto.

Previa solicitud del Cliente, Holcim puede prestar el servicio de asistencia técnica sin costo adicional, quedando a potestad del Cliente aceptar o rechazar dichas recomendaciones, debido a que Holcim es productor de concreto y no es diseñador, constructor y/o interventor. Las recomendaciones que Holcim formule están sujetas a verificación y aceptación por parte del Cliente, quién es el que conoce las características particulares de la obra y si las implenta es bajo su exclusiva responsabilidad.

DÉCIMO.- PRUEBAS DE CALIDAD DEL PRODUCTO: Holcim realizará en el laboratorio instalado dentro de sus plantas, las pruebas de laboratorio que las normas vigentes le imponen como productor de concreto premezclado (NTC 3318 y NSR 10) con el fin de corroborar las propiedades del concreto suministrado. En todo caso el Cliente conoce y acepta que Holcim

281

realizará sus pruebas en planta, en su laboratorio, con base en muestras tomadas al momento de cargue de los Productos en la mixer.

El Cliente también deberá practicar y sufragar las pruebas que permitan verificar las adecuadas especificaciones y calidades del Producto. Todas las pruebas deberán practicarse de conformidad con las normas aplicables (ICONTEC NTC 3318 y NSR 10). De cualquier forma se establece que los resultados obtenidos en el laboratorio de Holcim prevalecerán sobre los resultados del cliente, dado que Holcim da estricto cumplimiento a la normatividad vigente, lo cual es respaldado por su sistema de gestión de calidad. El cliente previo acuerdo con un funcionario autorizado de Holcim podrá visitar las instalaciones del laboratorio para verificar lo antes descrito.

La evaluación de la calidad del producto entregado por Holcim se realizara por medio de los resultados a compresión y serán evaluados e interpretados según lo establecido en la NTC 2275, la tabla C.5.3.2.1

TABLA C.5.3.2.1 – RESISTENCIA PROMEDIO A LA COMPRESIÓN REQUERIDA CUANDO HAY DATOS DISPONIBLES PARA ESTABLECER UNA DESVIACIÓN ESTÁNDAR DE LA MUESTRA

Resistencia especificada a la compresión, MPa	Resistencia promedio requerida a la compresión, MPa
$f'c \leq 35$	Usar el mayor valor obtenido de las ecuaciones (C.5-1) y (C.5-2) $f'cr = f'c + 1.34\,S$ (C.5-1) $f'cr = f'c + 2.33\,S - 3.5$ (C.5-2)
$f'c > 35$	Usar el mayor valor obtenido con las ecuaciones (C.5-1) y (C.5-3) $f'cr = f'c + 1.34\,S$ (C.5-1) $f'cr = 0.90\,f'c + 2.33\,S$ (C.5-3)

y la NSR 10 numeral C.5.6.2.3 :

a) "Que los promedios aritméticos de todos los conjuntos de tres resultado consecutivos de ensayos de resistencia (un ensayo es el promedio de dos cilindros), igualen o excedan el valor nominal especificado para f'c" y

b) "Que ningún resultado individual de los ensayos de resistencia (un ensayo es el promedio de dos cilindros), tenga una resistencia inferior en 3.5 MPa, o más, a f'c # si f'c > 35 MPa ningún resultado debe estar por debajo de 90% de f'c".

En el evento que el cliente identifique desempeños bajos en las muestras de concreto de su proyecto, Holcim realizará la respectiva trazabilidad del suministro y verificación de los resultados obtenidos en el laboratorio de la planta, si posterior a la revisión se evidencia que los resultados obtenidos por Holcim en su laboratorio son satisfactorios, es decir, están de acuerdo con lo

exigido por la normatividad vigente, estos resultados serán aceptados por El Cliente, y los defectos que se presenten no podrán ser imputados a Holcim.

Teniendo en cuenta lo anterior Holcim no asumirá posibles costos que resulten de la ejecución de ensayos posteriores para verificar la calidad del concreto en la estructura. Estos costos deberán ser asumidos por el cliente, toda vez los mencionados ensayos evalúan el proceso constructivo, colocación y manejo del producto. No obstante lo anterior, Holcim estará en la facultad de realizar acompañamiento técnico a la realización de los mencionados ensayos, sin que esto implique la aceptación de ningún tipo de responsabilidad.

Lo establecido en esta cláusula aplica para concretos estructurales (Mayores a 17,5 Mpa), en caso de que el cliente solicite concretos por debajo de la especificación establecida en la NSR 10 como concreto estructurales, Holcim no asumirá ningún tipo de responsabilidad, toda vez que se advierte que estos concretos no deben ser utilizados para en estructuras.

Las condiciones estéticas del concreto como: acabado, color, nivelación, etc. Son responsabilidad del cliente,

DÉCIMO PRIMERO.- RESPONSABILIDAD DE HOLCIM: Holcim será responsable por el diseño, la dosificación, el mezclado y el transporte del concreto de conformidad con los requisitos de calidad establecidos en las normas pertinentes (ICONTEC NTC 3318, NSR 10 o normas INVIAS cuando aplique), según las especificaciones solicitadas, hasta el momento de la descarga en el sitio indicado por el Cliente. A partir del momento en el cual el Cliente recibe el producto, éste será responsable por la calidad de la mezcla durante los procesos de manejo, colocación, compactación, acabado, protección, curado y puesta en servicio del concreto.

En el evento en que las pruebas de calidad de alguno o algunos de los Productos, realizadas conforme al numeral anterior, arrojen resultados negativos por causas directamente atribuibles a Holcim, será responsabilidad de Holcim, exclusivamente, el suministro del Producto necesario para remplazar el defectuoso sin costo adicional para el Cliente. La deficiente calidad del Producto no conllevará para Holcim responsabilidad por daños y perjuicios distinta a la establecida en los términos anteriores.

La responsabilidad de Holcim por el incumplimiento de sus demás obligaciones estará limitada al valor del Producto suministrado o dejado de suministrar, según fuere el caso. Esta limitación no constituye una estimación anticipada de perjuicios ni exonera al Cliente de probar los perjuicios ocasionados.

En el evento en que el Cliente pruebe que el incumplimiento de Holcim le ha ocasionado perjuicios, la responsabilidad de Holcim por los daños causados al Cliente, su propiedad o dependientes estará limitada a la reparación del daño emergente causado directamente por la culpa grave o dolo de Holcim, sus representantes o dependientes. En todo caso, Holcim no estará obligada a responder por lucro cesante, daños indirectos o perjuicios eventuales.

DÉCIMO SEGUNDO.- DECLARACIONES ESPECIALES: La presente Oferta es autónoma y su presentación no supone conocimiento ni aceptación por parte de Holcim de los términos de referencia o pliegos de condiciones entregados por la entidad pública o privada que haya encargado la construcción del proyecto a los constructores licitantes en el correspondiente proceso de selección, ni del contrato que se haya celebrado entre dicha entidad y el Cliente.

Holcim no avala ni se hace responsable por los procedimientos constructivos o el diseño de las obras. Las opiniones sobre el uso final que tendrán los Productos suministrados, si las hubiere, deberán ser solicitadas al Gerente de Agregados y Operaciones de RMX de Holcim. En todo caso, Holcim no estará obligada a emitir tales opiniones y no se hará responsable por su contenido, sin perjuicio de que se requiera su concepto sobre las especificaciones técnicas de los Productos y las funcionalidades de los mismos.

DÉCIMO TERCERO.- AUTORIZACIÓN: Mediante la emisión de la correspondiente orden de compra por parte del Cliente, éste autoriza expresa e irrevocablemente a Holcim para que consulte de cualquier fuente, central de riesgo, base o banco de datos, informaciones y referencias sobre su persona (natural o jurídica), así como a reportar a dichas bases de datos o centrales de riesgo, información sobre su comportamiento crediticio, hábitos de pago y en general sobre el comportamiento y cumplimiento de todas sus obligaciones.

DÉCIMO CUARTO.- CESIÓN: La Oferta y las obligaciones o derechos que de ella se deriven con su aceptación, no podrán ser cedidas ni total ni parcialmente por ninguna de las partes, sin el consentimiento previo y escrito de la otra.

DÉCIMO QUINTO.- CONFIDENCIALIDAD: Cada una de las partes, se compromete a guardar estricta confidencialidad acerca de todo aspecto amparado legalmente por reserva, así como a no revelar ningún secreto comercial, información empresarial o cualquiera otra que tenga carácter reservado y que conozca con ocasión de la celebración y ejecución del presente negocio jurídico, salvo cuando se trate de mandato legal o de orden judicial, o cuando así lo aprueben las partes previamente por escrito.

DÉCIMO SEXTO.- TERMINACIÓN: Además del acuerdo recíproco de las Partes, el presente Contrato terminará por la ocurrencia de alguna de las siguientes causales: (i) El decreto de apertura del trámite de liquidación obligatoria a cualquiera de las Partes, mediante providencia ejecutoriada; (ii) La debida ejecución de las prestaciones recíprocas y, por consiguiente, una vez cumplido integralmente el objeto del suministro y cancelado el precio pactado; (iii) El vencimiento del término de vigencia, sin que previamente haya sido prorrogado en forma expresa; (iv) El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la aceptación del presente Contrato, que impida continuar la ejecución de las prestaciones recíprocas, si dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al requerimiento escrito efectuado por la parte afectada, la incumplida no adopta o se allana a adoptar los correctivos necesarios para subsanar dicho incumplimiento; (v) Cuando EL CLIENTE remita información suya incompleta y/o inexacta, sobre sus actividades, origen o destinos de fondos y/u operaciones de cualquier índole. (vi) Por la decisión unilateral de cualquiera de las Partes formulada por escrito con una anticipación de sesenta (60) días, bien dentro del plazo de duración inicial del Contrato, o dentro de las prórrogas si ellas operan, sin que el ejercicio de esta facultad origine indemnizaciones, ni pagos recíprocos, distintos al reajuste establecido en el parágrafo de la cláusula segunda.

DÉCIMO SÉPTIMO.- EJERCICIO DE DERECHOS: La tolerancia de algún incumplimiento por cualquiera de las partes, el retardo o la omisión de una de ellas en el ejercicio de sus derechos, en la formulación de reclamaciones o en la interposición de acciones en su favor, por mora o incumplimiento de la otra en la satisfacción de las obligaciones que conforme al presente negocio jurídico son de su cargo, no se considerarán como renuncia de los mismos, ni como aceptación de las circunstancias que les dieron origen, ni podrán ser invocados para tolerar nuevos incumplimientos.

00215

DÉCIMO OCTAVO.- INDEPENDENCIA: De acuerdo con la naturaleza y objeto de la Oferta, las partes ejecutarán las prestaciones a su cargo con plena autonomía e independencia jurídica, técnica y administrativa, sin subordinación o vinculación laboral o societaria de ninguna naturaleza.

DÉCIMO NOVENO.- SEGURIDAD INDUSTRIAL OH&S: Mediante la emisión de la correspondiente orden de compra por parte del Cliente, éste se compromete a cumplir con las condiciones de seguridad industrial (OH&S) en obra, de conformidad con la normatividad colombiana vigente aplicable, lo establecido en la presente oferta y con los términos establecidos en la **RIO**, de ser aplicable.

VIGÉSIMO.- MÉRITO EJECUTIVO: La presente Oferta y su aceptación prestan mérito ejecutivo en relación con las obligaciones expresas, claras y exigibles que consten en ella.

VIGÉSIMO PRIMERO.- ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: El CLIENTE declara bajo la gravedad de juramento dando certeza de que lo aquí consignado es información veraz y verificable, lo siguiente: (i) que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados en el presente contrato y utilizados para la ejecución del presente Contrato, al igual que sus ingresos, no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione, ni serán utilizados para efectos de financiar actividades terroristas; (ii) que El CLIENTE o sus socios o administradores, no tienen registros negativos en listas de control de riesgo de lavado de activos y financiación al terrorismo nacionales o internacionales que defina LA COMPAÑÍA, y que puedan ser consultadas por ésta; (iii) que no incurre en sus actividades en ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione.

Para el efecto, El CLIENTE se compromete a cumplir con los requisitos que el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SAGRLAFT le impone, dentro de los que se encuentran, entregar información veraz y verificable y a actualizar su información institucional, comercial y financiera por lo menos una vez al año, o cada vez que así lo solicite la entidad, suministrando la totalidad de los soportes documentales exigidos.

El incumplimiento de esta obligación faculta a LA COMPAÑÍA para terminar de manera inmediata y unilateral cualquier tipo de relación que tenga con EL CLIENTE. El CLIENTE autoriza a LA COMPAÑÍA a realizar consultas a través de cualquier medio, por sí mismo o a través de un proveedor, para efectuar las verificaciones necesarias para corroborar la información aquí consignada

VIGÉSIMO SEGUNDO. - AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: En cumplimiento de las normas vigentes sobre protección de datos personales, Holcim cuenta con una política de Privacidad, Tratamiento y Protección de Datos Personales (en adelante, la Política de Privacidad) la cual se entiende incorporada a la presente oferta. Teniendo en cuenta que en la ejecución del negocio jurídico que resulte de la aceptación de la presente oferta se requiere o podría requerirse la recopilación, uso y tratamiento de algunos datos personales del cliente y/o de sus dependientes, empleados o contratistas, el Cliente declara que ha leído, conoce y acepta el contenido de la política de Privacidad de Holcim que se encuenta disponible en www.holcim.com.co, y autoriza expresamente a Holcim para incorporar en su base de datos los datos personales que sean suministrados para la ejecución del negocio jurídico que resulte de la aceptación de la presente oferta, y para darle el tratamiento que estime necesario de conformidad con los términos y finalidades señaladas en la Política de Privacidad.

VIGÉSIMO TERCERO. - VALIDEZ DE LA OFERTA Y PLAZO DE SUMINISTRO: La presente Oferta tendrá una vigencia de 15 días comunes. En caso de no emisión de la aceptación u orden de compra dentro del término aquí estipulado, se entenderá que Holcim queda liberado de las obligaciones que surjan en virtud de la presente Oferta.

La relación jurídica resultante de la aceptación a la misma estará vigente hasta el 31.12.2021. Las Partes podrán prorrogar su vigencia por mutuo acuerdo expreso, escrito y previo a la terminación de la misma.

Cordialmente,

JUAN ROMERO
Teléfono:
Celular:

00216

Bogotá, marzo 8 de 2021

Señores
Consorcio de seguridad urbana
Atn. Arq. Santiago Reyes
Bogotá D.C.
REF. Oferta Mercantil para el Suministro de Productos y Servicios
Número: **0571 - 2020**
Oferente: CEMEX COLOMBIA S.A.
Destinatario: **Consorcio de seguridad urbana**

Cemex Colombia S.A., sociedad comercial con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., en adelante "Cemex", emite la presente oferta mercantil dirigida al Destinatario, para el suministro de concreto, otros productos o servicios, con destino a la construcción del proyecto **NUEVA SEDE DE LA POLICIA MEBOG** la Obra, que se regirá por los términos y condiciones establecidos en este documento y en lo no contenido en él, por la normatividad comercial que regula la materia, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera - Objeto de la Oferta:

En el evento de aceptación de la presente oferta mercantil, Cemex se obliga a suministrar en el lugar de la Obra y durante la duración del negocio jurídico derivado de la aceptación de esta oferta, los productos y servicios descritos en las listas de precios que se adjuntan como **Anexo No. I** y que hace parte integral de la presente oferta. La oferta o propuesta se entenderá que ha sido aceptada de manera expresa cuando se utilice cualquier medio adecuado, la aceptación a la misma podrá ser tácita manifestada por el hecho inequívoco de la ejecución del suministro propuesto.

Tabla I: Concretos y cementos

Descripción	Precio unitario actualizado febrero 2021 IVA incluido (SIN DESCUENTO)
Bombeo de concreto (estacionaria)	$ 48,105
Concreto 14 Mpa (Asentamiento de 4 pulg) - 28 días, grava común	$ 393,890
Concreto 21 Mpa Arquitectónico (Ocre) - 6 pulgadas de asentamiento. Grava común	$ 745,892
Concreto 21 Mpa Bombeable, 5 pulgadas de asentamiento, grava común	$ 426,258
Concreto 21 Mpa Gravilla Fina Fluido (8 pulgadas de asentamiento)	$ 453,152
Concreto 21 Mpa Arquitectónico (Ocre) - 6 pulgadas de asentamiento. Grava común	$ 745,892
Concreto 24.5 Mpa (Grava comun, 5 pulgadas de asentamiento)	$ 442,680
Concreto 28 Mpa Bombeable (grava comun, 5 pulgadas de asentamiento)	$ 459,102
Concreto 35 Mpa Autocompactante (Flujo de 65 cm, grava fina)	$ 563,703
Concreto 35 Mpa Autocompactante color ocre (grava fina, flujo de 65 cm)	$ 1,062,075
Concreto 35 Mpa Baja Retraccion (Control de contraccion de 0.06% a 56 dias), grava comun, asentamiento de 8 pulgadas	$ 556,206
Concreto ocre 28 Mpa Autocompactante (flujo de 65 cm, grava fina)	$ 908,365
Concreto ocre 28 Mpa color ocre (Asentamiento de 5 pulgadas, grava común)	$ 795,515
Concreto tremie 21 Mpa (8 pulgadas de asentamiento, grava comun)	$ 457,198

Grouting (concreto fluido) - Fluido de 3000 psi a 28 días	$ 541,688
MORTERO 1:3 2500 PSI - premezclado, asentamiento de 5 pulgadas	$ 440,895
CEMENTO BLANCO (Saco de 40 kg)	$ 50,000
CEMENTO GRIS (Uso general) - Saco de 50 kg	$ 25,000

Estos precios ya incluyen IVA. Vigencia al 30.06.2021. Por favor tener en cuenta las siguientes consideraciones adicionales:

1. Oferta de servicio a 48 horas desde el momento de la programación.
2. Se hacen entregas en vehículos tipo turbo (100 sacos o 5 ton), sencillo (200 sacos o 10 ton), dobletroque (350 sacos o 17.5 ton) o tractomula (700 sacos o 34 ton).
3. De requerirse una cantidad inferior a la oferta logística mostrada en el numeral 2, se cobrará un servicio de $14.280 IVA incluido por tonelada.
4. El servicio de descargue para el cemento empacado se hace de manera manual (coteros) por un valor adicional de $8,330 tonelada IVA incluido.
5. Se contempla un horario de despacho desde las 7am hasta las 8pm en jornadas de 10 horas de lunes a sábado.
6. De requerirse cualquier producto o servicio adicional a los relacionados en la tabla anterior, será cotizado de manera independiente.

Segunda – Productos y servicios adicionales:
Los productos o servicios adicionales serán vendidos o prestados, según las condiciones de venta y entrega previstas en la Lista de Precios que hace parte integral de la presente oferta como **Anexo No. I.**

De requerirse cualquier producto o servicio diferente a los relacionados en la lista de precios vigente **Anexo No. I**, se requerirá una negociación independiente y no hará parte del negocio jurídico que resulte de la aceptación de esta oferta comercial.

Tercera - Cuantía del Suministro: La cantidad de las productos o servicios a suministrar en la ejecución del negocio ofrecido, son las que se estiman requeridas para la construcción completa de la obra del Destinatario en consideración a unos volúmenes o cantidades mínimas de suministro, según se establece en la tabla I, prevista en la cláusula primera de la presente oferta y en razón al cronograma de consumo para la Obra.

Si en la ejecución del negocio jurídico derivado del perfeccionamiento de esta oferta, Cemex determina que las condiciones respecto de los volúmenes de suministro van a disminuir o aumentar por fuera de lo negociado o que el cronograma de consumo para la Obra no se ha cumplido, o se suspende de manera total el consumo por más de dos (2) meses, habrá lugar a la revisión de los precios inicialmente ofrecidos y todas las demás condiciones preferenciales de esta oferta.

En estos eventos, Cemex le presentará al Destinatario el reajuste de las condiciones ofrecidas, en razón a los cambios mencionados. En cualquier caso, podrá aplicarse lo establecido en la cláusula décima tercera de la presente oferta.

Cuarta - Reajuste de Precios: Los precios establecidos en la Tabla No. I y anexos de esta oferta se mantendrán sin reajuste hasta el día **30 de Junio de 2021.**

A partir del día 01 de Julio de 2021 los precios aquí establecidos podrán cambiar según negociación.

Quinta - Forma de Pago: El valor de los productos o servicios relacionados en la cláusula primera, así como cualquiera adicional, deberán ser pagados por el Destinatario de la siguiente forma:

CONTADO

En caso de que la forma pactada sea a crédito, previa aprobación del estudio de crédito y del cupo asignado, el Destinatario deberá efectuar el pago de los productos en el plazo pactado y que se comenzará a contar desde la fecha de entrega de los productos.

En el evento de presentarse mora en el pago de productos o servicios descritos en esta oferta, se generarán a cargo del Destinatario, intereses de mora a la máxima tasa legal permitida respecto de los saldos pendientes de pago.

Cemex, se reserva la facultad de suspender los nuevos despachos y la entrega de los productos o servicios solicitados por el Destinatario, en el evento de presentar sobrecupo o cartera vencida, correspondientes a despachos anteriores o intereses causados y durante el tiempo que dure la mora. Los despachos y el suministro de los productos o prestación de los servicios objeto de esta oferta podrán reanudarse cuando Cemex verifique el pago de las sumas adeudadas por el Destinatario, sin perjuicio de la aplicación de la disposición, referente a reajuste de precios por suspensión superior a dos (2) meses.

Sexta - Vigencia del negocio jurídico derivado de la aceptación de la oferta: El negocio ofrecido estará vigente a partir de la fecha de su aceptación y hasta que ocurra el primero de los siguientes eventos: (1) La terminación de la Obra, en lo relacionado con el suministro o prestación de servicios objeto de esta oferta, o (2) la llegada del día 30 de junio de 2021.

Séptima - Programación de despachos y entrega: El Destinatario a través de quien designe deberá realizar la programación para despachos de productos o prestación de servicios, según se establece en el Acta de Inicio de Obra a firmarse entre las partes y la cual hará parte integral de la presente oferta como. La oferta básica contempla un horario de despacho desde las 7am hasta las 6pm en jornadas de 10 horas de lunes a sábado, para entregas en otros horarios aplica el servicio de horario extendido.

Para la entrega de productos y envío de equipos a la Obra (s), Cemex tendrá en cuenta las horas y vías de restricción de tráfico pesado o restricción de la circulación de vehículos mezcladores de concreto, tanto en las vías del área urbana como en las vías intermunicipales o interdepartamentales, salvo que el Destinatario trámite ante las autoridades competentes, los permisos especiales para transitar a dichas horas o en dichas vías.

Cemex no se hará responsable por el retraso en la entrega o por la falta de entrega imputable a dichas restricciones. Cemex no se hará tampoco responsable por el retraso o la falta de entrega, en el evento de presentarse circunstancias que configuren hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito.

Octava – Condiciones de Entrega:

1. Permanencia de mezcladora en Obra: En atención al tiempo de vida útil de los concretos, una mezcladora de concreto programada, no podrá permanecer más de cuarenta y cinco (45) minutos en obra sin descargar completamente el producto. Luego de expirado el término referido, sin que se haya podido efectuar el suministro de los productos por causas atribuibles a la Obra, la mezcladora será retirada sin que se entregue el producto y el concreto será facturado.

2. Para el cobro de las sumas por los conceptos relacionados en la presente cláusula, se utilizarán las remisiones del(los) despacho(s) de productos firmadas por el Destinatario directamente o a través de la persona designada para tal fin. En caso de que las remisiones del(los) despacho(s) de productos no sean firmadas por el Destinatario o su designado, será prueba suficiente, además de las remisiones de los despachos, las grabaciones donde se hagan las solicitudes para la programación y/o cancelación realizadas a través del centro regional de servicio CSR (sin remisiones).

Cemex entregará una copia de las remisiones del(los) despachos al momento de descargar el producto. Copias adicionales de este documento serán asumidas por el cliente.

Novena - Calidad: Cemex garantiza que los productos objeto de esta oferta, cumplirán con las Normas Técnicas Colombianas -NTC vigentes y con las especificaciones técnicas especiales que las partes acuerden por escrito durante la ejecución del suministro. Así mismo, las reclamaciones de calidad deberán versar de acuerdo con lo establecido en la NSR-10. Toda especificación especial diferente a las contenidas en las normas relacionadas, sólo se entenderá incorporada a esta oferta si queda por escrito la aceptación expresa de Cemex.

Nuestros productos cumplen con las Normas Técnicas Colombianas NTC 3318 (ASTM C94-92) "Producción de Concreto" y con las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR 10 (Secciones C-4, C-5 y C-6).
Cemex no será responsable por la no conformidad en las especificaciones de los productos y en especial del concreto premezclado, si el Destinatario, sus empleados, agentes o contratistas, alteran la mezcla o si la manipulan, manejan, utilizan o aplican de una manera

inadecuada o anti-técnica después de la entrega, esto implica adicionalmente, que el Destinatario será el único responsable de la compactación de las bases o sub-bases sobre las cuales descansarán las estructuras de concreto y así mismo, será el único responsable de verificar que el proceso de fraguado y curado del concreto se realice de manera óptima.

El Destinatario debe asegurar la adecuación de un lugar en la Obra dispuesto para la elaboración y el curado de especímenes de concreto y cumplir con los demás requisitos contenidos en la NTC 550. En el caso que se acuerde que Cemex tomará muestras en la Obra como parte de su control de calidad del producto entregado en Obra, el Destinatario deberá suministrar y adecuar el lugar dispuesto para dicho muestreo.

Cemex no aceptará reclamos sobre concretos que hayan sido descargados de los camiones mezcladores una vez se haya superado el tiempo máximo de permanencia en Obra especificado para cada producto en esta oferta.

Cemex no sera responsable por las variaciones de color o problemas de apariencia de los concretos arquitectónicos, causados por prácticas inadecuadas de recepción, manejo, protección de contaminación, colocación y cuidado del producto.

Cemex expedirá reportes de conformidad de calidad mensualmente con corte del dia16 al día 15 de cada mes, para entregar hasta el dia 25.

Debido a que el concreto de pisos y pavimentos es un producto que es entregado por Cemex para que sea colocado, nivelado, vibrado, trabajado curado, cortado, sellado y acabado por el Destinatario, es necesario que él mismo garantice una adecuada protección y proceso constructivo con el fin de asegurar un adecuado comportamiento. Se aclara que si al concreto no se le da una adecuada protección y manejo siguiendo los mejores estándares internacionales, los resultados de su inadecuado uso, protección y trabajo no serán responsabilidad de Cemex.

Los estándares internacionales ampliamente reconocidos son:

1. *Guide to Curing Concrete ACI 308R.*
2. *Building Code Requirements for Structural Concrete (ACI 318)*

El Destinatario reconoce y acepta que si como resultado de las diferentes pruebas técnicas que se realicen resulta una deficiencia de calidad debidamente demostrada, la responsabilidad de Cemex por la deficiencia en la calidad de los productos suministrados objeto de esta oferta, se limitará exclusivamente a el pago de los gastos de mano de obra y elementos de trabajo requeridos para la demolición y retiro ó el refuerzo de lo construido con dicho producto defectuoso y para la reconstrucción o refuerzo resultantes, así como el suministro del producto necesario para reconstruir lo demolido o reforzar lo construido y la mano de obra de colocación exclusivamente. Todo lo anterior, siempre que dicha deficiencia de calidad se encuentre debidamente demostrada.

Nota: las adiciones de fibra en obra por parte del destinatario, se consideran una adición no controlada por CEMEX, por esta razón el concreto premezclado pierde su garantía.

Décima - Reclamaciones: El Destinatario expresamente acepta, que con posterioridad a los plazos establecidos a continuación, no serán procedentes los reclamos a Cemex con ocasión de la adquisición de los productos objeto de esta Oferta:

(A) Reclamos por volumen o cantidad: El mismo dia que se suministró el concreto.

Los eventos en que no habrá lugar a reclamos por volumen o cantidad son los descritos en el Acta de Inicio a firmarse entre las partes y que hará parte integral del negocio jurídico que surja de la aceptación de la presente Oferta.

(B) Reclamos de calidad, así:

Por resistencia:

De concretos especificados a 28 días, el plazo para reclamos a Cemex es de siete (7) días hábiles contados a partir del día en el cual el concreto debe alcanzar la resistencia especificada de conformidad con la norma.

De concretos acelerados, los reclamos deberán hacerse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al momento en el cual el concreto debe alcanzar la resistencia especificada de conformidad con la norma.

Por aspecto, fraguado y fisuras:

Los reclamos deberán hacerse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la colocación.

Luego de notificada la reclamación por calidad (caso en el que deberá contar con la determinación del laboratorio acreditado) Cemex contará con cinco (5) días hábiles para iniciar la atención de dicho reclamo. Una vez sea demostrada la causa de la falla de calidad y definido el responsable, las partes deberán suscribir un acta de conciliación en la que se determinen las acciones a implementar.

Cemex no asumirá responsabilidad en cuanto a resistencia, por las mezclas diseñadas por el Destinatario. Únicamente se responderá por las cuantías de producto en la dosificación de la mezcla.

(C) Facturación: El Destinatario tendrá quince (15) días hábiles para revisar y solicitar la modificación de las facturas emitidas por Cemex. Una vez pagadas las facturas, no habrá lugar a reclamaciones por este concepto.

Décima primera - Asistencia Técnica: Cemex prestará por conducto de su departamento Técnico, asistencia técnica en la utilización de los productos y/o servicios objeto de la presente oferta, siempre que dicha asistencia sea solicitada expresamente por el Destinatario y que el Departamento Técnico de Cemex esté en condiciones y cuente con el personal especializado disponible, para prestar dicha asistencia en el tiempo que el Destinatario la requiera.

La asistencia en cuestión se prestará de manera voluntaria y en la medida de las posibilidades de Cemex. El Destinatario estará en capacidad de aceptar o rechazar, bajo su propia responsabilidad y riesgo, las recomendaciones técnicas planteadas por Cemex en relación con la utilización de los productos y/o servicios objeto de la presente oferta, ya que reconoce y acepta expresamente que Cemex no es diseñador, interventor ni constructor, sino únicamente un proveedor de materiales para la Obra(s). Las recomendaciones que Cemex pueda formular están sujetas a su verificación y aceptación por parte del Destinatario en su calidad de profesional de la construcción quien conoce en detalle las características particulares de la Obra (s), y quien decidirá respecto a su implementación, la cual será bajo su exclusiva responsabilidad.

Décima segunda - Obligaciones Especiales del Destinatario: Sin perjuicio de las demás obligaciones previstas en esta oferta, el Destinatario con la aceptación de la misma se obliga especialmente a:

1. Recibir los productos y servicios suministrados o prestados a la (s) Obra (s), contando con una persona facultada para verificar la cantidad o volumen de los Productos entregados quien firmará, en su nombre y representación y como constancia de aceptación, las remisiones correspondientes.

2. Mantener accesos adecuados y condiciones que garanticen el tránsito seguro de los equipos y el personal de Cemex dentro de la (s) Obra (s). Si a juicio de Cemex los accesos no son adecuados, Cemex no estará obligado a efectuar la entrega de los productos objeto de la oferta y se entenderá que se trata de un evento de imposibilidad de entrega imputable al Destinatario, quien en consecuencia estará obligado a pagar el valor de los productos despachados no entregados y los servicios asociados a su disposición.

3. Firmar las remisiones, facturas u otros documentos comerciales que expida Cemex y que correspondan a los productos y/o servicios suministrados o prestados, en señal de recibo de los mismos y de la obligación de pagarlos. En el evento que Destinatario deje constancia de alguna observación respecto a la calidad del producto o tiempos de entrega, esto no lo eximirá de pagar el producto recibido. Dichas observaciones deberán tramitarse según las condiciones previstas en esta oferta.

4. Firmar la remisión del viaje por medio de la persona facultada para tal fin y permitir la salida inmediata de la mezcladora de concreto de la Obra para evitar daños en el equipo mezclador de concreto.

5. Pagar el precio de los productos y/o servicios objeto de esta oferta, en los términos y condiciones previstos en la misma.

En caso de que el Destinatario no cumpla con su obligación de firmar directamente o a través de la persona designada para ello, las remisiones de los productos objeto de la presente oferta; será prueba suficiente para el cobro de las sumas por los conceptos relacionados en la presente oferta, las grabaciones para la programación y cancelación realizadas a través del centro regional de servicio CSR, tal y como se establece en la cláusula octava de la presente oferta.

Décima Tercera - Terminación anticipada del negocio jurídico derivado de la aceptación de la oferta: Cualquiera de las partes podrá dar por terminado unilateralmente el negocio jurídico derivado de la aceptación de la presente oferta, con una antelación de quince (15) días calendario a la fecha en la cual pretenda darlo por terminado o por la ocurrencia de los siguientes eventos: **(1)** el incumplimiento por cualquiera de las partes, de las obligaciones que asumen en virtud de la aceptación de la presente oferta; **(2)** La disolución para fines de liquidación de cualquiera de las partes; **(3)** la insolvencia o cesación de pagos del Destinatario, **(4)** La cesión por cualquiera de las partes del negocio jurídico derivado de la aceptación de la presente oferta, sin autorización previa de la otra parte y, **(5)** La falta de acuerdo del Destinatario y Cemex, respecto de la modificación de las condiciones iniciales de esta oferta en razón de los cambios de volúmenes a suministrar o del cronograma de consumo para la Obra según se establece en la cláusula de cuantía de suministro.

Décima Cuarta - Renuncia: El hecho de que Cemex no ejerza alguno de sus derechos establecidos en la presente oferta, no constituirá ni se considerará como renuncia o caducidad de dichos derechos, las cuales podrán ser ejercidos en cualquier momento, según decisión discrecional de Cemex.

Décima Quinta - Mérito Ejecutivo: De ser aceptado el negocio jurídico objeto de la presente oferta mercantil, las obligaciones y declaraciones contenidas en la misma, prestarán mérito ejecutivo para su exigibilidad, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno para constitución en mora al que el Destinatario renuncia expresa y espontáneamente.

De acuerdo con lo anterior, constituirán el título ejecutivo, cualquier copia de la oferta mercantil acompañada por la aceptación expresa de la misma por cualquier medio adecuado o la aceptación a la misma de manera tácita, manifestada y probada por el hecho inequívoco de la ejecución del suministro propuesto, adjuntando las remisiones del(los) despacho(s) de productos firmadas por el Destinatario directamente o a través de la persona designada para tal fin o en los casos que las remisiones del(los) despacho(s) de productos no sean firmadas por el Destinatario o su designado, será prueba suficiente de la aceptación tácita, además de las remisiones de los despachos, las grabaciones donde se hagan las solicitudes para la programación y/o cancelación realizadas a través del centro regional de servicio CSR (sin remisiones).

00220

Décima Sexta - Ley Aplicable: El negocio jurídico derivado de la aceptación de esta oferta se regirá y se interpretará por las leyes de la República de Colombia.

Décima Séptima - Integración: Se entenderán incorporadas a la presente oferta y al negocio jurídico surgido en virtud de la aceptación de la misma, las disposiciones contenidas en el acta de inicio de suministros a Obra elaborada por Cemex, la cual el Destinatario se obliga a revisar y aceptar por intermedio de la persona designada para tal fin Ante cualquier contradicción entre lo consagrado en dicha acta y lo expresado en estas cláusulas, primará lo establecido en la presente oferta.

Décima Octava - Carácter de Independencia: La invalidez o la no aplicabilidad de cualquiera de las cláusulas de esta oferta, no afectará de ninguna forma la validez o cumplimiento de ninguna de las demás cláusulas. Cualquier cláusula inválida o que no pueda cumplirse será considerada excluida de esta oferta y el resto de la oferta será interpretada y ejecutada como si esta no tuviera esa porción o cláusula inválida o sin aplicabilidad.

Décima Novena - Cesión: El Destinatario no podrá ceder total ni parcialmente el negocio jurídico ofrecido y aceptado a persona alguna, natural o jurídica, sin el consentimiento previo y escrito de Cemex. Cemex por su parte, podrá ceder el negocio jurídico ofrecido y aceptado, a cualquier sociedad que considere.

Vigésima Primera - Forma y Término para la Aceptación: La presente oferta será aceptada mediante cualquier medio adecuado, tales como la emisión por parte del Destinatario, de una orden de compra/servicios, dentro de un término no superior a quince (15) días calendario contados a partir del recibo de la misma por el Destinatario. Asimismo, la Oferta se entenderá aceptada con la primera solicitud de algún producto o servicio que realice el Destinatario a Cemex, dentro de los mismos quince (15) días siguientes al recibo de la misma por parte del Destinatario. Igualmente se entenderá aceptada de manera tácita por Se aclara que cualquier despacho de productos o prestación de servicios con fecha posterior al término de esta oferta; no se beneficiará de las condiciones preferenciales establecidas en la misma, y se regirá por los precios que para dicha fecha tenga Cemex vigentes en sus listas de precios.

Vigésima Segunda Supervisión: Para efectos de supervisar y controlar la debida ejecución de nuestros acuerdos, Cemex designa a DIANA LORENA CASTAÑO, Gerente Comercial de Infraestructura de Cemex. La Supervisora designada por Cemex podrá ser reemplazado en cualquier tiempo, todo lo cual será oportunamente informado.

Vigésima Tercera-Política Antisoborno: Las Partes garantizan que en relación con los acuerdos que se derivan de la aceptación de la presente oferta no han (i) pagado o recibido, ni prometido pagar o aceptado una promesa de recibir, un soborno o cualquier otro tipo de pago indebido; o (ii) hecho o prometido algún pago en violación de las leyes internacionales contra el soborno (incluyendo, sin limitación, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos (*Foreign Corrupt Practices Act "FCPA"*) y la Ley Contra el Soborno del Reino Unido de 2010 ("UK Bribery Act 2010") así como las leyes locales aplicables de adopción

581

de la Convención de la OCDE para Combatir el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales) y demás leyes de anticorrupción que resulten aplicables. Las Partes se obligan a no hacer, prometer u ofrecer, y a procurar que sus afiliados y sus empleados no hagan, prometan u ofrezcan, en relación con los acuerdos derivados de la aceptación de la presente oferta, cualquier pago indebido, préstamo, donación o transferencia de cualquier cosa de valor, directa o indirectamente a favor o para uso o beneficio de: (i) cualquier funcionario público o empleado de gobierno (incluyendo a los empleados de las entidades o empresas bajo control o propiedad del gobierno); (ii) cualquier partido político, dirigente de un partido político o candidato a puesto público; (iii) cualquier organización internacional pública, (iv) cualquier otro tercero que se relacione con una relación comercial con alguna de las Partes o (v) un intermediario para canalizarlo a cualquiera de las personas o entidades mencionadas en los incisos (i) a (iii) anteriores, con el fin de obtener o retener un negocio u obtener alguna ventaja.

No obstante, cualquier disposición en contrario, cualquier declaración falsa o incumplimiento de esta cláusula constituirá un incumplimiento grave de la misma, dando derecho a la otra Parte de terminar inmediatamente la relación comercial. Esta disposición será en adición y no en substitución de cualquier otro derecho o recurso derivado del Contrato subyacente de la aceptación de la oferta.

Vigésima Cuarta -Control para el Lavado de activos y Financiación al Terrorismo: Las Partes manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación de la presente oferta, que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. Adicionalmente, certifican que diligenciaron los formatos requeridos por la otra Parte con datos precisos y actualizados, declarando en todo momento la información que se ajusta a la realidad. De igual forma, las Partes actualizarán o entregarán información adicional que la otra parte requiera para los procesos de debido conocimiento.

Las Partes declaran que se sujetan a las normas vigentes y aplicables sobre prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo, y se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, entre otros, y que los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de ejecución de la presente Oferta, cualquiera de las Partes, algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar involucrados en una investigación o condenados por cualquier tipo (penal, administrativo, disciplinario, entre otros), relacionado con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas restrictivas o de control principal pero no exclusivamente las de la ONU, OFAC, etc., la otra Parte tiene el derecho de terminar unilateralmente el negocio jurídico sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio.

00221

Vigésima Quinta. Cláusula Compromisoria: Toda controversia o diferencia que pudiera surgir ente las Partes en relación con la ejecución del contrato derivado de la aceptación dela presente oferta, incluyendo cualquier asunto relacionado con su existencia, validez, eficacia, aplicación, ejecución, interpretación o terminación, se intentará resolver mediante los mecanismos de amigable composición o arreglo directo, que para todos los casos se llevarán a cabo en un plazo de treinta (30) días calendario prorrogables de común acuerdo, que se contarán a partir de la fecha en que una de las partes notifique por escrito a la otra de la controversia que se pretenderá resolver..

En caso de no prosperar los mecanismos antes señalados, la controversia será sometida a decisión de un Tribunal de Arbitramento de carácter legal que: a) estará integrado cuando la cuantía sea inferior a 400 SMLV por un (1) árbitro designado por las Partes de común acuerdo o en su defecto, por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá mediante sorteo público a solicitud de cualquiera de las Partes; b) se regirá por las reglas del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, c) funcionará en la ciudad de Bogotá y decidirá en Derecho.

Parágrado Primero: se excluye de la cláusula compromisoria el cobro de la facturación por el suministro y servicios prestados.

Vigésima Sexta Sociedad Emisora de Valores: El Destinatario declara conocer que la sociedad Cemex Colombia S.A. es emisora de valores, por lo que está obligada legalmente a revelar, directamente al mercado, información relevante sobre los negocios jurídicos que suscribe a través de la página dispuesta por la Superintendencia Financiera. Teniendo en cuenta lo anterior, por la suscripción de este Contrato, el Destinatario autoriza a que Cemex revele principal pero no exclusivamente, los siguientes datos relacionados con el presente negocio: órgano societario que autorizó el negocio jurídico, partes, objeto, cuantía, plazos, efectos financieros de la operación, entre otros.

Vigésima Séptima Anexos: Forman parte integral del presente Contrato, los siguientes Anexos:

Anexo 1: Listado de Precios de servicios Adicionales de Concreto

Vigésima Octava: Vigencia: La presente Oferta estará vigente por el término de 15 días contados a partir de la fecha de su emisión.

Vigésima Novena: Las partes están de acuerdo en que: (a) la firma del presente documento se efectúe con firma autógrafa escaneada, por lo tanto, reconocen su plena validez y eficacia; b) la utilización de mensajes electrónicos dará lugar al nacimiento de derechos y obligaciones que sean mutuamente válidos y ejecutables; (c) todo mensaje electrónico será admisible a título de prueba; (d) En las relaciones entre Las partes que suscriben el presente documento, no se negarán efectos jurídicos, validez o fuerza obligatoria a una manifestación de voluntad u otra declaración por la sola razón de haberse hecho en forma de mensaje de datos.

Nuestro personal queda a su disposición para aclarar cualquiera de los términos de esta comunicación o para ampliar la información adicional que al respecto pueda requerirse.

Atentamente,

Recibí:

David Alberto Hernández Ardila.
EJECUTIVO COMERCIAL - BOGOTÁ
317 4386480
Davidalberto.hernandez@cemex.com

Firma y nombre de quien recibe

COL-COM-PT-01/2 – Versión 1
CEMEX COLOMBIA S.A. Calle 99 # 9A-54 Piso 8, Teléfonos: (571) 6039000, (571) 6469000,
Bogotá, D.C. Colombia

MAQUINARIA NARANJO S.A.S.

NIT 900.692.444-1

Alquiler, Venta y Reparación de equipos para la Construcción

Cot. 1307

Bogotá, 19 de Mayo de 2021

Señores.

CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL
OBRA MEBOG
La ciudad

REF. COTIZACION

✓ Por medio de la presente tenemos el gusto de enviarle lo siguiente:

✓ **ALQUILER DE PALA AHOYADORA DIA**	**$840,36**

CONDICIONES COMERCIALES

✓ ESTOS PRECIOS MAS EL CORRESPONDIENTE IVA DEL 19%
✓ ANTICIPO 50% Y 50% CONTRAENTREGA
✓ SE DEBE AUTORIZAR LA PRESENTE
✓ PRECIOS SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO
✓ EL TRANSPORTE NO GENERA IVA

191

Cordialmente

Maquinaria Naranjo SAS NIT 900.692.444-1

Andrea Campos

ANDREA CAMPOS - MAQUINARIA NARANJO

Cra.89 A No. 83C – 36 * Teléfono: 516 48 57 * Cel. 314 458 21 07 – 314 427 73 58
- 310 566 46 33* Bogotá, D.C. E-mail: maquinaranjo@gmail.com



Pala Hoyadora

$5.000 – $50.000

PALA HOYADORA

Rangos de Alquiler

- ○ Hora o Fracción
- ◉ Dia
- ○ Semana

LIMPIAR

$10.000

1

Cotizar

SKU: N/D

Categoría: Herramientas de Mano

Etiquetas: herramientas de Mano, Herramientas de Obra, Hoyadora, Pala

Buscar ...

Categorías del producto

- Herramientas de Mano (18)
- Herramientas de Obra (18)
- Herramientas de Red (4)
- Herramientas Electricas (21)
- Trabajo en Alturas (13)

192

Descripción **Información adicional** **Valoraciones (0)**

CARACTERÍSTICAS

- Altura total 1.46cm
- Ancho de 17cm por cada pala

Productos relacionados

EQUISERVI A&M S.A.S.

EQUISERVI S.A.S
ALQUILER Y MANTENIMIENTO

MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN

NIT. 901,322,923-3

IVA REGIMEN COMUN - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

CODIGO ICA No. 7730 TARIFA 9,66 POR MIL RESOLUCION DIAN 18763002508296 DE 2019/12/09 AUTORIZA NUMERACION DEL E-1 AL E-1000

COTIZACION

E- 0521

CLIENTE SEGURIDAD URBANA

DIRECCION

NIT **OBRA** MEBOG

EQUIPO ALQUIER EQUIPO SOLDADURA

FECHA VENCIMIENTO		
DIA	MES	ANO
189	6	21

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ALQUILER DIA EQUIPO DE PALA AHOYADORA	$ 1.050	$ 1.050
		Sub-total	$ 1.050
		Exento de IVA	$ -
		IVA	$ 199
		Total	$ 1.249

SON:

OBSERVACIONES :

EQUISERVI S.A.S.

KAREM TORRES

FIRMA

RECIBIDO POR

FIRMA, SELLO Y NIT O C.C.

Calle 73A # 68h-21 Celular 3187658041/3175753582 E-mail: equiserviaymsas@gmail.com BOGOTA D.C.

193

00224

Bogotá D.C., junio 24 de 2021

CONNECTA-353-21

Señores
SECRETARIA DISRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Dr. Rafael Ochoa Ortiz
Director de Bienes
Bogotá D.C.

REF: Contrato No. 1129 del 21 de diciembre de 2018 - INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ – MEBOG.

ASUNTO: Concepto Balanceo Modificatorio 11.

Respetado Doctor Ochoa:

En atención a su solicitud realizada el pasado 23 de junio de 2021, en desarrollo de la reunión celebrada en su despacho, con ocasión de la firma del Modificatorio No. 11 con el Consorcio de Seguridad Urbana Distrito Capital, nos permitimos rendir el presente concepto, así:

1- Como es de su conocimiento, existe una trazabilidad muy importante de oficios, reuniones y comités de obra, en los cuales el Contratista Consorcio de Seguridad Urbana Distrito Capital ha manifestado no estar dispuesto a suscribir modificatorios adicionales hasta tanto no se defina la incorporación de la actualización de precios establecidos contractualmente a precios de 2018, hasta el año 2021. De hecho, como es de conocimiento de la entidad, desde el mes de marzo del presente año, radicamos formalmente un concepto jurídico, discutido en reuniones anteriores con la Secretaría, donde planteábamos nuestras inquietudes y preocupaciones en torno a la aplicabilidad de la cláusula de fijación unilateral de precios (compartidas por los abogados de la entidad), y manifestamos entre otros aspectos algunas recomendaciones (oficio Connecta-164-21, Concepto jurídico oficio CSUDC-611 NPs con nuevos precios - No firma modificatorios).

2- La Interventoría, mediante reuniones, conceptos y oficios ha recomendado desde el primer trimestre del presente año, se implementen mecanismos de solución de controversias y/o se haga uso de las alternativas que la ley otorga a la entidad para

resolver la controversia que se ha suscitado en torno a las reclamaciones y solicitudes del contratista, de manera que se resuelvan de fondo jurídicamente las diferencias que ha argumentado el contratista, y que esgrime, como argumento para abstenerse de suscribir modificatorios que incorporen nuevos APUS y mayores cantidades relevantes para el proyecto, y que el Contratista considera que trastornarían o agravarían el supuesto desequilibrio económico del contrato de construcción que ha venido alegando.

3- En reunión presencial sostenida con la Dirección de Bienes y en presencia de ésta Interventoría, el Consorcio Constructor volvió a manifestar en ésta misma semana que no se encuentra dispuesto a suscribir contrato adicional (Otrosí) que incorpore nuevos ítems contractuales hasta tanto no se resuelva de fondo su requerimiento. No obstante, el Contratista manifestó que estaría dispuesto, para evitar una eventual suspensión de la obra, tramitar un modificatorio que mediante la modalidad de balanceo económico permita incorporar las actividades más críticas que vienen siendo estudiadas como el proyecto de Modificatorio No. 11 al Contrato de Obra.

4- Ahora bien, el Contrato de Obra establece lo siguiente:

> **CLÁUSULA DÉCIMA.- MAYORES CANTIDADES DE OBRA**: EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, a los mismos precios contenidos en la "Propuesta Económica", previa autorización de la interventoria y la SDSCJ. Si con ocasión de la ejecución contractual se hace necesario balancear el contrato y producto de este ejercicio, resultan mayores cantidades de obra o item no previstos (para los item no previstos se aplica el procedimiento Items o actividades no previstas) que no alteran el valor inicial estimado del mismo, su ejecución podrá autorizarse y formalizarse mediante la suscripción de un acta de mayores o menores cantidades o compensación, según corresponda, suscrita entre el interventor y EL CONTRATISTA, con el visto bueno de la supervisión de la SDSCJ. Cuando las mayores cantidades de obra impliquen el aumento del valor estimado del contrato, la interventoria deberá advertir de dicha situación a la entidad a fin de evaluar si se dispone de recursos para adición por lo que será necesaria la modificación del contrato, previa expedición del certificado de disponibilidad presupuestal que las ampare. En el caso de no disponer recursos para adición la interventoria no autorizara al CONTRATISTA iniciar trabajos que superen el presupuesto total del contrato.

Del texto indicado anteriormente, se concluye que, tal y como lo ha solicitado en oportunidades anteriores la entidad y se ha tramitado de esa manera por virtud de dicha solicitud, se permite a la luz del contrato el denominado balanceo del mismo ante situaciones que impliquen la aparición de mayores cantidades de obra o ítems no previstos que no alteren el valor inicial estimado del contrato.

5- Ahora bien, con independencia de las razones que han llevado a la situación actual del proyecto, sobre lo cual en todo caso existe una trazabilidad extensa conocida por la

entidad, lo cierto es que, en nuestra opinión, debe primar el interés público y en particular el interés del usuario final de la edificación, en la decisión que la entidad adopte.

Por un lado, se tiene que lo ideal desde cualquier punto de vista en línea con los conceptos jurídicos que hemos rendido en oportunidades anteriores, sería suscribir un otrosí donde las partes convengan los precios y condiciones de ejecución definitivas de los nuevos ítems contractuales, incorporando una adición al Contrato de Obra. Sin embargo, no es menos cierto que a la fecha no existe un acuerdo entre las partes del Contrato de Obra ni se han iniciado los mecanismos de solución de controversias o el procedimiento para que en virtud del ius variandi la administración modifique y fije las nuevas condiciones del contrato, y en ese estado de cosas, a falta de un modificatorio que resuelva la problemática, no se avizora en el tiempo requerido una decisión o solución que permita asegurar que las partes fijen el precio de los nuevos ítems requeridos en forma expedita (y que de no ser incorporados al contrato pueden afectar de manera grave su ejecución incluso más allá de los atrasos que esa indefinición ya ha producido en el proyecto) mediante contrato adicional, en particular teniendo presente la negativa de suscripción reiterada por el Contratista de Obra.

6- Así las cosas, la interventoría considera que la entidad tiene no solo el derecho sino el deber de acudir a las cláusulas contractuales que permitan enfrentar el inminente riesgo que se cierne sobre el proyecto, en procura de impedir la afectación grave de la ejecución de las obras.

7- Ahora bien, es importante advertir que en el caso particular del balanceo, la incorporación de nuevos ítems mediante ésta modalidad debiera conllevar necesariamente a la exclusión de parte de las obras a ejecutar, ya que de lo contrario se incrementaría en la práctica el valor del contrato y conforme lo prescrito por la cláusula se requeriría de un modificatorio que previa incorporación del nuevo requerimiento presupuestal, genere un contrato adicional en los términos jurídicos que la jurisprudencia ha definido y que hemos citado ampliamente en conceptos anteriores.

8- Por lo anterior y teniendo en cuenta en todo caso y de manera muy especial que la entidad ha manifestado contar con recursos, de hecho muy superiores a los que serían materia de ésta adición, y que inclusive podrían ser superiores a los $45.000 millones de pesos, la Interventoría considera viable implementar el balanceo que las partes del contrato de obra han explorado para buscar una solución a la dificultad del proyecto mientras se resuelve de fondo las diferencias, con el fin de no generar afectaciones más gravosas en el mismo que puedan conculcar el interés público y los recursos del Estado.

9- Ahora bien, a la fecha respecto del presupuesto contractual vigente según el Modificatorio No. 10, el cual asciende a la suma de $132.280´285.760.00, existe un

saldo pendiente por ejecución presupuestal de $38.280´114.740.00 millones de pesos con corte al día 31 del mes mayo del año 2021. Adicionalmente a lo anterior, faltan aproximadamente $41.000 millones de pesos por legalizar, mediante incorporación de mayores cantidades de obra de ítems contractuales por valor de aproximadamente $8.000´000.000.00 y como mínimo 380 ítems nuevos de obras no previstas, que tienen un valor aproximado de $33.000´000.000.00 de pesos.

Lo anterior significa que de manera muy general pueden estar faltando por invertir aproximadamente $79.280´000.000.00 millones de pesos para poder concluir los requerimientos reales de obra que el proyecto necesita entre los valores contractuales vigentes y los valores de las adiciones contractuales pendientes por realizar, los cuales de ninguna manera es posible legalizar y ejecutar en obra en el plazo restante del contrato vigente, tal y como lo hemos señalado en oportunidades anteriores.

Por lo anterior, resulta evidente que, por un lado se requiere una adición de plazo al contrato de obra con el fin de tener tiempo suficiente para ejecutar parte de las actividades pendientes, y al mismo tiempo, y por otra parte, se requiere con urgencia y en forma inminente que las partes convengan o la entidad fije las condiciones de las nuevas adiciones, de manera que la obra cuente con la incorporación de las actividades no previstas contractualmente pendientes, necesarias para su conclusión, con la consabida incorporación del respaldo presupuestal correspondiente.

A la fecha los ítems del Modificatorio No. 11 tienen incorporado el análisis de los costos administrativos requeridos por los subcontratistas para su ejecución.

Ahora bien, en relación con los costos de administración del contratista de obra, dada la magnitud de las inversiones pendientes por ejecutarse y el hecho de que el valor de las actividades pendientes de incorporar, bien sea por balanceo o por contrato adicional, son en su valor sustancialmente inferiores en proporción a las inversiones pendientes por ejecutar y a los costos administrativos mensuales fijos de la obra, y teniendo en cuenta que seguramente se seguirán causando los costos administrativos fijos durante el plazo que se adicione, ésta situación podrá dar lugar a futuro a reclamaciones del contratista por afectación de la ecuación económica del contrato, reclamación que en caso de darse, deberá surtir en su momento el análisis respectivo.

Ahora bien, no encontramos la forma de cuantificar esos posibles mayores valores, toda vez que por un lado depende aquello de información de costos interna del contratista de obra que no conocemos ni nos corresponde por el alcance del contrato auditar ni certificar, y por otra parte, dependerá seguramente en su concreción de la forma en que se vayan pactando e incorporando los contratos adicionales que el proyecto necesita y para los cuales, en principio, la entidad ya tiene recursos apropiados, toda vez que esas actividades adicionales introducidas mediante contrato adicional deberían aparejar el reconocimiento del AIU correspondiente del Contratista

Consorcio Seguridad Urbana y ese "A" en principio entraría a costear parte de los costos de administración del proyecto, todo lo cual resulta en este punto de imposible cuantificación.

Por lo anterior, con la información actual no encontramos posible cuantificar esos eventuales mayores costos adrninistrativos que podrían ser materia de reclamación.

Debido a la difícil situación y al hecho de que cualquier tiempo transcurrido sin que se incorporen las actividades urgentes implica un impacto directo en el cronograma de la obra, por el momento no encontramos en el corto plazo, fuera de la alternativa del ius variandi (modificación unilateral que siempre conserva como potestad exorbitante la administración), una opción diferente a que se incorporen las actividades e ítems mediante balance:

A) Se requiere una incorporación urgente, inmediata de las actividades, sin lo cual, por ser actividades de ruta crítica de la obra, sin ellas no será posible adelantar la terminación del proyecto.

B) Estas actividades de ruta crítica ya vienen generando atrasos serios en el proyecto, tal y como lo venimos reportando en nuestros informes y comunicaciones.

C) El Consorcio Constructor ha manifestado que se abstiene de firmar contrato adicional si no es con precios del 2021.

D) El Consorcio Constructor ha planteado como única opción por el momento suscribir un modificatorio que mediante balance incorpore las actividades de ruta crítica.

E) Las diferencias que hasta el momento no han sido resueltas entre las partes del contrato de obra, muy seguramente van a requerir un tiempo adicional.

F) De no encontrarse una solución rápida y urgente a esta situación las afectaciones para el proyecto seguirán aumentando.

G) El contratista de obra ha manifestado que de no solucionar la legalización de las actividades urgente materia del modificatorio No. 11, solicitará formalmente la suspensión de obra para poder definir de fondo las diferencias informadas.

En cualquier caso, sea cual fuere la decisión que adopte le entidad, el siguiente paso que se requiere en forma urgente y que no admite espera, es encontrar una fórmula o mecanismo o espacio de solución a esta situación de fondo, de la cual está

dependiendo la futura, necesaria y urgente legalización de una cifra superior a los $40.000 millones de pesos que el proyecto necesita para lograr su terminación exitosa.

Nos permitimos incorporar Concepto 1439 de julio 18 de 2002 de la Sala de Consulta y Servicio Civil con ponencia de la Consejera Susana Montes Echeverri, que compartimos plenamente y que puede aportar elementos adicionales.

Atentamente,

ALFREDO DIAZ GRANADOS GUIDA
Representante Legal

CC: Consecutivo Oficina

ANEXO: Lo anunciado en dieciséis (16) folios

elaboró: Dr. David Ardila Briceño

CONSEJO DE ESTADO

SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL

CONTRATO ESTATAL DE OBRA

AUMENTO DEL VALOR FINAL QUE NO IMPLICA ADICIÓN

Concepto 1439 de julio 18 de 2002

Consejera Ponente:

Dra. Susana Montes de Echeverri

Referencia: Contratos estatales de obra. Adición del contrato y contratos adicionales: límites. Radicación 1439

Bogotá, D.C., julio diez y ocho de dos mil dos

Ver la ley 80 de 1993, art. 53 **y** 40, inciso 2 del parágrafo , Ver el Concepto del Consejo de Estado 925 de 1996 , Ver el Fallo del Consejo de Estado 14275 de 2006

El señor Ministro del Interior, a solicitud del Alcalde del Municipio de Envigado (Antioquía), formuló consulta ante esta Sala, a fin de conocer la posibilidad legal de adicionar un contrato de obra en más del 50% de su valor inicial. A tal fin formuló las siguientes preguntas:
1. ¿Es viable jurídicamente adicionar un contrato en más de un cincuenta por ciento (50%) del valor inicial?

2. ¿En el evento de no ser posible la adición por encima del 50%, podría a la luz del artículo 42 de la Ley 80 ante la urgencia manifiesta de la continuidad del contrato y la prestación del servicio público que se presta con la ejecución de la obra, el cual se vería afectado al tener que acudir a los procedimientos de selección o concurso públicos de las obras faltantes, se podría acudir para la contratación de dichas obras que exceden el 50% de adición a la figura de la contratación directa por urgencia manifiesta sin por ello incurrir en conductas al margen de la legalidad?

Fundamentó su solicitud así:

"Luego de contratada una obra y estando en ejecución la misma se detecta que los diseños del proyecto, los cuales a su vez fueron contratados por la administración previamente a la apertura de la licitación, presentan inconsistencias de carácter técnico respecto al diseño estructural y de algunos

cálculos, lo que demanda la revisión de los mismos, dando como resultado que dichos diseños no garantizan la estabilidad y seguridad de la obra contratada. Por tal razón se procede a corregir las inconsistencias y rediseñar la obra lo que acarrea la necesidad de adicionar el contrato no solo en el plazo sino también en su valor en un porcentaje que supera el 50% establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80.

Es importante aclarar que la obra contratada tiene el carácter de prioritario y representa para la comunidad un paso fundamental para su vida social y económica, por lo que su no continuidad de ejecución inmediata y completa ocasiona no sólo grandes riesgos de daño de las obras ya ejecutadas, sino que afecta en forma directa a la comunidad beneficiaria de la misma, a más de generarse mayores costos por paralización de obras mientras convoca para un nuevo contrato previo proceso licitatorio a fin de contratar las obras necesarias para su terminación y que no se podrían ejecutar por haberse copado el límite fijado en el artículo 40 de la Ley 80 para la adición del contrato actualmente en ejecución. Por tanto dicha situación no beneficiará ni a la entidad contratante, ni a la comunidad como tampoco a la misma obra.

Ahora bien de no adicionarse (sic) contrato en el valor que se requiere para la terminación de las obras, que como dijimos supera el porcentaje superior establecido en el artículo 40 de la Ley 80, este hecho conduciría necesariamente a la liquidación del contrato actualmente en ejecución, antes de su terminación, es decir, en el estado en que se encuentre cuando se cope el límite de adición establecido en dicha disposición dando pié a el (sic) contratista a efectuar reclamaciones pertinentes, a los que habría que sumar los costos de una nueva licitación, todo lo cual se podría contener con la continuidad del contrato por parte del contratista que viene ejecutando el contrato hasta su terminación.

Fuera de lo anterior y teniendo en cuenta las características de la obra dado su alta tecnología en materia de la responsabilidad por la estabilidad de la misma, se hace necesario unificar dicha responsabilidad, la que no se daría en el evento de tener que licitar y contratar parte de la misma con otro contratista, lo que daría lugar, en evento de un siniestro, a la gran dificultad de señalar una culpa compartida imputando responsabilidades y recurriendo a la reparación del daño en forma fraccionada".

Para dar respuesta a la consulta, la Sala hace las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Adición de un contrato, celebración de contratos adicionales. Concepto. Utilización.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2º, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial. Dispone la norma:

"PAR.¿(...). Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

Es clara la norma al prohibir la "adición" de un contrato en más del 50% de su valor histórico actualizado.

Pero, ¿qué es adicionar un contrato estatal?

Para una adecuada interpretación de la citada norma de la ley, es preciso entender cuál fue el verdadero sentido atribuido por ella y, por consiguiente, cuándo ha de entenderse que existe una verdadera "adición" al contrato, pues la administración pública en general, ha hecho, sistemáticamente, una inadecuada aplicación de la norma, desatendiendo la jurisprudencia que sobre el particular ha sentado el Consejo de Estado, en especial la sección tercera.

De conformidad con la ley es posible celebrar contratos de obra con diferentes modalidades de pago, a saber: a precio global; por administración delegada; por reembolso de gastos más honorarios; por concesión y aún, es posible crear otras modalidades de pago, según el contrato que se quiera celebrar.

En efecto, los artículos 13 y 40 de la Ley 80, permiten utilizar todas las modalidades de contrato que requiera la administración y la inclusión de las cláusulas que se estimen necesarias para conseguir la satisfacción de los fines o cometidos estatales. Disponen las normas citadas:

"ART. 13.¿De la normatividad aplicable a los contratos estatales. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2º del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias de particularmente reguladas en esta ley (...)".

"ART. 40.¿Del contenido del contrato estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requiera el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a

la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)".

Tratándose de contratos de obra pública, de manera general puede decirse que es muy frecuente que las partes no conozcan a priori o desde el comienzo, las reales cantidades de obra que deben ser ejecutadas para completar el objeto contractual deseado, por lo cual no están dispuestas (en especial el contratista) a celebrar contratos a precio global o precio alzado, dado que existe un gran riesgo para la parte contratista o ésta querrá cubrirse tan bien que el riesgo, entonces, se traslada para el contratante, al resultar el precio tan inflado que cubra suficientemente el riesgo asumido.

Por ello, lo normal, usual y casi indispensable es que ambas partes prefieren ponerse de acuerdo sobre:

a) El objeto del contrato y su desagregación en capítulos o ítems de obra y en el precio unitario de cada ítem de obra (contrato a precios unitarios).

b) Sobre el objeto del contrato y se convienen unos procedimientos para que se reembolsen los verdaderos costos de ejecución del objeto contratado y se pacta un porcentaje a título de honorarios a favor del contratista (administración delegada).

c) Sobre el objeto del contrato y una metodología para que el contratista financie la obra con sus propios recursos, pero donde el contratante, periódicamente, le reembolsa los gastos efectuados y le reconoce unos honorarios, generalmente porcentaje sobre costos (reembolso de gastos y honorarios).

Las dos últimas modalidades de acuerdos se utilizan muy frecuentemente para ejecutar partes de un contrato donde las dificultades de ejecución lo hacen muy oneroso o donde se presentan contingencias especiales, donde se hace muy difícil predecir el valor real de su ejecución.

De esta manera, es fácil establecer, siguiendo las disposiciones del Código Civil(1), que es de la esencia del contrato de obra el acuerdo sobre el objeto del contrato y sobre el precio, sólo que sobre éste se puede utilizar el sistema de determinarlo totalmente desde el comienzo, caso del precio global, o de hacerlo determinable, en los demás eventos (precios unitarios, administración delegada y reembolso de gastos).

(1) ART. 1501.¿"Se distinguen en cada contrato las cosas que son de la esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente: son de la naturaleza de un contrato las que no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una

cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales".

En todas las modalidades de contratación de obra es muy importante la inclusión de la cláusula sobre el valor del contrato(2); sin embargo, según se trate de una u otra modalidad de contratación, esta cláusula tiene una función o importancia distinta. En efecto, en el contrato por precio global, el valor establecido en la cláusula de valor es vinculante y genera, por lo mismo, obligaciones mutuas pues señala la contraprestación a que tiene derecho el contratista por su trabajo pero, a su vez, señala para él la obligación de ejecutar la totalidad de la obra por ese precio. Es por lo mismo, una cláusula que señala el verdadero valor total del contrato, pues el contrato se celebró a precio determinado.

(2) Sobre este mismo tema y el papel que cumple la cláusula relacionada con el valor dentro de los contratos, ésta sala se pronunció en consulta de fecha 26 de agosto de 1998, radicación 1121.

Por el contrario, en los contratos a precio indeterminado pero determinable por el procedimiento establecido en el mismo contrato (precios unitarios, administración delegada o reembolso de gastos), la cláusula del valor en el mismo, apenas sirve como indicativo de un monto estimado hecho por las partes, pero no tiene valor vinculante u obligacional, pues el verdadero valor del contrato se establecerá una vez se concluya su objeto. En estos eventos, tal cláusula sólo cumple la función de realizar un cálculo estimado del costo probable, esto es, ese estimativo necesario para elaborar presupuesto o para efectos fiscales; pero el valor real del contrato que genera obligaciones mutuas sólo se determinará cuando se ejecute la obra y, aplicando el procedimiento establecido, se establezca tal costo.

Entender que la obligación contractual sólo existe hasta concurrencia del valor indicado en la cláusula de valor (estimado) en contratos a precios unitarios o por administración delegada o de reembolso de gastos y pretender que la ejecución de obras por mayor valor requiera de la suscripción de contratos adicionales, implicaría, necesariamente, que habiéndose agotado el monto señalado como valor del contrato en ejecutar las cantidades de obra para las cuales alcanzaba, ambas partes habrían cumplido con el contrato y que no podría ser obligado el contratista a terminar la obra faltante, puesto que estaría sujeto a que se firmara un nuevo contrato adicional esto es, a que haya un acuerdo de voluntades para suscribirlo.

Esta situación colocaría al contratista frente al Estado en situación privilegiada, pues negociar la ejecución de la parte faltante del objeto del contrato sabiendo que de no haber la voluntad de la entidad de acordar un monto le tocaría abrir

nuevo proceso licitatorio, es, en la práctica, tener un argumento de presión muy grande para obligar a la entidad a acceder a sus exigencias.

En estas condiciones es lógico concluir que las obligaciones nacidas del contrato son todas y que la obligación recíproca es hasta la conclusión del objeto contractual, sin que puedan entenderse limitadas o disminuidas esas obligaciones en razón de una cláusula de valor que no hace cosa distinta de señalar un "estimativo" del mismo, pero en la cual, por el mismo sistema de contratación, lo que se está advirtiendo es que puede cambiar.

Con base en lo expuesto brevemente, es fácil concluir que es un error celebrar contratos adicionales a los contratos principales celebrados por alguno de los sistemas de precios determninables, para poder ejecutar obras cuyo costo de ejecución sobrepase el estimado inicialmente. En efecto, el error consiste en pensar que ese precio estimado inicialmente es el verdadero valor del contrato, pues, como se explicó, sólo es un estimativo pero el verdadero valor se determinará una vez concluya la obra. Por lo mismo, no se trata de que se esté adicionando el contrato; no. Sólo se está procediendo conforme a lo previsto, esto es, aplicando el procedimiento de precios unitarios a las cantidades de obra ejecutadas y, por consiguiente, si son más cantidades de obra a las previstas, pues el valor del contrato es mayor, pero así fue como se convino.

Por lo mismo, no se trata de que exista un "cambio" o "adición" en el contrato, sino de la aplicación de las reglas contractuales previamente determinadas en el contrato original. Es una operación matemática y no más.

Es preciso, entonces, entender que solamente habrá verdadera "adición" a un contrato(3) cuando se agrega al alcance físico inicial del contrato algo nuevo, es decir, cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual, y no cuando solamente se realiza un simple ajuste del valor estimado inicialmente del contrato, en razón a que el cálculo de cantidades de obra estimada en el momento de celebrar el contrato no fue adecuada; en otros términos, los mayores valores en el contrato no se presentan debido a mayores cantidades de obra por cambios introducidos al alcance físico de las metas determinadas en el objeto del contrato, sino que esas mayores cantidades de obra surgen de una deficiente estimación inicial de las cantidades de obra requeridas para la ejecución de todo el objeto descrito en el contrato.

(3) En igual sentido ésta Sala emitió su concepto en consulta 1121 de fecha 26 de agosto de 1998.

En casos como el que se analiza, como se ha manifestado, no resulta legalmente procedente la celebración de un "contrato adicional", pues en verdad no existe variación o modificación o "adición" al alcance físico de la obra contratada. En efecto, lo que ocurre en estos casos es que simplemente, por una deficiente

estimación de las cantidades de obra requeridas para ejecutar el objeto contractual (alcance físico de la obra) descrito en el mismo contrato, el presupuesto calculado para su ejecución resulta insuficiente y, por lo mismo, se hace necesario disponer de un mayor presupuesto para pagar el valor total y real de su ejecución.

Así, como se ha expuesto, bien es sabido que en los contratos en donde se conviene la remuneración por el sistema de precios unitarios, lo que se acuerda por las partes es "el precio por unidades o cantidades de obra y su valor total es la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obras ejecutadas por el precio de cada una de ellas, dentro de los límites que el mismo convenio fije", de manera tal que el valor total del contrato no es determinado sino determinable tal como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, bajo el supuesto, igualmente, de que el contrato de obra pública es un contrato de resultados y no de medios. El valor del contrato que se señala en su texto, es apenas estimativo del costo total, pero deberá ser cambiado a medida que se establezcan las reales cantidades de obra ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual.

Por lo mismo, en estos casos, el mayor costo de la ejecución del contrato no puede cobijarse con el concepto legal de "contrato adicional", pues éste está reservado a aquellos eventos en que se introducen modificaciones o adiciones al contrato mismo, a su objeto, y de allí resulta un mayor valor de ejecución. Por lo mismo, en estas hipótesis no es pertinente celebrar un "contrato adicional en valor", pues, en esencia, el contrato no ha cambiado su valor, solamente se comprueba que hubo una estimación inadecuada de las cantidades previstas para ejecutar ese contrato.

En estas circunstancias, lo procedente es, simplemente, efectuar por la administración misma, sin intervención del contratista, un movimiento presupuestal para cubrir ese mayor costo de ejecución del contrato.

Obsérvese, además, que tampoco se trata en el caso sometido a consideración de la Sala, de un cambio en el valor de un precio unitario, hipótesis que requiere la celebración de un contrato adicional para incluir ese nuevo ítem como parte de la obligación del contratista, sino de que, como ya se anotó, resultan mayores cantidades de obra para la ejecución del mismo objeto contratado.

No se puede establecer a ciencia cierta del relato hecho en la consulta, si para desarrollar el objeto del contrato es preciso cambiar ítems del contrato o si sólo se presenta una variación en las cantidades de obra; pero, como se expresa que "(...) presentan inconsistencias de carácter técnico respecto al diseño estructural y de algunos cálculos (...)" la Sala entiende que lo que se presentó en el contrato objeto de la consulta fue una deficiente valoración o cálculo de las cantidades

de obra requeridas para construir la estructura del proyecto, con la solidez requerida para garantizar su "estabilidad y seguridad de la obra contratada".

Sobre este tema en particular se ha pronunciado en diferentes oportunidades el Consejo de Estado, Sección Tercera, entre las cuales se puede citar en la sentencia de 6 de agosto de 1987, Expediente 3886. Actor: CONIC S.A.:

"(...) Aunque en apariencia con los adicionales se modificó el objeto del contrato, en realidad no sucedió tal cosa. No se varió su objeto por cuanto éste siguió siendo el mismo ("las obras necesarias para el resellamiento de 20 kms. en la vía Bucaramanga-Banrancabermeja y la reconstrucción de otros 19") ya que sólo se aumentó la cantidad de obra a ejecutar fiscalmente en el contrato principal y se indicaron otras para su necesaria ejecución con sus precios unitarios correspondientes.

Tampoco se varió el valor del mismo, porque los precios de los distintos ítems se mantuvieron en su integridad. Formalmente, como se dijo, el valor fiscal del contrato 491 se elevó, pero solo porque se hizo un nuevo estimativo de una mayor cantidad de obra (...).

La mayor cantidad de obra que resulte por encima del estimativo inicial en los contratos de obras celebrados a precios unitarios, no implica, en principio, en forma alguna cambio de objeto ni cambio en su valor, porque en este tipo de contratos sólo podrá hablarse de este último cambio, cuando la modifcación se hace en alguno u alguno de los precios unitarios convenidos. Sucede en esto algo diferente a lo que se observa en los contratos a precio alzado, en los que la variación en su valor se tiene en cuenta el valor global del mismo (...).

La norma merece una reflexión adicional. Existen eventos en los que puede determinarse con una gran precisión las unidades o cantidades de obra que se van a ejecutar; pero existen otros, como sucedió en el caso sub judice, en los que el estimativo hecho de los distintos ítems apenas es aproximado y para fines más que todo fiscales, y donde es fácil que se queden ítems sin indicar y obviamente sin valorar. No puede olvidarse que la obligación del contratista es de resultado, con una finalidad comprensiva: "Las obras necesarias para la construcción de la carretera X".

(...).

De esta salvedad se destacan los siguientes apartes que la Sala prohíja:

En cambio si de lo que se trata es de la realización de "mayor cantidad de obra" de la presupuestada precisamente para no modificar el objeto del contrato no se requiere ni cabe el "contrato adicional" basta la autorización del respectivo interventor o del funcionario que el mismo contrato haya previsto.

Y es que así resulta lógica la interpretación armónica de los artículos 58 y 86 del estatuto contractual; el "valor convenido" que se modifica mediante el "contrato adicional" es o el global acordado o el precio básico unitario asignado a cada "ítem" no el que resulta de una mayor cantidad de obra comprendida dentro del objeto del contrato".

No está de más resaltar cómo la inveterada costumbre administrativa de celebrar "contratos adicionales en valor" para aumentar presupuesto de obra, está llevando a absurdos tales que enredan totalmente la ejecución de los contratos. En efecto, no son pocos los casos en donde la administración, después de obligar a los contratistas a celebrar contratos adicionales para aumentar simplemente la asignación presupuestal para cada contrato, ha llegado a declarar que es necesario terminar un contrato en el cual no se ha ejecutado aún la obra contratada porque ya se ha copado el límite legal establecido en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, a pesar de que, por supuesto, no se ha agregado nada al alcance de la obra original. En otros más, ocurre que no se puede ejecutar una obra complementaria, extra y/o adicional, porque también se copó con esos "contratos adicionales en valor" el límite legal.

Como lo señaló el Consejo de Estado en la providencia parcialmente transcrita, lo que ocurre generalmente es que la administración no efectúa una real estimación de las cantidades de obra requeridas para la ejecución de cada obra, en unas ocasiones porque inicia los procesos sin contar con proyectos realmente ejecutables sino apenas en anteproyectos, en otras porque necesita reducir artificialmente el presupuesto de la misma (quitando o disminuyendo cantidades de obra) para poder iniciar la obra con presupuesto bajo y así poder comprometer los exiguos recursos de que dispone en un momento dado sin violar el mandato de la ley (L. 80/93, art. 25, nums. 12 y 13) y, en otros más, porque los diseños que sirven de base a la licitación adolecen de errores graves y, por ello no es posible realizar el cálculo más aproximado de las cantidades reales de obra requeridas para desarrollar el proyecto.

Para los efectos del análisis de la Sala con el fin de absolver la consulta propuesta, entiende que el caso consultado hace relación con un contrato de obra celebrado bajo la modalidad de precios unitarios.

2. Necesidad de adecuación de los diseños para satisfacer las necesidades del servicio público.

La contratación, entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la administración se encuentre facultada para modificar los diseños y estudios previstos inicialmente para la ejecución de una obra pública, cuando éstos adolezcan de errores o sean insuficientes o inadecuados, independientemente de la responsabilidad que ello pueda generar(4).

(4) Roberto Dromi. Derecho Administrativo. Edición 5ª, pág. 348. "El principio de mutabilidad de los contratos administrativos es una consecuencia impuesta por finalidades del interés público, dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de La "justicia distributiva (...) las modificaciones en el contrato pueden traducirse tanto en aumento (adicionales) como en una disminución (reducciones) de las prestaciones".

Por consiguiente, si para alcanzar el objeto contractual se hace necesario corregir errores de diseño o buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos, la administración está en la posibilidad, y en el deber jurídico, de adecuar los diseños y estudios, así ello implique la ejecución de una mayor cantidad de obra y el desarrollo de obras adicionales al objeto contractual, máxime si, como en el caso que nos ocupa, actuar de una manera distinta puede comprometer la estabilidad misma de los trabajos.

Al respecto esta corporación, en sentencia de la sección tercera, proferida el 6 de septiembre de 1995, Expediente 7625, dijo:

"(...) para el sentenciador resulta incuestionable que la mayor cantidad de obras y las obras adicionales a que se ha hecho referencia, indispensables en el desarrollo del contrato, fueron ordenadas por la administración en ejercicio del ius variandi que ella tiene como poder, y al cual no pudo el contratista, resistir. Si en el caso en comento y como lo dice el vicepresidente de telecomunicaciones rurales de la empresa, las obras adicionales fueron indispensables para la construcción de los edificios de esas localidades, ¿qué sentido tenía ordenar las cosas mal para que quedaran definitivamente mal? Estas situaciones son las que llevan al profesor Eduardo García de Enterría a señalar:

"Límites en este sentido no existen ni pueden existir, porque las exigencias del interés público, el servicio a la comunidad, no pueden quedar comprometidos por el error inicial de la administración contratante o por un cambio en las circunstancias originariamente tenidas encuenta en el momento de contratar. El interés general debe prevalecer en todo caso y en cualesquiera circunstancias, porque, de otro modo, sería la propia comunidad la que habría de padecer las consecuencias. Obligar a la comunidad a soportar una carretera, un puerto o un embalse mal planteado ab initio, inútiles o ineficaces desde su misma concepción, por un simple respeto al contratus lex no tendria sentido al servicio del interés público y de sus concretas e insoslayables exigencias, el ius variandi de la administración contratante es ilimitado en extensión o intensidad ya que el interés público prima sobre cualquier otra consideración" (Curso de Derecho Administrativo, Tomo I, Cuarta Edición, Cívitas, pág. 675)".

De lo anterior resulta claro que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión,

al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993(5). Desde luego que si las modificaciones requeridas implican adiciones en el alcance del objeto contractual o exigen la creación de nuevos ítems de contrato o variación en los precios unitarios, tales modificaciones deberán recogerse en un contrato adicional; si ellas solo exigen modificaciones de diseño o de cantidades de obra simplemente, no será necesario suscribir un contrato adicional y bastará, entonces, el acuerdo entre las partes.

(5) "ART. 3°¿De los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones" (negrilla fuera de texto).

Como bien se dice en la sentencia citada, ¿qué objeto tiene ejecutar una obra mal planteada desde su inicio?, y agregaría, la Sala, ¿qué responsabilidad podría exigir la administración al contratista, que no obstante, evidenciar y reportar el error que advierte, es obligado a ejecutar los trabajos, tal y como fueron planteados en los estudios que hicieron parte de la licitación y que se estiman defectuosos?

Sobre este particular, el profesor Roberto Dromi manifiesta que si bien es cierto el contratista debe ejecutar la obra conforme al proyecto, pliegos y demás documentos que integren el contrato, también lo es, que "si durante la ejecución de los trabajos advierte un error técnico en el proyecto, el contratista debe informarlo para dejar a salvo su responsabilidad, si se ordena proseguirlos por la inspección de obra"(6).

(6) Derecho Administrativo. Roberto Dromi. Ediciones Ciudad Argentina. Edición 5ª, págs. 394-395.

Lo anterior significa que la administración no tiene otro camino distinto al de solucionar los problemas que se deriven de las deficiencias en el diseño de la obra, y permitir por esta vía, el desarrollo normal del contrato ajustando los diseños y las cantidades de obra a la realidad del proyecto, facultad, que como se ha expuesto, no está cobijada por el límite previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

No sobra advertir, en todo caso, que la administración tiene un deber de verificación de la calidad e idoneidad de los trabajos efectuados por los consultores y diseñadores, el cual debe realizarse a través de las interventorías efectuadas sobre los contratos respectivos y que, por lo mismo, no deberían presentarse este tipo de situaciones salvo que, por razones del servicio, se haga indispensable la introducción de modificaciones al diseño original.

Por ello, resulta necesario llamar la atención muy especialmente sobre la forma de elaboración y definición de los pliegos de condiciones o términos de referencia que dan lugar a la celebración de los contratos de consultoría, bien de estudios de factibilidad o bien de diseño de los proyectos respectivos, pues de ellos se deriva el alcance de las obligaciones de los contratistas consultores y, por ende, de su propia responsabilidad en el resultado y calidad de los estudios que, a su vez, son la base para la contratación de la ejecución o construcción de tales proyectos.

3. Contratos celebrados en virtud de la urgencia manifiesta.

En la consulta se plantea una pregunta respecto de la viabilidad de utilizar la figura de la urgencia manifiesta al caso en estudio vale la pena revisar los eventos en los cuales es viable su declaratoria, los cuales se encuentran definidos en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, en los siguientes términos:

"Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concurso públicos (...)".

Esta corporación y, en particular la sala de consulta, se ha ocupado de estudiar en qué casos o situaciones procede la declaratoria de urgencia manifiesta de que trata el articulo citado. Es así como, en concepto proferido el 24 de marzo de 1995, expuso:

"El artículo 42 de la Ley 80 de 1993, se refiere a tres motivos para declarar la urgencia, a saber:

a) Cuando se amenace la continuidad del servicio.

b) Cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción (guerra exterior, conmoción interior, y emergencia económica, social y ecológica), y

c) Cuando se presenten calamidades públicas, situaciones de fuerza mayor o desastre.

"El literal a, es amplio y genérico, lo que hace necesario precisar que esta situación debe ser invocada en casos de amenaza real de paralización de un servicio, no simplemente cuando la entidad pública pretenda adquirir bienes y servicios que, en estricto rigor, no son necesarios para la continuidad del mismo. En cuanto a los eventos descritos en los literales b y c, son claros y no existe motivo de duda".

En el mismo sentido, la Corte Constitucional, al estudiar la constitucionalidad del artículo 42 de la Ley 80 de 1993, en Sentencia C-949 de 2001, señaló:

"No encuentra la Corte reparo alguno de constitucionalidad a la declaración administrativa de urgencia manifiesta regulada en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, puesto que constituye una justificada excepción a los procedimientos reglados de selección objetiva si se tiene en cuenta que su aplicación se encuentra sujeta a la existencia de situaciones evidentes de calamidad pública o desastre que afecten de manera inminente la prestación de un servicio, que son circunstancias que por su propia naturaleza hacen imposible acudir al trámite de escogencia reglada del contratista".

Del análisis de los hechos objeto de la consulta es dable deducir, que éstos no se tipifican dentro de las causales previstas en el Estatuto de Contratación Pública, para declarar la urgencia manifiesta y proceder a la contratación directa de la mayor cantidad de obra resultante de los problemas de diseño que surgieron durante la ejecución del contrato.

No existe realmente una situación que amenace la prestación del servicio o la ejecución de la obra, pues jurídicamente, no es viable proceder, so pretexto de la aplicación del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, a la terminación del contrato actualmente vigente, y generar artificialmente, una situación que amenace la estabilidad de la obra ejecutada a la fecha.

Por el contrario, como se explicó anteriormente, la administración municipal se encuentra frente a una situación derivada de la naturaleza misma de un contrato suscrito bajo el sistema de precios unitarios o valor determinable, cuya solución depende directamente de ésta. No se trata, entonces, de una situación excepcional que habilite la declaración de urgencia manifiesta(7).

(7) Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. 28/01/98. Expediente 1073.

El artículo 48, numeral 33, de la Ley 734 de 2002, sancionada en el mes de febrero, dispone al respecto:

"Son faltas gravísimas las siguientes: (...)

33. Aplicar la urgencia manifiesta para la celebración de los contratos sin existir las causales previstas en la ley (...).

4. Responsabilidad de los consultores y/o asesores.

A partir de la afirmación realizada en la consulta, según la cual, "luego de contratada la obra y estando en ejecución la misma se detectó que los diseños del proyecto, los cuales a su vez fueron contratados por la administración previamente a la apertura de la licitación, presentan inconsistencias de carácter técnico respecto al diseño estructural y de algunos cálculos, lo que demanda la revisión de los mismos, dando como resultado que dichos diseños no garantizan la estabilidad y seguridad de la obra contratada (...)", la Sala considera necesario manifestar que no debe escapar al análisis de este caso, el tema de la responsabilidad que le podría caber a los consultores y/o asesores que participaron en el diseño de la obra pública.

El artículo 53 de la Ley 80 de 1993, sobre este punto, prevé:

"De la responsabilidad de los consultores, interventores y asesores. Los consultores, interventores y asesores externos responderán civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría, interventoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan funciones de consultoría, interventoría o asesoría".

Por consiguiente, si técnicamente se determina que las fallas o errores en los diseños son imputables al consultor contratado para el efecto, y no a las deficiencias en los términos de referencia bajo los cuales se celebró el contrato de consultoría, la administración municipal deberá llamarlo a responder por los perjuicios que se deriven de sus actos, hechos u omisiones. Recuérdese que la responsabilidad del consultor se predica en razón a las obligaciones y a su rol dentro de la actividad contractual, ya que de la diligencia y cabal cumplimiento del contrato de consultoría depende la estructuración del pliego de condiciones que rige la contratación de la obra pública consiguiente.

Sobre el particular, en sentencia 10315 del 28 de agosto de 1997, de la sección tercera dijo esta corporación respecto de la responsabilidad de un asesor diseñador de proyectos:

"Establecido de esta forma que los daños que se han presentado en el club de empleados oficiales obedecieron a los grandes asentamientos que se produjeron por el inadecuado estudio de suelos a cuya realización se obligó la sociedad

Cuéllar Serrano Gómez y Cía. Ltda., debe concluirse que la responsabilidad cabe predicarse exclusivamente de esta codemandada y, por lo tanto, acertó el a quo al absolver a la empresa constructora Rubio Medina Herrera y Cía. Ltda.

Lo propio podría predicarse en el caso objeto de esta consulta. Por ello, le corresponde, en primer término, a la administración municipal analizar el alcance del contrato de consultoría y las pruebas en que sustentan las afirmaciones citadas, con el fin establecer la responsabilidad del consultor y hacer efectiva, mediante acto administrativo debidamente motivado, la garantía de calidad de los diseños y estudios constituida a favor de la entidad estatal, si ésta se encuentra vigente; o en su defecto, proceder a instaurar las acciones para que el consultor sea declarado responsable en los términos del artículo 53 de la Ley 80 de 1993.

Por su parte, la Ley 734 de febrero de 2002, artículo 48 numeral 34, consagró como una de las faltas gravísimas en materia disciplinaria, la derivada de la conducta del interventor al no exigir al contratista la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal o, en su defecto, las establecidas en las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción la obra que no ha sido ejecutada a cabalidad.

Con base en las consideraciones precedentes, la Sala responde:

1. No se requiere la celebración de contrato adicional en los contratos de obra por precios unitarios cuando lo que varía no es el objeto del contrato sino la estimación inicial de las cantidades de obra y, como consecuencia del aumento en las mismas, el valor final del contrato aumenta. Por ello, debe ejecutarse el contrato hasta su culminación y la administración debe realizar el manejo presupuestal requerido para atender sus propias obligaciones derivadas de la forma de contratación adoptada y pagar oportunamente al contratista la ejecución de la obra.

2. Solamente cuando se dan los supuestos de la ley es posible utilizar la figura de la contratación directa por urgencia manifiesta; no toda hipótesis en la cual la administración requiere satisfacer sus necesidades justifica la utilización de este procedimiento excepcional.

3. En los casos en que las deficiencias de los diseños de un proyecto provengan de culpa del consultor o asesor, debe darse aplicación a las disposiciones de los artículos 53 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

Transcríbase al señor Ministro del Interior y envíese copia a la secretaria jurídica de la Presidencia de la República.

CÉSAR HOYOS SALAZAR, PRESIDENTE DE LA SALA

¿SUSANA MONTES DE ECHEVERRI

¿FLAVIO AUGUSTO RODRÍGUEZ ARCE

¿AUGUSTO TREJOS JARAMILLO.

ELIZABETH CASTRO REYES, SECRETARIA DE LA SALA.